

ESTADO DE MÉXICO:
una regionalización con raíces históricas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional

Juan Jaffet Millán Márquez
Secretario de Educación

CONSEJO EDITORIAL

Presidente

Sergio Alejandro Ozuna Rivero

Consejeros

Rodrigo Jarque Lira, Juan Jaffet Millán Márquez,
Marcela González Salas y Petricioli, Jorge Alberto Pérez Zamudio

Comité Técnico

Alfonso Sánchez Arteché, Félix Suárez González, Marco Aurelio Chávez Maya

Secretario Ejecutivo

Roque René Santín Villavicencio

Estado de México: una regionalización con raíces históricas

© Primera edición: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, 2017

DR © Gobierno del Estado de México
Palacio del Poder Ejecutivo
Lerdo poniente núm. 300,
colonia Centro, C.P. 50000,
Toluca de Lerdo, Estado de México.

ISBN (GEM): 978-607-495-619-1
ISBN (IAPEM): 978-607-8087-44-0
ISBN (UAEMéx): xxx-xxx-xxx-xxx-x

© Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
www.edomex.gob.mx/consejoeditorial
Número de autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
CE: 205/01/90/17

© Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.
Av. Hidalgo poniente núm. 503, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, México

© Universidad Autónoma del Estado de México.
Instituto Literario núm. 100,
colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, México

© Francisco Lizcano Fernández

Impreso en México

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

ESTADO DE MÉXICO: una regionalización con raíces históricas

Francisco Lizcano Fernández

FOEM
FONDO EDITORIAL ESTADO DE
MÉXICO





Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C

Alfredo Del Mazo Maza
Presidente Honorario

Consejo Directivo 2016-2019

Mauricio Valdés Rodríguez
Presidente

Jorge Olvera García
Vicepresidente

Mario Alberto Quezada Aranda
Tesorero

Apolinar Mena Vargas, Víctor Humberto Benítez Treviño, Lorena Marín Moreno,
Olga Esquivel Hernández, Laura Barrera Fourtoul, Blanca Esthela Mercado Rodríguez,
Benjamín Fournier Espinosa, Alejandro Castro Hernández, Marcelo Martínez Martínez,
Francisco Osorno Soberón, Pedro David Rodríguez Villegas, Indalecio Ríos Velázquez,
Fernando Zamora Morales, Arturo Ugalde Meneses, Carlos Alberto Acra Alva,
Juan Hugo de la Rosa García
Consejeros

Roberto A. Rodríguez Reyes
Secretario Ejecutivo



Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Rector

M. en S. P. María Estela Delgado Maya
Secretaria de Docencia

Dr. en C. I. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Secretario de Investigación y Estudios Avanzados

Dr. en C. S. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Secretario de Rectoría

Dr. en A. José Edgar Miranda Ortiz
Secretario de Difusión Cultural

M. en C. Jannet Valero Vilchis
Secretaria de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

M. en E. U. R. Héctor Campos Alanís
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en L. A. María del Pilar Ampudia García
Secretaria de Cooperación Internacional

Dra. en C. S. y Pol. Gabriela Fuentes Reyes
Abogada General

Lic. en Com. Gastón Pedraza Muñoz
Director General de Comunicación Universitaria

M. en R. I. Jorge Bernaldez García
Secretario Técnico de la Rectoría

M. en A. P. Guadalupe Santamaría González
Directora General de Centros Universitario y Unidades Académicas Profesionales

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor Universitario

FACULTAD DE HUMANIDADES

Mtra. en Est. Lit. Hilda Ángela Fernández Rojas
Directora

Dr. en Est. Lat. Fernando Díaz Ortega
Subdirector Académico

Dra. en Est. Lit. Beatriz Adriana González Durán
Subdirectora Administrativa

Esta investigación, arbitrada positivamente por el método de pares ciegos, se privilegia con el aval de las instituciones coeditoras.

Índice

Agradecimientos	II
Introducción	13
I. Marco teórico-metodológico	17
1.1. Definiciones	20
1.2. Cuatro clasificaciones iniciales	23
1.3. Tipos de regionalización según su función	28
1.3.1. <i>Políticas</i>	30
1.3.2. <i>Académicas</i>	32
1.3.3. <i>Administrativas</i>	34
1.4. Conceptualización de nuestra regionalización	37
II. Medio físico	49
2.1. Regiones fisiográficas y relieve	51
2.2. Climas	54
2.3. Regiones hidrológicas	56
2.4. Límites naturales	57
III. Demografía y núcleos articuladores	61
3.1. Un estado en la federación	67
3.2. Zona metropolitana del Valle de México	75
3.3. Zona Occidental	78
3.3.1. <i>El presente</i>	78
3.3.2. <i>Hasta 1950</i>	84
IV. Pueblos indígenas originarios	89
4.1. Visión de conjunto	91
4.2. Pueblos y regiones	93
4.3. De 1879 a 2010	98
4.4. Límites étnicos	103

V. Territorios y cabeceras de las entidades intermedias	107
5.1. El gran cambio: 1824-1825	109
5.2. Prefecturas	114
5.3. Entidades intermedias básicas en 1825-1917	119
5.3.1. <i>Valle de México Mexiquense</i>	119
5.3.2. <i>Valle de Toluca y Suroeste</i>	122
5.3.3. <i>Valle de Toluca y Noroeste</i>	125
5.4. Entidades intermedias en 1917-2016	127
VI. Límites de nuestras regiones y demarcaciones	129
6.1. Límites regionales	132
6.2. Límites intrarregionales	136
6.2.1. <i>Valle de México Mexiquense</i>	136
6.2.2. <i>Valle de Toluca</i>	138
6.2.3. <i>Suroeste</i>	140
Conclusión	143
Regiones	146
Límites regionales	151
Demarcaciones y límites intrarregionales	153
Anexos	161
Siglas	163
Índice de mapas y cuadros	165
Mapas	167
Cuadros	179
Bibliografía	201

Agradecimientos

Agradezco los comentarios al texto de Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza, Fernando Díaz Ortega, Rogerio Ramírez Gil, René García Castro y Miguel Ángel Flores Gutiérrez. Asimismo, reconozco el invaluable apoyo de Mónica Edith Morales Olvera en la elaboración de los mapas, y el de Ana Mariel Herrera Castañeda en la de los cuadros. Por otro lado, es de justicia señalar que este libro no hubiera podido llevarse a cabo sin la ayuda económica de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del proyecto de investigación titulado “Historia e identidad de las localidades intramunicipales del Estado de México (1800-2010)”, con la clave 3764/2014CID. También debe recordarse el apoyo de la dirección de la Facultad de Humanidades de la mencionada universidad, así como la entusiasta participación en la edición del libro del Instituto de Administración Pública del Estado de México y del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de México.

Introducción

El objetivo del presente texto consiste en someter a discusión una regionalización del Estado de México, la entidad federativa más poblada de la República Mexicana. Tal regionalización es de carácter académico, debido a que está elaborada con la finalidad de contribuir a una mejor comprensión de la mencionada entidad federativa.

Como cualquier otra colectividad humana extensa y compleja, el Estado de México siempre ha estado dividido en unidades espaciales relevantes para la colectividad (no otra cosa es una regionalización), pues ello es necesario, entre otras cuestiones, para su gobierno y administración. Ejemplos de ello son las divisiones del estado en distritos judiciales, distritos electorales o, incluso, en municipios. También existen, aunque desde hace menos tiempo, regionalizaciones académicas, como las contenidas en atlas (Franco, 1992; Igecem, 1993) y en anuarios estadísticos (INEGI, 2014b), pero en estas obras las regionalizaciones que se presentan, a pesar de cumplir adecuadamente con sus propósitos académicos de ayudarnos a comprender la realidad, solo se refieren a un aspecto específico de esta, como el relieve, el clima o la hidrología.

Cuando se comenzó a imaginar el libro que el lector tiene ahora en sus manos, se tenía la convicción de que la regionalización por realizar debía tener tres características, cuya pertinencia no hizo sino fortalecerse con el desarrollo del proyecto. Por un lado, debía conjugar diversas dimensiones, tanto naturales como sociales, según acostumbran hacer los textos geográficos. Por otro lado, se debían seleccionar dimensiones que, además de ser importantes en el presente, tuvieran antecedentes remotos, bajo la presunción de que tales dimensiones nos hablarían de cosas relevantes para los mexicanos de hoy con ganas de construir un futuro con cimientos sólidos.¹ El análisis de

¹ Conviene enfatizar desde ahora que, como todo texto científico, este libro debe considerarse como una contribución a una tarea colectiva, por lo que su destino más deseable sería convertirse en acicate para la elaboración de nuevos trabajos que se sumen a la misión de comprender mejor esta parte de la República Mexicana. Es más: somos conscientes de que esta propuesta

pervivencias seculares sugiere otras tantas posibilidades de proyección hacia el futuro, pero también nos demuestra que la pervivencia muchas veces implica actualización. El pasado no debe encadenar, sino posibilitar. Por último, se consideraba, por los argumentos expuestos en el primer capítulo de este libro, que la división municipal actual debía constituir la base de nuestra regionalización.

El resultado es una regionalización que, en lo fundamental, agrupa los 125 municipios que componen actualmente el Estado de México en 15 demarcaciones, las cuales se agrupan a su vez en cuatro regiones: Valle de México Mexiquense, Noroeste, Valle de Toluca y Suroeste.² Y quizá sean estas cuatro regiones el elemento más acabado de nuestra propuesta, pues en su delimitación se conjugan diferentes dimensiones naturales (geología, relieve, clima e hidrología) y sociales, como la demografía, la articulación de espacios y localidades en torno a ciudades y zonas metropolitanas, así como divisiones políticas originadas hace varias centurias.

Al establecer unidades espaciales significativas respecto a distintos aspectos, a nuestra propuesta se le puede sacar diversos partidos. Ante todo, en tanto que regionalización académica, su destino principal es servir de instrumento para conocer mejor el Estado de México a través de la caracterización de las unidades espaciales que lo integran. Este ejercicio no está reñido con la percepción de esta entidad como un todo, sino que, por el contrario, constituye un mecanismo indispensable para obtener esa visión unitaria, máxime cuando se trata de una entidad con la riqueza y diversidad que identifican a la entidad más poblada de la República Mexicana. Por tanto, este trabajo pretende contribuir a la fundamentación y el fortalecimiento de la identidad mexiquense, tarea necesaria dada la urgencia de recomponer su tejido social. Esta tarea atañe a las distintas generaciones de mexiquenses, pero debe involucrar especialmente a su niñez y juventud, por lo que los esfuerzos que se hagan en este sentido deben tener una clara vertiente pedagógica.

puede enriquecerse con el análisis de otras dimensiones, por lo que, desde este momento, exhortamos a nuestros lectores a hacerlo.

² Los nombres de las unidades espaciales de las regionalizaciones, incluida lógicamente la nuestra, se escriben con mayúsculas; no así los nombres de accidentes geográficos. Por ejemplo, región Valle de México, la provincia fisiográfica Sierra Madre del Sur y región hidrológica del Río Lerma aluden a unidades espaciales de distintas regionalizaciones, pero valle de México, sierra de las Cruces y río Lerma se refieren a unidades de relieve. Sin embargo, se escribe regiones hidrológicas de los ríos Lerma y Pánuco.

En segundo lugar, nuestra regionalización puede utilizarse para organizar información de diverso tipo sobre el Estado de México (social, económica, cultural, turística, etcétera) en unidades espaciales relevantes, lo que permitiría sacar más provecho a dicha información. En relación con los datos estadísticos, esta utilización de la regionalización puede verse como agregación de cifras (Benedetti, 2009: 15), pero también como desagregación de las mismas. Por ejemplo, el cuadro 1 de este libro demuestra que la información demográfica, étnica y territorial de la actualidad cobra más significación cuando se integra en unidades espaciales intermedias entre la entidad federativa y el municipio (como nuestras regiones y demarcaciones) que cuando únicamente se presenta, como suele suceder en los censos, dividida por entidad federativa y municipio. Pero la información de esas unidades espaciales intermedias puede verse como agregación de los datos municipales o como desagregación de los datos estatales.

En tercer lugar, nuestra propuesta, como toda regionalización, puede valer para ubicar hechos, procesos y lugares en unidades espaciales que pudieran resultar significativas y que facilitara su localización. Por ejemplo, hay una diferencia notable entre decir que un determinado hecho sucedió en el municipio de Rayón y decir eso mismo, pero añadiendo que ese municipio pertenece a la demarcación de Tenango del Valle, que a su vez forma parte de la región Valle de Toluca. Por cierto, tanto en esta utilidad como en la anterior se evidencia la conveniencia de establecer dos unidades espaciales intermedias entre el Estado de México y sus municipios, pues las regiones permiten una ubicación más general, pero también más significativa en ciertos aspectos como el medio ambiente, mientras que las demarcaciones suponen mayor precisión espacial. En el ejemplo que se acaba de poner, es significativo indicar que ese hecho sucedió en la región Valle de Toluca, pero no cabe duda de que se agradece la mención de la demarcación, porque en esta región hay 32 municipios.

De manera un tanto heterodoxa, se puede afirmar que el cuerpo central de nuestro trabajo se divide en seis capítulos y en un conjunto de anexos, puesto que los nueve mapas y los cinco cuadros que integran este conjunto de anexos, todos ellos originales, sintetizan buena parte de las aportaciones de nuestro esfuerzo. Estos mapas y cuadros no constituyen un apéndice del libro o meras ilustraciones para hacer más entretenida su lectura. Por el contrario, su consulta frecuente es indispensable para la cabal comprensión del resto de la obra.

El primer capítulo contiene el marco teórico-metodológico de nuestro trabajo, con la debida aplicación a nuestro objeto de estudio, pero los ejemplos que en él se presentan sobre diversos tipos de regionalización se aprovechan para contextualizar nuestra regionalización y para señalar sus aportaciones en relación con el estado de la cuestión. El segundo capítulo analiza factores naturales originados mucho antes del surgimiento de la vida humana, pero que la han condicionado intensa y constantemente; en especial, la fisiografía, el relieve, el clima y la hidrología.

El tercer capítulo sintetiza la evolución demográfica y territorial del Estado de México en el contexto nacional, apunta permanencias y cambios de la importancia demográfica de las regiones de nuestra entidad, detecta los centros urbanos involucrados en la articulación tanto del conjunto del estado (las ciudades de México y Toluca) como de sus demarcaciones, y registra la formación de las zonas metropolitanas de Valle de México y Toluca. La información de este capítulo es principalmente demográfica, pero no se olvidan las ineludibles implicaciones económicas que tiene tal tipo de información. El cuarto capítulo compara la importancia demográfica y la distribución espacial de los cinco pueblos indígenas originarios del Estado de México (otomíes, mazahuas, nahuas, tlahuica y matlatzinca) entre 1879 y 2010.

El quinto capítulo ofrece describe la evolución territorial y la identidad de la cabecera de las entidades intermedias entre 1786 hasta el presente, aunque en ocasiones se retrotrae hasta 1600, abarcando, por tanto, más de cuatro siglos. El sexto capítulo, con base en la información presentada en el quinto, establece la correspondencia entre los límites de las entidades políticas intermedias (entre el estado y los municipios) y los de nuestra regionalización, demostrando que en todos los casos dicha correspondencia se ha mantenido, por lo menos, a lo largo de más de un siglo.

No queremos terminar esta introducción sin hacer una aclaración. Se consideró conveniente mencionar todos los nombres de las localidades y municipios relevantes para nuestra regionalización, con la intención de propiciar que el lector localice (para lo que es indispensable la consulta de los mapas oportunos) y se familiarice con estos lugares del Estado de México. Si no se hace así, se corren tres riesgos: el tedio al leer las listas de topónimos, la insuficiente comprensión de la información y la escasa asimilación del componente espacial que, como en todas las regionalizaciones, resulta fundamental en nuestra propuesta.

I. Marco teórico-metodológico

El principal objetivo de este capítulo consiste en dar cuenta del componente teórico y metodológico de nuestra regionalización; es decir, de las definiciones y clasificaciones en las que se basa, así como de la aplicación de unas y otras a nuestra propuesta.

No obstante, los ejemplos seleccionados para ilustrar los tipos de regionalización que integran algunas de las mencionadas clasificaciones permiten enfrentar el objetivo adicional de relacionar nuestra regionalización con otras regionalizaciones, tanto nacionales como relativas al Estado de México. Estas relaciones son relevantes en dos sentidos. Por un lado, las regionalizaciones nacionales consideradas, todas ellas de carácter académico, muestran cómo algunos factores del medio físico involucrados en nuestra regionalización (como la fisiografía, el clima y la hidrología) se enmarcan en el panorama nacional correspondiente y cómo se relaciona nuestra regionalización con algunas de las regionalizaciones nacionales que, además del carácter académico, comparten con la nuestra la combinación de factores naturales y sociales.

Por otro lado, sirven para aproximarse al estado de la cuestión de nuestro objeto de estudio, lo que, a su vez, permite vislumbrar algunas de las aportaciones de nuestro libro. Las regionalizaciones que se mencionan respecto al Estado de México son suficientes para darse cuenta de que son mucho más numerosas de lo usualmente creído y que responden a múltiples objetivos. Como algunas de estas regionalizaciones, la nuestra combina factores naturales y sociales, pero se diferencia de todas ellas por su naturaleza estrictamente académica, lo que la vincula con las regionalizaciones nacionales mencionadas. Además, nuestra regionalización distingue más de una categoría intermedia entre el estado y los municipios mexiquenses (demarcación, región y, en ocasiones, zona), mientras que todas las regionalizaciones actuales del Estado de México distinguen una sola categoría intermedia en el sentido mencionado, excepto el Poder Judicial del Estado

de México, que, desde 1995, agrupa los municipios en distritos judiciales y estos, en regiones judiciales.³

El primer apartado parte de la definición de *regionalización* para precisar, también, otros dos conceptos que comparten con el primero la misma raíz: *regionalizar* y *región*. Pero tan importante es establecer qué se entiende por regionalización, lo que implica señalar las características comunes a todas las expresiones de este tipo de división espacial, como someterlo a clasificaciones dispares, pues este último proceso evidencia que esa definición unitaria encierra, en realidad, múltiples facetas. Los apartados segundo y tercero exponen cinco clasificaciones de regionalizaciones que resultan relevantes para exponer rasgos sobresalientes de la nuestra.⁴

El segundo apartado plantea cuatro clasificaciones. La primera, de acuerdo con los temas tratados, distingue tres tipos de regionalizaciones: las que solo se refieren al medio físico, las que solo se refieren a lo social y las que se refieren a ambos temas.⁵ La segunda clasificación, según el número de dimensiones que incluyen, diferencia las regionalizaciones unidimensionales de las multidimensionales. Con base en el grado de precisión de sus límites, la tercera clasificación opone las regionalizaciones compactas o continuas a las imprecisas o discontinuas. Por último, la distinta manera de detectar las similitudes y diferencias propias de toda regionalización permite distinguir las regionalizaciones elaboradas a través de homogeneidades diferenciadoras, donde las regiones se establecen por las características que comparten (como el clima o la etnia), de las regionalizaciones nucleares o reticulares,

³ La aportación del presente texto no se reduce al conjunto de la regionalización que propone, sino que también se detecta en algunos de los elementos que la componen, como el marco teórico, la regionalización multidimensional del medio físico, las comparaciones demográficas y étnicas, así como la evolución de los territorios de las prefecturas y las Eibas.

⁴ El planteamiento global de las cinco clasificaciones se hizo en diálogo, principalmente, con un texto de Benedetti (2009), que distingue tres sentidos fundamentales de región (división de un territorio, construcción política e identitaria, e instrumento conceptual), seis perspectivas conceptuales sobre la región (fisiográfica, humana, funcionalista, humanista, económico-política y político-cultural), tres lógicas de la división regional (zonas, redes y lugares) y, respecto al caso concreto de Argentina, usos dados a la idea de región (epistemológico, escolar, estadístico, topónimo, folclórico, planificador de administración pública, movilizador de solidaridades y como división política). Pretendemos que nuestras cinco clasificaciones sintetizan los aspectos fundamentales de las cuatro clasificaciones mencionadas de Benedetti, las cuales contienen algunas imprecisiones y no siempre se interrelacionan con plena coherencia.

⁵ Al hacer esta clasificación, también se distingue, en relación con las regionalizaciones con amplia información histórica, las regionalizaciones propias de la geografía histórica, que tratan de las divisiones espaciales del pasado, de las regionalizaciones con base histórica, que versan sobre las diferencias espaciales actuales y utilizan la historia para argumentarlas.

cuyas regiones, que con frecuencia incorporan medios naturales y grupos sociales dispares, se establecen a partir de las redes conformadas por localidades humanas articuladas en torno a un centro urbano (como lo estarían hoy las localidades de los municipios y de los distritos judiciales del Estado de México en torno a sus cabeceras).

El tercer apartado se dedica a una sola clasificación, la cual diferencia cuatro tipos de regionalización, según la función que desempeñan: política, cuyas regiones tienen autoridades ejecutivas, legislativas y/o judiciales que involucran a todos los habitantes de la unidad espacial correspondiente; administrativa, de menor jerarquía que las políticas y que no involucra al conjunto de la población; organizativa no estatal (religiosa, sindical, etc.); y académicas, cuyo principal objetivo consiste en comprender y explicar la realidad.

El cuarto apartado argumenta por qué nuestra regionalización tiene una función académica, combina factores del medio físico con factores sociales, conjuga dimensiones que detectan homogeneidades diferenciadoras con la dimensión que revela la interacción entre colectividades humanas de distintas jerarquías, tiene densidad histórica, e incluye insumos de regionalizaciones políticas, que, entre otras cuestiones, le confieren su calidad de compacta.

Por otro lado, este apartado distingue cuatro niveles de regionalizaciones políticas con distintos grados de antigüedad y permanencia. Tres tienen orígenes coloniales y se han manifestado ininterrumpidamente: las unidades básicas de la organización política (UBOP), originados en los señoríos prehispánicos y cuya expresión actual son los municipios; las entidades intermedias básicas (Eibas), que se remontan a los corregimientos y alcaldías mayores del siglo XVI y que tienen en los distritos judiciales su última concreción; y las entidades subnacionales superiores (Esus), fundadas en la segunda mitad del siglo XVIII y cuya última expresión son los estados. En tanto, las entidades intermedias de nivel superior (Einsus) engloban dos tipos de regionalizaciones de duraciones menores y distantes en el tiempo: las prefecturas (1824-1861) y las regiones judiciales, que surgieron en 1995 y se mantienen hasta hoy.

Estos cuatro niveles de regionalización política constituyen insumos importantes para nuestra regionalización, que divide el Estado de México en tres categorías principales de unidades espaciales: municipios, demarcaciones y regiones. La división municipal es retomada de la existente en la actualidad, que divide al territorio mexiquense en 125 municipios. Las demarcaciones, que suman 15, se establecen a partir de límites de Eibas que, aunque no

estén vigentes hoy, hayan tenido una duración superior a una centuria y que no contradigan las principales divisiones del medio físico. Las regiones, que suman cuatro, se constituyeron por demarcaciones o conjuntos de demarcaciones. Los límites regionales pueden considerarse como límites *especiales* de demarcaciones, en tanto que tienen características naturales (geológicas, orográficas, climáticas e hidrológicas) y, en ocasiones, sociales (étnicas y demográficas) que no tienen los otros límites de demarcaciones.

Ocasionalmente, nuestra regionalización añade a las tres mencionadas una cuarta categoría de unidad espacial, al agrupar las cuatro regiones en dos zonas: la Occidental, compuesta de las regiones Noroeste, Valle de Toluca y Suroeste, tradicionalmente articuladas en torno a la ciudad de Toluca, y la Oriental, que coincide con el Valle de México Mexiquense, actualmente integrado a la zona metropolitana del Valle de México. Las actuales cuatro regiones judiciales del Estado de México constituyen la regionalización política más próxima a nuestra división del territorio mexiquense en las dos zonas mencionadas, pues la Zona Occidental se corresponde con la región judicial de Toluca, en tanto que la Zona Oriental agrupa las regiones judiciales de Ecatepec, Texcoco y Tlalnepantla (PJEM, 2015).

1.1. Definiciones

Regionalización, *regionalizar* y *región* son conceptos que aluden a la distribución espacial de diferentes aspectos de la realidad, por lo que ocupan una posición central en la geografía, ese campo del conocimiento especializado, precisamente, en el estudio de esa distribución espacial respecto a elementos tanto naturales (geología, relieve, clima, hidrología, flora, fauna, etcétera) como sociales (poder, economía, población, etcétera). Sin embargo, los geógrafos no han sido los únicos creadores relevantes de regionalizaciones, pues, fuera incluso del ámbito académico, las autoridades político-administrativas han compartido con ellos el interés por regionalizar, por más que sus objetivos hayan sido diferentes.

Entendemos por *regionalización* el resultado regionalizar; es decir, el resultado de dividir una unidad espacial relevante geográfica y/o político-administrativamente en varias unidades espaciales con el mismo tipo de relevancia, las cuales pueden agruparse en una o varias categorías. Siete comentarios permiten precisar y comprender mejor esta definición.

En primer lugar, empleamos el término *unidad espacial* para referirnos a cualquiera de las extensiones involucradas en una regionalización, desde la mayor, la que es objeto de la regionalización, hasta la que forma parte de la categoría de menor jerarquía, pues la unidad espacial que se regionaliza, la de mayor tamaño y jerarquía, también suele formar parte, como lo hacen las unidades espaciales resultantes de su división, de una categoría de unidades espaciales que la incluye (continente, sistema montañoso, país, parte de país, etcétera).

En segundo lugar, pese a lo señalado en el punto anterior, en toda regionalización conviene distinguir entre la unidad espacial que se regionaliza (el punto de partida de la regionalización), que puede calificarse genéricamente de *aglutinadora*, como lo hace Benedetti (2009: 3), o *regionalizada*, por más que en las regionalizaciones concretas se aluda a ella por su nombre específico (como continente americano, Sierra Madre Occidental, República Mexicana o Estado de México), y las diversas unidades espaciales que resultan de su división, las cuales podrían llamarse genéricamente *regiones* o, cuando estas tienen componentes políticos, *territorios* (Benedetti, 2009:3). Por ejemplo, la República Mexicana,⁶ en tanto que unidad espacial aglutinadora, se puede dividir en regiones fisiográficas, pero también en territorios estatales.

En tercer lugar, la relevancia de las unidades espaciales contenidas en una regionalización, que sirve para distinguir la regionalización de otras divisiones territoriales irrelevantes o poco relevantes científica y/o político-administrativamente, como la división de una propiedad rural u otras divisiones que solo importan en principio a los particulares involucradas en ellas, vendría dada por la presencia simultánea de dos factores: el empleo de criterios geográficos y/o político-administrativos para llevar a cabo la regionalización y que las regiones resultantes involucren extensiones de cierta importancia geográfica, cuando no también una o varias colectividades humanas.⁷ Estos dos factores sintetizan lo dicho en las tres primeras acepciones del vocablo *región* en el Diccionario de la Real Academia Española: “porción de territorio

⁶ En el sentido en que estamos hablando, la República Mexicana, como cualquier otro país, no debe verse, por lo menos exclusivamente, como fruto de una regionalización, pero forma parte de la regionalización que implica dividir el planeta Tierra en colectividades políticamente soberanas o países.

⁷ Las colectividades se distinguen no solo de los individuos, sino también de los grupos sociales elementales o primarios, como la familia o el grupo de amigos. Tales colectividades podrían clasificarse en soberanas (divididas a su vez en sociedades o países e imperios) y políticamente dependientes, las cuales se subdividen en comunidades locales, compuestas de familias y con intereses múltiples, y organizaciones, compuestas principalmente de adultos y con intereses específicos (Lizcano, 2013: 82-85).

determinada por caracteres o circunstancias especiales de clima, producción, topografía, administración, gobierno, etc.”, “cada una de las grandes divisiones territoriales de una nación, definida por características geográficas, históricas y sociales, y que puede dividirse a su vez en provincias, departamentos, etc.” y “todo espacio que se imagina ser de mucha capacidad”.

En cuarto lugar, toda regionalización implica la exposición de diferencias y similitudes. Las diferencias son necesarias para distinguir las unidades espaciales entre sí, pero también deben exhibirse las semejanzas al interior de cada unidad espacial para justificar la pertinencia de que se la considere como tal unidad (Benedetti, 2009: 3; Dumolard, 1982: 452).

En quinto lugar, la regionalización, por su dimensión espacial, exige la delimitación, el establecimiento de límites, de las unidades espaciales resultantes de tal división, por más que, como se verá más adelante, tales límites puedan ser de diferentes tipos. Por tanto, toda regionalización contiene, además de unidades espaciales, límites que indican el perímetro o contorno de tales unidades espaciales (Benedetti, 2009: 4).

En sexto lugar, cuando la unidad espacial aglutinadora se divide en más de una categoría, las categorías resultantes quedan ordenadas jerárquicamente, recibiendo cada una de ellas una denominación diferenciada para evitar confusiones. Genéricamente, a la categoría más abarcadora se le podría llamar región, y subregión a la que le sigue en jerarquía. Así lo hace la Organización de las Naciones Unidas al dividir el mundo en regiones o continentes, que subdividen en subregiones. En el caso del continente americano, las subregiones son América del Norte, y América Latina y el Caribe. No obstante, es frecuente que regiones y subregiones se denominen con palabras que expresan sus naturalezas. Dos ejemplos: las regiones hidrológicas se dividen en cuencas del mismo tipo y estas a su vez en subcuencas, en tanto que la República Mexicana se divide en entidades federativas (estados y Ciudad de México) que se dividen a su vez en municipios o delegaciones.

En séptimo lugar, cuando una regionalización contiene varias categorías y una de ellas recibe el nombre de *región*, es útil utilizar el término *unidad espacial* para aludir conjunta o indistintamente a las unidades espaciales de todas las categorías. En este caso, para evitar confusiones, se distingue entre *unidad espacial aglutinadora* y *unidades espaciales*, sin mayores especificaciones, que se puede referir a cualquiera de las unidades espaciales que resultan de las divisiones sucesivas de la unidad espacial aglutinadora. En nuestra regionalización empleamos esta distinción terminológica.

1.2. Cuatro clasificaciones iniciales

En este apartado se establecen cuatro clasificaciones de regionalizaciones. Las tres primeras podrían calificarse de formales, mientras que la cuarta es de carácter conceptual y ha sido objeto de numerosas reflexiones académicas. Las clasificaciones formales se pueden dividir en dos grupos: dos se refieren al contenido de la regionalización; la tercera, a sus límites.

En relación con el tipo y el número de los asuntos que contemplan, ofrecemos dos clasificaciones. De acuerdo con los temas enfrentados, y en clara relación con la clásica división de la Geografía en física y humana, se pueden distinguir las regionalizaciones del medio físico (fisiográficas, climáticas, hidrológicas, etcétera) de las de contenido social,⁸ como las que dividen a los países del mundo según la religión prevaleciente, la lengua oficial, el producto interno bruto por habitante o la tasa de mortalidad infantil. Sin embargo, es frecuente que las regionalizaciones conjuguen ambos temas, por lo que a los dos tipos anteriores se debe añadir el de las regionalizaciones combinadas o mixtas. Clasificaciones semejantes a esta tripartita que se acaba de exponer se encuentran en numerosos textos geográficos. Por ejemplo, uno de ellos distingue tres tipos de regiones: “naturales”, “de población” y “económicas”, que añaden a las variables naturales y demográficas otras relativas a la producción y distribución de bienes y servicios (Bassols, 2002: 333). Otro autor distingue “dos perspectivas”, la que estudia el “medio físico” y la que considera “la ocupación humana”, al tiempo que hace reflexiones interesantes sobre la relación entre ambas (García Martínez, 2008: 26-29).

Acerca de las regionalizaciones con contenido social, interesa detenernos, porque afecta directamente a nuestra regionalización, en aquellas que incorporan elementos históricos, para establecer una distinción insuficientemente conceptualizada. En un magnífico libro sobre las regiones mexicanas, Bernardo García, quizá presionado por cierta ortodoxia disciplinaria, afirma, acerca de su propia obra, que “de ninguna manera se trata de un libro de geografía histórica ni espera ser tratado como tal, pues su tema es la geografía mexicana del presente —es decir, de principios del siglo XXI—” (García Martínez, 2011: 11). Se desliga así con claridad de la geografía histórica, usualmente considerada como el estudio de las regiones o las regionalizacio-

⁸ En contextos como este, empleamos el término *social* en un sentido amplio, como sinónimo de humano y como opuesto al medio físico, por lo que incluye los ámbitos económico, político y cultural.

nes elaboradas en el pasado, dejando claro como *no* debe ser considerado su texto. Sin embargo, al ubicar disciplinariamente su libro, nos parece que no conceptualiza con la suficiente contundencia su interdisciplinariedad, pues, si bien afirma que su división de la República Mexicana en seis conjuntos regionales se hace “a partir del análisis de una combinación de elementos del medio físico y de la experiencia histórica” (García Martínez, 2011: 25) e incluso define la región como “producto histórico enlazado con un medio físico” (García Martínez, 2011: 12), a la hora de establecer la filiación disciplinaria de su obra se olvida de su componente histórico y afirma, simplemente, que “se trata de un libro de geografía” (García Martínez, 2011: 11).

Para enfrentar adecuadamente este problema disciplinario, creemos que se debe reconocer que hay dos tipos de estudios que conjugan la geografía y la historia: la geografía histórica, de acuerdo con la acepción señalada y que cuenta con una larga y encomiable trayectoria, y lo que podríamos llamar *geografía con densidad, espesor o base histórica*, la cual se concreta en regionalizaciones donde la historia desempeña un papel relevante, pese a referirse a la actualidad. Los dos tipos de estudio interdisciplinario conjugan factores históricos y factores geográficos, pero el primero da cuenta del pasado y el segundo, del presente. El mencionado texto de García Martínez sería un caso ejemplar de geografía con, recuperando una expresión suya, “trasfondo histórico” (García Martínez, 2011: 14), ya que es capaz de poner en práctica su pretensión, señalada antes como definición, de mostrar a la región como producto histórico.

La segunda clasificación preocupada por el contenido de las regionalizaciones se basa en el número de variables, lo que permite distinguir las regionalizaciones unidimensionales de las multidimensionales. Las regionalizaciones unidimensionales son frecuentes en las referidas tanto al medio físico como a lo social, pero, lógicamente, las regionalizaciones combinadas son siempre multidimensionales. En relación con nuestra regionalización del Estado de México, es multidimensional no solo porque es combinada. El componente natural de nuestras cuatro regiones es también multidimensional, al conjugar la fisiografía, el relieve, la hidrología y el clima. También en el ámbito de lo social nuestra regionalización conjuga distintas dimensiones, como la etnia y el tamaño de la población. De hecho, nuestro trabajo conjuga el análisis por separado cada una de las dimensiones o variables seleccionadas con la relación que guardan entre ellas.

Una tercera clasificación se refiere a los límites, que, como vimos, constituyen un elemento crucial en toda regionalización. Con base en el

grado de precisión de sus límites pueden distinguirse las regionalizaciones compactas o continuas de las imprecisas o discontinuas.⁹ En las primeras, las unidades espaciales son contiguas, colindan entre sí, están yuxtapuestas, sin sobreponerse ni tener extensiones intermedias. Esto implica que los límites son precisos y lineales (no difusos), y que son compartidos por dos unidades espaciales: dónde acaba una comienza otra. Las divisiones políticas y administrativas suelen constituir ejemplos nítidos de este tipo de regionalización. Por el contrario, en las regionalizaciones discontinuas o imprecisas, las unidades espaciales están separadas por áreas que no pertenecen a ninguna de ellas (como sucede con las extensiones continentales de Centroamérica o Suramérica respecto a las islas del Caribe), tienen límites imprecisos (como los que con frecuencia separaban las colonias del imperio español en América o los que en ocasiones reparan las regiones establecidas por García Martínez en su libro de 2008) o se superponen (como en ocasiones sucede en las regionalizaciones basadas en la interacción de colectividades humanas).

Pasemos a la cuarta clasificación, que distingue dos tipos de regionalización muy dispares conceptual y metodológicamente, pero que aparecen conjugados en no pocas regionalizaciones.¹⁰ Si bien toda regionalización implica la detección de similitudes (al interior de cada región) y diferencias (entre unas regiones y otras), lo que implica el establecimiento de criterios (y límites) que distingan lo similar de lo distinto (Benedetti, 2009: 3; Dumolard, 1982: 452), las dimensiones empleadas para detectar tales similitudes y diferencias pueden agruparse en dos tipos claramente diferenciados, lo que da lugar a dos tipos de regiones dispares.¹¹ El primero puede delimitar sus regiones a partir de múltiples dimensiones que permiten detectar extensiones homogéneas diferenciadas entre sí; en el segundo, la única dimensión que determina la extensión de las regiones —la interacción de colectividades

⁹ Esta distinción se ha elaborado en diálogo con la que hace Benedetti (2009: 4) entre regionalizaciones continuas y discontinuas.

¹⁰ El mismo Bernardo García, cuya regionalización se decanta explícitamente por la regionalización que aquí calificamos como nuclear no solo admite la posibilidad de esta conjugación, sino que el mismo la detecta en regiones como Valle de México y Valle de Toluca (García Martínez, 2008: 29-30). Un ejemplo de combinación de estos dos tipos de regionalización en el ámbito mexiquense lo constituye la regionalización de Sánchez Colín (1983).

¹¹ Smith (1997: 41) hace esta distinción con las siguientes palabras: “las regiones pueden definirse formal o funcionalmente; la primera pone el énfasis en la homogeneidad de un elemento en un territorio dado, la segunda lo hace en los sistemas de relaciones funcionales dentro de un sistema territorial integrado”.

humanas— no establece espacios homogéneos, sino espacios delimitados en virtud de asentamientos humanos interrelacionados.

Por un lado, están las regionalizaciones elaboradas a partir de *dimensiones, variables o factores*, que, al manifestarse de formas dispares, permiten establecer regiones homogéneas que se diferencian entre sí. La región es homogénea, pero el conjunto de ellas, la unidad espacial aglutinadora, es heterogéneo. La misma variable que permite establecer la homogeneidad de cada región sirve para distinguir las regiones entre sí. La dicotomía uniformidad-disparidad desempeña un papel central en la elaboración de este tipo de regionalización. A lo largo y ancho de cada una de las regiones en que se divide la unidad espacial aglutinadora, la variable empleada para regionalizar se manifiesta con características semejantes y específicas, que la distinguen de las otras regiones. Cada región es homogénea porque se ha delimitado a partir de la extensión abarcada por manifestaciones similares de la variable. Los límites indican tanto la extensión de una región como el fin de la homogeneidad que caracteriza a una región y el inicio de otra homogeneidad que caracteriza a la región vecina.

Con base en la caracterización que se acaba de hacer de este tipo de regionalización, lo denominamos *regionalización elaborada a través de homogeneidades o uniformidades diferenciadoras*, en tanto que a las regiones correspondientes las calificamos de *homogéneas o uniformes*. Este tipo de regionalización se puede elaborar a partir tanto de dimensiones naturales (fisiografía, paisaje, hidrología, clima, edafología, vegetación, etcétera) como sociales (contraposición urbano-rural, etnia, lengua, religión, formas de gobierno, etcétera). Las regionalizaciones de este tipo pueden ser, lógicamente, unidimensionales o multidimensionales. En ocasiones, las diferencias que permiten distinguir regiones respecto a una sola dimensión se manifiestan por oposición (como las basadas en la hidrología, la lengua o la religión prevaletes, las formas de gobierno, etcétera), pero en otras ocasiones la manifestación se expresa a través de un continuum, por lo que las diferencias entre regiones tienen que establecerse por gradación, lo que exige determinar los rangos (de temperatura, precipitación, producto interno bruto por habitante, analfabetismo, cobertura educativa, etcétera) a partir de los cuales se distinguirá una región de otra. En el primer caso, las manifestaciones de las dimensiones se expresan a través de cosas excluyentes. Veamos algunos ejemplos: si un área pertenece a la región hidrológica del Río Lerma, no pertenece a la del Río Balsas; si en un área prevalece la lengua española, no prevalece la inglesa; si en un área prevalece una religión cristiana, no prevalece una islámica; o si en un país hay

un régimen político democrático, no hay uno dictatorial. En el segundo caso, para delimitar las regiones, se tienen que establecer los rangos que permitan captar la uniformidad en el seno de las regiones y las diferencias entre ellas respecto a cada una de las dimensiones indicadas. Por ejemplo, una regionalización basada en el criterio de la temperatura no distingue regiones *con* temperatura de regiones *sin* temperatura, sino regiones con *más* temperatura y regiones con *menos* temperatura.

Por su parte, el segundo tipo de regionalizaciones, como se anticipó, se establece con base en una sola dimensión (por más que esta pueda analizarse a través de numerosas variables): la interacción entre colectividades humanas. En general, esta interacción se produce entre colectividades con distintas jerarquías, donde una de ellas desempeña el papel de núcleo, centro articulador, lugar central, polo de atracción o nodo en relación con las otras.¹² Además, es frecuente que los núcleos, con sus respectivos *hinterlands*, estén interconectados formando redes más complejas. De acuerdo con tales ideas, podría aventurarse la siguiente definición de región: unidad espacial compuesta por colectividades articuladas en torno a una de mayor jerarquía y generalmente urbana que funciona como núcleo de una red, la cual a su vez puede estar articulada con otra red de mayor jerarquía y extensión. Por todo lo anterior tanto a este tipo de regionalizaciones como a las regiones que de ellas se derivan podría calificárseles de *nucleares*, por ser los núcleos sus elementos principales, o *reticulares*, por dar lugar a redes constituidas en torno a tales núcleos.

Escuchemos a otros autores. García Martínez (2008: 29), desde la perspectiva que antes calificamos de geográfica con base histórica ofrece la siguiente definición: “una región, en el sentido que aquí nos interesa, es un espacio funcional y dinámico que alberga relaciones, intercambios e identidades culturales integradas históricamente y cuya individualidad es percibida por quienes participan en ellas”.

Para cerrar este apartado, reproducimos textualmente una cita que describe con claridad la interrelación de las unidades de análisis propias de este

¹² En relación con este tipo de regionalización, para aludir a las relaciones que hay entre las colectividades que integran una región, se prefirieron los términos privilegiados por García Martínez, de *intercambio*, *interacción* o *articulación*, a las expresiones que, como las de *polo de atracción* o *área de influencia*, denotan una relación unidireccional que parte del núcleo. Con todo, García Martínez (2008: 27-31) no desconoce que la diferencia jerárquica que se presenta en este tipo de regiones entre los “espacios dominantes” y los “dependientes o marginados”.

tipo de regionalización, al tiempo que permite asomarse al lenguaje utilizado al respecto por algunos economistas.

Un lugar central es un asentamiento o un conglomerado de funciones económicas que es el eje de un sistema jerárquico que incluye otros asentamientos o comunidades relacionadas con él de modo permanente; esto es, un lugar central se convierte en eje de una región porque las mercancías, la gente y la información fluyen principalmente entre el centro y su poco diferenciado *hinterland* (zonas aledañas relacionadas). Un sistema regional complejo incluye más de un lugar central, cada uno de los cuales es un nodo para los sistemas incluidos en los diferentes niveles de un sistema más grande; los sistemas más pequeños se encajan en los *hinterlands* de los sistemas mayores; y el lugar central más grande que se esté teniendo en cuenta abarca todo el sistema regional en cuestión (Smith, 1997: 41).

1.3. Tipos de regionalización según su función

Por la función que desempeñan, pueden distinguirse, en principio, cuatro tipos de regionalización: política, administrativa, organizativa no estatal (religiosa, sindical, etc.) y académica. En esta ocasión, dejamos de lado la organizativa no estatal, por no relacionarse directamente con nuestra propuesta, pero no sin antes compararla, aunque sea sucintamente, con la política: los dos tipos de regionalización tienen en común el hecho de componerse de unidades espaciales con autoridades específicas; la diferencia radica en la naturaleza de tales autoridades, pues en la política son las que tienen competencias ejecutivas, legislativas y/o judiciales que involucran a todos los habitantes de la unidad espacial correspondiente, en contraposición con las autoridades de las unidades espaciales de las regionalizaciones organizativas no estatales, que en general fueron creadas por ese tipo de colectividades que denominamos *organización* y que solo involucran a una porción de los habitantes de las unidades espaciales donde están asentadas (ejemplos: la regionalización religiosa solo involucra a los feligreses de la organización de la que se trate y la regionalización sindical solo incluye a los miembros de un determinado sindicato).

La regionalización política se opone con cierta claridad a la académica, mientras que la administrativa, si bien responde a lógicas similares a las de las regionalizaciones políticas, en ocasiones se podría considerar como un híbrido

entre las dos anteriores. Incluso, parecería lógico diferenciar, como se hace en el apartado anterior, con una denominación específica a las regiones políticas. En este sentido, *territorio* sería una *región* regida¹³ por una autoridad con competencias ejecutivas, legislativas y/o judiciales que involucran a todos sus habitantes.

Las regionalizaciones administrativas tienen menor jerarquía que las políticas por tener funciones mucho más acotadas que estas y ser de carácter técnico. Además, suelen estar sujetas a más variaciones que las políticas y, como las regionalizaciones organizativas no estatales, no involucran al conjunto de la población de sus regiones, sino a una porción de esta. Las regionalizaciones administrativas pueden dividirse, a su vez, en tres. Las dos primeras son elaboradas e instrumentadas por dependencias que forman parte de los poderes Ejecutivo y Judicial, tanto en el nivel nacional como en el de las entidades federativas, para atender asuntos específicos correspondientes a tales dependencias. La tercera es elaborada por instituciones autónomas de los máximos poderes nacionales y estatales, como serían, en la República Mexicana, los institutos electorales. Los dos primeros tipos de regionalización administrativa se distinguen en que las unidades espaciales del primero, a diferencia de las del segundo, tienen dependencias específicas. Empero, estas dependencias se diferencian de las autoridades de los territorios políticos por su menor jerarquía, por sus funciones más acotadas, cuando no también por no involucrar al conjunto de la población de las regiones bajo su competencia. Por su parte, las regionalizaciones administrativas cuyas unidades espaciales no están a cargo de dependencias específicas suelen relacionarse principalmente con la planeación y la asignación de recursos. Con frecuencia, estas regionalizaciones tienen cierto carácter académico debido a los criterios empleados para delimitar sus regiones.

Por último, las regionalizaciones académicas se distinguen por tener como principal objetivo la comprensión y explicación de la realidad, lo que se manifiesta tanto en los insumos que utiliza como en su procesamiento.

¹³ Como en tantas ocasiones, la historia de las palabras debe distinguirse de la historia de las cosas. Etimológicamente el término *región*, de origen latino, se asocia con los de *regir* y *dirigir*. En el imperio romano la palabra *región* se empleó para aludir a cada una de sus 14 divisiones dirigidas por una autoridad (Benedetti, 2009: 2). Por tanto, inicialmente *región* tenía el sentido que aquí hemos dado al vocablo *territorio*, pero como con el correr del tiempo el primero de tales términos perdió su connotación política es adecuado que en la actualidad se establezca la mencionada distinción entre ellos. De manera parecida a nosotros, Benedetti (2009: 3) plantea que la diferencia principal entre los conceptos de *territorio* y *región* es que el elemento político es característica esencial del primero, pero no del segundo.

En cuanto a la utilización de las regionalizaciones, puede reducirse al objetivo con el que fueron planteadas, pero no siempre sucede así. Incluso, es posible que algunas regionalizaciones sean utilizadas con fines distintos a los planeados por sus creadores. En el caso de la República Mexicana, territorios que la Constitución considera órdenes de gobierno, los estados y los municipios, se han constituido en regiones no sólo administrativas (por ejemplo, en lo electoral), sino también académicas. En efecto, los estados y los municipios sirven para presentar, entre otras, la muy diversa información elaborada por el INEGI (demográfica, geográfica, económica, etc.), pero también constituyen delimitaciones espaciales de estudios académicos, como lo demuestran las numerosas historias estatales publicadas en nuestro país o la *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México* (INAFED, 2016). Con respecto al Estado de México, en las últimas décadas se han escrito, además de una serie de historias estatales (Baranda y García, 1987; Jarquín y Herrejón, 1995; Jarquín y Miño, 2011; Rosenzweig, Hernández y otros, 1987a), monografías de todos sus municipios, en estrecha relación con la mencionada enciclopedia. Además, es posible que haya intercambios entre las regionalizaciones administrativas y las académicas.

1.3.1. Políticas

La regionalización política, la compuesta por territorios, es la más antigua, la más usual y, en cierto sentido, la más relevante, porque es la que condiciona más claramente la vida cotidiana de las personas. Incluso, es normal que los territorios de algunas de ellas, como los municipales, se relacionen con intensos sentimientos de pertenencia.

En general, las regionalizaciones políticas, que representan una distribución espacial del poder, son predominantemente nucleares, pues el mismo hecho de que las autoridades que las caracterizan suelen residir en una localidad específica del territorio sobre el que tienen jurisdicción otorga una relevancia especial a dicha localidad, la cual, además, suele estar asociada con una mayor importancia en otros aspectos como el económico y el cultural. Esto explica que con frecuencia las localidades que funcionan como sede de poderes públicos sean centros articuladores de superficies similares a las de los territorios concernidos por las decisiones vinculantes que toman.

Sin embargo, es frecuente que las regionalizaciones políticas estén asociadas a factores no estrictamente políticos. Por ejemplo, no es extraño que

las fronteras internacionales se vinculen con accidentes geográficos como sierras y ríos. En este sentido, no es inusual el papel fundamental que desempeñan los ríos en las fronteras internacionales de México: Colorado y, sobre todo, Bravo en la que le separa de Estados Unidos; Suchiate, Chixoy y Usumacinta en la que le separa de Guatemala; y Azul y Hondo en la que le separa de Belice (Tamayo, 2013, 18-23). De forma similar, los actuales límites del Estado de México con las tres entidades vecinas del país que nunca le pertenecieron a la Esu de México están claramente asociadas con notorios accidentes geográficos, que, por otra parte, ya tenían connotaciones políticas antes de la Conquista: sierra Nevada, que le separa de Puebla y Tlaxcala, y la sierra correspondiente a la subprovincia fisiográfica de Mil Cumbres, que le separa de Michoacán.

También es frecuente que las regionalizaciones políticas permanezcan sin cambios o con cambios menores a lo largo de lapsos seculares. O'Gorman (1985: 169-174), con tono crítico, resalta esta continuidad en el caso de los territorios de las aquí denominadas entidades subnacionales superiores de México (Esus), los cuales se delimitaron en la Colonia (tomando en cuenta en ocasiones divisiones prehispánicas) y han mantenido su vigencia hasta la actualidad en un grado notable.

En este contexto, no resulta extraño que en el Estado de México se detecten tres fenómenos relativos a las aquí llamadas entidades intermedias básicas (Eibas), que constituyen otros tantos pilares de nuestra regionalización: su continuidad secular, que en cierta medida puedan interpretarse como regiones nucleares y que en algunos casos (en los que se corresponden con nuestros límites regionales) esta asociación sea hoy intensa y multidimensional.

Ejemplos de regionalizaciones políticas son, lógicamente, las divisiones políticas al interior de los países. En el caso de la República Mexicana, estas divisiones son las entidades federativas en las que se divide su territorio (31 estados y Ciudad de México) y los municipios o delegaciones que componen cada una de ellas. Obviamente, el Estado de México y sus 125 municipios constituyen una parte de esta regionalización. Pero, según la definición empleada en este texto, la división territorial del Poder Judicial, que actualmente divide al estado en 18 distritos judiciales aglutinados en tres regiones, también formaría parte de las regionalizaciones políticas. Como se verá más adelante, esta regionalización tiene una relevancia especial para nuestra propuesta, pues, entre otras cuestiones, de todas las regionalizaciones intermedias (las que delimitan entidades que se encuentran entre el estado y los

municipios) que existen actualmente es la que tiene, con mucha diferencia, antecedentes históricos más remotos.

1.3.2. Académicas

Como se anticipaba, los ejemplos de regionalizaciones académicas mencionados en este subapartado ayudan a ubicar las cuatro regiones en que dividimos al Estado de México —VMM, Noroeste, Valle de Toluca y Suroeste— en el contexto nacional.¹⁴ La geografía física o, como propone denominarla García Martínez (2008: 29), la geografía del medio físico, emplea las regionalizaciones unidimensionales como herramienta metodológica fundamental para su desempeño, al delimitar regiones geológicas, morfológicas, climáticas, hidrológicas, edafológicas, etcétera. Sin embargo, la propia geografía física también ha elaborado regionalizaciones multidimensionales, como serían las fisiográficas y las naturales (Bassols, 2002: 333).

En la República Mexicana se diferencian 15 provincias fisiográficas, dos de las cuales involucran al Estado de México: Eje Neovolcánico, que se extiende sobre tres cuartas partes del territorio estatal, y Sierra Madre del Sur, que abarca la mayor parte de nuestra región Suroeste. A su vez, de las 15 subprovincias fisiográficas que integran el Eje Neovolcánico, tres involucran a nuestro estado: Lagos y Volcanes de Anáhuac, Mil Cumbres, presente también en Michoacán, y Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, que ocupa buena parte de nuestra región Noroeste, pero se extiende especialmente sobre los estados incluidos en su denominación (CONAF-CTPCF, 2013). Las diferencias fisiográficas que individualizan nuestras regiones Noroeste y, sobre todo, Suroeste se hacen más decisivas al estar asociadas con disparidades climáticas. Como se indica en el apartado del siguiente capítulo relativo al clima, de los tres principales conjuntos de climas que INEGI (2008) distingue en la República Mexicana (cálido o tropical lluvioso, templado lluvioso y seco), el cálido, así como el semicálido que constituye la transición entre este y el templado lluvioso, solo están presente en el Suroeste, en tanto que el semiseco o de transición entre el seco, que apenas afecta al noreste del Estado de México, y el templado lluvioso, que es el más extendido en esta entidad federativa,

¹⁴ Como ejemplos de regionalizaciones académicas referidas al Estado de México, se pueden mencionar los mapas sobre el medio físico utilizados para elaborar nuestra regionalización (Franco, 1992; INEGI, 2014b).

diferencia a buena parte del Noroeste de su vecina región Valle de Toluca, por más que también sea frecuente en el VMM.

Con todo, donde la multidimensionalidad de las regionalizaciones se hace más patente es en las de carácter mixto, las que, como se indicó, factores naturales con los humanos o sociales. Cuatro regionalizaciones mixtas de la República Mexicana —todas ellas conocidas ampliamente entre los estudiosos de este país— evidencian que el instrumento cognitivo de la regionalización resulta indispensable para obtener una adecuada comprensión de nuestra nación, por más que, desgraciadamente, los libros de texto de educación básica no hagan el debido eco de ello, con las funestas consecuencias que de ello se deriva.¹⁵

De las 22 “zonas de paisaje” que Tamayo distingue en México, en una obra cuya primera edición se remonta a la década de 1950, tres afectan al Estado de México: Cordillera Neovolcánica, que incluye la mayor parte de esta entidad federativa, Depresión del Balsas, que incluye una extensa porción de su parte sur, y Altiplanicie Meridional, que incluye las áreas más septentrionales y relativamente reducidas de nuestra entidad (Tamayo, 2013: 476). Como se puede observar, esta regionalización, de forma parecida a la fisiográfica, asocia, por un lado, a nuestra región Noroeste con porciones de los estados de Hidalgo y Querétaro, y, por otro, a nuestra región Suroeste, con el de Guerrero. Al final de la década de 1960, Bataillon dividió al país en las siguientes “formas de la organización regional” o “conjuntos regionales”: los Nortes Mexicanos (integrados por Norte del Altiplano, Noroeste y Noreste), los Trópicos Húmedos (Vertiente Huasteca y Veracruzana, y México Oriental, que incluye las llanuras del Golfo, Chiapas y península de Yucatán) y México Central, subdividido en Este, adonde pertenece todo el Estado de México, y Oeste (Bataillon, 1986).

Bassols propone una regionalización socioeconómica o, simplemente, económica, pero bajo el supuesto de que la regionalización económica incorpora condiciones naturales y demográficas (Bassols, 2012: 333). A diferencia de las otras tres regionalizaciones geográficas que ahora estamos reseñando, la de Bassols respeta las divisiones estatales y municipales, entre otras cuestiones para cumplir de mejor manera con su pretensión, no claramente al-

¹⁵ Para completar el panorama de las regionalizaciones mexicanas, se puede consultar un texto de Delgadillo y Torres (2011), que ofrece un estudio sobre las regionalizaciones realizadas en México desde épocas prehispánicas hasta años recientes.

canzada, de coadyuvar a la planificación socioeconómica del país. Parte de la división de la República Mexicana en cuatro grandes “macrorregiones”, que divide en nueve “grandes regiones”: Noroeste, Norte, Noreste, Centro-norte, Centro-occidente, Centro-este, Este, Sur y Península de Yucatán; las cuales se dividen a su vez en 154 “regiones medias” o “mesorregiones”. Al Estado de México le corresponden ocho regiones medias situadas en el Centro-este: Noroeste del Estado de México y Atlacomulco, Valle de Bravo, Sur del Estado de México, Toluca y Lerma, Cuenca de México y Norte de Tlalnepantla, Cuenca del Oriente de México, Ecatepec y Nezahualcóyotl, y Cuenca de México y Sureste de Amecameca (Bassols, 2002: 337-340).

Por último, García Martínez (2008: 25), analizando “elementos del medio físico y de la experiencia histórica”, distingue “seis conjuntos o componentes fundamentales”: México Central (con 13 regiones), Vertiente del Golfo (con 12 regiones), Vertiente del Pacífico (con 14 regiones), Vertiente del Norte (con cuatro sectores que se subdividen en 27 regiones), Cadena Caribeña (con seis regiones) y Cadena Centroamericana (con cinco regiones). De acuerdo con esta regionalización, que como las de Bataillon y Bassols conjuga varias categorías de unidades espaciales, el Estado de México se distribuiría entre tres o cuatro regiones, todas ellas, salvo una, situadas en el México Central. En la parte mexiquense del México Central se ubican la totalidad de la región Valle de Toluca (que *grosso modo* coincide con nuestra región homónima) y una parte de la región Valle de México (nuestro VMM), pero también una zona que no se especifica con claridad si pertenece al Valle de Toluca o la región del Mezquital y que coincidiría aproximadamente con nuestra demarcación de Jilotepec. Por último, nuestra región Suroeste formaría parte de la región de García Martínez Sierra del Sur, de la Vertiente del Pacífico.

1.3.3. *Administrativas*

En este apartado se presentan ejemplos de regionalizaciones administrativas relativas al Estado de México. Aunque constituyen apenas unos ejemplos de los muchos que podrían ofrecerse, muestran la gran diversidad de este tipo de regionalizaciones. En estos ejemplos, enumeramos las regiones siguiendo el mismo orden espacial de nuestra regionalización, si bien, cuando las regiones son numeradas por los autores de la regionalización en cuestión, indicamos el número que le asignan, que suele responder a un orden alfabético. Este procedimiento facilita la comparación de nuestra regionalización

con las regionalizaciones administrativas aquí descritas, pero también ayuda a percibir la enorme diferencia que hay entre los ordenamientos espacial y de otro tipo.

En cuanto a las regionalizaciones administrativas cuyas unidades espaciales están a cargo de dependencias específicas, presentamos tres ejemplos. En primer lugar, la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México agrupa las oficialías del registro civil en 13 regiones, con las correspondientes oficinas regionales: Amecameca (VI), Nezahualcóyotl (I), Otumba (XII), Ecatepec (XI), Zumpango (X), Cuautitlán Izcalli (II), Atlacomulco (V), Ixtlahuaca (IX), Toluca (III), Lerma (XIII), Tenango del Valle (VIII), Ixtapan de la Sal (VII) y Temascaltepec (IV) (GEM-DGRC, 2016). En segundo lugar, la Secretaría de la Contraloría distingue siete delegaciones: Zona Oriente, Zona Noreste, Zona Metropolitana, Zona Norte, Zona Toluca, Zona Sureste y Zona Sur (GEM-SECOGEM, 2016). En tercer lugar, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana divide el territorio estatal en 22 preceptorías juveniles regionales de reintegración social para adolescentes: Amecameca (2), Chalco (5), Nezahualcóyotl (15), Chimalhuacán (8), Texcoco (18), Ecatepec (9), Melchor Ocampo (12), Cuautitlán Izcalli (6), Cuautitlán (7), Tultitlán (19), Atizapán de Zaragoza (3), Tlalnepantla (20), Naucalpan (14), Huixquilucan (10), Atlacomulco (4), Ixtlahuaca (11), Almoloya de Juárez (1), Toluca (21), Metepec (13), Tenancingo (17), Tejupilco (16) y Valle de Bravo (22) (GEM-DGPRS, 2016).

En relación con las regionalizaciones administrativas cuyas unidades espaciales no están a cargo de dependencias específicas, señalamos dos ejemplos. La Subsecretaría de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno agrupa los municipios del estado en 20 regiones socioeconómicas, que, si bien ordena alfabéticamente, podrían presentarse así: 12 que casi coinciden en su conjunto con nuestra región VMM (Amecameca, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Texcoco, Otumba, Ecatepec, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Tlalnepantla, Naucalpan y Huixquilucan) y las ocho restantes con la Zona Occidental (Ixtlahuaca, Atlacomulco, Toluca, Lerma, Metepec, Ixtapan de la Sal, Tejupilco y Valle de Bravo) (GEM-SSDM, 2016).

Sin embargo, la regionalización de este tipo más conocida en el Estado de México es la elaborada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con artículo 97 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios,

en la cual se distinguen 16 regiones (GEM-COPLADEM, 2016):¹⁶ Amecameca (I), con 13 municipios (la demarcación de Chalco, excepto Ixtapaluca); Chimalhuacán (III), con cuatro municipios (incluido Ixtapaluca); Nezahualcóyotl (IX), con un solo municipio; Texcoco (XI), con siete municipios de la demarcación homónima; Ecatepec (V), con nueve municipios (como la demarcación de Otumba, pero con Acolman y sin Coacalco); Zumpango (XVI), con los siete municipios de la demarcación homónima; Tultitlán (XIV), con cinco municipios de la demarcación de Cuautitlán, pero también con el de Coacalco; Cuautitlán Izcalli (IV), con cinco municipios de la demarcación de Cuautitlán, pero también con el de Villa del Carbón; Tlalnepantla (XII), con el municipio homónimo y el de Atizapán de Zaragoza; Naucalpan (VIII), con cinco municipios de la demarcación de Tlalnepantla; Atlacomulco (II), con los 16 municipios de las demarcaciones de Jilotepec, excepto Villa del Carbón, e Ixtlahuaca; Toluca (XIII), con 12 municipios (los seis de la demarcación homónima, excepto Temoaya y Villa Victoria, y ocho de la de Tenango del Valle); Lerma (VII), con 10 municipios (los cinco de la demarcación homónima, además de Temoaya y cuatro de la demarcación de Tenango del Valle); Ixtapan de la Sal (VI), con 15 municipios (las demarcaciones de Tenancingo, Sultepec y Temascaltepec, excepto los cuatro municipios que conforman la región de Tejupilco, pero añadiendo Joquicingo); Tejupilco (X), con cuatro municipios de las demarcaciones de Sultepec y Temascaltepec; y Valle de Bravo (XV), con los ocho municipios de la demarcación homónima y el de Villa Victoria.

Esta regionalización de la COPLADEM, que con frecuencia separa en regiones distintas municipios que antaño formaron parte de la misma unidad municipal, tiene su antecedente en la que quizá haya sido la regionalización geográfica más trascendente del Estado de México: la “regionalización única” (término con el que se alude a su multidimensionalidad) de Sánchez Colín (1983), que fue retomada en una reciente y ambiciosa obra sobre la historia del Estado de México (García de León y McGowan, 2011: 67) y que divide la entidad en ocho “regiones” o “distritos agrícolas”: Toluca (I), con 24 municipios; Zumpango (II), con 30 municipios; Texcoco (III), con 25 municipios; Tejupilco (IV), con cinco municipios; Atlacomulco (V), con nueve municipios; Coatepec Harinas (VI), con 12 municipios; Valle de Bravo (VII), con nueve municipios; y Jilotepec (VIII), con siete municipios.

¹⁶ Dado que esta es la regionalización administrativa más difundida del Estado de México, se compara los municipios que integran cada región con los de nuestras demarcaciones.

Por último, los 45 distritos electorales del Estado de México pueden servir de ejemplo para el tercer tipo de clasificación administrativa, el elaborado por instituciones independientes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial: Amecameca (28), Chalco (27), Ixtapaluca (40), La Paz (31), Nezahualcóyotl (24-26, 32 y 41), Texcoco (23), Otumba (39), Ecatepec (21-22, 33 y 42), Coacalco (38), Zumpango (20), Cuautitlán (19), Cuautitlán Izcalli (43), Tlalnepantla (18 y 37), Atizapán de Zaragoza (16), Nicolás Romero (44), Naucalpan (29-30), Huixquilucan (17), Villa del Carbón (36), Jilotepec (14), El Oro (12), Atlacomulco (13), Ixtlahuaca (15), Toluca (1-2), Metepec (35), Temoaya (3), Zinacantepec (45), Lerma (4), Tenango del Valle (5), Tianguistenco (6), Tenancingo (7), Ixtapan de la Sal (34), Sultepec (8), Tejupilco (9), Valle de Bravo (10) y Santo Tomás de los Plátanos (11) (IEEM, 2016). La historia de distritos electorales constituye un claro ejemplo de lo cambiantes que son las regionalizaciones administrativas, pues cambiaron 18 veces entre 1909 y 2010 (Lizcano, Díaz y Ramírez, 2012: 135-152).

1.4. Conceptualización de nuestra regionalización

Nuestra propuesta es una regionalización académica, que combina factores del medio físico con factores sociales, así como dimensiones que detectan homogeneidades diferenciadoras con la dimensión que revela la interacción entre colectividades humanas de distintas jerarquías, que tiene densidad histórica y que incluye insumos de regionalizaciones políticas, que, entre otras cuestiones, le confieren su calidad de compacta. Estas características de nuestra propuesta se manifiestan tanto en la materia prima que emplea como en su procesamiento. A continuación, se argumenta la pertinencia de aplicar a nuestra regionalización tales características.

En primer lugar, es académica no solo por su objetivo, como se indicó en la introducción de este libro, sino también porque se expresa a través de un texto científico, lo que se percibe por el marco teórico y metodológico que lo guían. Al respecto, el hecho de que buena parte de su información sea científica (como la relativa al medio físico, la población y las etnias indígenas) no es especialmente relevante, pues el carácter científico de un texto no está determinado porque su información lo sea, sino el procesamiento y la presentación que se hace de ella.

En segundo lugar, nuestra regionalización se basa en información tanto sobre el medio físico (la contenida en el segundo capítulo, acerca de la

fisiografía, el relieve, el clima, la hidrología, etcétera) como sobre factores sociales, la contenida desde el capítulo tercero en adelante, y que se refiere a la demografía, la etnia y las divisiones políticas.

En tercer lugar, nuestra regionalización combina regionalizaciones por homogeneidades diferenciadoras con regionalizaciones nucleares. Todas las elaboradas sobre el medio físico y la dimensión étnica son del primer tipo. El análisis demográfico del tercer capítulo sobre las localidades más pobladas y las ZM evidencia regiones nucleares, articuladas por esas localidades y ZM, pero también las homogeneidades diferenciadoras constituidas por las propias manchas urbanas de tales ZM, que se han extendido sobre superficies muchísimo más dilatadas que las usuales en los centros urbanos preindustriales.

En cuarto lugar, el fundamento histórico de nuestra regionalización se evidencia en todos los aspectos sociales involucrados en ella, tanto los demográficos y étnicos como los relativos a la división política, pues en todos los casos la situación actual se contrasta con la prevaleciente hace más de un siglo. Como dato adicional al respecto, convendría recordar que las dimensiones aquí analizadas sobre las actuales manifestaciones del medio físico, aunque no se aluda a ello, siempre tienen orígenes mucho más remotos que los lapsos estudiados respecto a los mencionados aspectos sociales. Por tanto, podría afirmarse que nuestra regionalización tiene base histórica en dos de los sentidos en que puede emplearse la palabra *historia*: como sinónimo del pasado en general (como cuando se alude a la historia de las rocas o del planeta Tierra) y, en un sentido más restringido, según lo utilizamos comúnmente en este texto, como sinónimo del pasado humano.

En quinto y último lugar, un aspecto fundamental de la materia prima de nuestra regionalización lo constituyen las cuatro categorías políticas concernientes al Estado de México. Cuatro comentarios antes de caracterizar cada una de tales categorías.

En primer lugar, como denota el término *categoría*, las cuatro están ordenadas jerárquicamente, lo que se manifiesta con claridad en tres aspectos interrelacionados. En cuanto al espacio, los territorios de mayor jerarquía (con sus autoridades correspondientes) siempre se componen de conjuntos de territorios de menor jerarquía (con sus autoridades específicas); por ejemplo, en la actualidad, el estado se compone de un conjunto de regiones judiciales, cada una de las cuales se compone de un conjunto de distritos judiciales, cada uno de los cuales se compone de un conjunto de municipios. Con respecto al poder de sus autoridades, como se sugiere en lo que se acaba

de escribir entre paréntesis, las autoridades de mayor jerarquía tienen, por lo pronto, jurisdicción sobre territorios más extensos que las de menor jerarquía (más allá de que algunas de sus funciones también puedan mostrar esta jerarquía). De acuerdo con el ejemplo anterior, las actuales autoridades estatales ejercen su poder en toda la entidad federativa, la autoridad judicial regional tiene jurisdicción sobre el conjunto de distritos judiciales que integra su región y la autoridad judicial distrital tiene jurisdicción sobre el conjunto de municipios que conforma su distrito. Por último, la jerarquía de las localidades que fungen como cabeceras de territorios por ser sedes de las autoridades correspondientes está determinada por el rango de las autoridades que residen en ellas. Las dos últimas jerarquías, las referidas a las autoridades y las localidades, se hacen más evidentes porque la localidad donde reside una autoridad de mayor rango, por lo menos desde la creación del Estado de México en 1824, siempre funge simultáneamente como sede de las autoridades de menor rango; por ejemplo, la actual capital del Estado de México, Toluca, es al mismo tiempo cabecera de región judicial, cabecera de distrito judicial y cabecera municipal, por ser sede simultáneamente de las autoridades estatales, judiciales regionales, judiciales distritales y municipales. Entre otras cuestiones, de esto se deriva que, por lo menos desde la creación del Estado de México, el número de cabeceras de cualquier tipo de categoría política sea idéntico al número de cabeceras municipales, puesto que no hay capital de estado, cabecera de Einsu ni cabecera de Eiba que no sea simultáneamente cabecera de UBOP.

En segundo lugar, cabe afirmar que, de acuerdo con lo afirmado respecto a las regionalizaciones políticas en general, las entidades de las categorías políticas que sirven de materia prima para nuestra regionalización parecería que normalmente se ajustan mejor al concepto de *región nuclear* que al de *región por homogeneidad diferenciadora*. Sin embargo, se deben hacer dos precisiones al respecto. Por un lado, algunos territorios políticos, aunque parecería que son pocos, cumplen simultáneamente con las características de ambos tipos de región, lo que demostraría que estos no son excluyentes.¹⁷ Por otro lado, la identificación entre cabecera de territorio político y centro articulador parecería condicionada en gran medida, como sería lógico prever, por la

¹⁷ Al respecto, podrían mencionarse dos casos: las Eibas de Jilotepec e Ixtlahuaca hasta 1902, que, además de tener cabeceras que funcionaban como centros articuladores, tenían una relativa homogeneidad respecto al medio físico y la composición étnica.

duración del lapso en que fungieron como cabecera. En este sentido, podría afirmarse que las cabeceras de las tres categorías políticas que más han perdurado en el tiempo (las que ahora se denominan estado, distrito judicial y municipio) son las únicas de las que se esperaría que fungieran como centros articuladores de regiones de dimensiones similares a las circunscripciones de las que son cabeceras.¹⁸ En consecuencia, es dable hacer una clasificación tripartita y jerarquizada de las cabeceras con altas probabilidades de ser centros articuladores de regiones similares a las de sus circunscripciones: la capital estatal, que en ciertos sentidos articularía todo el territorio estatal (incluidas, por tanto, todas sus Eibas y municipios), las cabeceras de las Eibas no coincidentes con la capital estatal, que propenderían a ser centros articuladores de su propia UBOP y de las otras UBOP de sus respectivas circunscripciones, y las cabeceras de las UBOP no coincidentes con cabeceras de Eibas, que tenderían a ser únicamente centros articuladores de sus circunscripciones. De esta clasificación quedarían excluidas así las cabeceras de las Einsus, bajo lo suposición de que en realidad solo fungirían como centros articuladores de Eibas; es decir, el ser cabeceras de conjuntos de Eibas por poco tiempo no le habría permitido expandir, por lo menos significativamente, su área de influencia, la cual habría permanecido semejante a la que tenía cuando solo era cabecera de Eiba.

En tercer lugar, de acuerdo con lo que se acaba de señalar, es posible clasificar, para los efectos de nuestra regionalización, las cuatro categorías políticas que se pueden distinguir en la historia del Estado de México en dos grupos: principales y secundarias. Las principales son el Esu, las Eibas y las UBOP, cuyas existencias seculares, de por lo menos dos centurias, hacen probable que tengan cabeceras que funjan como centros articuladores. Las secundarias son las Einsus, conformadas por dos tipos de entidad cuyos cortos lapsos de existencia (las prefecturas de 1824 a 1861 y las regiones judiciales desde 1995 hasta la fecha) han estado separados por un largo lapso de inexistencia de esta categoría (de 1861 hasta 1995), lo que podría explicar que sus cabeceras no constituyeran centros articuladores de envergadura superior a la de las Eibas.

En cuarto lugar, dado que las cuatro categorías han recibido nombres distintos y que han tenido, además, cambios profundos de naturaleza, es in-

¹⁸ En realidad, desde 1824 hasta nuestros días, los cambios de capital o cabecera de las entidades de las cuatro categorías políticas consideradas han sido excepcionales, más allá de que las amputaciones o divisiones han sido, sobre todo en algunos periodos, relativamente frecuentes.

dispensable indicar los términos con los que denominaremos cada una de ellas, con la finalidad de referirnos conjunta o indistintamente a sus distintas manifestaciones históricas.

Con respecto a la categoría de menor rango, se adoptó un término ya acuñado: *unidad básica de la organización política* (UBOP), que exhibe la continuidad entre los *altepeme* (plural de *altepetl*) o señoríos prehispánicos, los pueblos de indios novohispanos y las unidades municipales (UM) del México independiente (García Martínez y Martínez Mendoza, 2012: 15).¹⁹ Desde finales del siglo XVII, la UBOP ha tenido como autoridad específica al ayuntamiento o cabildo, que ha residido en la cabecera municipal correspondiente.

Para referirnos a la unidad espacial aglutinadora de nuestra regionalización, la categoría de mayor jerarquía, empleamos el término *entidad subnacional superior* (Esu), que alude conjunta o indistintamente a las provincias internas e intendencias introducidas por las reformas borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII, las provincias derivadas de la Constitución gaditana de 1812, las entidades propias del federalismo (estado, territorio y distrito federal) y el departamento típico del centralismo decimonónico. Las autoridades de la Esu (el intendente, el gobernador, la cúspide del Poder Judicial de la Esu y, en su caso, el congreso estatal) son, lógicamente, las de mayor jerarquía dentro de la Esu, como lo demuestra, entre otras cuestiones, que tienen jurisdicción sobre la totalidad de su territorio (con todas las Eibas, UBOP y, en su caso, prefecturas que lo integraran en un momento dado) y han residido en la capital de la Esu, que también ha ostentado mayor jerarquía que cualquier otra localidad del estado, sobre todo por ser sede de las mencionadas autoridades estatales, pero también por ser, simultáneamente, cabecera de Eiba, de UBOP y, en su caso, de prefectura.

Para aludir a las entidades *intermedias* entre las Esus y las UBOP, se establecieron dos categorías: *entidad intermedia básica* (Eiba), con varios siglos de existencia ininterrumpida, y *entidad intermedia de nivel superior* (Einsu), compuesta de varias Eibas. Las Einsus, de mayor rango que las Eibas, son de dos tipos, pero ambos han tenido hasta la fecha una duración corta y dis-

¹⁹ Aunque los autores citados no lo hacen, por lo menos explícita y sistemáticamente, englobamos en el concepto *unidad municipal* las municipalidades de 1825-1917, los municipios de 1852-1917, que tenían un rango menor que el de las municipalidades, y los municipios diseñados a partir de la Constitución de 1917. Por tanto, en 1825-1852 y desde 1917 hasta hoy solo existió un tipo de unidad municipal (la municipalidad en el primer lapso y el municipio en el segundo), pero en 1852-1917 convivieron dos UM: la municipalidad y el municipio, siendo la primera de mayor rango que la segunda.

continua. Para aludir a la Einsu que primero existió, se utiliza el vocablo de *prefectura*, debido a que esta fue una de las dos palabras con las que mencionó este tipo de Einsu a lo largo de su transitoria existencia (1824-1861).²⁰ La autoridad de las prefecturas, que radicaba en la cabecera correspondiente, fue el prefecto. La denominación de la segunda Einsu no ha planteado problema, pues su único nombre parecería que es el de región judicial. Las regiones judiciales, que son de reciente constitución por haberse creado en 1995, están integradas por conjuntos de distritos judiciales y tienen por autoridades a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que están a cargo de las salas colegiadas y unitarias, las cuales tienen como sedes principales las cabeceras de las cuatro regiones judiciales: Ecatepec, Texcoco, Tlalnepantla y Toluca.

Creamos la expresión referencial de Eiba para nombrar a los siguientes conjuntos de UBOP: alcaldías mayores y corregimientos de los primeros siglos de la Nueva España, subdelegaciones en que se dividieron las intendencias creadas en 1786, partidos de 1824-1861, distritos políticos, rentísticos y judiciales de 1861-1917, distritos rentísticos y judiciales de 1917-1971 y distritos judiciales de 1971 a la fecha. Dos comentarios al respecto: por un lado, a diferencia de las otras tres categorías políticas contempladas, que siempre han tenido una vertiente gubernamental, las Eibas, después de tenerla durante siglos, la perdieron con la Constitución de 1917, de manera que las funciones judiciales han sido las únicas que han mantenido a lo largo de toda su existencia; por otro lado, se utiliza el término *partido-distrito* para referirse conjunta o indistintamente tanto a los partidos existentes hasta 1861 como a los distritos de 1861 en adelante. En las cabeceras de las Eibas, que siempre ha sido simultáneamente cabeceras municipales, han residido sus autoridades específicas, como el corregidor, el alcalde mayor, el subdelegado, el subprefecto, el jefe político y los juzgados de distrito.

Acerca de estas cuatro categorías de divisiones políticas, nos interesa principalmente (y en la mayoría de los casos exclusivamente) el análisis de dos variables: los límites territoriales y la identificación de las sedes de sus autoridades (recordemos que una característica de los territorios políticos es tener autoridades específicas).²¹

²⁰ La otra palabra con la que se aludió a este tipo de entidad intermedia, compuesta de partidos, fue la de *distrito*, pero no se creyó conveniente recuperarla en este sentido debido a que ello habría propiciado la confusión con la Eiba homónima.

²¹ En un trabajo con delimitaciones espaciales y temporales tan extensas como las propuestas

Los límites territoriales de tales categorías nos sirven para establecer los límites de nuestra regionalización, aunque no siempre los empleamos de la misma forma. Nuestra regionalización recupera sin ninguna alteración los límites actuales de dos categorías: la estatal, que funge como unidad espacial aglutinadora de nuestra propuesta, y la municipal, que constituyen la categoría más elemental de nuestra regionalización. En estos dos casos, la información histórica que se ofrece sobre los límites territoriales, más completa en el caso de la Esu que en el de las UBOP, tiene el objetivo principal de conocer cómo tales entidades llegaron a tener sus dimensiones actuales, pero esto no afecta el contenido de nuestra regionalización, pues, insistimos, esta reproduce sin modificación alguna los límites presentes de tales categorías.

Sin embargo, en el caso de las Eibas lo más importante al respecto es la información histórica,²² pues de lo que se trata es de detectar límites de Eibas que tengan una duración larga para incorporarlos, a partir de tal permanencia, como límites de nuestras demarcaciones (y regiones).²³ La finalidad es que nuestras demarcaciones (y regiones) tengan esa base histórica que tienen las otras dimensiones sociales incorporadas a nuestra regionalización, a partir de que sus límites reproduzcan límites de Eibas en vigor durante lapsos prolongados. Por esta razón, el requisito principal para rescatar un límite de Eiba para nuestras demarcaciones es que haya estado en vigor por más de una centuria. Al respecto, los límites seleccionados se dividieron en

aquí, y que además tiene que dar cuenta de otras dimensiones, resultaría imposible hacer una historia de ninguna de las categorías de las divisiones políticas consideradas, pues ello implicaría comprender y explicar cada uno de las decenas de cambios mencionados al respecto en este libro. Por tanto, solo se trata de analizar las dos variables señaladas (evolución territorial e identificación de la cabecera), pues son ellas las únicas que se recuperan para la regionalización aquí propuesta. Sin embargo, tampoco debe ocultarse que el inédito análisis realizado al respecto en este trabajo, puede constituir un insumo importante cuando se emprenda la tarea de escribir dicha historia.

²² En relación con los territorios de las Eibas, cuya última manifestación son los actuales distritos judiciales, se hace un seguimiento sistemático desde 1786 hasta hoy, aunque en ocasiones se alude incluso a la situación del inicio del siglo xvii. A este análisis, no realizado antes, se dedica un capítulo de este libro, así como tres mapas (del 7 al 9) y dos cuadros (4 y 5).

²³ Se seleccionó el término *demarcación* para denominar a esta categoría de nuestra regionalización en virtud de que la materia prima para su delimitación fue de carácter político, mientras que las expresiones *región* y *subregión* suelen emplearse para aludir a unidades espaciales diferenciadas por factores del medio físico, cuando no también socioeconómicos y culturales. De esta manera, pretendemos no dar pie a la presunción de que en la delimitación de esa categoría de nuestra regionalización se hayan empleado los mismos criterios que para establecer sus regiones, respecto a las cuales sí se asocian los factores del medio físico con los sociales.

dos grupos: el multiseccular, cuya duración es superior a los dos siglos, y el monoseccular,²⁴ cuya duración es mayor a la centuria, pero inferior a los dos siglos. Lógicamente, el tipo de duración de los límites de las Eibas depende principalmente de su origen y continuidad, aunque también nos importa su vigencia actual. En cuanto al origen, los límites rescatados se dividen en novohispano o colonial, aquellos de los que se tiene la certeza de que ya existían en 1786 (la mayoría de ellos probablemente existían desde 1600), y decimonónicos, los originados entre 1825 y 1874. En relación con la continuidad, se distinguen los ininterrumpidos, que en general no tienen interrupciones, pero que si las tienen son menores a los 15 años (a los que se cataloga de casi ininterrumpidos), de los que no tienen interrupciones prolongadas. Con respecto a la vigencia, la mayoría están vigentes hoy, pero hay algunos que dejaron de existir (cuadro 5).²⁵

La identificación de las sedes de las autoridades de las Eibas sirve principalmente para establecer su grado de permanencia a lo largo del tiempo, del que, como sabemos, depende en buena medida la probabilidad de que sean centros articuladores más allá de lo estrictamente político, pues, cuando la residencia de tales autoridades en la misma localidad se prolonga durante lapsos prolongados, frecuentemente dicha localidad funge como centro articulador de regiones nucleares de dimensiones similares a las de los territorios sujetos a dichas autoridades. En este sentido, para nuestra regionalización es de especial interés las permanencias de la capital estatal y las cabeceras de las Eibas, por más que también se ofrezca información, en la conclusión del libro, sobre la impresionante continuidad de las cabeceras municipales.

²⁴ Se creyó conveniente la creación de la palabra *monoseccular* en el sentido indicado, pues no existe otra que el significado que le damos.

²⁵ El capítulo dedicado a este análisis considera otros dos asuntos. Por un lado, se distingue cuando la totalidad del límite tiene la misma evolución de cuando se tiene que dar cuenta de evoluciones distintas en sus distintos tramos. Por otro lado, se indica cuando los límites separan las mismas Eibas y cuando, a lo largo del tiempo, cambian las Eibas separadas por tales límites, aunque estos permanezcan. Asimismo, se aplica dos criterios adicionales en la delimitación de las demarcaciones, los cuales confirman la pertinencia de no retomar algunos de los cambios más recientes en los límites de las Eibas (que de cualquier forma no reúnen el requisito fundamental de tener una duración secular). Por un lado, en los casos de división municipal posterior a 1826, las UM resultantes se incluyen en una misma demarcación, bajo el supuesto de que el haber estado unidas bajo un mismo ayuntamiento sugiere la existencia de fuertes vínculos entre ellas. En general, las Eibas, hasta hace poco, habían cumplido con este criterio. Por otro lado, se procura que no haya demarcaciones excesivamente pequeñas (como lo serían hoy los distritos judiciales de Ecatepec y Nezahualcóyotl, menores de 400 km²), con la finalidad de que las extensiones de las demarcaciones sean lo más parecidas posible.

La selección del municipio como unidad espacial básica de nuestra regionalización, lo que implica que los municipios no son divididos, sino que cada uno de ellos se incorpora en su totalidad a una sola demarcación y región, tiene cuatro ventajas fundamentales. En primer lugar, permite la incorporación de más datos, pues mucha de la información socioeconómica y política no se encuentra respecto a ámbitos menores que el municipal. Cuando una regionalización divide municipios, el proceso de agregación de datos se convierte en una tarea complicada, cuando no imposible. Por ejemplo, si hubiéramos tenido que dividir los datos municipales contenidos en el cuadro 1 del presente trabajo, porque nuestra regionalización los dividiera en demarcaciones distintas, su elaboración se habría convertido en una pesadilla. En segundo lugar, concede a la regionalización un carácter estrictamente compacto o continuo por el grado de precisión de sus límites. Cada municipio tiene un territorio específico que colinda con el territorio de los municipios vecinos. Los municipios mexiquenses cubren la totalidad del territorio estatal sin dejar espacios intermedios. En tercer lugar, se vincula con la regionalización (y la imagen) más conocida hoy por la población: la del Estado de México dividido en sus 125 municipios. Nuestra regionalización recupera ese mapa, pero le añade, en lo fundamental, dos categorías intermedias entre el estado y el municipio, las cuales, por otra parte, se sobreponen sin problema sobre dicho mapa, pues tanto nuestras demarcaciones como nuestras regiones se componen de municipios. En cuarto lugar, la hace fácilmente comparable con todas aquellas regionalizaciones que también tienen a los municipios como unidades espaciales básicas, desde las de las Eibas y las Einsus, por lo menos desde 1825 hasta hoy, pasando por las regionalizaciones administrativas de esta entidad federativa, hasta la regionalización económica del país de Bassols.

La selección de la actual regionalización en distritos judiciales como materia prima de nuestra regionalización se debe a dos razones principales. Por un lado, es la única regionalización supramunicipal de carácter político o administrativo cuyos límites orígenes tan lejanos. Sus raíces seculares se adaptan bien a la importancia que nuestra regionalización otorga al pasado. Pero este mismo interés por la vigencia de factores significativos a lo largo de lapsos prolongados, hizo necesario someter la actual división de partidos judiciales a una revisión, con la finalidad de recuperar los límites que conjugaran continuidad (hecho fundamental como sabemos para que, entre otras cuestiones, los territorios políticos puedan comportarse como regiones nu-

clears) con vigencia actual. El criterio de que los límites de Eibas tengan que haber estado en vigor más de un siglo impide rescatar algunos de los límites actuales de los distritos judiciales, como los del distrito de Nezahualcóyotl o los cambios de adscripción de los municipios de San José del Rincón y Amatepec que se decretaron en 2013. Pero no es ese el único motivo para no rescatar los límites distritales actuales, pues tampoco se recuperan cuando, como en el caso del distrito de El Oro, alteraron un límite de Eiba longevo y asociado, tanto antes como ahora, a factores naturales y sociales. La segunda razón por la que se consideró a los actuales distritos judiciales, y a las Eibas en general, como insumos de nuestra regionalización es que en general tienen un tamaño que se adecua bien a las necesidades de una regionalización como la nuestra, pues nuestras regiones resultan en la mayoría de los casos excesivamente grandes para ubicar los hechos y lugares (como vimos, uno de los objetivos principales de toda regionalización académica) con un mínimo de precisión.

El procedimiento para establecer nuestros límites regionales fue el de analizar la vinculación entre los límites de las demarcaciones y los límites de las regiones homogéneas. La comparación con los límites derivados de las regionalizaciones del medio físico, que están claramente asociados entre sí, ponen de manifiesto que hay cuatro límites de demarcaciones con claras relaciones con el medio físico. Pero no se trata solo de un asunto de límites, pues los límites naturales, como sabemos, separan regiones homogéneas, por lo que la relación entre límites de demarcación y límites naturales revelan que las cuatro regiones homogéneas detectables respecto al medio físico son al mismo tiempo demarcaciones o conjuntos de demarcaciones (mapa 2). Por otra parte, la comparación de los límites de las demarcaciones con los límites de los factores sociales considerados en este trabajo no permite la identificación de las cuatro regiones con la claridad que lo hace la comparación que se acaba de indicar con el medio físico, pero sirve para confirmar la pertinencia de algunos de tales límites y regiones; en especial, VMM-Valle de Toluca y Noroeste-Valle de Toluca. Por su parte, los límites de las Einsus, como los de los factores sociales, solo sirvieron para argumentar la pertinencia de algunos límites regionales.

En cuanto a la distinción entre las zonas Occidental y Oriental, tienen su fundamento político más claro en las regiones judiciales, pues la Zona Occidental coincide con la región judicial de Toluca, en tanto que la Zona Oriental, que coincide con el VMM, une las regiones judiciales de Ecatepec,

Texcoco y Tlalnepantla (PJEM, 2015 y 2016a). La característica natural más notable de esta regionalización en dos zonas consiste en que están separadas por la sierra de la Cruces. A la Zona Oriental, obviamente, se le pueden aplicar las mismas características señaladas para el VMM, por lo que, entre otras cuestiones, conjuga homogeneidad con articulación de localidades. Sin embargo, la Zona Occidental, que no constituye una región homogénea, tendría como principal característica el constituir una región nuclear, que antaño fue articulada por la ciudad de Toluca y hoy lo es por la ZM de Toluca.

La ordenación espacial de las regiones y distritos contemplados en nuestra regionalización no solo se deriva de la lógica espacial que debe presidir este tipo de divisiones geográficas, sino que también responde a la proyección pedagógica que pretendemos tenga nuestra propuesta, lo que nos obliga a considerar que las imágenes, en este caso concretadas en mapas, tienen una entidad propia que no puede ser sustituida por las palabras. Es probable que una de las causas de la escasa capacidad que han mostrado las regionalizaciones del Estado de México elaboradas durante siglos, desde las de las memorias gubernamentales decimonónicas hasta las más actuales, para introducirse en el imaginario colectivo mexiquense haya sido, precisamente, que, en general, sus criterios de ordenamiento no hayan sido espaciales, sino de otro tipo, como el alfabético, lo que dificulta notablemente su asimilación. Por ejemplo, en la memoria gubernamental de 1894 los 15 distritos en que se dividía el Estado de México se ordenan alfabéticamente, con la única salvedad de que el de Toluca aparece en primer lugar; es decir, antes que el de Cuautitlán (GEM, 1894: 47-III). Otro ejemplo: la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente en la actualidad también ordena alfabéticamente la lista de los 18 distritos judiciales en que divide nuestra entidad, de manera que comienza por el de Chalco y termina por el de Zumpango (LEM LII, 2015). Este problema, por desgracia, no es exclusivo del Estado de México, pues se evidencia incluso en libros de texto de educación básica a través de los cuales se pretende que aprendan geografía los niños y jóvenes de la República Mexicana.

A partir de lo señalado en este capítulo, esperamos cumplir con la “regla” que, según un autor de merecido prestigio en la materia, debe cumplir toda regionalización.

Cualquiera que sea la división en regiones que se haga del espacio, debe ser razonable y razonada, y cada región debe ser consistente con los prin-

cipios usados para determinarla y congruente con las regiones que tiene como vecinas. Porque, aunque parezca obvio, debe hacerse hincapié en que no puede definirse una región sin que haya otras más o menos equivalentes frente a las cuales distinguirla (García Martínez, 2011: 13).

II. Medio físico

El objetivo central de este capítulo consiste en demostrar que nuestras cuatro regiones —el VMM, Noroeste, Valle de Toluca y Suroeste— tienen sólidos fundamentos en temas cardinales de la geografía del medio físico, como la geología, la orografía, la hidrología y el clima,²⁶ los cuales, por otra parte, condicionan otros factores estudiados por la geografía no sólo física (como los suelos, la vegetación, la fauna y el paisaje), sino también humana, como los asentamientos y la actividad económica de las personas. Por otra parte, a través de sus cuatro apartados (“Regiones fisiográficas y relieve”, “Climas”, “Regiones hidrológicas” y “Límites naturales”), se explica cómo los factores geológicos y orográficos constituyen el principal condicionamiento de los climáticos y los hidrológicos.

Salvo indicación contraria, la información sobre la geografía del medio físico empleada en este capítulo procede de seis textos. Dos permiten contextualizar en el ámbito nacional la información del Estado de México: INEGI (1991) ofrece una buena síntesis de la geografía de la República Mexicana, en tanto que INEGI (2008) aborda menos temas que el anterior, pero lo supera en claridad conceptual y actualización.²⁷ El texto que proporciona una visión más completa y actualizada sobre la geografía del medio físico del Estado de México, a la que añade información social de esta entidad, también ha sido publicado por el INEGI (2001a), y puede considerarse como una versión aumentada y actualizada del estudio publicado por esta misma institución en 1987, el cual, a su vez, consiste en la reimpresión del editado en 1981 (INEGI, 1981) con dos añadidos: un nomenclátor y un anexo cartográfico.

En cuanto a los textos con amplios conjuntos de mapas estatales, sobresalen dos: INEGI (2014b) presenta las versiones más actualizadas de ciertos mapas y datos sobre distintos aspectos, en tanto que Franco (1992), además

²⁶ Al describir el clima se presentan datos básicos sobre la vegetación y el grado de restricción que presenta la agricultura de temporal en los tipos de clima analizados.

²⁷ Con respecto a los temas que aquí interesan, los dos textos mencionados resultan más instructivos que libros tenidos por clásicos (Bassols, 2002; Bataillon, 1986; Tamayo, 2013).

de una buena colección de mapas comentados, contiene un elemento que resultó de máxima utilidad para justificar geográficamente los límites regionales establecidos en el presente trabajo: una hoja transparente con la división municipal del Estado de México, la cual, al no estar encuadrada y tener la misma escala que todos los otros mapas, puede superponerse a cualquiera de ellos y observar la distribución municipal de la información (orográfica, climática, hidrológica, etc.) que proporcionan.²⁸

La sexta fuente anunciada (Sánchez Colín, 1951), pese a haberse publicado décadas antes que la más antigua de las anteriores, ofrece una visión de conjunto de los sistemas montañosos de la entidad de la cual carecen los otros textos que tratan sobre este tema, tan relevante para una regionalización como la aquí elaborada. Al respecto, Sánchez Colín (1951: 31) admite que “la división que se hace de los sistemas montañosos que pertenecen a la entidad es meramente convencional, existiendo, por otra parte, la circunstancia de que todos esos sistemas se encuentran enlazados por prolongaciones y contrafuertes que se derivan de las cordilleras principales, circunstancia que impide definir con toda precisión cada uno de los sistemas”.²⁹ Aunque hoy se mantuviera una parte de esta incertidumbre, señalada hace más de medio siglo, ello no sería razón suficiente para que los textos del INEGI sobre el Estado de México aquí comentados ni siquiera intenten proporcionar la visión de conjunto ni los datos básicos que permitirían construirla, como se evidencia al constatar que ni siquiera mencionen varias de las unidades de relieve que se delimitan más adelante, entre ellas algunas tan importantes como la sierra Matlazinca o las elevaciones que cierran el valle del río Lerma por el norte.

Por último, debe mencionarse que, para la delimitación de varias las unidades de relieve establecidas en este capítulo (en especial, la sierra de las Cruces en su porción norte, la sierra de Timilpan, la sierra Xinantécatl y la sierra La Guadalupeana) fue necesario el análisis directo de mapas elaborados por Google (2016), el INEGI (varias fechas, 1996, 2001b y 2016) y el Igecem (2013 y 2014).

²⁸ A estos dos textos con amplios conjuntos de mapas, se podría añadir uno del Igecem (1993).

²⁹ CEEMEM también brinda una visión de conjunto de los sistemas montañosos, si bien en ocasiones sus extensiones, como las de Sánchez Colín, hoy se considerarían exageradas. En concreto, CEEMEM (1988: 12) sostiene que en el Estado de México solo hay cuatro sistemas montañosos, las sierras Nevada, de las Cruces, Xinantécatl y San Andrés Timilpan.

2.1. Regiones fisiográficas y relieve

En el contexto de las 15 provincias fisiográficas³⁰ que se distinguen en la República Mexicana, el Estado de México se extiende sobre dos, que sobresalen por la variedad del relieve y de los tipos de rocas: el Eje Neovolcánico o Sierra Volcánica Transversal, que abarca el 76 por ciento del territorio estatal; y la Sierra Madre del Sur,³¹ que ocupa el 24 por ciento restante, se circunscribe a nuestra región del Suroeste y se divide en dos subprovincias, Sierras y Valles Guerrerenses, y Depresión del Balsas. Aunque en la provincia Sierra Madre del Sur predominan las sierras, su altitud es menor que la del Eje Neovolcánico.

El Eje Neovolcánico, considerado como la frontera geográfica entre Norteamérica y Centroamérica, constituye una franja de unos 130 km de ancho que atraviesa la República Mexicana desde el océano Pacífico hasta el Golfo de México y que contiene las cimas más elevadas del país, algunas de las cuales se encuentran, total o parcialmente, en el Estado de México, como el Popocatepetl, el Iztaccíhuatl y el Nevado de Toluca o Xinantécatl, que con sus 5,500, 5,220 y 4,680 msnm, respectivamente, contienen las cumbres más elevadas de la República Mexicana, después del Pico de Orizaba (5,610 msnm) (INEGI, 2014: cuadro 1.12). Asimismo, se caracteriza por ser “una enorme masa de rocas volcánicas de todos los tipos, acumulada en innumerables y sucesivos episodios volcánicos que se iniciaron a mediados del Terciario (unos 35 millones de años atrás), y que continúan hasta el presente” (INEGI, 2001a: 23). En el Estado de México, se manifiesta a través de cuatro formas de relieve principales (sierra volcánica, volcanes aislados, lomeríos y llanuras asociadas con vasos lacustres) y se divide en tres subprovincias: Lagos y Volcanes del Anáhuac, con el 59 por ciento del estado y la casi totalidad de nuestras regiones VMM y Valle de Toluca; Mil Cumbres, una zona accidentada que ocupa el 10 por ciento del estado y se concentra al occidente del

³⁰ La provincia fisiográfica es una región en la que el relieve, que es la forma en que se presenta la superficie de la Tierra, “es el resultado de la acción de un mismo conjunto de agentes modeladores del terreno, así como de un mismo origen geológico”, lo que implica cierta homogeneidad edafológica y de vegetación. Por tanto, el conocimiento fisiográfico conjuga la identificación de los principales rasgos del relieve (sierras, llanuras, valles, etc.) con la explicación de los procesos que intervinieron en su modelado (INEGI, 2008: 8-9).

³¹ Considerada globalmente, la provincia Sierra Madre del Sur, que se encuentra al sur de la del Eje Neovolcánico, se ha constituido a partir del choque de las placas tectónicas de Cocos y Norteamericana, lo que determina tanto su fuerte sismicidad como la presencia de múltiples tipos de rocas: metamórficas (pizarras, esquistos, etc.), más abundantes en esta provincia que en el resto del país; intrusivas (granitos); y sedimentarias.

mismo, uniéndose con la provincia Sierra Madre del Sur; y Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, con 7 por ciento de la entidad y ubicada al norte de la misma, sobre todo en nuestra región del Noroeste, al norte de la sierra de Timilpan.³²

En Lagos y Volcanes del Anáhuac pueden diferenciarse seis unidades de relieve principales, las cuales se indican enseguida en el mismo orden geográfico que estamos siguiendo en todo el libro. En primer lugar, sierra Nevada, que incluye los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl y que separa los valles de México y Puebla. En segundo lugar, la cuenca de México, donde se asienta la Ciudad de México y buena parte de los municipios mexiquenses conurbados a ella. En tercer lugar, la sierra de las Cruces, que, independientemente de que en su tramo meridional, que llega hasta la UM de Ocuilan, se una con la sierra del Ajusco, separa, como es bien sabido, las cuencas de México y del río Lerma, pero también el VMM del Noroeste a través de una zona de cañadas (entendidas como valles fluviales de pendientes abruptas) que coincide, básicamente, con la porción mexiquense de la subcuenca hidrológica del Río del Salto. En cuarto lugar, la sierra de Timilpan, que cierra al norte la llanura lacustre del río Lerma y que, en el sentido amplio aquí empleado, se extiende desde la sierra de las Cruces, a la altura del cerro de la Bufa, hasta el estado de Querétaro,³³ integrando sierras y lomeríos de cinco municipios del Noroeste (Chapa de Mota, Morelos, Timilpan, Acambay y Aculco). En quinto lugar, la cuenca del río Lerma, que puede dividirse en valle Matlazinca o valle del curso alto del río Lerma y valle de Ixtlahuaca-Atlacomulco o valle de los cursos medio y bajo del mismo río Lerma.

En sexto y último lugar, la sierra Xinantécatl,³⁴ que cierra al sur la cuenca del río Lerma y que, en el sentido amplio aquí empleado, se extiende desde la sierra de las Cruces, en el tramo compartido por los municipios de Tlanguistenco y Ocuilan, hasta una serie de “cerros” superiores a los 3,000 msnm,

³² En el Noroeste, Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo se extiende sobre la totalidad de los municipios de Soyaniquilpan y Polotitlán, así como sobre una parte de los de Chapa de Mota, Jilotepec, Timilpan, Acambay y Aculco. No obstante, esta subprovincia también abarca, por más que ello resulte irrelevante para nuestra regionalización, el norte de los municipios Hueyoptla y Apaxco, ambos en el distrito de Zumpango.

³³ En el extremo occidental de esta sierra sobresalen una serie de “cerros” que superan los 3,000 msnm, como los de La Peña Ñado, Pelón y Boti, que se encuentran en los municipios de Aculco y Acambay.

³⁴ Para evitar confusiones, reservamos el término Nevado de Toluca, normalmente utilizado como sinónimo de Xinantécatl, para referimos específicamente al volcán que da nombre a esta sierra y que constituye su elemento más prominente.

como El Faro, Lodo Prieto y La Cañada Obscura, situados en torno a la localidad amanalquense de Agua Bendita, a uno y otro lado de la carretera que une las cabeceras municipales de Toluca y Amanalco. En consecuencia, en este sentido la sierra Xinantécatl abarca, además del Nevado de Toluca, que constituye su elevación más destacada, tanto la sierra Matlazinca —entendida como el conjunto de elevaciones que unen el Nevado de Toluca con el mencionado tramo de la sierra de las Cruces, entre las cuales destacan dos que sobrepasan los 3,000 msnm: el Cerro de Tenango, junto a la cabecera municipal homónima, y el Volcán Holotepec, en la zona montañosa compartida por los municipios de Ocuilan, Tianguistenco, Texcalyacac y Joquicingo— como la sierra situada al noroeste del Volcán Nevado de Toluca que es compartida por los municipios de Zinacantepec, Almoloya de Juárez, Amanalco y Temascaltepec y a la que pertenecen los tres cerros amanalquenses mencionados. Incluso concebida de esta manera tan amplia, la sierra de Xinantécatl se ubicaría por completo en la subprovincia fisiográfica Lagos y Volcanes de Anáhuac, pero, mientras los lomeríos situados al sur de la sierra Matlazinca pertenecen a la misma subprovincia, los lomeríos situados al sur del resto de la sierra Xinantécatl pertenecen al tramo meridional de la subprovincia Mil Cumbres al que nos referiremos después.

Además de estas seis unidades de relieve, en la subprovincia Lagos y Volcanes del Anáhuac podrían distinguirse otras cinco, de menor interés para nuestra regionalización y en general de tamaño más reducido que las anteriores: la parte de la sierra del Ajusco que termina de cerrar por el sur la cuenca lacustre de México al penetrar en la demarcación de Chalco, lo que contribuye a explicar que la porción meridional de esta pertenezca a la región hidrológica del Río Balsas; los lomeríos que cierran por el norte la cuenca de México y que separan, por esta zona, al Estado de México del de Hidalgo; los volcanes aislados de Jocotitlán, en el municipio homónimo, y Yeguashi, en el de Temascalcingo; la sierra que podría denominarse La Guadalupana —por ser el cerro homónimo, con 3,370 msnm, uno de los más prominentes y conocidos de la misma—, una de las zonas montañosas que divide las regiones hidrológicas del Río Lerma y del Río Balsas, lo que le permite alimentar embalses tanto de la primera (Ignacio Ramírez y Tepetitlán) como de la segunda (Villa Victoria); y la zona de lomeríos situada entre la sierra Xinantécatl y la provincia fisiográfica Sierra Madre del Sur.

La subprovincia Mil Cumbres puede dividirse en dos tramos: el septentrional, con dirección norte-sur, y el meridional, que desde la porción sur

del tramo anterior se dirige hacia el sureste. El primero separa los estados de México y Michoacán desde el municipio de Temascalcingo hasta el de Ixtapan del Oro, a través, principalmente, de una serie de sierras, entre las que destacan las ubicadas en los municipios de San José del Rincón, donde se hallan santuarios de la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca que incluyen las sierras Rancho Verde y El Campanario, limítrofes con Michoacán, y de Villa de Allende, más corta que la anterior y con “cerros” que sobrepasan los 3,000 msnm, como La Guitarra, El Piloncillo y La Palma. Estas dos sierras se unen a través de una zona de menor altura que desde hace mucho tiempo es aprovechada para comunicar Toluca y Zitácuaro, en Michoacán. El tramo meridional de la subprovincia Mil Cumbres está integrado por un conjunto de lomeríos que, al extenderse hasta el sur del Nevado de Toluca, no se relaciona con fronteras interestatales, sino con límites intraestatales, que son los que más interesan en este texto. En concreto separa la subprovincia Lagos y Volcanes del Anáhuac, en la provincia Eje Neovolcánico, de la subprovincia Depresión del Balsas, en la provincia Sierra Madre del Sur.

2.2. Climas

En el Estado de México, donde las variaciones de latitud no son significativas, es lógico que las diferencias climáticas dependan principalmente de la altitud. En esta entidad federativa, se pueden distinguir, a partir sobre todo de las disparidades de temperatura y precipitación, siete tipos de clima, si bien todos ellos tienen la temporada de lluvia en verano —en general la lluvia de invierno representa menos de 5 por ciento de las precipitaciones anuales— y en todos ellos la agricultura de temporal padece de restricciones moderadas al necesitar solo en ocasiones riego de auxilio por deficiencia de humedad, con excepción del clima seco estepario, cuya agricultura de temporal tiene restricciones graves, al necesitar riego completo la mayoría de los años para asegurar la cosecha. Por su parte, las precipitaciones, al oscilar entre los 800 mm y los 1,500 mm, son similares en cinco tipos de clima (independientemente de que en uno de ellos, el tropical, puede ascender por encima de los 1,500 mm), pues en el clima seco estepario oscila entre 500 y 600 mm y en el clima semiseco, entre 600 y 800 mm.

El clima frío solo se manifiesta en el 0.2 por ciento del territorio estatal, pues se presenta a partir de los 4,000 msnm; es decir, en las cimas más

elevadas del estado. En este tipo de clima, donde la vegetación se reduce a musgos, líquenes y algunas plantas herbáceas, la temperatura media anual oscila entre -2° y 5° C. El clima semifrío, que se presenta en 12 por ciento del territorio estatal, es propio de altitudes de entre 3,000 y 4,000 msnm; es decir, en zonas relativamente extensas, pero apenas pobladas, de las sierras Nevada, de las Cruces, Xinantécatl y el tramo norte de la subprovincia Mil Cumbres, pero también en los cerros más elevados de las sierras de Timilpan y La Guadalupana, así como en el volcán aislado de Jocotitlán. En el clima semifrío, la temperatura anual media oscila entre 5° y 12° C, en tanto que la vegetación consiste en bosques de oyamel y pino, así como praderas de alta montaña.

El clima templado, con temperaturas medias anuales de entre 12° y 18° C, y cuya vegetación natural, similar a la del clima semifrío, ha sido sustituida en general por la agricultura, se extiende sobre 47 por ciento del territorio estatal, con altitudes de entre 2,000 msnm y 3,000 msnm. Sin embargo, la mayor parte de este territorio, el correspondiente al Valle de Toluca, el Noroeste y una parte del Suroeste, se ubica entre 2,500 msnm y 3,000 msnm, mientras que las zonas de entre 2,000 msnm y 2,500 msnm se reducen a la porción templada de la demarcación de Chalco y una parte del Suroeste. Los climas seco estepario y semiseco, con temperaturas medias anuales iguales a las del clima templado y con altitudes que oscilan entre 2,000 msnm y 2,500 msnm, se extienden sobre 21 por ciento del territorio estatal, que corresponde a las partes del VMM y el Noroeste no involucradas en los tres climas anteriores. El clima seco estepario, con 6 por ciento del territorio estatal, se concentra en el noreste del mismo, en las demarcaciones de Texcoco, Otumba y Zumpango. El clima semiseco o de transición entre el seco y el templado, con 15 por ciento del territorio estatal, se extiende sobre las partes del VMM y del Noroeste que no tienen los climas mencionados antes.

Por último, los climas tropical y semicálido se extienden sobre 21 por ciento del territorio estatal, circunscribiéndose casi por completo al Suroeste, pues fuera de esta región solo se presenta en una parte minúscula al sur de la demarcación de Chalco. Estos dos climas comparten la vegetación de selva baja caducifolia y pastizales, pero en el clima semicálido a la vegetación mencionada se suman los bosques de pino y encino. El clima tropical, con altitudes de 500-1,500 msnm, temperaturas de $22-30^{\circ}$ C y precipitaciones que pueden superar los 1,500 mm, ocupa un 10 por ciento del territorio estatal comprendido exclusivamente en la provincia fisiográfica Sierra Madre

del Sur, si bien en ella también hay extensiones notables con climas semicálidos y templados. El clima semicálido, con altitud de 1,500-2,000 msnm y con temperatura de 18-24° C, ocupa un 11 por ciento del territorio estatal comprendido casi exclusivamente en la provincia fisiográfica Sierra Madre del Sur, pero también se manifiesta en una extensa porción del municipio de Valle de Bravo que pertenece a la subprovincia Mil Cumbres.

2.3. Regiones hidrológicas

En cuanto a los límites entre las regiones hidrológicas, asociados en general con sierras elevadas, en la mayor parte de los casos están relacionados con nuestra regionalización. La división entre las regiones hidrológicas de los ríos Pánuco y Lerma se produce a través de las sierras de las Cruces, que divide el VMM del Noroeste y del Valle de Toluca, y Timilpan, que separa el Noroeste del Valle del Toluca; en tanto que la sierra de Xinantécatl divide tanto las regiones hidrológicas de los ríos Lerma y Balsas como nuestras regiones Valle de Toluca y Suroeste. Sin embargo, la sierra La Guadalupeana, no involucrada en los límites de nuestras cuatro regiones, también separa las regiones hidrológicas de los ríos Lerma y Balsas, en tanto que ciertas zonas de las demarcaciones de Chalco y Texcoco, asociadas con las sierras Nevada y Ajusco, pertenecen a la región hidrológica del Río Balsas, en lugar de pertenecer, como el resto del VMM, a la del Río Pánuco. También hay una relación notable entre las regiones hidrológicas —lo dicho antes se refiere a los límites entre ellas— y las cuatro regiones aquí propuestas: la región hidrológica del Río Pánuco³⁵ se extiende exclusivamente por VMM y Noroeste; la región hidrológica del Río Lerma³⁶ abarca la casi totalidad de Valle de Toluca, pero también una porción del Noroeste; por último, la región hidrológica de Río Balsas³⁷ abarca la totalidad del Suroeste, una pequeña porción del occidente de Valle de Toluca y las aún más reducidas partes mencionadas de las demarcaciones de Texcoco y Chalco. Las regiones hidrológicas se dividen en cuencas y estas,

³⁵ En el ámbito nacional, la región hidrológica del Río Pánuco se extiende principalmente por los estados de México, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz.

³⁶ La región hidrológica del Río Lerma se extiende principalmente por los estados de México, Querétaro, Michoacán, Guanajuato y Jalisco.

³⁷ La región hidrográfica del Río Balsas se extiende por los estados de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca, Michoacán y Guerrero.

a su vez, en subcuencas, pero solo mencionamos estas divisiones cuando están involucradas en alguno de los límites regionales, como en el caso de la subcuenca de El Salto.

2.4. Límites naturales

Los elementos de geografía del medio físico presentados permiten demostrar que nuestros cuatro límites regionales tienen sólidos fundamentos naturales, como se refleja en el mapa 2 respecto a algunos de los aspectos más importantes. En principio, cabe señalar que estos cuatro límites se relacionan con unidades de relieve con pendientes abruptas y, por tanto, escasamente pobladas, que podrían catalogarse como sierras, en la mayor parte de los casos, o como cañadas (en el caso de las estribaciones septentrionales de la sierra de las Cruces), con excepción del tramo occidental del límite Valle de Toluca-Suroeste. Sin embargo, los límites regionales, que, como sabemos, en nuestra propuesta siempre se expresan a través de límites municipales, guardan dos tipos de relación con tales unidades de relieve: en la mayoría de los casos las atraviesan, de manera que la sierra en cuestión es compartida por municipios de las dos regiones colindantes; pero también sucede que el límite regional se ubica al inicio de la sierra que sirve de límite, de manera que dicha sierra pertenece en su totalidad a una sola región, contribuyendo así a otorgarle identidad. En el primer caso, se encuentran las dos sierras más elevadas de entre las que se encuentran al interior del Estado de México:³⁸ la de las Cruces, que separa el VMM del Noroeste y del Valle de Toluca; y la sierra Xinantécatl, que separa el Valle de Toluca del Sureste. En estos dos casos, nuestros límites regionales se justifican a través tanto de las sierras involucradas en ellos como de las líneas divisorias que, cabalgando sobre tales sierras, separan regiones hidrológicas, pues, como sabemos, la sierra de las Cruces separa las regiones hidrológicas de los ríos Pánuco y Lerma, en tanto que la sierra Xinantécatl divide las cuencas hidrológicas de los ríos Lerma y Balsas. En el segundo caso, se encuentra la sierra de Timilpan, que pertenece en su totalidad al Noroeste y cuyo inicio meridional separa esta región de la del Valle de Toluca.

³⁸ Las otras dos sierras mexiquenses que sobresalen por su altitud, sierra Nevada y la correspondiente a la subprovincia fisiográfica de Mil Cumbres, no atraviesan esta entidad federativa, sino que se encuentran en sus márgenes, separándola de los estados de Puebla y Michoacán, respectivamente.

El límite VMM-Valle de Toluca atraviesa la sierra de las Cruces, la cual, en el tramo que corresponde a este límite, es compartida por los 11 municipios involucrados en ella: cinco del lado del VMM (Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan y Huixquilucan) y seis del lado del Valle de Toluca (Jiquipilco, Temoaya, Oztoltepec, Xonacatlán, Lerma y Ocoyoacac). Este límite coincide *grosso modo* con el que divide, en este tramo, las regiones hidrológicas de los ríos Pánuco y Lerma. Además, los 11 municipios mencionados comparten el clima semifrío que caracteriza a la mencionada sierra.

Las regiones VMM y Noroeste están divididas por las estribaciones septentrionales de la sierra de las Cruces que, a través de cañadas, descienden más de 1,000 m, desde las alturas superiores a los 3,500 msnm del Cerro de la Bufa³⁹ hasta los 2,300 msnm de la presa Taxhimay, al norte del municipio de Villa del Carbón. Como se indicó, esta zona de valles fluviales de pendientes abruptas coincide en general con la porción mexiquense de la subcuenca hidrológica del Río El Salto (RH26Dm), la cual se prolonga hacia tierras hidalguenses y uno de cuyos ríos, El Oro, constituye la frontera natural que separa Villa del Carbón, en el Noroeste, de los dos municipios del VMM involucrados en este límite: Tepetzotlán y Nicolás Romero.⁴⁰ Estos tres municipios son los únicos involucrados tanto en esta zona de cañadas como en nuestro límite regional. Un factor adicional que distingue las zonas del Noroeste y del VMM que colindan en este límite regional es que la escasa población de la zona de las cañadas a la que nos venimos refiriendo se concentra en las pocas llanuras existentes, ubicadas sobre todo en el Noroeste, como las que sirven de asiento a la cabecera municipal de Villa del Carbón y otras localidades cercanas, así como las situadas alrededor de la presa de Taxhimay. Por el lado del VMM, la localidad más importante de esta zona es San Juan de las Tablas, en Nicolás Romero, que apenas alcanzaba los 700 habitantes en 2010.

El límite físico entre Noroeste y Valle de Toluca coincide *grosso modo* con el inicio de la vertiente sur de la sierra de Timilpan, aunque en su ex-

³⁹ En la forma amplia que aquí se entiende, el Cerro de la Bufa incluye otras elevaciones de las que proceden algunos de los ríos que han conformado las mencionadas cañadas, como Peñas San Isidro y Loma Peña Blanca, y es compartido por los municipios de Nicolás Romero (VMM), Villa del Carbón (Noroeste) y Jiquipilco (Valle de Toluca).

⁴⁰ San Jerónimo y Los Sabios son otros ríos sobresalientes de esta subcuenca hidrológica, que alimenta las presas de Requena, en el estado de Hidalgo, y Taxhimay, en el Estado de México, y cuyas corrientes fluviales confluyen en el río Tula, que a su vez desemboca en el Moctezuma, cuya cuenca hidrológica, a la que lógicamente pertenecen todos los ríos mencionados en esta nota, forma parte, a su vez, de la mencionada región hidrológica del Río Pánuco, que desemboca en el Golfo de México.

tremo oriental es el mencionado Cerro de la Bufa, de la sierra de las Cruces, el que separa las dos regiones. De los ocho municipios involucrados en este límite, solo uno, Villa del Carbón, únicamente se relaciona con él a través del Cerro de la Bufa, mientras que la sierra de Timilpan se extiende sobre los otros tres municipios del Noroeste vinculados con este límite (Morelos, Timilpan y Acambay) y los territorios de los otros cuatro (Jiquipilco, Jocotitlán, Atlacomulco y Temascalcingo) pertenecen principalmente al Valle de Toluca, a través del valle de Ixtlahuaca-Atlacomulco, por más que en ellos se ubiquen dos volcanes aislados de reseñable altitud: Jocotitlán y Yeguashi. Dada esta situación, no sorprende que el límite hidrológico que en esta zona divide, siguiendo las mayores alturas de la sierra de Timilpan, las regiones de los ríos Pánuco y Lerma se sitúe al norte de nuestro límite Noroeste-Valle de Toluca, de tal manera que los municipios de Acambay y Timilpan se encuentran divididos por dicho límite hidrológico, al tiempo que el de Morelos pertenece casi íntegramente a la región hidrológica del río Lerma y el de Villa del Carbón, casi totalmente a la del río Pánuco. En cuanto al clima, la sierra de Timilpan separa hasta cierto punto el clima templado, que caracteriza al Valle de Toluca y a la mayor parte de la sierra Timilpan, del clima semiseco que prevalece al norte de dicha sierra.

Por último, el límite Valle de Toluca-Suroeste está asociado, en su tramo más largo, con la sierra Xinantécatl, y, en su tramo occidental, con el límite que separa, en esa zona, dos subprovincias de la provincia fisiográfica Eje Neovolcánico: Lagos y Volcanes de Anáhuac y Mil Cumbres. La sierra Xinantécatl separa el valle Matlazinca, situado al norte, de los lomeríos situados al sur de la misma, pertenecientes a las dos subprovincias fisiográficas mencionadas, y de la parte de la provincia fisiográfica Sierra Madre del Sur que se encuentra al sur de tales lomeríos.

La relación de los municipios involucrados en este límite con los elementos geográficos mencionados demuestra la pertinencia del mismo. Del lado del Valle de Toluca, los municipios de Tianguistenco, Joquicingo, Tenango del Valle, Toluca Zinacantepec y Almoloya de Juárez integran zonas pertenecientes al Valle Matlazinca y a la sierra Xinantécatl. Del lado del Suroeste, los seis municipios involucrados en este tramo del límite Valle de Toluca-Suroeste integran, todos ellos, partes de la sierra Xinantécatl, los lomeríos situados al sur de la misma y partes de la provincia fisiográfica Sierra Madre del Sur, bien a través de la subprovincia Sierras y Valles Guerrerenses (Ocuilan, Malinalco y Tenancingo), bien a través de la subprovincia Depre-

sión del Balsas (Temascaltepec), bien a través de estas dos subprovincias (Villa Guerrero y Coatepec Harinas). En cuanto al tramo occidental de este límite, los dos municipios del Suroeste involucrados en ella (Amanalco y Villa de Allende) comparten su territorio entre el tramo meridional de la subprovincia Mil Cumbres, que, como se indicó, se compone de lomeríos, y la de Lagos y Volcanes de Anáhuac, más llana que la anterior; mientras que el municipio de Villa Victoria, del Valle de Toluca, pertenece casi en su totalidad a esta última subprovincia.⁴¹ En cuanto al extremo más occidental del límite Valle de Toluca-Suroeste, baste decir que, si bien está inmerso totalmente en la subprovincia Mil Cumbres, se relaciona con la zona de menor altura que en su momento se dijo que separaba las elevadas sierras de San José del Rincón, en el Valle de Toluca, y Villa de Allende, en el Suroeste, y que era atravesada por la carretera Toluca-Zitácuaro.

Por último, no es ocioso reiterar que la división entre las regiones hidrológicas del Río Lerma y de Río Balsas coincide con nuestro límite Valle de Toluca-Suroeste en su tramo más largo, el relativo a la sierra Xinantécatl, pero no sucede lo propio en el su tramo occidental, pues, como sabemos, dicha división hidrológica, al terminar la sierra Xinantécatl, asciende hacia el norte hasta la sierra La Guadalupeana, de manera que buena parte de los municipios de Villa Victoria y San José del Rincón quedan dentro de la región hidrológica del Río Balsas.

⁴¹ Los datos señalados, permiten hacer dos aseveraciones que muestran la relación de los municipios del Suroeste con el tramo meridional de la subprovincia Mil Cumbres, de la provincia Eje Neovolcánico, y la subprovincia Depresión del Balsas, de la provincia Sierra Madre del Sur. Por un lado, el mencionado tramo meridional está ocupado exclusivamente por municipios del Suroeste: cinco del distrito Valle de Bravo (Amanalco, Villa de Allende, Valle de Bravo, Donato Guerra e Ixtapan del Oro), Temascaltepec y Texcaltitlán. Por otro lado, la subprovincia Depresión del Balsas involucra seis municipios del distrito Valle de Bravo: tres pertenecen totalmente a ella (Santo Tomás, Otzoloapan y Zacazonapan) y los otros tres dividen su territorio entre esta subprovincia y la de Mil Cumbres (Valle de Bravo, Donato Guerra e Ixtapan del Oro).

III. Demografía y núcleos articuladores

Antes de señalar en qué consisten los tres conjuntos de conclusiones que se desprenden de los tres apartados en que se divide este capítulo, conviene insistir en un aspecto metodológico que lo atraviesa en su totalidad. Ante la imposibilidad de considerar todas las variables que demuestran tanto la existencia e importancia de los núcleos articuladores como la importancia de las distintas categorías de nuestra regionalización (estado, región y demarcación), se optó por privilegiar el tamaño de sus poblaciones por dos razones principales. Por un lado, es el único dato socioeconómico existente para mostrar la importancia de tales localidades y categorías de forma sistemática durante el largo lapso estudiado. Sin duda, hay muchas otras variables sociales y económicas que podrían utilizarse con tal propósito, pero todas ellas se refieren a espacios y tiempos más reducidos, por lo que no es posible en este trabajo proceder a su consideración sistemática.

Por otro lado, el tamaño de la población de los ámbitos analizados en este capítulo (localidades, en especial centros articuladores, y categorías) está íntimamente asociado con la importancia económica, sobre todo en el aspecto que más nos interesa resaltar: la detección de núcleos articuladores, así como de las distintas importancias de estos. Incluso podría afirmarse que las diferencias demográficas son menores que las económicas, pues, usualmente, la productividad, que es la variable que hace equiparables las importancias demográfica y económica, es más elevada en las áreas más pobladas. Por ejemplo, el producto interno bruto de las ciudades de México y Toluca es superior al de las regiones agropecuarias del Estado de México no solo porque tienen más habitantes, sino también porque su mano de obra es más productiva. Por tanto, se puede sostener que, cuando implican diferentes niveles de productividad, las diferencias económicas son todavía mayores que las demográficas. Pero la mayor importancia demográfica no solo lleva aparejada mayor importancia económica, sino también, cuando tales importancias son notables, mayor relevancia en otros ámbitos de la realidad, como el político y la cultura. En síntesis, la mayor importancia demográfica,

sobre todo cuando es notoria, expresa mayor importancia en significativos y diversos órdenes sociales.

Este mismo capítulo contiene información que corrobora la pertinencia de asociar la relevancia demográfica con la función nuclear de las localidades, pues la gran mayoría de las localidades mencionadas por su importancia demográfica resultaron ser cabeceras municipales, cuando no también cabeceras distritales. De esta manera, se mostraría una clara vinculación entre lo demográfico y lo político. El hecho de que esta asociación sea más nítida cuando no involucra ZM avala la mencionada pertinencia, pues en estas situaciones las áreas pobladas de localidades permanecían diferenciadas espacialmente. Con el proceso de la conurbación que implica la formación de ZM, se podría suponer que dicha asociación se diluiría notablemente, pues tal proceso implicaría la urbanización de los espacios involucrados en la expansión de la mancha urbana, sean o no pertenecientes a cabeceras municipales. Por ello sorprende que incluso en estas circunstancias se mantenga dicha asociación en niveles apreciables.

De las 20 localidades de la Zona Occidental que tenían más de 2,000 habitantes en 1870, seis eran o habían sido cabeceras distritales (estas siempre son simultáneamente, recordémoslo, cabeceras municipales) y 13 eran o iban a ser en años inmediatos cabeceras municipales, por lo que solo una no tuvo nunca esa jerarquía política, por más que, también es cierto, lo pretendió en dos ocasiones. De las 16 localidades que en 1950 superaban los 5,000 habitantes en todo el Estado de México,⁴² siete eran cabeceras distritales (Chalco, Texcoco, Zumpango, Tlalnepantla, Toluca, Tenango del Valle y Tenancingo), otras siete eran solo cabeceras municipales (Amecameca, Nicolás Romero, Jiquipilco, Metepec, San Mateo Atenco, Capulhuac y Coatepec Harinas) y las otras dos eran sendos pueblos del municipio de Toluca. Por último, en relación con 2010, de las 17 localidades que superaban los 100,000 habitantes en la Zona Oriental, seis eran cabeceras distritales (Chalco, Ciudad Nezahualcóyotl, Texcoco, Ecatepec, Cuautitlán y Tlalnepantla), nueve solo eran cabeceras municipales (Xico, Ixtapaluca, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Ciudad López Mateos, Ciudad Nicolás Romero y Naucalpan) y únicamente dos no tenían ayuntamiento; mientras que en la Zona Occidental, de las 20 localidades que superaban los 20,000 habitantes,

⁴² Este dato revela con nitidez que a mediados del siglo xx no había comenzado, por lo menos con una intensidad mínimamente reseñable, el proceso de urbanización en el Estado de México.

cinco eran (o habían sido en el caso de Tejupilco) cabeceras distritales, siete eran únicamente cabeceras municipales y las ocho restantes no tenían ayuntamiento (todas ellas en el centro de la ZM de Toluca: cuatro en el municipio de Toluca y los otros cuatro en el de Metepec).

El primer conjunto de conclusiones se refiere a las tres consecuencias (dos definitivas y la tercera temporal) que nos interesa rescatar respecto a las amputaciones experimentadas por el Estado de México en el siglo XIX: el territorio estatal quedó reducido a la extensión que tiene actualmente; a los pocos meses de su fundación en 1824, el Estado de México perdió la ciudad de México, que era al mismo tiempo capital estatal y capital nacional, lo que implicó un proceso de búsqueda de una nueva capital estatal que terminó con su establecimiento en Toluca en 1830; por último, el Estado de México pasó, sobre todo entre 1824 y 1869, de ser *la* entidad federativa más poblada del país a ser *una* de las más pobladas. Para comprobar la trascendencia de la pérdida de la ciudad de México, baste recordar que a lo largo de cinco siglos ha fungido como centro articulador del país homónimo.

El segundo conjunto de conclusiones se refiere a que las ciudades de México y Toluca, por sí solas o junto con las ZM originadas en ellas, han permanecido, hasta el presente, como los dos únicos núcleos articuladores que han involucrado al conjunto del Estado de México en sus casi dos siglos de existencia. Como se infiere de lo dicho en el siguiente conjunto de conclusiones, en los dos casos se podría proponer una periodización semejante, en el sentido de que en una primera fase fueron las puras ciudades las que fungieron como centros articuladores, mientras que en una segunda fase, que en lo que atañe a la ciudad de México comenzó en la década de 1950 y en lo relacionado con la ciudad de Toluca, dos decenios después, fueron las ZM derivadas de tales ciudades las que ejercieron tal función.

Pese a la mencionada similitud, a la que se podría añadir que en lo fundamental las poblaciones de las regiones nucleares articuladas por esas dos ciudades se han asentado sobre cuencas lacustres, la relevancia de estos dos centros articuladores ha sido muy diferente, lo que se evidencia tanto en las extensiones de sus áreas de influencia como en sus dimensiones demográficas. La ciudad de México, así como la ZM generada por su expansión, ha sido el centro articulador de toda la República Mexicana, incluidas, lógicamente, no solo la Zona Oriental del Estado de México, su *hinterland* más próximo, sino también su Zona Occidental; mientras que el área de influencia de la ciudad de Toluca se reduce al Estado de México y, en especial, a su Zona Oc-

cidental. Es decir, la ciudad de Toluca, principal centro articulador mexiquense del Estado de México —como se indicó, la ciudad de México, en sentido estricto, solo formó parte del Estado de México unos meses de 1824—, en clara vinculación con su carácter de capital se ha desempeñado como centro articulador de envergadura estatal, si bien su influencia ha sido más integral en la Zona Occidental que en la Zona Oriental, pues esta sigue más articulada por la ciudad de México en los aspectos socioeconómicos.

Como no podía ser de otra forma, las dimensiones demográficas han reflejado estas importancias dispares tanto ayer como hoy. En 1950, la población del Distrito Federal, con poco más de tres millones de habitantes, era 58 veces más grande que la de la ciudad de Toluca. En 2010, la diferencia se había acortado, pero todavía la población de la primera era 17 veces mayor que la de la segunda. Tampoco la comparación entre ZM arroja diferencias escasas, pues en 2010 la del Valle de México tenía 10 veces más habitantes que la de Toluca. Sin embargo, la menor importancia de la ciudad de Toluca en comparación con la de México no debe hacernos olvidar que hasta 1950 la población de la primera fue claramente superior a la de cualquier otra de su estado y que, como capital, siempre ha tenido, hasta hoy, una influencia decisiva en aspectos tan relevantes como el político.

El tercer conjunto de conclusiones se refiere a cuatro procesos que ponen de manifiesto la profundidad que tuvo en el Estado de México el intenso desarrollo socioeconómico que ha experimentado la sociedad mexicana desde mediados del siglo xx y que, precisamente, tiene en la urbanización a una de sus principales manifestaciones. Los dos primeros procesos tuvieron repercusiones estatales, pues se refieren a la conversión, de ciudad a ZM, experimentada por los dos núcleos articuladores mencionados en el segundo conjunto de conclusiones; los otros dos son de interés más localizado. Desde otro punto de vista, los tres primeros procesos, en tanto que se refieren a la formación de ZM, implican la conversión en áreas homogéneas de una parte de las regiones que previamente estaban articuladas nuclearmente. En efecto, en estos procesos de formación de ZM una parte del *hinterland* más cercano al núcleo originario, que en principio podría identificarse con el conjunto de los municipios denominados *centrales* en relación con la ZM, se conurba o une físicamente con dicho núcleo dando lugar a grandes manchas urbanas, las cuales, más allá de que cumplan la función de núcleos articuladores respecto a las localidades que la rodean, pueden considerarse internamente como regiones homogéneas, debido, precisamente, a que, ade-

más de formar parte de una misma y extensa mancha urbana, las localidades conurbanas comparten con la ciudad originaria la capacidad de atracción de bienes y personas que caracteriza a los centros articuladores. Pero esto, en general, solo sería aplicable a los mencionados municipios centrales, pues los municipios llamados *exteriores* o no conurbados de las ZM se mantendrían como *hinterland* diferenciado del núcleo, por más que su articulación con este sea más intensa que la de los *hinterlands* agropecuarios tradicionales, al estar compuestos estos municipios exteriores de población ocupada en actividades económicas secundarias y terciarias con frecuentes vínculos laborales con los municipios centrales (mapa 3).

El cambio que se acaba de conceptualizar, sobre todo en lo concerniente a la formación de las ZM de Valle de México y de Toluca, se puede describir de la siguiente manera. Al mediar el siglo xx, se mantenía todavía una situación que en cierta medida perpetuaba la originada siglos atrás. Las ciudades de México y Toluca, de superficies relativamente reducidas y acotadas, tenían sus *hinterlands* más inmediatos, que en el caso de la primera coincidía básicamente con el VMM, compuestos de pequeñas localidades agropecuarias claramente diferenciadas entre sí y de la mancha urbana que las articulaba. Esta situación cambió radicalmente con las formaciones de las ZM respectivas que, en lo que ahora interesa, consistieron en la constitución de grandes manchas urbanas en las que quedaron incorporados, tras la urbanización correspondiente, buena parte de las áreas que antaño habían sido *hinterlands* agropecuarios. De esta manera, estas áreas de escasa relevancia pasaron a compartir con el núcleo originario de la ZM respectiva un notable poder de atracción de mercancías y mano de obra no agropecuaria, con lo que ello implica de desarrollo socioeconómico. En ocasiones, algunas de las localidades agropecuarias que antaño habían dependido del centro articulador se modernizaron con tal intensidad que incluso pudieron competir con el centro articulador originario en la producción de bienes o servicios.

El más relevante de los cuatro procesos anticipados fue la expansión de la ciudad de México, que convirtió al otrora agropecuario VMM en una parte sustancial de la ZM más importante de la República Mexicana y, con sus 20 millones de habitantes, una de las más pobladas del mundo, la del Valle de México, que integra todos los municipios del VMM. Una clara evidencia de la importancia de estos municipios dentro de la ZM de la que forman parte es que su población es claramente superior a la de la Ciudad de México. Esto determinó que el VMM, donde tradicionalmente había residido algo menos

de un tercio de quienes vivían en el actual territorio del Estado de México, concentrara a casi las tres cuartas partes de los mexiquenses, la gran mayoría de ellos habitando en grandes urbes. Este hecho consolidó el papel de núcleo articulador nacional que venía desempeñando la ciudad de México, pero también significó la incorporación a dicho núcleo de muchas localidades mexiquenses que pocos años atrás se dedicaban a actividades agropecuarias.

El segundo proceso de relevancia estatal derivado de la mencionada modernización fue la conformación de la ZM de Toluca, surgida de la expansión de la ciudad de Toluca y que aglutinó la mayoría de los municipios de las demarcaciones de Toluca, Lerma y Tenango del Valle. Esto consolidó el núcleo articulador de Toluca, que se convirtió en la quinta ZM más importante del país, pero que también, como en el caso de la ciudad de México, incorporó un *hinterland* previamente agropecuario a la nueva mancha urbana. En este caso, algunas de las localidades conurbadas, Lerma y, sobre todo, Metepec, se desarrollaron con tal intensidad que pasaron a competir con la propia ciudad de Toluca, que, lógicamente, también resultó profundamente trasformada en el mismo proceso.

El tercer proceso se revela a través de una iniciativa, la que pretende el reconocimiento oficial, no concedido hasta la fecha, de la zona metropolitana de Atlacomulco, la cual estaría integrada por cuatro municipios que hasta 1902 pertenecieron a una misma Eiba, la de Ixtlahuaca, pero que, con la creación del distrito de El Oro en la fecha mencionada, fueron divididos entre dos Eibas distintas, pues uno de ellos, Atlacomulco, pasó a formar parte del nuevo distrito, mientras que los otros tres permanecían en el distrito de Ixtlahuaca. El interés de esta iniciativa radica en que, al evidenciar la actual integración, por lo pronto en el ámbito socioeconómico, de los cuatro municipios, constituye un sólido argumento a favor de que nuestra regionalización los incluya en la misma demarcación, lo que a su vez constituye un elemento importante para demostrar la pertinencia de que actualmente se recupere como límite entre demarcaciones (y regiones) el que durante siglos, hasta la mencionada fundación del distrito de El Oro en 1902, separó las Eibas de Jilotepec e Ixtlahuaca. Dicho con otras palabras, este límite desapareció políticamente en 1902, pero habría mantenido su vigencia hasta hoy en lo socioeconómico, así como, según se indica en los capítulos correspondientes, respecto al medio físico y las diferencias étnicas.

El cuarto proceso se refiere al fortalecimiento, en las regiones Noroeste y Suroeste, de núcleos articuladores tradicionales, que, si bien no han gene-

rado ZM, en no pocos casos desarrollaron nuevas actividades económicas, sobre todo en el sector turístico, las cuales ampliaron los ámbitos interrelacionados al incluir no solo a sus *hinterlands* habituales, sobre todo como oferentes de mano de obra y mercancías, sino también a consumidores de los servicios ofrecidos procedentes de áreas más distantes, como las zonas metropolitanas de Toluca y el Valle de México, e incluso de países extranjeros. Con todo, las áreas de influencia de los principales centros urbanos del Noroeste y el Suroeste son mucho más reducidas que la de la ciudad de Toluca. Estos núcleos siguen articulando, como antaño, regiones de dimensiones similares a los de las Eibas.

3.1. Un estado en la federación

Como se indicó en el primer capítulo, al erigir en la Nueva España provincias internas, en 1776, e intendencias, en 1786, las reformas borbónicas del rey español Carlos III dieron inicio a la historia de los territorios mexicanos que, pese a los cambios de que fueron objeto con el correr del tiempo, denominamos con el término genérico de *entidades subnacionales superiores* (Esus). Se pueden distinguir siete tipos de Esus en la historia mexicana, distribuidos en cuatro tipos de estructura geopolítica: dos borbónicos (provincia interna e intendencia), uno asociado con la Constitución de 1812 (provincia constitucional o, simplemente, provincia), tres federales (estado, territorio y distrito federal) y uno centralista (departamento).

Las Esus federales han sido las que más han perdurado, pues de los 240 años transcurridos entre 1776 y 2016, algo menos de 180 han correspondido a Esus federales. Dicho de otra manera: de los 192 años que han transcurrido desde que en 1824 se instaurara la primera república federal del México Independiente, apenas han llegado a 14 los años en que este país ha tenido una división interna centralista. Estos 14 años incluyen los 11 transcurridos de desde la expedición de las Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana, en 30 de diciembre de 1836, hasta la promulgación del Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos, en 21 de mayo de 1847, así como los tres años de vigencia de las Bases para la Administración de la República, entre abril de 1853 y mayo 1856 (O’Gorman, 1985).

La Esu Estado de México tiene su origen en 1786, cuando la Corona española erigió 12 intendencias, una de las cuales se denominó México por

tener como capital a la ciudad más importante de la Nueva España.⁴³ Antes de convertirse en estado, la Esu de México padeció dos amputaciones: en 1792 perdió, a favor de Puebla, una extensa zona que a la postre, en 1849, pasaría a integrar el nuevo estado de Guerrero; y en 1823 se desprendió la provincia de Querétaro. Al promulgarse, el 31 de enero de 1824, el primer texto constitucional del México Independiente que tuvo una vigencia real —acontecimiento que suele considerarse como el origen de las Esus federales—, el Estado de México era la entidad federativa más importante del país, pues, aunque no era la más extensa, era, con diferencia, la más poblada y contenía a la ciudad de México, el centro político, militar, religioso, económico, financiero, de salud, educativo, artístico, cultural y de comunicaciones de la recién instaurada república. La ciudad de México había sido simultáneamente capital nacional y de la Esu de México durante 38 años, desde que esta se fundara en 1786, pero con la instauración de la república federal esta doble función se consideró improcedente y, a los pocos meses, terminó. En un sentido más amplio, la ciudad de México, durante más de cinco siglos, desde antes de la conquista española hasta la fecha, ha fungido, según García Martínez (2004: 13-14), como centro articulador de todo un país que, por tal motivo, lleva, incluso, su mismo nombre, México. Al respecto, cabe recordar que mantiene a la fecha la centralidad que tenía en 1824 en los múltiples aspectos señalados.

La mencionada importancia del estado de México fue la principal causa de las amputaciones más relevantes padecidas por esta entidad. En el proceso de instauración y consolidación de una república federal, que implicaba la preocupación por alcanzar un cierto equilibrio entre las entidades que la integraban, dicha importancia era vista con frecuencia como atentatoria contra la autonomía de las otras entidades federativas, pues un estado excesivamente poderoso podría tener la capacidad de imponer sus intereses a los de las otras entidades de la federación (McGowan, 2011: 313, 324). El hecho de que los poderes nacionales y estatales residieran en una misma ciudad no era un dato menor al respecto. En consecuencia, no resulta extraño que una de las primeras preocupaciones de la recién instaurada república fuera separar la ciudad de México del estado homónimo. El proceso quedó concluido antes de cumplir su primer aniversario, lo que, entre otras cuestiones, exigió emprender la búsqueda de una nueva capital para el Estado de México.

⁴³ El antecedente de las intendencias, y por tanto de las Esus, fue la provincia episcopal (García Martínez, 2004: 40).

Las dos primeras capitales estaban cerca de la ciudad de México, pero fueron temporales: Texcoco, de febrero a junio de 1827, por lo que la primera Constitución del Estado de México se aprobó en esa ciudad; y el pueblo de San Agustín de las Cuevas, que con tal motivo se convirtió en la ciudad de Tlalpan, de junio de 1827 a agosto de 1830. Por fin, en 1830, la capital estatal se trasladó a Toluca, de donde no saldría sino por motivos excepcionales y de corta duración a Lerma, en 1833, así como Sultepec y Metepec, en 1848 (Baranda y García, 1987: 66-69; Romero Quiroz, 1984: 42-49, 59, 66-69). Acerca de que la ciudad de Toluca fuera la localidad más poblada del entonces Estado de México, no parecería haber muchas dudas, aunque su población no alcanzara los cerca de 12,000 habitantes que le adjudica Rosenzweig, quien además afirma, parecería que correctamente, que ninguna de las otras localidades del actual territorio del Estado de México rebasaba los 5,000 en esas fechas (Rosenzweig, 1987b: 199). A falta de datos demográficos por localidad de esos años, sirvan estos de las municipalidades: en 1834, en el actual territorio del Estado de México la municipalidad de Toluca tenía casi 28,000 habitantes, mientras que solo otras dos sobrepasaban los 11,000 habitantes: Almoloya de Juárez y San Felipe del Progreso, que rondaban los 16,000 (GEM, 1834).

Empero, la segregación del Distrito Federal no fue suficiente para que se considerara que el poder del Estado de México era excesivo. La notoria magnitud territorial y demográfica de las amputaciones sufridas después de 1824, así como la evolución de importancia demográfica del Estado de México en el contexto nacional, demuestran que dicho objetivo se cumplió a cabalidad. Se puede argüir que esta entidad federativa recuperó su primer lugar demográfico en la penúltima década del siglo xx, pero no cabe duda de que su preeminencia al respecto sería mucho mayor si no se hubieran producido las segregaciones en cuestión.

Las pérdidas territoriales y demográficas que sufrió el Estado de México entre 1824 y 1869 han sido superiores a las padecidas por ninguna otra entidad federativa en toda la historia de México. Perdió unos de 75 mil km², algo más del triple de los casi 22,500 km² que tiene hoy. En noviembre de 1824, se separó el Distrito Federal, apenas integrado por la ciudad de México, que era al mismo capital estatal y nacional, un pequeño círculo de apenas 220 km², pero donde vivían unas 180 mil personas, alrededor de un tercio de la población estatal. De esta manera, después de 38 años de fundada como intendencia, la Esu de México dejó de contener el principal núcleo articulador del país. En 1849, se separó el estado Guerrero, con una población algo más

pequeña (160 mil habitantes) que la del Distrito Federal, pero que significó la pérdida de la mitad del territorio estatal. Tras la segregación del partido de Tlalpan en 1854-1855, que implicó que el Distrito Federal quintuplicara su territorio, en 1869, a través de decretos distintos, se separaron los estados de Hidalgo y Morelos, lo que se tradujo en que el Estado de México perdiera, aproximadamente, la mitad del territorio que le quedaba y 40 por ciento de su población. Las dos últimas amputaciones, la de la municipalidad de Calpulalpan, a favor de Tlaxcala, que culminó en 1874, y la de la parte norte del Distrito Federal, en 1899, no implicaron territorios ni poblaciones significativos (Baranda y García, 1987: 141-157; McGowan, 2011: 313, 367).

Con las amputaciones de Morelos y, sobre todo, Hidalgo, el Estado de México dejó de ser la entidad federativa más poblada del país y se quedó con una población similar a las de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Veracruz, Puebla y Oaxaca.

Pero esa situación no sería definitiva, pues en la década de 1980 el Estado de México recuperó la supremacía demográfica, desbancando del primer lugar nacional al Distrito Federal, cuya población ha permanecido relativamente estancada desde entonces. En 2010, el Estado de México, con 15'175,862 habitantes, era la entidad federativa más poblada, seguida a lo lejos por el Distrito Federal, con 8'851,080 habitantes; y está previsto que esta diferencia no haga sino incrementarse en los próximos decenios (INEGI, 2012).

La vuelta del Estado de México a la primera posición demográfica del país se debe principalmente a la expansión de la ciudad de México y la consiguiente conformación de la ZM del Valle de México, según se demuestra a través del notable incremento de la importancia demográfica del VMM en el contexto estatal.

La población del actual territorio del Estado de México, desde su creación como entidad federativa en 1824, creció con relativa lentitud hasta el final del Porfiriato, retrocedió durante la Revolución, volvió a crecer con un ritmo relativamente lento hasta mediar el siglo xx y, desde entonces, se ha multiplicado con rapidez hasta el presente, debido sobre todo a la inmigración recibida por el VMM. Después de cierta permanencia en la distribución regional entre 1824 y 1950, en la década que comenzó en este año, el VMM comenzó a concentrar una mayor proporción de mexiquenses.

Entre 1834 y 1910, la población mexiquense se duplicó al pasar de 441 mil a 990 mil habitantes. Durante estos 76 años, la distribución regional no cambió notoriamente, e incluso el porcentaje de mexiquenses que vivía en el

VMM descendió de 36 a 29 puntos. Entretanto, la proporción de la población del actual territorio del Estado de México que vivía en el Noroeste se mantuvo constante en 7 por ciento, la del Valle de Toluca osciló entre 34 y, al final del periodo, 40 por ciento, mostrando cierta tendencia al alza, y la del Suroeste osciló entre 21 y 24 por ciento, sin tener una tendencia clara (Lizcano y Maya, 2017).

Después de perder la décima parte de la población como consecuencia de la Revolución, el Estado de México no recuperó su población de 1910, sino hasta 1930, cuando el número de sus habitantes resultó similar al de 20 años antes. Esta recuperación se produjo de manera semejante en todas las regiones, pues la distribución regional en 1830 era parecida a la de 1910: 30 por ciento en el VMM, 9 por ciento en el Noroeste, 41 por ciento en el Valle de Toluca y 20 por ciento en el Suroeste. El aumento de la importancia demográfica del VMM no se percibe con claridad hasta el censo de 1960, cuando alojaba 42 por ciento de la población estatal. Por tanto, fue en la década de 1950 cuando puede darse por comenzado este proceso, que no haría sino incrementarse en las décadas siguientes (DESFCEI, 1917; DGESE, 1953; DEGESEN: 1933; DGESE, 1963; INEGI, 2014a).

En 2010, la distribución regional de la población mexiquense era la siguiente: VMM concentraba 73 por ciento; Noroeste, 2 por ciento; Valle de Toluca, 19 por ciento; y Suroeste, 5 por ciento. Esto no significa que estas tres últimas regiones vieran disminuir su población entre 1950 y 2010. Por el contrario, en estos 60 años en que el número de mexiquenses se multiplicó por 11, todas las regiones tuvieron incrementos demográficos mayores a los del siglo XIX: la población del Noroeste se multiplicó por 2,6, la del Valle de Toluca por 5,3 y la del Suroeste por 2,9; pero la del VMM lo hizo por 24 (cuadro 1; DGESE, 1953). Lógicamente, el mayor crecimiento de las regiones VMM y Valle de Toluca se explica por la inmigración recibida en los procesos de formación de las zonas metropolitanas de Valle de México y Toluca que se describen en la continuación.

Estos intensos cambios de la distribución regional de la población mexiquense, que sin duda están asociados a cambios similares de la distribución regional de la riqueza, condujeron seguramente a que disminuyera el porcentaje de la riqueza estatal producido en Toluca, pero ello no se tradujo en la disminución de su influencia en el ámbito estatal, por lo que puede afirmarse que se mantuvo su función de centro articulador de envergadura estatal.

Como se demuestra más adelante, Toluca fue la localidad mexiquense más poblada, hasta 1950. En la segunda mitad del siglo XX, dejó de serlo,

si bien se ha mantenido como una de las más pobladas del estado, debido su intenso crecimiento demográfico. Sin embargo, su influencia económica probablemente ha aumentado, pues la pérdida relativa de su importancia demográfica (y económica) se ha producido por la expansión demográfica (y económica) del VMM, región sobre la que Toluca nunca tuvo una influencia económica relevante por ser el *hinterland* más próximo de la ciudad de México, mientras que en la Zona Occidental, sobre todo a raíz de la formación de la ZM de Toluca, aumentaba su relevancia demográfica (y económica) (Portilla, 2011: 47).

Pero la relevancia de la ciudad de Toluca como centro articulador estatal siempre ha dependido principalmente de su categoría como capital, lo que la convierte en la localidad más importante de todo el estado en el terreno político en tanto que sede de los poderes estatales Ejecutivo, Legislativo y Judicial. De los tres, los más importantes políticamente son los dos primeros, ligados directamente a los partidos políticos, las elecciones populares, la elaboración de leyes y, con lo que ello lleva consigo de manejo ingente de recursos económicos y humanos, el gobierno de la entidad federativa. En relación con estos asuntos, en los que no abundaremos por no estar incluidos en el conjunto de dimensiones seleccionado para establecer nuestra regionalización, podría afirmarse, sin riesgos excesivos de ser rebatidos,⁴⁴ que Toluca (y los grupos políticos directamente vinculados a ella como el relacionado con la cabecera municipal de Atlacomulco) ha conservado hasta el presente la supremacía en el ámbito estatal. El hecho de que la ciudad de Toluca siga siendo sede del Gobierno y la Legislatura estatales no es un dato menor al respecto.

Sin embargo, con respecto al Poder Judicial, podríamos defender la hipótesis que solo quedó sugerida en relación a los otros dos poderes estatales, si bien, como es lógico, a partir exclusivamente de la única variable contemplada en nuestro trabajo que está relacionada con este asunto, su organización territorial: la supremacía de la ciudad de Toluca en la organización territorial del Poder Judicial del estado ha perdurado hasta nuestros días, pese a que al finalizar el siglo xx tuvo un cierto debilitamiento.

Actualmente, de acuerdo con la organización piramidal propia de este tipo de instituciones, el Poder Judicial del Estado de México se integra por

⁴⁴ Nótese que no enfrentamos el tema, este sí muy debatible, de si la mencionada supremacía política de Toluca se ha debilitado en los últimos quinquenios o, si se da una respuesta afirmativa al interrogante anterior, en qué medida lo ha hecho. Solo afirmamos que, dicha supremacía sigue vigente, independientemente de que se haya o no debilitado.

el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura (en ocasiones denominado Consejo Superior de la Judicatura), los juzgados y tribunales de primera instancia, los juzgados de cuantía menor y los servidores públicos de la administración de justicia. Por otro lado, en lo territorial, el Poder Judicial distingue 18 distritos, de cuyas evoluciones territoriales se habla en otro capítulo de este libro, y que se agrupan en cuatro regiones: Ecatepec, Texcoco, Tlalnepantla y Toluca. Las cabeceras distritales son las cabeceras municipales homónimas, en tanto que las cabeceras regionales coinciden con las cabeceras distritales, y por tanto con las cabeceras municipales, homónimas (LEM LII, 1995; PJEM, 2015 y 2016a).⁴⁵ La mayor importancia de la capital del estado se revela en los dos órganos superiores, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura. En lo que nos atañe, en la década de 1990, disminuyó la importancia de la ciudad de Toluca con respecto al primero, pero este descenso se compenso parcialmente al quedar como sede del recién creado Consejo de la Judicatura.

Entre 1923 y 1975, de manera similar a lo sucedido en el siglo XIX, el Tribunal Superior de Justicia estuvo compuesto por un número reducido tanto de magistrados (entre seis y ocho) como de salas (solo dos). Entre 1975 y 1992, cuando definitivamente se dejó de indicar estos datos en la Constitución estatal (tampoco se mencionan en la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en los reglamentos de este Poder vigentes), el número de magistrados se elevó de 15 a 16 y el de salas, de cinco a seis. De estos números tan reducidos, sobre todo los referidos hasta 1975, se infiere que todos los magistrados del tribunal en cuestión residían en Toluca, como en realidad sucedió hasta 1995.

El cambio principal se produjo a través de dos hechos interrelacionados, los cuales tuvieron lugar en 1995. Por un lado, la reforma integral, promulgada en dicho año, de la Constitución estatal, que se había publicado originalmente en 1917, menciona por primera vez en una carta magna del Estado de México las salas regionales, aunque sin indicar ningún número al respecto (Robles, 2011: 233-235, 246-247, 421).

Por otro lado, un acuerdo del Consejo de la Judicatura, del 11 de septiembre de 1995, creó las tres primeras regiones judiciales de la entidad: Toluca, Tlalnepantla y Texcoco. En este acuerdo se determina que las nueve salas

⁴⁵ El que, como se verá en el capítulo correspondiente, estas cuatro cabeceras de regiones judiciales, excepto Ecatepec, hayan sido en su momento cabeceras de prefectura (Toluca y Texcoco a lo largo de todo el periodo en que existieron, 1824-1861, pero Tlalnepantla en solo algunos de esos años), es un hecho que sugiere la continuidad de la mayor jerarquía de ciertas localidades.

que había en Toluca (tres civiles, tres penales, dos auxiliares y una familiar) se distribuyan equitativamente entre las cabeceras de las tres regiones mencionadas (PJEM, 1995). De esta manera, volvía a surgir, tras la desaparición de las prefecturas en 1861, un tipo de Einsu, pero este tenía una naturaleza distinta del anterior, pues su función era exclusivamente judicial. Además, agrupaba, por primera vez en la historia de la entidad, los distritos judiciales en varias entidades (las regiones judiciales), en lugar de estar sujetos exclusivamente a la cúspide del Poder Judicial con sede en la capital del estado. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del 21 de octubre de 2015, se creó, debido a la numerosa población de la zona, una cuarta región judicial, que se desprendió de la de Tlalnepantla y cuyas salas residen en Ecatepec de Morelos (PJEM, 2015).

Actualmente, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia sesiona de manera ordinaria en Toluca una vez al mes, si bien los algo más de 50 magistrados que lo componen ejercen sus funciones en algo menos de 30 salas de tres tipos, que no siempre radican en la capital estatal: la sala constitucional también tiene su sede en Toluca; pero tanto las salas colegiadas (en materia civil, penal y familiar), integradas por tres magistrados, como las unitarias (en materia civil, penal y de adolescentes), integradas por un solo magistrado, tienen sus sedes en las cabeceras regionales (Toluca, Ecatepec, Tlalnepantla y Texcoco), con excepción de algunas de las salas unitarias penales, radicadas en otras cabeceras distritales (Nezahualcóyotl y Cuautitlán) (LEM LII; PJEM, 2016b).

Por su parte, el Consejo de la Judicatura, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial estatal, y que está compuesto por seis magistrados y un juez de primera instancia, fue creado a través de la misma reforma integral de la Constitución estatal, de 1995, que creó las regiones judiciales (PJEM, 2016a).

Antes de dar por terminado este apartado, con la finalidad de completar la información sobre la distribución territorial del Poder Judicial mexiquense, es conveniente señalar lo relativo a sus jueces, lo que además permite relacionar estos datos con otros proporcionados en nuestro trabajo. Con un solo juez cada uno, los juzgados de primera instancia y de cuantía menor, en las mismas materias que las salas mencionadas, se asientan principalmente en las 18 cabeceras distritales, pero también en las siguientes 27 localidades (el hecho de que varias de ellas sean mencionadas en otras partes de nuestro texto sugiere que con frecuencia tienen una importancia mayor que la mayoría de las cabeceras municipales): Amecameca, Ixtapaluca y Valle de Chal-

co; Chimalhuacán y La Paz; Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac y Teotihuacán; Tecámac; Coacalco; Cuautitlán Izcalli y Tultitlán; Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Naucalpan y Nicolás Romero; Acambay, Atlacomulco y San Felipe del Progreso; Almoloya de Juárez, Metepec y Zinacantepec; Tianguistenco y Xalatlaco; Ixtapan de la Sal; y Tejupilco. Por su parte, con tres o más jueces cada uno, se encuentran siete juzgados de control y de juicio oral, que podrían considerarse como tribunales de primera instancia, que surgieron a raíz de la puesta en práctica de los juicios orales y que se ubican en Chalco, Texcoco, Otumba, Toluca (el más grande, con ocho jueces), Lerma, Tenango del Valle y Tenancingo (LEM LII, 1995; PJEM, 2016b).

3.2. Zona metropolitana del Valle de México⁴⁶

La visión global de la ZM del Valle de México (que lógicamente debe incluir la Ciudad de México) evidencia tanto la unidad social (no natural) del VMM como la importancia que esta región ha llegado a tener en el conjunto de la mencionada ZM. La ZM del Valle de México se compone de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, pero también de los 58 municipios del VMM, además de un municipio del estado de Hidalgo (Tizayuca) y un municipio de la demarcación de Jilotepec (Villa del Carbón). De los 58 municipios del VMM de la ZM del Valle de México, 36 son considerados centrales, mientras que los 22 restantes son exteriores y, lógicamente, están ubicados en las zonas más alejadas de la ciudad de México: sur de la demarcación de Chalco, este y norte de la de Otumba, norte de la de Zumpango, noroeste de la de Cuautitlán y oeste de la de Tlalnepantla.

En la demarcación de Chalco, tres son centrales (Chalco, Valle de Chalco Solidaridad e Ixtapaluca) y los otros 11, exteriores; en la demarcación de Texcoco los 12 son centrales; en la demarcación de Otumba, cuatro son centrales (Ecatepec, Coacalco, Tecámac y Teotihuacán) y los otros cinco, exteriores;

⁴⁶ Las principales fuentes de información de este apartado son los censos de población de 1950 (DGESE, 1953), 1960 (DGESIC, 1963) y 2010 (INEGI, 2014a), así como un texto elaborado por tres dependencias federales y que proporciona información detallada sobre todas las zonas metropolitanas del país (SDS/CNP/INEGI, 2012), el cual constituye la última edición, debidamente corregida y actualizada, de un texto que ya tuvo dos versiones anteriores, en 2004 y en 2008. El cuadro 1 de nuestro anexo contiene datos demográficos de 2010 ordenados de acuerdo con nuestra regionalización, en tanto que el mapa 3 ofrece información actual sobre las ZM del Valle de México y Toluca, así como acerca de las localidades ubicadas fuera de estas ZM con más de 10,000 habitantes.

en la demarcación de Zumpango, cuatro son centrales y tres, exteriores (Tequixquiac, Apaxco y Hueypoxtla); en la demarcación de Cuautitlán, ocho son centrales y uno, exterior (Huehuetoca); y en la demarcación de Tlalnepantla, cinco son centrales y dos, exteriores (Isidro Fabela y Jilotzingo).

Además, la importancia demográfica de los municipios mexiquenses en la actual mancha urbana de esta ZM (entendida como el conjunto de sus municipios centrales) es decisiva. En los 36 municipios mexiquenses conurbados a la Ciudad de México, se encuentran 17 localidades con más de 100,000 habitantes, de las cuales cinco no alcanzan los 200,000 (la villa de Chalco de Díaz de Covarrubias, la ciudad de Texcoco de Mora, la villa de Chicoloapan de Juárez, la ciudad de Cuautitlán y el pueblo San Pablo de las Salinas, del municipio de Tultitlán), siete oscilan entre esa cantidad y el medio millón de habitantes (el pueblo de Ixtapaluca, la ciudad de Xico, que es la cabecera de Valle de Chalco Solidaridad, el fraccionamiento Ojo del Agua del municipio de Tecámac, la ciudad de Cuautitlán Izcalli, la Ciudad López Mateos,⁴⁷ el pueblo de San Francisco Coacalco y la Ciudad Nicolás Romero), tres tienen entre medio millón y un millón (el pueblo de Chimalhuacán, la ciudad de Tlalnepantla, la ciudad de Naucalpan de Juárez) y las dos restantes superan el millón de habitantes (Ciudad Nezahualcóyotl y la ciudad de Ecatepec de Morelos, precisamente las cabeceras de los únicos distritos creados en el Estado de México desde 1902). Las poblaciones de estas 17 localidades sumaban en 2010 casi ocho millones de habitantes; es decir, una cifra similar a los 8'851,080 residentes en el Distrito Federal en ese mismo año.

Por otro lado, los datos de estas 17 localidades revelan la abundancia de cabeceras distritales y municipales entre las localidades más pobladas.⁴⁸ De esas 17 localidades solo dos no son cabeceras municipales: el pueblo San Pablo de las Salinas y el fraccionamiento Ojo del Agua. Este hecho no deja de resultar interesante, pues indica que incluso en un proceso de conurbación como el descrito, donde la mancha urbana es compacta, y por tanto incluye

⁴⁷ Solo se escribe *Ciudad*, con mayúscula, cuando la palabra forma parte del nombre oficial de la localidad.

⁴⁸ Otra cuestión que revelan estos datos es una cierta inobservancia de las normas que relacionan las categorías políticas con el tamaño de la población. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México prescribe que las ciudades tengan más de 15,000 habitantes, las villas entre 5,000 y 15,000, los pueblos entre 1,000 y 5,000, las rancherías entre 500 y 1,000 y los caseríos hasta esta última cantidad (LEM LI, 1993). Según esta norma, las 17 localidades, al rebasar muy ampliamente los 15,000 habitantes, deberían ser ciudades, pero solo lo son 10, pues dos son villas, cuatro pueblos y una más no es mencionada por su categoría política, sino por la administrativa de fraccionamiento.

todas las localidades que se encuentran en la zona involucrada, independientemente de su categoría, las localidades más pobladas resultan ser las que tenían mayor jerarquía antes de que comenzara el proceso de conurbación. Si bien la explicación de este fenómeno excede los objetivos de este texto, podría sugerirse que una de las razones podría encontrarse en que esa mayor jerarquía fuera acompañada de un territorio más extenso, donde se puede alojar más gente. De las 15 cabeceras municipales, seis son cabeceras distritales, lo que implica que todas las cabeceras distritales del VMM se encontraban en la lista de localidades más pobladas, salvo las dos más periféricas, las de Otumba y Zumpango (mapa 9).

La situación actual de la ZM del Valle de México es el resultado de un proceso de conurbación o unión física que se inició en la década de 1950 e implicó una alteración profunda de la situación que por siglos se mantuvo en esta región, en la cual las localidades del VMM, dedicadas principalmente a actividades agropecuarias, permanecieron diferenciadas geográficamente de la Ciudad de México, si bien constituían el área de influencia más inmediata de la capital de la República, con lo que ello implicaba de que esta ciudad se desempeñara como principal centro de sus intercambios económicos y de cualquier otro tipo. El escaso número de habitantes de las localidades más pobladas del VMM en 1950 prueba el carácter eminentemente agropecuario de toda la región al mediar el siglo. En ese año, la única localidad del VMM que alcanzaba los 10,000 habitantes era la ciudad de Tlalnepantla (10,332 habitantes), mientras que solo otras cinco oscilaban entre 5,000 y 10,000: la villa de Chalco (5,213), la ciudad de Amecameca (9,631), la ciudad de Texcoco (7,413), la ciudad de Zumpango (6,539) y la villa de Nicolás Romero (5,658). Estos datos indican, por otro lado, que las seis localidades que en 1950 pasaban de 5,000 habitantes en el VMM eran cabeceras municipales y cuatro, todas salvo Amecameca y Nicolás Romero, cabeceras distritales (mapa 9).

En 1950, la población del Distrito Federal (3'050,442 habitantes) era 6.6 veces mayor que la población del VMM (460,046 habitantes), lo cual no resulta sorprendente si se considera que el número de capitalinos duplicaba ampliamente al del conjunto de los mexiquenses y que la población del VMM representaba, como venía sucediendo desde hacía más de un siglo en relación con la población del actual territorio del estado de México, un tercio del total de los mexiquenses.

Una década después, en 1960, esa situación había comenzado a cambiar: si bien se había incrementado la diferencia entre la población del Distrito

Federal (4'870,876 habitantes) y la del Estado de México (1'897,851), la proporción entre los habitantes del VMM (794,287) y el conjunto de los mexiquenses había aumentado a 42 por ciento, al tiempo que la diferencia entre el número de capitalinos y el de residentes en el VMM había comenzado a disminuir. En la décadas siguientes, la población del Distrito Federal se estancó antes de alcanzar los 9'000,000 habitantes, en tanto que la población mexiquense se incrementaba rápidamente, debido sobre todo al crecimiento de la zona aledaña a la capital de la República. En 2010, los más de 11 millones de habitantes que residían en el VMM representaban 73 por ciento del total de los mexiquenses y superaban ampliamente a los 8'851,080 habitantes de la Ciudad de México. En este proceso, el VMM dejó de ser el área de influencia inmediata de la ciudad de México para conurbarse a ella y convertirse a su vez en polo de atracción.

3.3. Zona Occidental⁴⁹

Este apartado se divide en dos subapartados. El primero ofrece información básica sobre la situación actual (las cifras son tomadas del último censo de población, levantado en 2010) de las tres regiones que integran la Zona Occidental: Valle de Toluca, donde el proceso de urbanización ha sido más intenso, como lo demuestra sobre todo la ZM de Toluca, pero también la pretensión de reconocimiento de la ZM de Atlacomulco; así como Noroeste y Suroeste, donde los centros articuladores y sus respectivos *hinterlands* conservan dimensiones más parecidas a las tradicionales. El segundo subapartado permite comprender cómo la situación actual procede de cambios operados hace pocas décadas y que trastocaron drásticamente una situación con raíces seculares.

3.3.1. *El presente*

La situación de los núcleos articuladores de envergadura superior a la municipal en la Zona Occidental del Estado de México en 2010 puede sintetizarse

⁴⁹ Las principales fuentes de este apartado son el cuadro 1, un texto sobre las ZM en 2010 (SDS/CNP/INEGI, 2012), así como memorias gubernamentales y censos (DESFCI, 1917; GEM, 1870; GEM, 1879; GEM, 1894; DEN, 1927; DEGESEN, 1933; DEGESEN, 1947; DGESE, 1953; DGESE, 1963; DGESE, 1971; INEGI, 1991a; INEGI, 2010a). El mapa 3 ofrece información actual sobre las ZM del Valle de México y Toluca, así como acerca de las localidades ubicadas fuera de estas ZM con más de 10,000 habitantes.

así: en la posición de mayor importancia, se encuentra la ZM de Toluca, que concentra la mayor parte de la población total de toda la Zona Occidental; en segundo lugar, se ubica, también en la región Valle de Toluca, la ZM de Atlacomulco; en tercer lugar, en las regiones Noroeste y Suroeste continúa habiendo, como era usual en todo el Estado de México antes del surgimiento de las ZM, regiones reticulares de dimensiones similares a las distritales y cuyos centros urbanos, con frecuencia cabeceras de Eibas, mantienen una extensión relativamente escasa.

En el valle del alto del río Lerma, se ha dado un proceso similar al del Valle de México, aunque más tardío y de menor envergadura: la conformación de una ZM, la de Toluca, que constituye el núcleo articulador de la Zona Occidental del Estado de México. Actualmente,⁵⁰ la ZM de Toluca se puede considerar integrada por la gran mayoría de tres (Toluca, Lerma y Tenango del Valle) de las cuatro demarcaciones que componen la región Valle de Toluca, si a esta ZM se agrega, como creemos que debe hacerse, la de Tianguistenco.⁵¹ En efecto, los 21 municipios de esta ZM se distribuyen así: cinco de los seis de la demarcación de Toluca (solo queda fuera el de Villa Victoria), los cinco de la demarcación de Lerma y 11 de los 13 de la demarcación de Tenango del

⁵⁰ Los datos también son de 2010. El Gobierno del Estado de México maneja un concepto similar al de ZM de Toluca, Región del Valle de Toluca, que añade el municipio de Tenango del Valle a los 21 municipios contenidos en la ZM de Toluca. La Región del Valle de Toluca contiene una Zona Metropolitana Conurbada del Valle de Toluca, compuesta por los cuatro municipios de la demarcación de Toluca y los cinco de la de Lerma incluidos en la ZM de Toluca (GEM-SDUM, 2005: 21-22). Se prefirió analizar la ZM de Toluca, porque sus datos son más actuales y comparables con los de la ZM del Valle de México.

⁵¹ En la edición de 2012 de la *Delimitación de las zonas metropolitanas de México*, se añadieron tres ZM más a las 56 contempladas antes (SDS/CNP/INEGI, 2012). Una de ellas fue la de Tianguistenco, conformada por seis municipios del distrito de Tenango del Valle que en las ediciones anteriores de la mencionada obra no formaban parte de ninguna ZM. Sin embargo, pese a que esta publicación nunca consideró estos municipios como parte de la ZM de Toluca, la ZM de Tianguistenco se constituyó como parte del proceso de expansión de la ZM de Toluca y no a raíz de un crecimiento autónomo de su núcleo urbano principal, lo cual se evidencia no solo cronológicamente, sino también espacialmente: los seis municipios de la ZM de Tianguistenco colindan con municipios integrantes de la ZM de Toluca. Además, el núcleo urbano central de la ZM de Tianguistenco este constituido en realidad por cuatro cabeceras municipales que se expandieron simultáneamente y, si bien terminaron por conformar una sola mancha urbana, no hay una que prevalezca claramente sobre las otras, sino que cada una mantiene su propia dinámica. Las cifras de población, pese a que fueron utilizadas para establecer la preminencia de Tianguistenco, avalan nuestra argumentación. Por un lado, el municipio de Tianguistenco, con cerca de 71,000 habitantes, contiene el 45 por ciento de la población de esta ZM, pero su cabecera municipal, incluso si se suma la correspondiente al pueblo desde tiempo atrás conurbado a ella de Guadalupe Yancuixtlalpan, apenas rebasa los 21,000, cifra casi idéntica a la de la cabecera de Capulhuac. Por su parte, la cabecera de Almoloya del Río casi alcanza los 10,000 habitantes y la de Santa Cruz Atizapan no llega a los 5,000.

Valle (solo quedan fuera los de Tenango del Valle y Joquicingo), de los cuales seis pertenecerían a la ZM de Tianguistenco. Los municipios exteriores de la ZM de Toluca, en sentido restringido (sin incluir la ZM de Tianguistenco), son Temoaya, de la demarcación de Toluca, Xonacatlán y Ocoyoacac, de la demarcación de Lerma, y otros tres de la demarcación de Tenango del Valle: Chapultepec, San Antonio la Isla y Rayón. Por su parte, de los seis municipios que conformarían la ZM de Tianguistenco, en sentido restringido, solo Texcalyacac es considerado como municipio externo (mapa 3).

En 2010, la población de los 21 municipios que aquí consideramos pertenecientes a la ZM de Toluca sumaba 2'094,070 habitantes, de los cuales solo ocho por ciento pertenecen a la ZM de Tianguistenco, en tanto que la ciudad de Toluca, a la que solo se le adjudicaba 60 por ciento de la población municipal, es la única de la ZM homónima que, con sus 489,333 habitantes, rebasa las 100,000 personas. Algunos datos muestran la significación de estas cifras en el ámbito de la Zona Occidental. La población de la ciudad de Toluca concentra casi un tercio de la población de la demarcación de la que es cabecera y supera a la población total de cualquiera de las nueve demarcaciones de la Zona Occidental del Estado de México, salvo la de Ixtlahuaca y, lógicamente, la de Toluca; incluso, duplica la de las demarcaciones de Sultepec, Temascaltepec y Valle de Bravo. La población del municipio de Toluca, con 819,561 habitantes en 2010, representa más de la mitad de la demarcación homónima y es mayor que la de la demarcación de Ixtlahuaca y que la población de todo el Suroeste. Por último, la población de la ZM de Toluca constituye poco más de la mitad de la población total de Zona Occidental del Estado de México (en concreto, 52 por ciento) y 71 por ciento de la región Valle de Toluca (cuadro 1).

Las otras cinco localidades que superan los 30,000 habitantes son dos pueblos⁵² del municipio de Toluca (San Pablo Autopan, con 35,141, y José Guadalupe Otzacatipan, con 31,299), un pueblo del municipio de Metepec (San Salvador Tizatlali, con 61,367), la villa que funge como cabecera municipal de Zinacantepec (54,220) y el pueblo que funge como cabecera de San Mateo Atenco (67, 890).⁵³ Sin embargo, estas cifras no revelan que, entre otras cues-

⁵² Como se puede observar, en la Zona Occidental se repite la falta de observancia de la norma, mencionada al hablar de la ZM del Valle México, que relaciona categoría política con tamaño de la población.

⁵³ Estas listas de asentamientos no solo sirven para localizar dónde se producen los fenómenos, sino también para demostrar en qué medida las localidades más pobladas son cabeceras muni-

tiones, la ZM de Toluca se caracteriza porque integra dos “subcentros metropolitanos subregionales”, generadores de empleo en los sectores secundario y terciario, que compiten abiertamente con la ciudad de Toluca y que tienen sus propias áreas de influencia: Lerma y, sobre todo, Metepec, que en cierta medida se considera que forma con la propia Toluca un único centro regional metropolitano y que respecto a algunos servicios, como los comerciales y de salud, supera a la capital del estado (GEM-SDUM, 2005: 38-44).

La contextualización de estas cifras respecto a la región de Valle de Toluca es la siguiente. En 2010 en esta misma región del Valle de Toluca las localidades de entre 5,000 y 10,000 habitantes se contaban por decenas, en tanto que las que superaban la última de tales cantidades ascendían a 38, de las cuales 18 sobrepasaban los 20,000 habitantes (entre ellas se cuentan, lógicamente, las seis mencionadas antes, que se elevaban por encima de los 30,000): solo una cabecera municipal de la demarcación de Ixtlahuaca (Atlacomulco), la cabecera municipal y cuatro pueblos del municipio de Toluca (San José Guadalupe Otzacatipan, San Mateo Otzacatipan, San Pablo Autopan y San Pedro Totoltepec), la cabecera municipal y cuatro pueblos del municipio de Metepec (San Francisco Cuaxusco, San Jerónimo Chicahualco, San Jorge Pueblo Nuevo y San Salvador Tizatlali), la cabecera municipal de Zinacantepec, cuatro de las cinco cabeceras municipales de la demarcación de Lerma (todas salvo la de Oztoltepec) y dos cabeceras municipales de la demarcación de Tenango del Valle (Tenango del Valle y Capulhuac). Como se puede observar, estas 18 localidades forman parte de la ZM de Toluca, salvo Atlacomulco y Tenango del Valle (INEGI, 2014a). La importancia de Tenango del Valle está vinculada, como se indicó, con la ZM de Toluca, pero la de Atlacomulco merece comentarios especiales, pues, además de la relevancia que posee en sí misma, tiene consecuencias significativas para nuestra regionalización.

Aunque el Valle de Toluca sigue sin tener un número elevado de localidades con población alta, el proceso de urbanización que ha protagonizado en los últimos decenios ha sido notable: ha dejado de ser una región eminentemente rural para convertirse en una unidad espacial que vive principalmente de actividades económicas no agropecuarias, si bien la ciudad de Toluca ha permanecido sin discusión como centro articulador de la región.

cipales, lo que avalaría la hipótesis de que las cabeceras municipales han solido desempeñar el papel de núcleos articuladores de sus municipios.

Desde 2013, en la demarcación de Ixtlahuaca, la única de la región Valle de Toluca sin municipios integrados en la ZM de Toluca, lo que no significa que estos no hayan gravitado secularmente en torno a la capital estatal, se ha comenzado a concretar el interés por ser reconocida oficialmente una ZM diferenciada, la de Atlacomulco, la cual se compondría de cuatro municipios de nuestra demarcación de Ixtlahuaca (Atlacomulco, Ixtlahuaca, Jocotitlán y San Felipe del Progreso), si bien uno de ellos, el de Atlacomulco precisamente, pertenece al distrito judicial de El Oro desde que dicha Eiba se creara en 1902 (Ramírez, 2014). Esta iniciativa, que integraría 417,800 personas, pone de manifiesto tres cuestiones que interesan a nuestra regionalización. Las dos primeras, sobre todo la primera, constituyen argumentos significativos para demostrar la pertinencia de que no hayamos convertido en demarcación el distrito de El Oro, al establecer el límite entre las demarcaciones de Jilotepec e Ixtlahuaca idéntico al que separó las Eibas homónimas durante siglos, hasta, precisamente, la creación del distrito de El Oro en 1902. De la tercera se infiere que la ciudad de Atlacomulco se ha convertido en la localidad más importante de la demarcación de Ixtlahuaca, lo cual aconsejaría que se la denominara Ixtlahuaca-Atlacomulco.⁵⁴

En primer lugar, esta iniciativa pone de manifiesto que el límite meridional de la Eiba de Jilotepec que durante varias centurias la separó de otra Eiba (primero de la de Metepec y luego de la de Ixtlahuaca) sigue vigente en el aspecto socioeconómico, pese a que la creación del distrito de El Oro en 1902 lo eliminó políticamente, al interponer este nuevo distrito de El Oro entre los distritos de Jilotepec e Ixtlahuaca (cuadro 9). En efecto, la ZM de Atlacomulco atestigua la interrelación socioeconómica de cuatro municipios que, después de pertenecer a la misma Eiba durante siglos, la creación del distrito de El Oro separó políticamente, pues Atlacomulco ha pertenecido desde 1902 este nuevo distrito, mientras que Jocotitlán, San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca seguían perteneciendo al distrito de Ixtlahuaca. En segundo lugar, la no inclusión del municipio de El Oro en la mencionada iniciativa manifiesta tanto su poca relación con los municipios vecinos como la escasa importancia de esta UM, que en 2010 rondaba los 35,000 habitantes, y de su cabecera, que

⁵⁴ Si no empleamos el nombre compuesto de Atlacomulco-Ixtlahuaca se debe a la intención de no complicar más la lectura de nuestro texto, cuya nomenclatura puede resultar en ocasiones un tanto densa o abigarrada. La preferencia del nombre de Ixtlahuaca sobre el de Atlacomulco se debe a que la Eiba que ha servido como referencia para establecer nuestra demarcación siempre se ha llamado con el primero de tales términos.

no alcanzaba los 6,000, después de que en 1910 —cuando todavía era visible el auge minero, a la postre efímero, que justificó la creación del nuevo distrito—, con sus casi los 22,000 habitantes, era la segunda localidad más poblada del estado, solo superada por la ciudad de Toluca. En tercer lugar, la iniciativa en cuestión evidencia la importancia adquirida por la ciudad de Atlacomulco en las últimas décadas. En 2010, con casi 23,000 habitantes, era, con diferencia, la localidad más poblada de la demarcación de Ixtlahuaca, pues las tres que le siguen en importancia oscilan entre los 12,000 y los 13,000 habitantes: la villa y cabecera municipal de Temascalcingo, así como dos pueblos del municipio de Ixtlahuaca, San Pedro de los Baños y, conurbado a una cabecera municipal que nunca sobresalió por su importancia demográfica, San Bartolo de Llano.

En comparación con las cifras del Valle de Toluca, las poblaciones de las localidades del Suroeste y, sobre todo, el Noroeste resultan bajas, pues, mientras en Valle de Toluca había 38 localidades que sobrepasaban los 10,000 habitantes, en el conjunto de estas dos regiones solo cinco que alcanzaran tal población. Respecto a esta última región, la ciudad de Jilotepec, que ha sido el principal centro urbano del Noroeste desde la Colonia (aunque en ocasiones la población de algún otro fue ligeramente superior), en 2010, con sus 11,828 habitantes, era la única localidad de la región que sobrepasaba los 10,000 habitantes, pues las otras ocho cabeceras municipales de la región ni siquiera alcanzaban los 5,000, excepto Villa del Carbón, que tenía 8,778 habitantes (INEGI, 2014a).

En el Suroeste, las ciudades de Tejupilco y Valle de Bravo, con poco más de 25,000 habitantes cada una, son las localidades más pobladas de la región. Sin embargo, la primera adquiere esta preminencia hace menos de medio siglo, mientras que la segunda la tiene, por lo menos, desde la segunda mitad del siglo XIX. La ciudad de Tejupilco, que alguna vez, como se verá, fue cabecera distrital, no tiene rival en las demarcaciones de Sultepec y Temascaltepec, pues sus otras nueve cabeceras municipales, incluidas las cabeceras distritales (que rondan los 3,000 habitantes), oscilan entre los 500 y los 7,600 habitantes. La ciudad de Valle de Bravo constituye el principal centro urbano de la demarcación homónima, pues en 2010 no había ninguna otra localidad en ella que alcanzara los 10,000 habitantes y ninguna de las otras siete cabeceras municipales de la demarcación alcanzaban los 3,000 habitantes (INEGI, 2014a).

En la demarcación de Tenancingo, la situación es diferente, pues hay cuatro cabeceras municipales (la mitad de las existentes en la demarcación)

de cierta importancia demográfica. Dos pasaban de 10,000 habitantes en 2010: la cabecera distrital, con 14,174, y el turístico Ixtapan de la Sal, con 17,640. Las otras dos se acercaban a los 10,000 habitantes: Villa Guerrero, cuya actividad más redituable es la floricultura y que tenía 9,509, y Malinalco, relevante por el turismo y con 8,045 habitantes.

3.3.2. *Hasta 1950*⁵⁵

La importancia demográfica de la ciudad de Toluca en 1950 confirma que la capital estatal, que al mismo tiempo era cabecera distrital y municipal, era el centro articulador de toda una Zona Occidental que todavía entonces era, como la sociedad del Estado de México en general, eminentemente agropecuaria. La población de la ciudad de Toluca, de 52,983 habitantes, sextuplicaba a la de Tenancingo y decuplicaba la de las localidades que seguían a esta en importancia demográfica, situadas mayoritariamente en el Valle de Toluca. Por otro lado, de las 10 localidades que en dicha fecha superaban los 5,000 habitantes en la Zona Occidental, tres eran cabeceras distritales (Toluca, Tenango del Valle y Tenancingo), cinco eran cabeceras municipales (Jiquipilco, Metepec, San Mateo Atenco, Capulhuac y Coatepec Harinas) y las dos restantes eran pueblos del municipio de Toluca.

En el Valle de Toluca había más centros urbanos de cierta relevancia que las otras dos regiones de la Zona Occidental. De las 64 localidades que en esta región rebasaban los 2,000 habitantes en 1950 (14 en la demarcación de Ixtlahuaca, 24 en la de Toluca, 12 en la de Lerma y 14 en la de Tenango del Valle) solo siete oscilaban entre 5,000 y poco más de 6,000 habitantes: una cabecera municipal de la demarcación de Ixtlahuaca, el pueblo de Jiquipilco, con 5,930 habitantes; una cabecera municipal de la demarcación de Toluca, la villa de Metepec (5,383); una cabecera municipal de la demarcación de Lerma, el pueblo de San Mateo Atenco (5,546); dos pueblos del municipio de Toluca, San Pablo Autopan (5,604) y San Pedro Totoltepec (5,205); y dos villas que

⁵⁵ Aunque se seleccionó el año de 1950 para mostrar la situación prevaleciente antes de iniciarse el proceso de conformación de la ZM de Toluca, para poder hacer las comparaciones oportunas con los datos ofrecidos sobre la situación previa a la conformación de la ZM del Valle de México, se debe considerar que hace menos de medio siglo, en 1970, ni siquiera la mayoría de los pueblos que conformaban el propio municipio de Toluca se encontraban conurbados a la cabecera municipal (Igecem, *ca.* 2011). Este dato avala a apreciación de que en la década de 1970 habría comenzado la modernización del Valle de Toluca y la conformación de la ZM de Toluca. Las cifras demográficas de 1950 proceden del censo de este año (DGESE, 1953).

fungían como cabeceras municipales de la demarcación de Tenango del Valle, Tenango del Valle (6,109), que también era cabecera distrital, y Capulhuac (5,022). Esto significa que los centros urbanos más poblados del Valle de Toluca tenían, *grosso modo*, diez veces menos población que la ciudad de Toluca.

En el Suroeste, cinco localidades superaban los 3,000 habitantes y solo dos, ambas de la demarcación de Tenancingo, los 5,000: la cabecera distrital y otra cabecera municipal. En las demarcaciones de Sultepec y Temascaltepec solo había tres localidades que superaran los 2,000 habitantes: un pueblo del municipio de Temascaltepec que fuera cabecera municipal en 1875-1889, Tequesquipan (2,881), y dos cabeceras municipales, Texcaltitlán (con 3,405 habitantes) y Tejupilco (2,570). En la demarcación de Valle de Bravo solo la cabecera distrital superaba los 2,000 habitantes, pero esta alcanzaba los 4,456. En lo que toca a la demarcación de Tenancingo, las ocho cabeceras municipales (y solo ellas) superaban los 2,000 habitantes, pero únicamente tres tenían más de 3,000: Ocuilan (3,162), Coatepec Harinas (5,112) y la cabecera del distrito de Tenancingo (8,253).

La región con menos localidades de cierto tamaño demográfico de la Zona Occidental era el Noroeste, donde había un número no despreciable de localidades que superaban los 2,000 habitantes, pero ninguna de ellas alcanzaba los 3,000, por lo que, en el mejor de los casos, tenían casi 20 veces menos población que la ciudad de Toluca. Las seis localidades que superaban los 2,000 habitantes de la demarcación de Jilotepec en 1950 eran las siguientes: la ciudad de Jilotepec, dos pueblos del mismo municipio (Calpulalpan y Canalejas), el pueblo Tixmadejé, del municipio de Acambay, y dos pueblos del municipio de Morelos, la cabecera y San Marcos Tlazalpan.

La primacía demográfica de Toluca con respecto a la Zona Occidental ya era perceptible en 1870, fecha a la que se refieren los primeros datos decimonónicos desagregados por localidad relativos a todo el Estado de México, si bien era menor que la de 1950, lo que demuestra que dicha primacía se incrementó en los 80 años transcurridos entre tales fechas. En 1870, había 19 localidades, sin considerar la de Toluca, que superaban los 2,000 habitantes al occidente de la sierra de las Cruces, pero 12 no alcanzaban los 3,000: dos cabeceras municipales de la demarcación de Ixtlahuaca (Jiquipilco y Jocotitlán), un pueblo del municipio de Toluca (Santiago Tlacotepec), la cabecera municipal de Zinacantepec, la cabecera municipal de Xonacatlán (entonces, pueblo perteneciente al municipio de Oztolotepec), tres cabeceras municipales de la demarcación de Tenango del Valle (Calimaya, Capulhuac y, enton-

ces perteneciente a Tianguistenco, Xalatlaco) y cuatro cabeceras municipales del Suroeste (Coatepec Harinas, Sultepec, Texcaltitlán y Tejupilco). Las siete localidades restantes, todas ellas cabeceras municipales, oscilaban entre los 3,000 y los 4,500 habitantes: Metepec (3,901), Ocoyoacac (3,370), San Mateo Atenco (4,268), Tenango del Valle (4,436), Tenancingo (4,718), Malinalco (3,090) y Valle de Bravo (3,690). Por tanto, en 1870 la ciudad de Toluca, si bien sobresalía en la Zona Occidental del Estado de México con sus 10,060 habitantes, al duplicar a la que le seguía en importancia demográfica, no alcanzaba a triplicar a las siete que se acaban de nombrar (GEM, 1870).⁵⁶

Por tanto, de las 20 localidades de la Zona Occidental que en 1870 superaban los 2,000 habitantes, seis eran o habían sido cabeceras distritales (Toluca, Tenango del Valle, Tenancingo, Sultepec, Tejupilco y Valle de Bravo) y el resto eran o iban a ser en breve cabeceras municipales, con excepción del pueblo de Santiago Tlacotepec, en la municipalidad de Toluca, que, dicho sea de paso, intentó segregarse infructuosamente de esta municipalidad en dos ocasiones en el siglo XIX (Lizcano y Maya, 2017: 131).

Estas cifras de 1870 demuestran que algunos núcleos articuladores de 1950, además del de Toluca, ya tenían poblaciones sobresalientes en sus demarcaciones o áreas supramunicipales relativamente extensas 80 años antes, como la cabecera de Valle de Bravo, que no dejó de duplicar a la de cualquiera otra de su demarcación desde por lo menos 1870, y la de Tenancingo, que fue claramente la más poblada del distrito del que era cabecera también desde 1870, en tanto que las otras principales cabeceras municipales de la demarcación (Coatepec Harinas y Malinalco en el siglo XIX, a las que después se sumaron Ixtapan de la Sal, Ocuilan y Villa Guerrero) cambiaban sus posiciones. Por el contrario, la primacías demográficas de las actuales ciudad de Jilotepec (la única localidad con categoría política de ciudad del Noroeste) y villa de Tejupilco (las únicas otras dos villas de las demarcaciones de Sultepec y Temascaltepec son las cabeceras distritales) son mucho más recientes. La de Tejupilco no se detecta hasta la segunda mitad del siglo XX, en el censo de 1970, cuando esta villa, con 4,685 habitantes, duplicó las de los pueblos de Luvianos (entonces perteneciente al mismo municipio de Tejupilco, y ca-

⁵⁶ Tanto en 1870 como en 1950, la ciudad de Toluca también tenía más habitantes que cualquiera de las del VMM. En la primera de tales fechas los centros urbanos más poblados de esta región eran Amecameca, con 5,258 habitantes, y Zumpango, con 4,552. En 1950, las localidades en esa posición eran, como se indicó, Tlalnepantla, la única que superaba los 10,000 habitantes, y otras cinco localidades que superaban los 5,000 sin alcanzar los 10,000.

becera municipal desde 2001), con 2,252 habitantes, y la cabecera municipal de Zacualpan, con 2,024 habitantes. Por su parte, la primacía demográfica de Jilotepec, que nunca ha sido tan marcada, no se percibe con un mínimo de claridad hasta 1990, cuando las localidades más pobladas después de la ciudad de Jilotepec, que entonces tenía 8,209 habitantes, eran la cabecera municipal de Acambay, con 3,600, y la cabecera municipal de Villa del Carbón, con 5,420.

IV. Pueblos indígenas originarios

Al comparar la importancia demográfica y la distribución municipal de los pueblos indígenas originarios del Estado de México en 1879 y 2010, se evidencia que ha habido permanencias y cambios entre tales fechas. Respecto a las primeras, durante esos 130 años se han mantenido los mismos cinco pueblos originarios, al tiempo que los nahuas, los otomíes y los mazahuas han conservado una importancia demográfica y espacial claramente superior a la de los matlatzincas y tlahuicas. En relación con los cambios, se comprueba que las características espaciales y demográficas de los tres pueblos que en estos dos aspectos podrían tenerse como principales evolucionaron de manera diferenciada. Los nahuas pasaron de la primera a la tercera posición, al contraerse notablemente tanto en lo espacial como en lo demográfico. En el polo opuesto, los mazahuas pasaron de la tercera a la primera posición en lo demográfico, debido, por lo menos en parte, a que se ha mantenido casi intacta la superficie sobre la que se asentaban. Por último, los otomíes han mantenido una posición demográfica intermedia entre las dos anteriores, en tanto que su zona se redujo moderadamente.

En relación con nuestra regionalización, resaltamos que tres de nuestros cuatro límites regionales tienen actualmente un componente étnico. Por un lado, los límites VMM-Noroeste y VMM-Valle de Toluca separan municipios del VMM sin comunidades de indígenas originarios del Estado de México de municipios del Noroeste y el Valle de Toluca donde perviven comunidades originarias de otomíes. Por otro lado, el tramo central y más largo de nuestro límite Noroeste-Valle de Toluca separa la región otomí de la mazahua. No obstante, mientras los dos primeros límites terminaron de adquirir su significado étnico en los últimos quinquenios, el límite Noroeste-Valle de Toluca ha mantenido esa significación desde hace varios siglos hasta la actualidad. Otra diferencia entre estos tres límites es que en los dos primeros los municipios colindantes con el VMM la proporción de población indígena es, en general, menor que en el tercero. El hecho de que nuestro límite regional Noroeste-Valle de Toluca tenga un componente étnico tan marcado

constituye uno de los principales argumentos para sostener, como hacemos en este trabajo, su pertinencia, pese a que ello implique no tomar en cuenta la reformulación distrital que se produjo, como se verá más adelante, con la erección del distrito de El Oro en 1902. Esta notable correspondencia entre los límites étnicos y los límites regionales de nuestra regionalización se explica, por lo menos en parte, por la importancia de los factores naturales, y en especial del relieve, en estos últimos.⁵⁷

Para una regionalización como la expuesta en este libro, basada en factores del presente enraizados en pasados seculares, interesan exclusivamente los indígenas originarios del Estado de México; es decir, los descendientes de quienes han habitado el territorio actual de esta entidad desde la época prehispánica. Antes de que, a mediados del siglo xx, el VMM comenzara a recibir cantidades ingentes de inmigrantes de otros estados de la República, el mencionado comentario no hubiera sido necesario, puesto que la casi totalidad de los indígenas del Estado de México eran originarios de esta entidad en el sentido expuesto. Pero en la actualidad, para cumplir adecuadamente con los fines de la presente investigación, es necesario retomar del CEDIPIEM (2016) la distinción entre indígenas originarios e indígenas inmigrantes, asentados fundamentalmente en el VMM.

La información sobre la situación actual de los indígenas en el Estado de México procede del censo de 2010, que proporciona los últimos datos sistemáticos que se tienen al respecto (INEGI, 2014a: cuadros del Estado de México sobre población de 3 años y más que habla lengua indígena y español, sobre “población de 3 años y más que habla lengua indígena por lengua, según condición de habla española y sexo”, sobre “población de 3 años y más que no habla lengua indígena y su distribución porcentual según condición de comprensión de lengua indígena para cada municipio” y sobre “población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de autoadscripción étnica por cada municipio”); pero también procede del CEDIPIEM (2016), que ofrece cifras sobre los pueblos indígenas originarios de la entidad sin las cuales no se podría haber realizado el análisis aquí propuesto. Respecto al siglo xix, se emplea básicamente información de 1879 (GEM, 1879:

⁵⁷ Al contrario de lo sucedido con los límites regionales de nuestra propuesta, es muy bajo el grado de correspondencia entre los límites étnicos y los límites subregionales intrarregionales de nuestra propuesta, pues con frecuencia nuestros distritos son atravesados por límites de regiones étnicas. Sin embargo, las UM han tendido progresivamente a servir de asiento a un solo pueblo indígena originario del Estado de México.

59-63; Miño y Vera, 1998: 261-267). Sin embargo, los datos lingüísticos de mediados del siglo XIX (Noriega, 1854) muestran que la distribución de las etnias indígenas de 1879 no varió a lo largo de las dos décadas transcurridas entre ambas fechas, lo que no resulta extraño, pues muy probablemente se remontaba, en buena medida, a la Colonia e incluso, en parte, a la época prehispánica. Los datos contenidos en otra publicación (Franco, 1992: 54-55) sirven para detallar, cuando es menester, el número de localidades indígenas que hablaban las diferentes lenguas indígenas en cada municipio, aunque se basa en el censo de 1990. Ramírez González (2009) ofrece un panorama similar al del CEDIPIEM actual pero con datos del censo de 2000. Una parte de esta información ha sido concentrada en los cuadros 1 y 2, así como en el mapa 3 de este libro.

4.1. Visión de conjunto

Este subapartado ofrece varias estimaciones encaminadas a cuantificar a los indígenas originarios del Estado de México a partir de los datos proporcionados por el censo de 2010, lo que implica diferenciar las cifras que corresponden a estos indígenas originarios, estimadas por el CEDIPIEM, de las relativas a los indígenas inmigrantes. La primera estimación, la más sólida, sirve de base a las siguientes.

El censo de 2010 registra 379,075 personas de tres años y más hablantes de lenguas indígenas en el Estado de México (2.7 por ciento de los 14'163,190 mexiquenses de tales edades), de los cuales 222,394 (1.6 por ciento de los mexiquenses y 58.7 de su población indígena) corresponden a los cinco pueblos originarios de la entidad: mazahua, otomí, nahua, matlatzinca y tlahuica. Mayoritariamente, el resto de los hablantes de lenguas indígenas que residen en el Estado de México, que sumaban 156,681 personas en 2010 (1.1 por ciento de los mexiquenses y 41.3 de su población indígena), procede de los estados de Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz; habla náhuatl, mixteco, mazateco y zapoteco; y reside en municipios del VMM como Valle de Chalco Solidaridad, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Ecatepec y Naucalpan.

Pero el censo de 2010 no solo cuantifica los hablantes indígenas, sino también a quienes entienden una lengua indígena sin hablarla, a los cuales sería lógico considerar en general asimismo como indígenas, pues en una situación, como la que impera actualmente en el Estado de México, en la que

menos de uno por ciento de los indígenas es monolingüe no es probable que haya muchos no indígenas que entiendan sus idiomas (lo que era más probable que sucediera cuando el monolingüismo indígena era frecuente y por tanto los no indígenas que necesitaban comunicarse con indígenas tenían, por lo menos, que entenderles). De esto se infiere la alta probabilidad de que los que entienden lenguas indígenas sin hablarlas sean personas criadas en familias indígenas, por más que no hayan aprendido simultáneamente a hablarlas o, habiéndolo hecho, no quieran reconocerlo por considerar que ello podría incrementar la discriminación que desgraciadamente siguen padeciendo. Y el hecho de que una persona haya aprendido a entender una lengua indígena en el seno de una familia indígena, aunque simultáneamente no haya aprendido a hablarla, creemos que resulta un argumento lingüístico de peso para sostener que debe ser catalogada como indígena.

A partir de los datos del censo de 2010, se puede calcular que en el Estado de México hay 211,376 personas que entienden una lengua indígena aunque afirmen no hablarla, los cuales representan 1.5 por ciento de los mexicanos de tres años y más. Si se aplica el porcentaje de hablantes originarios de lenguas indígenas sobre el total de hablantes de lenguas indígenas (58.7 puntos) a la cantidad referida, se podría estimar que 124,077 personas de los municipios donde residen los indígenas originarios del Estado de México entenderían las lenguas indígenas habladas en ellos, aunque no las hablen. Empero, este cálculo debe considerarse como conservador, pues, en realidad, la gran mayoría de quienes se encuentran en esa situación en el Estado de México radican en los municipios que se acaban de mencionar, como se infiere del hecho de que solo en ellos tales personas superan el dos por ciento de la población municipal correspondiente y con frecuencia tienen porcentajes mucho más elevados, hasta alcanzar los 33 puntos en el caso de San Felipe del Progreso.

Al sumar los hablantes de lenguas indígenas y los que las entienden pero no las hablan, se cuantifica a los que podrían denominarse *usuarios de lenguas indígenas* (ULI), los cuales ascenderían a 590,451 mexicanos de tres años y más (4.2 por ciento de los mexicanos en tal rango etario). De estas personas, serían indígenas originarios un mínimo de 346,471 personas (2.4 por ciento), si bien esta cantidad tampoco sería lógico elevarla más allá de las 400,000 personas (2.8 por ciento).

Con todo, las cifras más elevadas de indígenas en el censo de 2010 no proceden de la aplicación de criterios lingüísticos, sino de la condición de au-

toadscripción étnica, que arroja un porcentaje de indígenas de 11.3 puntos (también respecto a la población de tres años y más), lo que significaría 1'611,848 personas de tres años y más, así como, al aplicarse ese mismo porcentaje a la población total del Estado de México (15'175,862), 1'711,837 indígenas de todos los años. Si a esta última cantidad se le resta lo correspondiente a los indígenas llegados de otros estados de la República (41.3 por ciento, según las cifras de hablantes de lenguas indígenas mencionadas antes), se podría calcular que los indígenas originarios del Estado de México, estimados por el criterio de la autoadscripción, ascenderían a 1'004,848 personas de todas las edades (6.6 por ciento de los mexiquenses); cifra que también debe considerarse moderada, habida cuenta de que solo en 15 de los municipios donde no habitan los indígenas mexiquenses originarios los porcentajes de quienes se consideran indígenas superan el 10 por ciento: en 10 no alcanza el 15 por ciento, en cuatro oscila entre 17 y 19 por ciento y en Coyotepec alcanza 26 por ciento. En cambio, en 28 municipios donde se asientan los indígenas originarios de la entidad este porcentaje es superior a 10 por ciento, de los cuales en ocho no alcanza 20 por ciento, pero en siete oscilan entre 20 y 40 por ciento, en nueve fluctúan entre 40 y 60 por ciento y en los cuatro restantes, entre 60 y 95.

4.2. Pueblos y regiones

Este subapartado expone la importancia demográfica y la ubicación espacial de los cinco pueblos indígenas originarios del Estado de México, lo que permite delimitar tres regiones étnicas (mazahua, otomí y nahua) que no solo se distinguen por las lenguas habladas en cada una de ellas, sino también por la diferente importancia demográfica que los indígenas tienen en ellas. En efecto, la región mazahua es la que tiene mayor concentración de población indígena, en tanto que la nahua ocupa una tercera y alejada posición, quedando la región otomí en la posición intermedia.⁵⁸

⁵⁸ Cuanto más bajo es el porcentaje municipal de indígenas, menos apropiada resulta la aplicación del concepto *región indígena*. Respecto a 1879, se puede hablar con propiedad de las tres regiones étnicas señaladas, pues los indígenas constituían la mayoría de la población en la mayor parte de los municipios que las componían. En la actualidad, como se verá enseguida, esta situación es muy distinta, puesto que son excepcionales los municipios donde los indígenas conservan tal mayoría. Por ello, cuando hablamos de regiones indígenas en la actualidad nos referimos a la prevalencia de una cultura indígena en relación con las otras culturas indígenas, no respecto a la población en general. La actual proporción de indígenas en relación con la población to-

Los cinco pueblos indígenas originarios del Estado de México tienen efectivos demográficos muy dispares en la actualidad. Para concretarlos, se puede recuperar la distribución de los 222,394 hablantes de las lenguas propias de tales pueblos que hace el CEDIPIEM (2016). Los 116,240 hablantes de mazahua residentes en el Estado de México (52.3 por ciento de los hablantes de lenguas indígenas considerados como originarios) se consideran en su totalidad miembros de este pueblo originario, si bien 5,871 viven fuera de los 13 municipios reconocidos como integrantes de la región mazahua. De manera similar, los 97,820 de otomí residentes en el Estado de México (44.0 por ciento) se consideran en su totalidad miembros de este pueblo originario, si bien 11,400 viven fuera de los 23 municipios reconocidos como integrantes de la región otomí. Sin embargo, en el caso de los hablantes de náhuatl, de los 61,670 residentes en la entidad, solo los 6,706 que viven en los 11 municipios mencionados después (3.0 por ciento) son considerados originarios. Por su parte, todos los hablantes matlatzincas y tlahuicas residentes en el Estado de México son considerados originarios, si bien de los 909 hablantes de matlatzinca (0.4 por ciento) 731 viven en el pueblo de San Francisco Oxtotilpan, en el municipio de Temascaltepec, y el resto en otros municipios, en tanto que los 719 hablantes de tlahuica o ocuilteco (0.3 por ciento) se concentran en el municipio de Ocuilan, en especial en el pueblo de San Juan Atzingo (CEDIPIEM, 2016; Franco Maass, 1992: 55; INEGI, 2014a: “Población de 3 años y más que habla lengua indígena por lengua”).

Por tanto, los cinco pueblos indígenas originarios del Estado de México pueden clasificarse, de acuerdo con el tamaño de sus poblaciones respectivas, en tres grupos: el primero está conformado por los mazahuas y los otomíes, que tienen los efectivos más numerosos, en una posición intermedia se encuentran los nahuas y el tercero integra a los matlatzincas y los tlahuicas, cuyas poblaciones sumamente escasas.

Los promedios de los porcentajes municipales tanto de usuarios de lenguas indígenas como de autoadscripción indígena ofrecen una primera aproximación a la distinta importancia demográfica que tienen en la actualidad los indígenas en las tres regiones de indígenas originarios del Estado

tal permite distinguir cinco niveles de concentración indígena en las regiones y municipios con presencia indígena originaria: mayoritaria, relevante, poco relevante, reducida y mínima. Por su parte, los espacios habitados por matlatzincas y tlahuicas no son considerados como regiones porque, lejos de abarcar más de un municipio, se reducen a pequeñas porciones de uno de ellos. La escasa extensión territorial de estos dos pueblos indígenas ya se hacía evidente en 1879.

de México. En la primera posición se encuentra el pueblo mazahua, pues, en los 13 municipios sobre los que se asienta principalmente, los usuarios de lenguas indígenas representan, en promedio, 20 por ciento de la población, en tanto que el 38 por ciento se considera indígena. En la tercera posición se ubica el pueblo nahua, en el que tales indicadores se reducen a 1 y 5 por ciento, respectivamente. La posición intermedia es ocupada por los otomíes, cuyo promedio municipal de usuarios de lenguas indígenas es de 11 por ciento y el de autoadscripción indígena, de 27 por ciento (cuadro 2).

Los distintos grados de concentración demográfica indígena que tienen estas tres regiones étnicas también se ponen de manifiesto al reparar en la filiación étnica de los 47 municipios que sirven de residencia principal a los pueblos indígenas originarios del Estado de México, clasificados según los porcentajes tanto de usuarios de lenguas indígenas como, en segundo término, de autoadscripción indígena. El primero de estos dos indicadores permite clasificar con claridad a tales municipios en los cinco grupos ya anunciados: los municipios mayoritariamente indígenas tienen una proporción de usuarios de lenguas indígenas superior a la mitad; los municipios con presencia indígena relevante tienen porcentajes de usuarios de lenguas indígenas que oscilan entre 24 y 38 puntos; los municipios con presencia indígena poco relevante tienen porcentajes de usuarios de lenguas indígenas que oscilan entre 10 y 20 puntos; los municipios con presencia indígena reducida tienen porcentajes de usuarios de lenguas indígenas que oscilan entre 5 y 8 puntos; y los municipios con presencia indígena mínima tienen porcentajes menores de 3.5 puntos de la población municipal total. El único municipio mayoritariamente indígena es San Felipe del Progreso, en la demarcación de Ixtlahuaca, que tiene 63 por ciento de usuarios de lengua mazahua y donde 95 por ciento de la población que se considera indígena. En segundo lugar, se encuentran los ocho municipios donde los indígenas son relevantes demográficamente: cinco de la región mazahua y tres de la otomí, si bien uno de los considerados dentro de la región mazahua es Temascalcingo, que también tiene otomíes. En estos casos el porcentaje de usuarios de lengua indígenas, que oscila entre 24 y 38 puntos, es menor que el de la autoadscripción indígena, que fluctúa entre 45 y 76 puntos, excepto en Donato Guerra, donde solo 16 por ciento de la población (porcentaje claramente inferior al de sus usuarios de lenguas indígenas, lo que es inusual) se autoconsidera como tal.

En tercer lugar, se encuentran los nueve municipios (tres mazahuas y seis otomíes) donde la presencia indígena es poco relevante, en los cuales

los habitantes que se autoadscriben como indígenas oscilan entre 22 y 58 por ciento, excepto en Oztolotepec, donde este indicador desciende a 12 puntos. En cuarto lugar, con presencia indígena reducida, se encuentran cinco municipios (uno mazahua, tres otomíes y uno, Temascaltepec, nahua y matlatzinca en proporciones similares), en los cuales los usuarios de lenguas indígenas oscilan entre 5 y 8 por ciento y los que se autoadscriben como indígenas, entre 15 y 31, excepto Temascaltepec, donde estos apenas alcanzan 2 por ciento. En quinto y último lugar, se encuentran 24 municipios (tres mazahuas, 10 otomíes, 10 nahuas y el único tlahuica del estado), que representan la mitad de los 47 considerados y en los cuales la presencia indígena apenas es un pálido reflejo de lo que fuera hasta hace un siglo, pues los usuarios de lenguas indígenas representan menos de 3.5 por ciento (14 no alcanzan 1 por ciento), si bien los que se autoadscriben como indígenas oscilan entre 0 y 21 por ciento (cuadros 1 y 2, así como mapa 4).

La región mazahua contiene, por tanto, el único municipio del estado con presencia indígena mayoritaria, San Felipe del Progreso, cinco donde es relevante (Atacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Temascalcingo y Donato Guerra), tres donde es poco relevante (San José del Rincón, Villa Victoria y Villa de Allende), uno donde es reducida (Jocatitlán) y solo tres donde es mínima: Almoloya de Juárez, Ixtapan del Oro y Valle de Bravo. En consecuencia, de los 13 municipios que integran en lo fundamental esta región étnica, en nueve los usuarios de la lengua mazahua superan 10 por ciento, y en seis, 24 por ciento. Como también puede observarse en el cuadro 2, los promedios municipales de autoadscripción indígena son asimismo más elevados que en las otras dos regiones indígenas del estado, sobresaliendo al respecto los mismos seis municipios con presencia indígena mayoritaria y relevante (excepto Donato Guerra) y San José del Rincón, en los cuales la autoadscripción indígena oscila entre 45 y 95 por ciento. La región mazahua se extiende sobre un espacio compacto: siete municipios pertenecen a la demarcación de Ixtlahuaca —todos los de este distrito, salvo Jiquipilco—, dos conforman el área más occidental de la demarcación de Toluca —Almoloya de Juárez y Villa Victoria— y los cuatro restantes pertenecen a la demarcación de Valle de Bravo: Valle de Bravo, Ixtapan del Oro, Donato Guerra y Villa de Allende.

Los 23 municipios que constituyen actualmente la región otomí se ubican en un área continua que rodea casi completamente la región mazahua, salvo por su límite occidental, donde esta colinda con el estado de Michoacán. Al norte de la región mazahua, la otomí abarca la casi totalidad del Noroeste

(de los nueve municipios de esta región, solo Polotitlán no pertenece a la zona otomí, ni, dicho sea de paso, a ninguna otra región indígena) y una pequeña porción del municipio de Temascalcingo que colinda con el Noroeste. Al oriente de la región mazahua, los otomíes se asientan en 12 municipios del centro y el oriente del Valle de Toluca: uno de la demarcación de Ixtlahuaca —Jiquipilco—, tres de la demarcación de Toluca —Temoaya, Toluca y Metepec—, los cinco de la demarcación de Lerma y tres de la demarcación de Tenango del Valle —Tianguistenco, Capulhuac y Calimaya— que colindan con las demarcaciones de Lerma y Toluca. Por último, al sur de la región mazahua, se ubican los dos municipios restantes habitados por otomíes: Zinacantepec, en la demarcación de Toluca, y Amanalco, en la de Valle de Bravo.

En cuanto a la densidad indígena, los municipios de la región otomí se encuentran en una posición intermedia entre las regiones mazahua y nahua. De los 23 municipios que conforman la región otomí, la presencia indígena es relevante en tres (Acambay, Morelos y Temoaya), poco relevante en seis (Aculco, Chapa de Mota, Timilpan, Jiquipilco, Oztolotepec y Amanalco), reducida en tres (Lerma, Xonacatlán y Toluca)⁵⁹ y mínima en los 10 restantes. En relativa consonancia con estas cifras, hay ocho municipios con porcentajes de adscripción indígena superiores a 35 por ciento: Jiquipilco, Acambay, Aculco y Amanalco no alcanzan los 50 puntos; pero los otros cuatro sí: Chapa de Mota tiene 55, Timilpan 58, Morelos 76 y Temoaya 61. El único municipio que sobresale por el número de usuarios de otomí pero no por la autoadscripción es Oztolotepec, donde solo 12 por ciento de la población se considera indígena. Como puede observarse, la mayoría de los municipios con proporciones significativas de otomíes se encuentran en el Noroeste (Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Morelos y Timilpan), aunque también hay algunos en las demarcaciones de Ixtlahuaca (Jiquipilco), Toluca (Temoaya), Lerma (Oztolotepec) y Valle de Bravo (Amanalco).

Por último, la región nahua, a diferencia de las dos anteriores, no se extiende sobre un espacio compacto y está formada casi totalmente por municipios con presencia indígena mínima. Los 11 municipios donde viven hoy no colindan entre sí con frecuencia: tres se encuentran en diferentes demarca-

⁵⁹ De los cerca de 23,000 hablantes de lenguas indígenas del municipio de Toluca en 2010, 88 por ciento eran hablantes de otomí de las localidades que ocupan su porción norte, y que fueron las que se anexaron al efímero distrito de Almoloya de Juárez en la década de 1870: San Andrés Cuexcontitlán, San Cristóbal Huichochitlán, San Pablo Autopan y Tlachaloya (Ayuntamiento de Toluca, 2013a: 117-118).

ciones del VMM —Amecameca, Texcoco y Jaltenco—, otros tres en la demarcación de Tenango del Valle —Xalatlaco, Tenango del Valle y Joquicingo— y los cinco restantes en el Suroeste: Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Luvianos y Temascaltepec. En ninguno de estos municipios los usuarios de lenguas indígenas alcanzan 3.5 por ciento, con excepción de Temascaltepec, donde representan 5.8 por ciento. Sin embargo, si a este porcentaje se le restara el correspondiente a los matlatzincas, se vería seriamente mermado, pues los hablantes matlatzincas representan casi el 80 por ciento de los hablantes de náhuatl en este municipio. Por su parte, la autadcripción indígena no rebasa cinco por ciento, salvo en los municipios de Texcoco (8 por ciento), Xalatlaco (21 por ciento) y Sultepec (8 por ciento).

4.3. De 1879 a 2010

Con la finalidad de obtener una perspectiva secular, se seleccionó el año de 1879, porque es la única fecha del siglo XIX sobre la que se cuenta con información desagregada por municipio respecto al tamaño de la población indígena y sus lenguas. Por su parte, el censo de 2010, como sabemos, proporciona los últimos datos sistemáticos que se tienen al respecto.

No debería haber dudas reseñables acerca de que los pueblos indígenas originarios del Estado de México eran los mismos en 1879 y 2010, por más que la información de una y otra fecha indujera a pensar lo contrario. Acerca de que los pueblos indígenas originarios en el actual Estado de México son el mazahua, el nahua, el otomí, el matlatzinca y el tlahuica, hay un acuerdo generalizado. Sin embargo, la memoria gubernamental de 1879 distingue cinco “idiomas” indígenas:⁶⁰ mexicano, otomí, mazahua, nahual y matlazincas [sic]. Pero parecería que las diferencias al respecto entre las dos fechas son más aparentes que reales y que, por tanto, en 1879 existirían en el Estado de México los mismos cinco pueblos originarios que 130 años después. Al respecto, no debe olvidarse que la confiabilidad de la información es mayor en

⁶⁰ El título del cuadro de la memoria gubernamental que ofrece los datos étnicos y lingüísticos del Estado de México en 1879 muestra la estrecha relación que establecía entre los dos tipos de datos: “Noticia que manifiesta el número de habitantes que tiene cada distrito, municipalidad y municipio del Estado de México, clasificados por razas, con expresión de los idiomas que hablan”. Según este título, podría afirmarse que el idioma español sería hablado por las llamadas en ese cuadro razas blanca y mixta, mientras que la raza indígena hablaría los otros cinco idiomas mencionados en tal cuadro.

2010 que en 1879 y que la localización de los pueblos indígenas originarios señalada en 2010 suele tener raíces seculares. En primer lugar, no parece convincente la distinción de 1879 entre los idiomas mexicano y un nahual que solo aparece localizado en la pequeña UM de Santa Cruz Atizapán, de la demarcación de Tenango del Valle. En segundo lugar, el idioma matlatzinca solo se menciona en esa fuente respecto a dos UM: Mexicalcingo, otra UM pequeña de la misma demarcación de Tenango del Valle, y Ocuilan, donde coexistía con el náhuatl. Estos datos sobre el registro del matlatzinca en 1879, además de constatar que esta lengua ya tenía muy pocos hablantes en dicha fecha, inducirían a pensar que se la omitió en el caso de la UM de Temascaltepec y que se la confundió con el tlahuica en Ocuilan.⁶¹

Actualmente, las zonas de los pueblos indígenas originarios tienen una correspondencia notable con las delimitaciones municipales, pues de los 47 municipios donde se asientan tales pueblos solo en dos conviven indígenas de distintos pueblos: Temascalcingo —donde más de 90 por ciento de los indígenas son mazahuas pero hay una o dos comunidades de otomíes ubicadas al noroeste del municipio y, por tanto, cercanas a la zona otomí de nuestra región Noroeste— y Temascaltepec, donde el número de nahuas es similar al de los matlatzincas. En 1879, los municipios donde se hablaba más de una lengua indígena, aunque no puedan considerarse frecuentes, eran más numerosos que en 2010: 12 de un total de 123 (en 1879, se hablaban lenguas indígenas en todas las UM). En la mayoría de esas 12 UM, se hablaba náhuatl y otomí; en general, en áreas donde tales lenguas habían coexistido desde, por lo menos, las últimas décadas del siglo xv, como nuestras demarcaciones de Cuautitlán (Teoloyucan), Tlalnepantla (Ecatepec y Naucalpan), Toluca (Metepec y Toluca) y Tenango del Valle (Cuapulhuac y Tianguistenco), pero también en el de Chalco (Juchitepec, donde Noriega, 1854, coincide en tal convivencia). Pero el náhuatl también coexistía con el mazahua, en el municipio de Villa Victoria, y con el matlatzinca (como se dijo, probablemente se trataba de tlahuica), en el de Ocuilan. Por último, el mazahua convivía con el otomí en Jiquipilco y en Temascalcingo, donde continúa haciéndolo. En todos los casos de convivencia de dos lenguas indígenas dentro de un mismo municipio en los que estaba incluido el náhuatl, este desapareció.

⁶¹ Dado que el tlahuica y el matlatzinca, como el mazahua y el otomí, pertenecen a la familia lingüística otomame, es más probable que la confusión haya sido entre esas dos lenguas que entre el tlahuica y el náhuatl, que pertenece a un tronco lingüístico diferente, el yutonahua.

Para comprender adecuadamente la comparación presentada enseguida entre 1879 y 2010, se debe tener en cuenta que entre tales años la población del Estado de México se ha multiplicado algo más de 21 veces, al pasar de 710,580 a 15'175,862 habitantes, lo que explica que, si bien el número de indígenas quizá no se haya reducido en términos absolutos, su deterioro porcentual ha sido, sin duda, drástico. En 1879, había 423,425, lo que representaba 59.6 por ciento de la población del Estado de México. Si se compara esa cifra absoluta con las distintas estimaciones de indígenas originarios respecto a 2010, los resultados son lógicamente dispares. Si nos atenemos al número de hablantes, el número de indígenas se habría reducido a la mitad; si se consideran los usuarios de lenguas indígenas también habría habido reducción, pero en una proporción mucho menor. En cambio, si la comparación se hace con quienes en 2010 se autoconsideraban indígenas, el número de estos, en lugar de disminuir, se habría duplicado ampliamente. Por su parte, el porcentaje de indígenas, en el peor de los casos, se habría reducido 37 veces y, en el mejor de los casos, 9 veces.

Veamos, ahora sí, los argumentos que avalan las conclusiones mencionadas al inicio de ese apartado en relación con la evolución diferenciada de los tres principales pueblos indígenas originarios del Estado de México (mazahua, otomí y nahua) entre 1879, cuando se puede suponer que todos los indígenas de la entidad eran originarios, y 2010.

En las dos fechas, la delimitación municipal de la zona mazahua es igual, con dos salvedades: en 1879 en Jiquipilco se hablaba mazahua y otomí, mientras que hoy en este municipio solo se habla esta última lengua, por lo que dejó de formar parte de la región mazahua, por más que en 1879 solo formara parte de ella parcialmente, para quedar integrada plenamente a la región otomí; por su parte, en Otzoloapan, de la demarcación de Valle de Bravo, la única lengua indígena que se hablaba en 1879 era el mazahua, pero en la actualidad no se habla prácticamente ninguna, por lo que se puede aseverar que pasó de formar parte de la región mazahua a no formar parte de ninguna de las tres regiones étnicas.⁶² La zona mazahua que ha permanecido

⁶² En realidad, lo dicho sobre Otzoloapan puede extenderse a Zacazonapan, pues la memoria gubernamental de 1879 todavía no da cuenta de la independencia de esta última UM, que se desprendió de Otzoloapan en ese mismo año, por lo que podría suponerse que entonces se hablaba mazahua en los dos territorios. Por su parte, el censo de 2010 registra tres hablantes de lenguas indígenas en Otzoloapan y cuatro en Zacazonapan, así como un porcentaje de autoadscripción indígena menor a un punto en ambos municipios, por lo que no sorprende el CEDPIEM no incluya a ninguno de ellos como residencia de alguno de los cinco pueblos indígenas que distingue.

sin cambios durante estos 130 años se distribuye hoy entre los 13 municipios mencionados antes.

En 1879, se hablaba otomí en 33 UM, pero, en 2010, los hablantes originarios de esta lengua se extendían en lo fundamental sobre 23. El retroceso territorial de la zona de los otomíes originarios que indica esa comparación se debió, principalmente, a que la lengua otomí dejó de hablarse en las 10 UM del VMM donde se hablaba en la primera de las fechas mencionadas: Juchitepec, Ecatepec, Teoloyucan, Tepotzotlán, Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero y Naucalpan. Sin embargo, los otomíes originarios también desaparecieron de dos UM de escasa importancia demográfica situadas fuera del VMM: Tlalcilcalpan (reducida UM existente en 1879 pero que quedó anexada definitivamente a Almoloya de Juárez en 1892) y de Polotitlán. Con todo, en la actualidad la zona otomí no solo incluiría las otras 21 UM con hablantes de otomí en 1879, sino también San Mateo Atenco y Calimaya, dos UM en las que, según la memoria gubernamental de 1879, hace 130 años la única lengua indígena que se hablaba era el náhuatl, pero que el CEDIPIEM (2016) los considera en la lista de municipios donde hoy se asienta el pueblo otomí, más allá de que en los dos casos la densidad indígena sea mínima.

La reducción del espacio ocupado por los nahuas originarios del Estado de México entre 1879 y 2010 ha sido muy notable. En la primera de tales fechas, el náhuatl era la lengua indígena mayoritaria en el Estado de México, pues se hablaba en 87 de las 123 UM que entonces conformaban dicha entidad, y solo en 10 el náhuatl compartía el espacio municipal con otra lengua indígena. Asimismo, en 1879, los nahuas habitaban una zona más extensa que la de los mazahuas y los otomíes, pues abarcaba casi todas las UM del VMM (las excepciones más claras al respecto eran algunas UM hablantes de otomí de las demarcaciones de Cuautitlán y Tlalnepantla, es decir, ubicadas en torno al límite regional de la sierra de las Cruces), algunas de la demarcación de Toluca (Toluca, Villa Victoria y Metepec) y de la de Lerma (Tultepec, que se anexó definitivamente a la UM de Lerma en 1884, y San Mateo Atenco), todas las UM de la demarcación de Tenango del Valle, salvo Mexicalcingo, y todas las del Suroeste salvo la mayor parte de las de la demarcación de Valle de Bravo. En contraste, actualmente los nahuas originarios del Estado de México, como se indicó, además de ser menos numerosos que los mazahuas y otomíes, a diferencia de estos no se ubican en un espacio compacto ni alcan-

zan porcentajes mínimamente significativos en ninguno de los municipios donde residen.

Para concluir este apartado, se compara la presencia indígena en 1879 y 2010 en nuestras cuatro regiones, según se puede observar en los mapas 4 y 5. El VMM sufrió el cambio más drástico, pues pasó de ser mayoritariamente indígena a la desaparición de sus etnias originarias, principalmente nahua, pero también otomí. El Suroeste, donde también predominaba el náhuatl, era la región, junto con el Noroeste, con menor proporción de indígenas en 1879, pese a lo cual la población indígena de la mayor parte de sus UM bien era mayoritaria bien oscilaba entre 20 y 49 por ciento. Actualmente, solo los tres municipios ubicados al noroeste de esta región (Amanalco, Donato Guerra y Villa de Allende), donde se habla, como antaño, mazahua y el otomí, conservan porcentajes significativos de población indígena, pues en el resto casi se ha extinguido. El Noroeste es quizá la región con menos cambios en el asunto del que ahora tratamos, pues en 1879 era una de las regiones con menos indígenas y hoy es de las que más tiene, más allá de que, como sabemos, ha permanecido indiscutida la presencia otomí.

Por último, en el Valle de Toluca los cambios, en cuanto al descenso de la población indígena, se han centrado en especial en la demarcación Tenango del Valle, donde la población indígena, mayoritariamente nahua en 1879, casi no existe en la actualidad. Sin embargo, la demarcación Ixtlahuaca y, en menor grado, la de Lerma se han mantenido con porcentajes significativos de indígenas. Con todo, conviene señalar que incluso en la demarcación de Ixtlahuaca, la que hoy tiene porcentajes más elevados de población indígena, ha tenido un notorio descenso al respecto. En 1879, en todas las UM los indígenas superaban el 50 por ciento, salvo en El Oro, donde estos apenas rebasaban el 40 por ciento. En 2010, los indígenas solo son mayoritarios en un municipio. En otros cuatro municipios los indígenas oscilan entre 25 y 34 por ciento, proporción claramente inferior a la que tenía el municipio con menor presencia indígena en 1879. Pero todavía hay otros tres municipios donde esos porcentajes ni siquiera alcanzan los 10 puntos. La evolución de la población indígena en la demarcación de Toluca puede considerarse en una situación intermedia entre la del Suroeste y la de Ixtlahuaca. En tres municipios colindantes o cercanos a la demarcación de Ixtlahuaca (sobre todo, TeMoaya, pero también Villa Victoria y Oztolotepec) se mantienen porcentajes de alguna significación, pero en el resto son muy escasos.

4.4. Límites étnicos

Dado que las regiones con mayor densidad indígena y más compactas son la mazahua y la otomí, es lógico que los límites étnicos más claros sean los que involucran estas dos regiones. De acuerdo con lo anterior, se pueden distinguir cuatro límites étnicos actualmente dentro del Estado de México: el mazahua-otomí, el meridional mazahua, el otomí oriental y el otomí meridional.

El límite mazahua-otomí puede dividirse en dos tramos: el noroccidental y el suroccidental. El primero, que nos interesa especialmente por estar presente en nuestra regionalización dividiendo las regiones Noroeste y Valle de Toluca, no sólo tiene raíces ancestrales que probablemente se remontan a la Colonia, sino que además coincide con una división administrativa de nivel intermedio que, como se verá en el segundo capítulo, estuvo vigente varios siglos hasta que la erección del distrito de El Oro en 1902 la distorsionó por completo. Este tramo noroccidental del límite mazahua-otomí separa los municipios mazahuas de Jocotitlán, Atlacomulco y Temascalcingo, de nuestra demarcación de Ixtlahuaca, de los municipios otomíes de Morelos Timilpan y Acambay, de nuestra demarcación de Jilotepec. El segundo tramo, el suroccidental, no coincide con ningún límite regional ni subregional de nuestra regionalización, pues, aunque también es ancestral, siempre ha dividido entidades intermedias, como sucede hoy con nuestras demarcaciones de Ixtlahuaca, Toluca y Valle de Bravo. Este tramo suroccidental del límite mazahua-otomí separa los municipios mazahuas Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez, Villa Victoria, Villa de Allende, Donato Guerra y Valle de Bravo de los municipios otomíes de Jiquipilco, Toluca, Zinacantepec y Amanalco.

El límite mazahua meridional coincidía claramente con límites subregionales, dentro de nuestra región Suroeste, en 1879, cuando en las UM de Valle de Bravo y Otzoloapan, de la demarcación de Valle de Bravo, se hablaba mazahua y en Temascaltepec y Tejupilco, del entonces distrito de Tejupilco, se hablaba náhuatl. Actualmente, en Temascaltepec, Tejupilco y Luvianos (municipio separado de Tejupilco en 2001), de la demarcación de Temascaltepec, siguen perteneciendo a la región nahua (más allá de que su densidad indígena sea reducida o mínima), pero Otzoloapan y Zacazonapan dejaron de pertenecer a la región mazahua, por lo que Valle de Bravo es el único municipio de esta región que colinda con la región nahua a la que pertenece la demarcación de Temascaltepec. Por tanto, a este límite subregional étnico podría calificársele como de secular pero incompleto.

El límite otomí oriental coincide con nuestros límites regionales VMM-Noroeste y VMM-Valle de Toluca, al separar seis municipios del VMM que ya no pertenecen a ninguna región indígena de seis municipios pertenecientes a la región otomí: Villa del Carbón, del Noroeste, y Jiquipilco, Temoaya, Oztolotepec, Xonacatlán y Lerma, de tres demarcaciones de la región Valle de Toluca. Sin embargo, la coincidencia de este límite étnico con los límites regionales mencionados, lejos de ser secular, no terminó de completarse sino hasta los últimos quinquenios, después del retroceso gradual del límite en cuestión.

En 1879, se hablaba otomí en los seis municipios del VMM colindantes con el Noroeste y con el Valle de Toluca, por lo que el límite otomí oriental se ubicaba en la región VMM, pero sin coincidir con ninguno de sus límites subregionales, pues atravesaba las demarcaciones de Cuautitlán y Tlalnepantla. Además, colindaba con la región nahua del mismo VMM del que hoy casi han desaparecido los indígenas originarios del Estado de México. En esa fecha del siglo XIX, la población indígena de esos seis municipios del VMM que involucran la sierra de las Cruces oscilaba entre 46 por ciento, en el caso de Naucalpan, y 77 por ciento, en el de Huixquilucan. Según el censo de 1950 (DGESE, 1953), estos porcentajes habían decrecido tan notoriamente que en tres municipios (Tepotzotlan, Nicolás Romero e Isidro Fabela) no alcanzaba 1 por ciento, en dos (Jilotzongo y Naucalpan) oscilaba entre 7 y 11 por ciento, en tanto que solo en Huixquilucan seguía siendo relevante, con 42 puntos. Con datos del censo de 1990, Franco Maass (1992: 55) distingue las siguientes comunidades otomíes en estos seis municipios: cuatro en Nicolás Romero, una en Jilotzongo, dos en Naucalpan y 10 en Huixquilucan. Con datos del censo de 2000, Ramírez González (2009: 126) no incluye ninguno entre los “municipios con población otomí”.⁶³

Pero las dudas al respecto no fueron despejadas sino hasta hace unos pocos años, y se reducen al municipio de Huixquilucan, que como hemos visto es el que ha mantenido una mayor presencia indígena de entre los seis municipios del VMM que en su momento estuvieron involucrados en el límite oriental de la región otomí. En la página del CEDIPIEM consultada en

⁶³ El hecho de que en el censo de 2010 los hablantes de lenguas indígenas no alcancen en ninguno de estos seis municipios tres por ciento no es significativo para el tema aquí tratado, debido a dos procesos ya mencionados: el crecimiento exponencial de la población municipal en algunos de ellos, como parte del proceso de conurbación a la ciudad de México, y que la inmigración que determinó buena parte de ese crecimiento incluyó población indígena no originaria del Estado de México.

2013, Huixquilucan era considerado como uno de los municipios de residencia del pueblo otomí originario (que de esta manera se extendía sobre 24 municipios) con los 3,715 hablantes de lenguas indígenas que el censo de 2010 registraba en este municipio, pero en la versión de 2016 de la página del CEDIPIEM se ha eliminado a este municipio de la lista de las UM donde residen los otomíes originarios del Estado de México. Si bien en la última versión de esta página los 3,715 huixquiluquenses hablantes de lenguas indígenas siguen considerándose como otomíes originarios, al ser incorporados al indefinido rubro de hablantes de otomí en “otros municipios”, la mencionada eliminación de Huixquilucan de la lista de municipios con población otomí originaria indicaría la poca seguridad de que tal adscripción sea cierta, lo que parecería corroborarse por el hecho de que 63 por ciento de esos 3,715 hablantes de lenguas indígenas de 2010 se asentaba en una localidad huixquiluquense conurbada a la ciudad de México y no en la vertiente de la sierra de las Cruces que antaño les sirvió de hábitat.

Por último, el límite otomí meridional, que tradicionalmente había colindado con la región nahua (y en parte lo sigue haciendo, por más que ahora en ocasiones colinda con municipios no considerados como hábitat de los pueblos indígenas originarios del Estado de México) ha tenido una cierta correspondencia secular con las divisiones administrativas intermedias en su porción oriental, las vinculadas con el Nevado de Toluca, al separar tanto a Amanalco de Temascaltepec, que por lo menos desde 1824 han pertenecido a distritos distintos, como a Zinacantepec de Temascaltepec, que, además de pertenecer también a distritos diferentes, involucran nuestro límite regional Valle de Toluca-Suroeste. Sin embargo, la mayor parte del límite otomí meridional, su tramo occidental, nunca ha tenido una correspondencia clara con los límites administrativos intermedios, pues ha atravesado los distritos de Toluca y Tenango del Valle.

V. Territorios y cabeceras de las entidades intermedias⁶⁴

En el transcurso de algo más de cuatro centurias, entre 1600 y 2016, en el actual territorio del Estado de México ha habido dos categorías políticas intermedias: la Einsu y la Eiba. Las Einsus se han manifestado a través de dos tipos de entidades de escasa duración y alejadas en el tiempo: el de las prefecturas, compuesto por partidos y cuya vigencia no alcanzó los 40 años (1824-1861), y el de las regiones judiciales, integrado por distritos judiciales y originado en la década de 1990. Las Eibas, integradas por UBOP, se han mantenido durante los cuatro siglos indicados, si bien con profundas alteraciones en su naturaleza.

Este capítulo analiza únicamente dos aspectos de la historia de ambas categorías políticas: la identificación de la cabecera, que en general llevaba el mismo nombre de la entidad, y, sobre todo, el territorio. La evolución de los territorios de estas dos categorías intermedias se muestra a través de dos manifestaciones complementarias: la propia unidad espacial considerada como un todo y los límites que separan unas unidades espaciales de otras. Dichos cambios territoriales se deben a tres tipos de hechos: creación y supresión de unidades espaciales intermedias, así como traspaso de territorio entre tales unidades espaciales sin que ninguna de las afectadas deje de existir. La creación o erección de una unidad espacial intermedia siempre implica la división de otra unidad espacial intermedia preexistente. Este proceso de fragmentación suele percibirse como acceso a una mayor autonomía por la unidad espacial que se separa y como amputación por la unidad espacial que pierde población y territorio con la segregación en cuestión. De manera similar, la supresión de una unidad espacial intermedia implica pérdida de autonomía para la entidad eliminada e incremento de poder para la entidad que se expande. Por último, los únicos traspasos territoriales entre unidades espaciales intermedias (que también implican ganadores y perdedores) que

⁶⁴ Salvo indicación contraria, la información de este capítulo procede de cuatro mapas (6-9) y tres cuadros (3-5), así como de las fuentes mencionadas en ellos. Entre otras cuestiones, esto implica que en general sólo se menciona la información tomada de INEGI (1997) cuando no está contenida en las páginas 63-98.

se consideran exhaustivamente en este capítulo se refieren bien a las transferencias de Eibas entre prefecturas, pertenecientes o no a la misma Esu, bien a los trasposos de UM completas entre distintas entidades intermedias. Sin embargo, aunque no sea exhaustiva, tampoco es desdeñable la información proporcionada sobre las variaciones de límites de unidades espaciales intermedias que solo han involucrado una porción de tales UBOP.

Dos son las principales conclusiones a las que se arriba en este capítulo respecto a la evolución territorial de las unidades espaciales intermedias. Por un lado, en relación con las Eibas, ha sido más relevante la permanencia que el cambio durante los más de cuatro siglos considerados. Por otro lado, tanto si se considera globalmente las dos categorías intermedias como si solo se toma en cuenta la de las Eibas, las transformaciones principales de todo el lapso analizado (1600-2016) se concentraron en los dos primeros años de existencia del Estado de México, reflejando con ello el gran interés de sus primeras autoridades por modificar las bases territoriales de su gobierno interior: en 1824 se crearon las prefecturas, que serían suprimidas en 1861, y en 1825 se reestructuró notablemente el territorio de las Eibas.

La primera conclusión se evidencia al detectar tanto el origen de las cabeceras de los actuales distritos judiciales como la vigencia actual de las cabeceras de las Eibas de 1600.⁶⁵ La permanencia reflejada por estas dos comparaciones se debe a que las transformaciones de 1824-1825, pese a su profundidad, no afectaron a buena parte de la división territorial previa y a que algunas de ellas, así como otras ocurridas décadas después, fueron revertidas con el correr de los años. Por un lado, las 18 cabeceras de distrito judicial de hoy podrían clasificarse en tres grupos de acuerdo con sus orígenes y permanencias. Doce, las dos terceras partes, fueron cabeceras de Eiba al final del siglo XVI: seis lo han sido ininterrumpidamente desde entonces (Chalco, Texcoco, Zumpango, Jilotepec, Toluca y Tenango del Valle) y seis con interrupciones más (Ecatepec) o menos (Otumba, Cuautitlán, Lerma, Sultepec y Temas-

⁶⁵ El hecho de que estas comparaciones entre 1600 y 2016 aludan a las cabeceras de Eibas y no a sus territorios se debe a que, en relación con la primera de tales fechas, no se dispone de cartografía correspondiente. La evolución territorial de tales Eibas únicamente se puede establecer de manera razonablemente confiable y sistemática a partir de 1876 (Gerhard, 2000) y 1800 (Tanck, 2005), por lo que el análisis realizado en este capítulo sobre la evolución de los límites de las Eibas tiene 1876 como punto de partida. Sin embargo, los muy escasos cambios de cabecera de Eiba ocurridos entre 1600 y 1800 (la inclusión de Sultepec en Temascaltepec y la separación de Ixtlahuaca de Metepec) sugeriría que las alteraciones de superficie de las Eibas en los siglos XVII y XVIII tampoco habrían sido especialmente relevantes.

caltepec) breves. Cinco cabeceras han tenido una existencia ininterrumpida de entre dos siglos y un siglo: tres de alrededor de dos siglos (Tlalnepantla, Ixtlahuaca y Tenancingo), Valle de Bravo de siglo y medio y El Oro de poco más de una centuria. Por tanto, solo una de las actuales cabeceras de distrito judicial, Nezahualcóyotl, tiene una antigüedad menor a un siglo.

Por otro lado, de las 19 cabeceras de Eiba existentes al final del siglo XVI, las 12 mencionadas antes en primer lugar siguen siéndolo hoy, mientras cinco dejaron de serlo definitivamente alrededor de 1825 (Coatepec Chalco, Hueycoxla, Tacuba, Malinalco y Metepec), al tiempo que Teotihuacán y Zacuapán continuaron siéndolo hasta varias décadas después. Sin embargo, si a las 12 cabeceras del final del siglo XVI que son hoy cabeceras de distritos judiciales se añaden los distritos que habiendo cambiado su cabecera existen hoy con una extensión similar a la que presumiblemente tenían al final del siglo XVI, el número de distritos judiciales actuales con orígenes en ese momento se incrementaría a 14, al añadir Tlalnepantla, cuya cabecera fue Tacuba hasta que esta municipalidad pasara a engrosar el Distrito Federal mediante el decreto 49, de 18 de julio de 1825 (INEGI, 1997: 342; García Martínez, 2015: 72-74), y Tenancingo, cuya cabecera fue Malinalco también hasta 1825.

5.1. El gran cambio: 1824-1825⁶⁶

Los cambios relativos a las dos categorías intermedias que tuvieron lugar entre 1824 y 1825 pueden sintetizarse como se indica enseguida. Después de que el 31 de enero de 1824 se promulgara el primer texto constitucional del México independiente que tuvo una vigencia real, en el que se establecía la existencia de 20 entidades federativas, entre ellas el Estado de México, y después de que el 2 de marzo del mismo año se instalara el primer congreso de este estado, dicha legislatura local emitió, el 6 de agosto de tal año, una Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado (CCEM, 1824), donde se prescribían dos categorías políticas intermedias: la superior, que no había existido antes y sería gobernada por prefectos, y la inferior, que reproducía sin cambios la división previa de partidos y que estaría a cargo de subprefectos. De las ocho prefecturas (distritos) mencionadas en

⁶⁶ Ver los mapas 6 y 7, así como los cuadros 3 y 4, que, entre otras cuestiones, mencionan las fuentes de las que procede, salvo indicación contraria, la información de este apartado.

dicha ley, cinco involucraban al actual territorio del Estado de México. En el presente texto sostenemos que la regionalización de los partidos que existía en 1824 era la misma que la señalada por Tanck (2005) para 1800, que a su vez, salvo la segregación de Ixtlahuaca a costa de Metepec, era la misma que la indicada por Gerhard (2000) para 1786.

El decreto de 8 de abril de 1825, aunque mantuvo las mismas ocho prefecturas, en algunos casos cambio sus delimitaciones, al tiempo que reducía a 35 los 43 partidos previos (al suprimirse diez y crearse dos). En el actual territorio del Estado de México, las prefecturas involucradas pasaron de cinco a cuatro, cuando el partido de Otumba, que pertenecía a la prefectura de Tulancingo, fue anexado al de Teotihuacán, que pertenecía a la prefectura de México.⁶⁷ Por su parte, los partidos comprendidos en el actual territorio mexiquense disminuyeron de 19 a 15, al suprimirse seis (Coatepec Chalco se dividió entre Chalco y Texcoco; Otumba y Ecatepec se incorporaron a Teotihuacán; la porción meridional de Tetepango Hueycoxtila, de la prefectura de Tula, pasó a formar parte de Zumpango, de la prefectura de México; así como Metepec y Lerma, junto con casi todo el fragmento septentrional de Tenango del Valle, cuyo pueblo principal era Oztolotepec, se agregaron a Toluca) y erigirse los de Sultepec y Tejupilco.

En 1824, el actual territorio del Estado de México involucraba cinco prefecturas con 19 partidos. Solo dos prefecturas se extendían totalmente sobre este territorio (México y Toluca), mientras que las otras tres involucraban territorios de los actuales estados de Hidalgo y Guerrero. La prefectura de México se componía de ocho partidos: Chalco, Coatepec Chalco, Texcoco, Teotihuacán, Ecatepec, Zumpango, Cuautitlán y Tlalnepantla. La prefectura de Toluca se integraba por seis partidos: Ixtlahuaca, Metepec, Toluca, Lerma, Tenango del Valle y Malinalco. Como se indica en el mapa 7, el partido de Metepec se encontraba dividido en dos fragmentos separados por el partido de Toluca: uno, pequeño, contenía el actual territorio de la UM de San Mateo Atenco; y el otro, mucho más grande, incluía, además de su cabecera, la mayor parte de la demarcación de Toluca.⁶⁸ Por su parte, el partido de Tenango

⁶⁷ Antes de la reforma de 1825, el partido de Otumba coincidiría *grosso modo* con los actuales municipios de Otumba, Axapusco y Nopaltepec, excepto las porciones septentrionales de los dos últimos, que pertenecerían a una parte del partido de Texcoco separada del resto del partido por los partidos de Otumba y Teotihuacán (cuadro 7).

⁶⁸ Esta percepción de un partido de Metepec bipartito en 1824 difiere de lo indicado en los mapas relativos a las Eibas de 1786 (Gerhard, 2000) y 1800 (Tanck, 2005), según los cuales el partido de Metepec se encontraba dividido en tres fragmentos, separados, los tres, por el partido de To-

del Valle también se dividía en dos fragmentos —en esto no hay discrepancias con las fuentes consultadas— separados por el pequeño partido de Lerma: el meridional, que era más grande e incluía el actual municipio de Ocoyoacac; y el septentrional, que, en relación con la superficie de los municipios actuales, se conformaba por la totalidad de dos (Otzolotepec y Xonacatlán) y porciones de otros dos (el norte de Lerma y el sur de Temoaya, ligado al pueblo de San Lorenzo Oyamel).⁶⁹

En la misma fecha de 1824, la prefectura de Tulancingo solo tenía en el actual territorio mexiquense el partido de Otumba. La prefectura de Tula tenía en este territorio un partido completo, Jilotepec, y una parte, que quizá pudiera identificarse con los territorios de los actuales municipios de Hueyoptla y Apaxco, de otro, Tetepengo Hueyoptla. Por último, sucedía

luca. La diferencia entre nuestro mapa 7 y los de estos autores radica en que el nuestro supone que en 1824 los dos fragmentos más occidentales y más grandes del partido de Metepec, los cuales aparecen separados por una franja de terreno del partido de Toluca en los mapas de tales autores. La discrepancia radica, precisamente, en la adscripción de tal franja. Lo que nosotros sostenemos es que dicha franja, en lugar de pertenecer al partido de Toluca, pertenecía al partido de Metepec, lo que determina, lógicamente, que estos dos fragmentos de Metepec formaran uno solo. Nuestro argumento es que dicha franja ha pertenecido, desde antes de que los mexicas conquistaran la Zona Occidental del actual Estado de México en la década de 1470 y a lo largo de toda la Colonia (García Castro, 2014: 24, 28, 37) hasta hoy (Ayuntamiento de Toluca, 2013b: 11), a un pueblo, Santiago Tlacotepec, que, según Gerhard y Tanck, estaba adscrito al partido de Metepec. De cualquier manera, sobre lo que no hay ninguna duda es acerca de que, cuando todo el partido de Metepec quedó anexado al de Toluca en 1825, el pueblo de Santiago Tlacotepec pasó a formar parte, lo que quizá pudiera explicar en parte el mencionado error, a la municipalidad de Toluca. La discrepancia acerca de los límites entre las Eibas de Toluca y Metepec constituye una de las dos diferencias de nuestro mapa 7 con los de Gerhard y Tanck. La segunda, que también se refiere, en lo fundamental, a la adscripción de áreas muy elevadas y prácticamente deshabitadas del Nevado de Toluca, pero no de su vertiente norte sino de la meridional, se refiere a la porción norte del actual territorio del municipio de Coatepec Harinas, que tales autores adjudican a la Eiba de Malinalco (lo que implica que esta Eiba colindaba con la de Temascaltepec), mientras que nosotros sostenemos que, desde 1824 hasta hoy, ha pertenecido a la municipalidad de Coatepec Harinas, lo que implica que en 1824 pertenecía a la Eiba de Zacualpan, impidiendo así la colindancia entre las Eibas de Malinalco y Temascaltepec. Tres argumentos avalan esta última aseveración: Gerhard y Tanck no presentan hechos que justifiquen su proceder al respecto; en 1828-1829 la Eiba de Zacualpan, a través de la municipalidad de Coatepec Harinas, separaba las de Malinalco y Temascaltepec, al llegar a la cumbre del Nevado de Toluca (Flores, 2017: 197; Noriega, 1854: 22); desde al final de la Colonia hasta hoy, no se sabe de cambios de adscripción municipal ni entre Eibas respecto a la zona en disputa. Estas dos discrepancias de nuestro mapa 7 con los de Gerhard y Tanck se hacen difíciles de zanjar definitivamente porque se refieren a superficies que por su elevada altitud nunca han tenido localidades mínimamente importantes.

⁶⁹ Dado que el 1800, el pueblo de San Lorenzo Oyamel pertenecía al fragmento septentrional del partido de Tenango del Valle (Tanck, 2005) y que en 1834 —fecha a la que se refiere el primer registro sistemático de los pueblos del Estado de México después de 1800— pertenecía a la municipalidad de Temoaya (GEM, 1834), del partido de Ixtlahuaca, hemos supuesto que su cambio de adscripción, del partido de Tenango del Valle al de Ixtlahuaca, se produjo en 1825.

algo similar respecto a la prefectura de Taxco, cuyo partido de Temascaltepec tenía un territorio que sigue perteneciendo íntegramente al Estado de México, pero cuyo partido de Zacualpan tenía tanto los territorios de cuatro municipios mexiquenses actuales (Zacualpan, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal y Tonicato) como los correspondientes al partido de Teloloapan, que se segregó del de Zacualpan en 1827 y quedó como parte integrante del estado de Guerrero desde su separación en 1849.

En 1825, el actual territorio del Estado de México involucraba cuatro prefecturas con 15 partidos. Las prefecturas de México y Toluca seguían extendiéndose básicamente sobre el actual territorio mexiquense, mientras que las de Tula y Taxco continuaban teniendo territorios que posteriormente se dividirían en entidades federativas distintas. La prefectura de México tenía seis partidos (Chalco, Texcoco, Teotihuacán, Zumpango, Cuautitlán y Tlalnepantla), cuyos territorios coinciden *grosso modo* con las seis demarcaciones en las que dividimos la región VMM. Además, en relación con 1824, la prefectura de México ganó dos áreas: el partido de Otumba, a costa de la prefectura de Tulancingo, y la porción meridional del extinto partido de Tepetango Hueycoxtila, que nosotros identificamos con los actuales municipios de Hueycoxtila y Apaxco.

La prefectura de Toluca, aunque no varió su extensión, disminuyó su número de partidos para quedar conformada por cuatro: Ixtlahuaca, Toluca (con una extensión muy superior a la que tenía en 1824), Tenango del Valle y Tenancingo. La prefectura de Tula mantuvo su presencia en el actual territorio mexiquense únicamente con el partido de Jilotepec, que mantuvo su territorio de manera inalterada. Por último, la prefectura de Taxco fue la única de las cinco con presencia en el actual territorio mexiquense que aumentó, de dos a cuatro, el número de sus partidos en dicho territorio, pues a Temascaltepec y Zacualpan se añadieron Sultepec y Tejupilco, segregados de Temascaltepec. Además, es probable que con este motivo se ampliara, hacia el oeste, el partido de Zacualpan, pues el que fuera pueblo de indios de San Pedro Chiltepec en 1800, que pertenecía entonces al partido de Temascaltepec, aparece en 1849 —en el primer registro sistemático de todo tipo de localidades del Estado de México, pues el de 1834 solo incluye ciudades, villas y pueblos— como rancho de la UM de Coatepec Harinas, manteniéndose en ella hasta hoy, salvo unos pocos años, durante la década de 1870, en los que perteneció a la UM de Almoloya de Alquisiras; si bien su categoría política varió a lo largo de las décadas, en ocasiones de forma un tanto errática, entre

rancho, hacienda y ranchería, hasta que en el censo de 1930 quedó registrada como pueblo.⁷⁰

Las consecuencias de la profunda transformación de la división político-territorial producida en el actual territorio del Estado de México a raíz del mencionado decreto de abril de 1825 ponen de relieve sus intenciones. Los escasos cambios en la delimitación de las prefecturas tienen un claro componente geográfico, pues implicaron que la incorporación a la prefectura de México de zonas pertenecientes al valle de México, la región geográfica a la que pertenecían. Por otro lado, esto tampoco generó un desbalance territorial entre las prefecturas involucradas, pues los territorios traspasados no fueron especialmente extensos y las prefecturas perjudicadas, Tulancingo y Tula, eran lo suficientemente grandes como para que, en ambos casos, las amputaciones solo afectaran una pequeña proporción de sus territorios, sobre todo en el caso de Tulancingo, que siguió teniendo una extensión claramente superior a la de la prefectura de México.

Por su parte, los cambios de partidos se tradujeron en territorios más compactos y parecidos en sus dimensiones, si bien esto no descarta la existencia de ganadores y perdedores. En cuanto a la compactación, se eliminó la fragmentación en los partidos de Tenango del Valle y Metepec, por más que el beneficiario en los dos casos fuera el partido de Toluca, que se anexó los tres fragmentos de Metepec, así como la porción norte del de Tenango del Valle, excepto la mencionada superficie de San Lorenzo Oyamel, que se habría incorporado al partido Ixtlahuaca, a través de la municipalidad de Temoaya. La única Eiba que quedó dividida fue Texcoco, que en los mapas relativos a 1786 (Gerhard, 2000) y 1800 (Tanck, 2005) aparece fragmentada y cuya división no terminaría de resolverse hasta 1874, cuando la municipalidad de Acolman, de la Eiba de Texcoco, cedió el pueblo de San Felipe Zacatepec a la de Axapusco, de la Eiba de Otumba (INEGI, 1997: 126, 143).

En cuanto a la superficie, la casi totalidad de las supresiones y erecciones de partidos respondió al interés de buscar la homogeneidad. Por un lado, los seis partidos suprimidos eran pequeños, excepto Metepec, en tanto que ninguno de los cinco partidos beneficiados adquirió dimensiones que

⁷⁰ El reconocimiento del cambio de adscripción de partido de San Pedro Chiltepec en 1825, que es el único detectado en la vertiente meridional del Nevado de Toluca en torno a tal fecha, no parece involucrar la porción norte del actual territorio del municipio de Coatepec Harinas, de la que hablamos antes, debido a que, por un lado, no se ubica más al norte que otras localidades de la zona y, por otro, sus dimensiones demográficas y territoriales no son especialmente reseñables.

no tuvieran otros partidos de entonces. Entre los partidos suprimidos, Lerma sobresalía por sus escasas dimensiones, pues era mucho menor que el actual municipio del mismo nombre. Los territorios de los partidos de Chalco y Texcoco, que no eran especialmente dilatados, permanecieron similares. El territorio de Zumpango y, sobre todo, Teotihuacán, se expandieron notablemente, pero solo para alcanzar dimensiones parecidas, por ejemplo, a las ya mencionadas de Chalco y Texcoco. Sin duda, el mayor ganador de estas transformaciones de 1825 fue el partido de Toluca, que multiplicó varias veces su territorio a costa, sobre todo, de Metepec, que se distinguió por ser el partido suprimido más extenso, una porción de Tenango del Valle, que no le convirtió en un partido pequeño, y Lerma. Por último, la única partición, la de Temascaltepec, no hizo sino dividir el partido del actual territorio del Estado de México que entonces era más extenso, en tanto que las entidades resultantes se distribuyeron sobre superficies semejantes.

5.2. Prefecturas⁷¹

En primer lugar, este apartado trata sobre los principales cambios producidos durante las casi cuatro décadas de existencia de las prefecturas, los cuales se refieren a creaciones, supresiones y traspasos de Eibas completas, a partir de abril de 1825. Los más importantes de tales cambios ocurrieron en el VMM, en el que el número de prefecturas osciló entre una y tres, y, en menor grado, en el Suroeste. Posteriormente, se analizan los traspasos de UM entre Eibas que afectaron las superficies de las prefecturas.

El VMM conformó una sola prefectura, presumiblemente con cabecera en Texcoco, desde 1825 hasta 1833. A partir de entonces, esta prefectura permanecería dividida. La parte oriental del valle de México siempre se mantuvo integrada en una sola prefectura compuesta de tres partidos (Chalco, Texcoco y Teotihuacán), independientemente de que se llamara Este de México o con el nombre de su cabecera, Texcoco. Sin embargo, los tres partidos de la porción occidental de dicho valle solo en ocasiones reprodujeron una situación similar a la anterior, con los nombres de Oeste de México o Tlalnepantla, pues en otras ocasiones los partidos de Cuautitlán y Zumpango conformaron una prefectura, con cabecera en Cuautitlán (1837-1846 y 1855-1861), en tanto

⁷¹ Salvo indicación contraria, la información de este apartado procede del mapa 6 y el cuadro 3.

que el partido de Tlalnepantla bien quedaba integrado en una prefectura de México (1837-1846) que incluía la capital del país bien conformaba por sí solo una prefectura, como sucedió de 1855 a 1861.

A raíz del decreto 41, de 8 de abril de 1825, la prefectura de México quedó integrada por siete partidos: Chalco, Texcoco, Teotihuacán, Cuautitlán, Zumpango, Tlalnepantla y San Agustín de las Cuevas. Los seis primeros se corresponden *grosso modo* con el mismo número de demarcaciones que integran nuestra región VMM. El séptimo se segregó del Estado de México en la década de 1850 para integrarse al Distrito Federal. Probablemente, la cabecera de la prefectura de México fue, por lo menos durante algunos años del lapso transcurrido hasta 1833, la localidad de Texcoco, la única de todo el VMM que tuvo la categoría de ciudad a lo largo de la mayor parte del siglo XIX.⁷² Al respecto no resulta extraño que cuando se decidió que la ciudad de México dejara del ser, al mismo tiempo que capital de la república, capital del Estado de México, Texcoco se convirtiera, en 1827, en la sede de los poderes estatales. Aunque esta situación resultara breve, pues en ese mismo año de 1827 la capital estatal se trasladó a Tlalpan y en 1830, a Toluca, fue suficiente para que fuera en la ciudad de Texcoco donde se promulgara la primera constitución formal del Estado de México.⁷³

El decreto 309, de 20 de mayo de 1833, prescribió que la “prefectura” de México se dividiera en dos “distritos”: Este de México, con cabecera en Texcoco y tres partidos (Texcoco, Chalco y Teotihuacán); y Oeste de México, con cabecera en Tlalnepantla y otros tres partidos (Tlalnepantla, Zumpango y Cuautitlán). Sin embargo, la distinción que hacía este decreto entre prefectura y distrito era, por un lado, excepcional, pues en ese entonces los dos términos solían considerarse, de la misma forma que aquí se hace, como sinónimos, lo que se comprueba al constatar que sólo había dos tipos de autoridades en las entidades intermedias: el prefecto, para los distritos o prefecturas, y los subprefectos, para los partidos. Por otro lado, el empleo de esos dos conceptos en tal decreto es ambiguo, pues, tras dividir la “prefectura” de México en dos “distritos”, señala “siendo las cabeceras de prefectura Texcoco del primero [en masculino, confirmando que gramaticalmente se refiere al

⁷² En la memoria gubernamental de 1870 sigue siendo la única ciudad del VMM, pero en la memoria gubernamental de 1879 se registraron otras tres: Amecameca, Otumba y Zumpango.

⁷³ Tres años antes de esta promulgación, en 1824, se había emitido la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado, que fue el primer texto de naturaleza constitucional del Estado de México.

distrito] y Tlalnepantla del otro”. Con esto queda claro que, más allá de que se les denominara distritos, Este de México y Oeste de México funcionarían, según este decreto, como prefecturas, en tanto que la supuesta prefectura de México no tenía sustento en una autoridad específica.

El decreto 4, de 23 de diciembre de 1837, estableció la división político-administrativa del Primer Centralismo en lo que atañe al territorio estudiado en este trabajo. El Estado de México, el territorio de Tlaxcala y el Distrito Federal conformaron el Departamento de México. De sus 13 “distritos”, seis involucraban al actual territorio del Estado de México. Texcoco (con los mismos tres partidos que la prefectura Este de México), Cuautitlán (con el partido homónimo y el de Zumpango), Toluca y Temascaltepec se extendían exclusivamente sobre dicho territorio, mientras que el distrito de México incluía el partido de Tlalnepantla (junto con la ciudad de México y el partido de Coyoacán, que sustituía al de San Agustín de las Cuevas o Tlalpan) y el distrito de Tula mantenía el partido de Jilotepec.

Con la reimplantación del federalismo en 1846, en el VMM se regresó a la división de prefecturas y partidos anterior al centralismo, por lo que esta región se volvió a dividir en las prefecturas Este de México y Oeste de México. No obstante, en 1855 la segunda prefectura se dividió en dos: la de Cuautitlán, que incluía, como en 1837-1846, el partido homónimo y el de Zumpango; y la de Tlalnepantla, compuesta únicamente por el partido de mismo nombre. Esta división de prefecturas del VMM se habría mantenido hasta el final de su existencia en 1861, pues la propuesta en 1859 por el gobierno conservador de Miguel Miramón no se llegó a poner en práctica.⁷⁴

En cuanto al Suroeste, el primer cambio se produjo a través del mencionado decreto 309, de 1833, que determinó que de la prefectura de Taxco se separara la de Sultepec, compuesta por cuatro partidos: Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan y Tejupilco. Esta prefectura, que nunca incluyó el partido de Tenancingo ni una porción relevante del de Valle de Bravo, tuvo un cambio

⁷⁴ Independientemente de que no tuviera una vigencia efectiva, el decreto de 4 de mayo de 1859, promulgado por el gobierno conservador de Miguel Miramón, dividía el Estado de México en tres departamentos (Valle de México, Toluca y Tula) y dos territorios (Tulancingo e Iturbide o Morelos). El departamento del Valle de México incluía los “distritos” de Texcoco y, se supone que integrado también por tres partidos, Tlalnepantla (además del de Tlalpan y, como cabecera, la ciudad de México). El departamento de Toluca se conformaba por el distrito homónimo (con sus cinco partidos previos) y el de Sultepec (con sus tres partidos previos). El departamento de Tula contenía el distrito homónimo, que incluiría, entre otros, el partido de Jilotepec, y el de Huejutla o Metztlán. Por tanto, el territorio del actual Estado de México estaba involucrado en cinco distritos o prefecturas (Texcoco, Tlalnepantla, Tula, Toluca y Sultepec) y en 15 partidos.

respecto al asunto que ahora nos incumbe: alternó su cabecera entre Sultepec (1833-1835, 1846-1861) y Temascaltepec, en 1835-1846. Sin embargo, también debe señalarse que el número de los partidos que la componían también varió, pues el de Tejupilco estuvo anexado al de Sultepec/Temascaltepec en 1834-1837 y 1846-1861.

Como se atestigua en el mapa 7, algunos de los trasposos de UM entre partidos, que se analizan al referirnos a las Eibas, demuestran que los territorios de las prefecturas fueron más cambiantes de lo que indican los datos anteriores; incluso, en lo relativo al Suroeste, resultaron más relevantes. Por un lado, los cambios de adscripción de Eiba de una o dos municipalidades del VMM (Tutilán, entre 1835 y 1849, y quizá Ecatepec, entre 1854 y 1862) afectaron las extensiones de las prefecturas de Texcoco, Tlalnepantla y Cuautitlán. Por otro lado, tanto la división del partido de Zacualpan en 1837, por más que se revirtiera en 1846, como la transferencia en 1849 de la municipalidad de Villa del Valle del partido de Temascaltepec al de Toluca, afectaron, en el primer caso transitoriamente y en el segundo definitivamente, los límites entre las prefecturas de Toluca y Sultepec/Temascaltepec.

Entre 1837 y 1846 las UM de Coatepec Harinas e Ixtapan de la Sal, que entonces incluía el territorio de Tonatico, pertenecieron a la prefectura de Toluca, a través del partido de Tenancingo, en lugar de formar parte de la prefectura de Sultepec/Temascaltepec, como sucedió en el resto del lapso de existencia de las prefecturas. El mismo decreto 4, de 23 de diciembre de 1837, promulgado en el Primer Centralismo y que dividió el departamento de México en 13 distritos (prefecturas, según nuestra nomenclatura), fue el que estableció el mencionado trasposo, entre Eibas y prefecturas. Aunque el decreto 1, de 29 de agosto de 1846, que restableció el sistema federal en la República Mexicana y que devolvió la Sultepec su categoría de cabecera de prefectura, no menciona las UM de Coatepec Harinas e Ixtapan de la Sal, es probable que el cambio señalado de cabecera distrital implicara el retorno de esas dos UM a la prefectura de Sultepec. Lo que sí es un hecho es que la memoria gubernamental de 1849 (GEM, 1849) las incluía en el partido de Zacualpan, que, obviamente, formaba parte de la prefectura de Sultepec.

El decreto 33, de 12 de octubre de 1849, la municipalidad de la Villa del Valle (posteriormente, Valle de Bravo y que entonces incluía el territorio de la futura UM de Ixtapan del Oro) se segregó del partido de Temascaltepec para unirse al de Toluca, lo que implicaba su trasposo entre las prefecturas de Sultepec y Toluca. Este cambio de adscripción de prefectura y partido puede con-

siderarse el preámbulo de la erección en 1852 del partido de Villa del Valle, del que se hablará después y que, inicialmente, no involucró a la municipalidad de Oztoloapan, que con los territorios de las futuras UM de Santo Tomás de los Plátanos y Zacazonapan, se mantuvo dentro de la prefectura de Sultepec hasta la eliminación de este tipo de entidad en 1861.⁷⁵

Los otros dos cambios de adscripción municipal entre partidos se produjeron en el VMM, pero fueron menos relevantes que los señalados respecto al Suroeste, porque, entre otras cuestiones, ni siquiera se tiene la total certidumbre de que involucraran cambios en las delimitaciones de las prefecturas, debido a que se produjeron en fechas que no se han podido precisar con la exactitud deseable.

El primero se refiere a la municipalidad de Tultitlán, que pasó del partido de Tlalnepantla al de Cuautitlán entre 1835 y 1849. La afectación que tuvo en la extensión de las prefecturas involucradas dependería, lógicamente, del año cuando en realidad se produjo. Si se produjo entre 1835 y 1837 no habría tenido repercusiones en las superficies de las prefecturas, pues los dos partidos afectados, Cuautitlán y Tlalnepantla, pertenecieron hasta 1837 a la misma prefectura. Por el contrario, si el cambio de adscripción de partido de Tultitlán tuvo lugar después de 1837, habría implicado la ampliación de la prefectura de Cuautitlán a costa de la de Tlalnepantla, pues, como sabemos, estas dos prefecturas fueron independientes en 1837-1846 y 1855-1861.

El segundo fue el de Ecatepec, que pasó de la Eiba de Teotihuacán a la de Tlalnepantla entre 1854 y 1862. En este caso, si este cambio de adscripción se hubiera producido después de que en 1861 se eliminaran las prefecturas, no habría afectado, obviamente, sus extensiones. Pero si se hubiera producido antes de dicho acontecimiento se habría traducido en la reducción de la prefectura Este México / Texcoco a favor de la Oeste de México o Tlalnepantla.

⁷⁵ Ixtapan del Oro se segregó de Valle de Bravo en 1870. Santo Tomás de los Plátanos se segregó de Villa del Valle en 1869, después de que un año antes cambiara de adscripción municipal de Oztoloapan a Villa del Valle. Zacazonapan se separó de Oztoloapan en 1879 (INEGI, 1997: 287; Lizcano y Maya, 2017: 15-16).

5.3. Entidades intermedias básicas en 1825-1917⁷⁶

Entre el decreto de abril de 1825 y la Constitución de 1917, lapso en el que, como sabemos, los partido-districtos conjugaron funciones políticas, rentísticas y judiciales, hubo 20 Eibas en el actual Estado de México: 12 permanecieron durante todo este lapso de manera constante, una lo hizo con una breve interrupción (Cuautitlán), dos desaparecieron definitivamente (Zacualpan y Tejupilco), tres se crearon y permanecen hasta hoy (Valle de Bravo, Lerma y El Oro) y las dos restantes tuvieron una duración efímera (Terán y Almoloya de Juárez).⁷⁷ El resultado de estos procesos fue que apenas aumentó el número de tales partido-districtos de 15 a 16 entre los extremos del lapso mencionado, pues las tres erecciones definitivas escasamente sobrepasaron las dos supresiones definitivas.

Los diez cambios o conjuntos de cambios indicados enseguida se refieren a las creaciones y supresiones de las ocho Eibas que no permanecieron constantemente, pero también a erecciones y cambios de adscripción de UM entre distintas Eibas que no formaron parte de tales creaciones y supresiones, como sucedió en el VMM (Tultitlán, Ecatepec, Teotihuacán y Huixquilucan), el Noroeste (Morelos), el Valle de Toluca (Joquicingo y Temoaya) y el Suroeste (Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Amatepec, Tlatlaya, Tejupilco, San Simón de Guerrero, Villa del Valle, Santo Tomás y Oztoloapan). En general, las transformaciones territoriales de las Eibas entre 1825 y 1917 fueron más notorias durante la República Restaurada y los primeros años del Porfiriato, cuando con frecuencia se revirtieron modificaciones ocurridas en la República Restaurada.

5.3.1. *Valle de México Mexiquense*

Comencemos con el VMM. En primer lugar, la municipalidad de Tultitlán pasó del partido de Tlalnepantla al de Cuautitlán en una fecha indeterminada entre 1835 y 1849,⁷⁸ lo que no sólo modificó definitivamente las ex-

⁷⁶ Ver los mapas del 7 al 9, así como los cuadros 4 y 5.

⁷⁷ En estos cálculos no se consideran los cambios que pudieran atribuirse a traslados de cabecera de distrito, por lo que, por ejemplo, los partido-districtos de Teotihuacán, Matamoros, Otumba y Morelos se consideran como uno solo, en tanto que se sucedieron a lo largo del tiempo y no implicaron fragmentación, pero se independiza Terán porque resultó de la división de Matamoros.

⁷⁸ En la memoria gubernamental de 1835 (Salinas, 2001: 251) Tultitlán pertenecía al partido de

tensiones y las colindancias de los dos partido-districtos involucrados, sino que también afectó las de tales partido-districtos con los de Teotihuacán y Zumpango. En segundo lugar, la municipalidad de Ecatepec pasó del partido de Teotihuacán al de Tlalnepantla entre 1854 y 1862,⁷⁹ con los consiguientes cambios en las colindancias tanto de tales Eibas como de las de Texcoco y Cuautitlán. Como se verá, este segundo cambio terminó entrelazándose con el cuarto, derivado del conflicto entre Teotihuacán y Otumba. En tercer lugar, el distrito de Zumpango mantuvo anexado el territorio del partido de Cuautitlán entre 1861 y 1868.

En cuarto y último lugar, se produjo, entre 1875 y 1877, un conjunto de modificaciones protagonizadas por el conflicto entre Otumba y Teotihuacán por la hegemonía del poder distrital, el cual tenía antecedentes remotos. Desde el final del siglo *xvi* hasta abril de 1825, en la demarcación de Otumba hubo tres Eibas: Otumba, Teotihuacán y Ecatepec, que incluía la UBOP de Tecámac. En 1825, los tres partidos homónimos quedaron integrados en uno solo, con cabecera en Teotihuacán. Entre 1854 y 1862, como vimos, la municipalidad de Ecatepec se segregó de Teotihuacán, si bien la de Tecámac se mantuvo dentro de este partido-districto. En 1861, por el mismo decreto que suprimió las prefecturas, Otumba sustituyó a Teotihuacán como cabecera de un partido que incorporaba el de Apan, al segregarlo de la prefectura de Tulancingo, pero perdía una porción importante de la municipalidad de Tecámac a favor de la municipalidad de Zumpango. El 7 de junio de 1862 el antiguo distrito de Apan se incorporó al segundo distrito militar, con cabecera en Actopan, el cual se convertiría, con el distrito de Apan incluido en él, en el estado de Hidalgo en enero de 1869. El 16 de abril de 1875, Teotihuacán recuperó la cabecera del distrito, que pasaría a denominarse Matamoros, pero unos días después, el 29 de abril del mismo año, este distrito de Matamoros se dividió en dos: Matamoros, con cabecera en Teotihuacán y con la inclusión de Ecatepec, que se segregó para ello de Tlalnepantla; y Terán, con cabecera en Otumba. Matamoros quedó integrado por las UM de Teotihuacán, Ecatepec, segregada para ello de Tlalnepantla, Tecámac, Ozumbilla, que en 1899 se reincorporó a Tecamác, y Temascalapa; en tanto que Terán incluyó, además

Tlalnepantla, pero en la de 1849 formaba parte del de Cuautitlán (GEM, 1849).

⁷⁹ En 1854 (Noriega, 1854), Ecatepec formaba parte del partido de Teotihuacán, pero en 1862, cuando Coacalco se segregó de Ecatepec, esta UM pertenecía a Tlalnepantla (Pérez Alvirde, 1994: 138).

del territorio de San Martín de las Pirámides, las UM de Otumba, Axapusco, Nopaltepec y Teacalco, que se reintegraría a Temascalapa en 1899.

Pero esta división salomónica no duraría sino dos años, pues, a través del decreto 13 de 26 de abril 1877, se volvió a una situación similar a la prevaleciente a torno a 1861 (Otumba quedó como cabecera de un distrito al que se le puso la neutral denominación de Morelos,⁸⁰ que recuperaba parte de lo perdido ante Zumpango,⁸¹ pero devolvía Ecatepec a Tlalnepantla),⁸² con la salvedad de que la municipalidad de Teotihuacán quedaba anexada al distrito de Texcoco, lo que implicó, por otra parte, el único cambio de adscripción municipal para el partido-distrito de Texcoco en el lapso ahora analizado.

La resolución del conflicto entre Otumba y Teotihuacán y la reincorporación definitiva de la municipalidad de Huixquilucan al distrito de Tlalnepantla en 1879, de la que daremos cuenta posteriormente, pueden interpretarse como el final de un periodo de inestabilidad respecto a los límites de los partido-distritos en VMM, la cual se concentró casi exclusivamente en la zona septentrional de esta región. Desde la mencionada fecha de 1879, las delimitaciones distritales en el VMM se mantuvieron sin cambios, a lo largo de más de un siglo, hasta 1999.

⁸⁰ En la memoria gubernamental de 1879, se mantenía la denominación de Morelos para este distrito, pero en la de 1894 se recuperó la de Otumba (GEM, 1879; GEM, 1894).

⁸¹ Por el mismo decreto de 1861 que eliminó las prefecturas, Tecámac cedió a la municipalidad de Zumpango tres pueblos (Cauatlpan, Xoloc y Los Reyes) y dos haciendas (San Juan de la Labor y Santa Lucía), en tanto que por el decreto del 26 de abril de 1877 Zumpango solo devolvió a Tecámac los pueblos de Xoloc y Los Reyes (INEGI, 1997: 79, 90, 233, 299; Pérez Alvirde, 1994: 200). Las memorias gubernamentales corroboran estos hechos y permiten otorgarles cierta significación. En 1852, las cinco localidades mencionadas pertenecían a Tecámac, en tanto que la UM de Zumpango solo tenía dos pueblos (uno de ellos la cabecera), un barrio, dos rancherías y dos ranchos, pero ninguna hacienda (GEM, 1852). En 1870, esta UM contenía las cinco localidades mencionadas, las cuales representaban casi un tercio de la población municipal (GEM, 1870). En 1879, la UM de Zumpango mantenía las dos haciendas y el pueblo de Cauatlpan, pero los otros dos pueblos aparecían en la municipalidad de Tecámac (GEM, 1879). La memoria de 1894, solo registra los datos de dos haciendas en la municipalidad de Zumpango, las de San Juan de la Labor y Santa Lucía precisamente; la primera con 1,836 has y la segunda con 4,482 (GEM, 1894: 203). Sumadas, estas superficies representan el 26 por ciento de la actual superficie municipal de Zumpango. Estos cambios se han pretendido reflejar en el mapa 8.

⁸² Pese a ciertas ambigüedades en las fuentes acerca de si la UM de Ecatepec se reincorporó o no al partido de Tlalnepantla a raíz del decreto de 26 de abril de 1877 (INEGI, 1997: 90-91, 167-168, 275; Pérez Alvirde, 1994: 200), parecería acertado sostener que así sucedió. De cualquier forma, en la memoria gubernamental de 1879 la municipalidad de Ecatepec forma parte del distrito de Tlalnepantla (GEM, 1879).

5.3.2. *Valle de Toluca y Suroeste*

Los siguientes tres cambios o conjuntos de cambios de este periodo afectaron bien a la región del Suroeste exclusivamente, en el caso del primero, bien a los límites de ésta con la del Valle de Toluca, los dos últimos; pero todos ellos se iniciaron antes de mediar el siglo XIX, por más que dos se prolongaran hasta bien entrada la segunda mitad de esa centuria.

El primero, que no puede ocultar el conflicto de larga data entre Temascaltepec, Sultepec y Tejupilco por la hegemonía regional, no solo fue el más prolongado, sino también el más complejo, pues involucró supresiones y creaciones de Eibas, transferencias municipales entre ellas y traslados de cabeceras distritales. Las cinco Eibas involucradas fueron Tenancingo, Zacualpan, Sultepec, Tejupilco y Temascaltepec, en tanto que sus momentos culminantes fueron las supresiones definitivas de los distritos de Zacualpan, en 1872, y de Tejupilco, en 1881; año en que quedó plenamente definida la división distrital del Suroeste que permanecería sin ningún cambio hasta 2013. Entre 1786 y 1825, solo hubo dos Eibas en esta zona, Zacualpan y Temascaltepec, por lo que fueron estos dos partidos los que se integraron en 1824 a la recién creada prefectura de Taxco. En 1825, los partidos Sultepec y Tejupilco se segregaron del de Temascaltepec. En 1833, la prefectura de Sultepec se segregó de la de Taxco y quedó conformada por los cuatro partidos mencionados. En 1834, Sultepec se anexó el muy extenso partido de Tejupilco, que hasta 2001 incluyó el actual municipio de Luvianos, pero al año siguiente se trasladó a Temascaltepec la cabecera de la prefectura de Sultepec. Estos hechos demuestran que, durante el Primer Federalismo, los principales cambios en las entidades intermedias del actual territorio del Estado de México ocurrieron en el Suroeste.

Con el establecimiento del centralismo en 1837, que como sabemos también introdujo cambios importantes en las prefecturas del VMM, el partido de Tejupilco recuperó la independencia y se incorporaron al partido de Tenancingo dos municipalidades que pertenecían al de Zacualpan: Ixtapan de la Sal, que entonces incluía el territorio que después constituiría la UM de Tonicato, y Coatepec Harinas. El decreto 5, de 22 de marzo de 1838, confirmó este traspaso distrital de municipalidades, que representó una gran pérdida de territorio para una Eiba cuyos orígenes se remontaban al siglo XVI (INEGI, 1997, pp. 69-71). Con el regreso al federalismo en 1846, Sultepec recuperó la cabecera de prefectura y reincorporó a Tejupilco como municipalidad, en

tanto que Zacualpan recuperaba las municipalidades de Ixtapan de la Sal y Coatepec Harinas (es posible que estos dos últimos hechos sucedieran después de 1846, pero con seguridad acontecieron antes de la redacción de la memoria gubernamental de 1849).

Mediante el decreto 27, de 2 de junio de 1851, la municipalidad de Tejupilco se incorporó al partido de Temascaltepec. El decreto que suprimió las prefecturas en 1861 anexó el partido de Zacualpan al nuevo distrito de Sultepec. En 1869, suceden dos hechos que resultarían fugaces. Por un lado, mediante el decreto 113, de 13 de abril ese año, Almoloya de Alquisiras se hizo con la cabecera del distrito de Sultepec, situación que sólo duró poco más de un año, al revertirse con el decreto 52, de 28 de diciembre de 1870. Por otro lado, de acuerdo con el decreto 114, de 23 de abril de 1869, la Eiba de Zacualpan reaparecería con sus tres municipalidades tradicionales, si bien con la cabecera en Coatepec Harinas, categoría que se le seguía reconociendo en la memoria gubernamental de 1870, pero que le retiró la Constitución estatal promulgada en octubre de ese mismo año. Sin embargo, en 1872, mediante el decreto 8 de 27 de abril, que confirma la recuperación de la cabecera por el pueblo de Zacualpan, tuvo lugar un hecho trascendente: la Eiba de Zacualpan fue suprimida definitivamente, al incorporarse la UM de Zacualpan al distrito de Sultepec y las de Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal y Tonicato, segregada de la anterior en 1870, al de Tenancingo. Pero esta distribución de las UM pertenecientes al partido-distrito de Zacualpan no tendría carácter definitivo sino después de que, mediante decreto 6, de 18 de marzo de 1874, Coatepec Harinas se incorporara a Temascaltepec y de que, mediante decreto 33, de 11 de septiembre de 1874, se reincorporara a Tenancingo.

Este último decreto otorgó a Tejupilco más poder del que había tenido nunca (aunque a la postre sería transitorio) pues, además de cambiar la cabecera distrital de Tamascaltepec a Tejupilco y de que el distrito pasara a llamarse Tejupilco de Hidalgo, se le agregaron, a costa de Sultepec, las muy extensas municipalidades de Amatepec y Tlatlaya. Pero con el decreto 31, de 13 de octubre de 1881, no sólo se volvió a la situación previa al 11 de septiembre de 1874, pues Temascaltepec recuperó la cabecera de un distrito que recobró su mismo nombre, al tiempo que perdía, a favor del distrito de Sultepec de Alquisiras, las municipalidades de Amatepec y Tlatlaya, sino que, al crear el municipio de San Simón de los Herreros (después, San Simón de Guerrero), a costa de tres UM del distrito de Temascaltepec (Temascaltepec, Tejupilco y

Tequesquipan) y una del de Sultepec (Texcaltitlán),⁸³ establecía, exactamente, el límite distrital entre Temascaltepec y Sultepec que, a la postre, resultó definitivo hasta 2013.

En segundo lugar, el límite actual entre los partido-districtos de Tenango del Valle y Tenancingo se estableció mediante dos decretos del mismo mes: el 40, de 7 abril 1847, y el 54, de 27 de abril del mismo año. El primero traspasó a la municipalidad de Tenango del Valle el pueblo de San Francisco Tepexoxuca, que presumiblemente pertenecía a la de Joquicingo.⁸⁴ El segundo decreto transfirió la municipalidad de Joquicingo, que incluía el extenso territorio del pueblo de San Nicolás Coatepec y el de San Lorenzo Huehuetitlán, del partido de Tenancingo al de Tenango del Valle, al tiempo que los pueblos de Zepayautla y Xociaca, probablemente con todo el sur de la municipalidad de Tenango del Valle, se pasaban a la municipalidad de Tenancingo (INEGI, 1997: 247, 252; GEM, 1834).

En tercer lugar, con respecto al partido-districto de Valle de Bravo, en 1849, el partido de Temascaltepec perdió la municipalidad de Villa del Valle (después Valle de Bravo) ante el partido de Toluca; en 1852, se erigió, en la prefectura de Toluca, el partido de Villa del Valle, con la municipalidad homónima, así como con las de Amanalco, Asunción Malacatepec (después Donato Guerra) y San José Malacatepec (después Villa de Allende), que habían pertenecido al partido de Toluca desde 1825; mediante el decreto 89,

⁸³ En realidad el municipio de San Simón se erige con un pueblo, la cabecera, y una cuadrilla de Temascaltepec; una hacienda de Tequesquipan, municipio que se segregó de Temascaltepec en 1875, pero se reincorporó a la misma municipalidad en 1889, un pueblo y una hacienda de Tejupilco; y solo una hacienda, la de Buenavista, de Texcaltitlán, cuya población, 415 habitantes, representaba en 1894 apenas 7 por ciento del total municipal (GEM, 1894: 83; INEGI, 1997: 226). Debido a que estos datos sugieren que la participación del distrito de Sultepec, a través de la UM de Texcaltitlán, no fue relevante en la erección de San Simón (lo que parecería corroborarse por el relativamente escaso valor adjudicado a la hacienda en cuestión por la memoria gubernamental de 1894, que no proporciona su extensión) y a que no se localizó la localidad actual que pudiera derivarse de la hacienda en cuestión (en el bando municipal actual de San Simón aparece una rancharía denominada Buenavista, pero en el correspondiente mapa del INEGI de escala 1:50,000 la única localidad que aparece con ese nombre parecería que es irrelevante, que ni siquiera estaría comunicada por la algún tipo de camino y que está excesivamente lejos del límite entre las dos UM), se decidió hacer caso omiso de este cambio de límite distrital en el mapa 8.

⁸⁴ El decreto no señala la UM a la que pertenecía San Francisco Tepexoxuca y la memoria gubernamental de 1834 parecería indicar que tal pueblo pertenecía a Malinalco. No obstante, también podría interpretarse que pertenecía a Joquicingo al aparecer inmediatamente debajo de la lista de los pueblos de esta UM. Nos hemos inclinado por esta segunda opción por razones geográficas, pues se encuentra junto al límite que separa las UM de Tenango del Valle y Joquicingo, en tanto que la única posibilidad de que dicho pueblo perteneciera a Malinalco sería que constituyera una isla municipal.

de 17 de octubre de 1868, el pueblo de Santo Tomás de los Plátanos pasó de la municipalidad de Otzoloapan, perteneciente al distrito de Temascaltepec, a la de Villa del Valle (INEGI, 1997: 212), y al año siguiente ya era cabecera municipal (GEM, 1870); por último, el proceso de conformación del distrito de Valle de Bravo culminó en 1874, cuando se anexó Otzoloapan, a costa del distrito de Temascaltepec, alcanzando así sus límites actuales, pues cuando Zacazonapan se segregó de Otzoloapan en 1879 permaneció dentro del distrito de Valle de Bravo (INEGI, 1997: 247, 252).

5.3.3. *Valle de Toluca y Noroeste*

Los últimos tres cambios o conjuntos de cambios involucraron al Valle de Toluca, cuando no también al Noroeste. En cuanto al primero, como antecedente de la erección del distrito de Lerma en 1868, debe señalarse que la Eiba homónima existió desde, por lo menos, 1786 hasta el 8 de abril de 1825, aunque con dimensiones mucho menores a las que tendría después, pues, como se dijo, en esas décadas sus actuales porciones al norte y sur del distrito pertenecían a Tenango del Valle, cuyo territorio se encontraba dividido, precisamente, por la Eiba de Lerma e incluía las UBOP de Oztolotepec y Ocoyoacac. En 1825, el partido de Lerma se incorporó al de Toluca; situación que se mantuvo hasta que, en 1868, se erigió como distrito, con cuatro municipalidades segregadas de Toluca (Lerma y Oztolotepec), Tenango del Valle (Ocoyoacac)⁸⁵ y Tlalnepantla (Huixquilucan). El territorio del distrito de Lerma obtenido en esa fecha a costa de Toluca y Tenango del Valle ha permanecido como parte integral de Lerma hasta hoy, no así la municipalidad de Huixquilucan, que el 27 de abril de 1875, mediante decreto 125, se reincorporó al distrito de Tlalnepantla. Sin embargo, esta reincorporación no sería totalmente definitiva hasta 1879, cuando se produjo una última y breve disputa al respecto. El decreto 20, de 30 de abril de 1879, reincorporó la municipalidad de Huixquilucan al distrito de Lerma, pero fue por pocos meses, pues el decreto 33, de 23 de septiembre del mismo año, derogó el decreto anterior, al agregar dicha municipalidad al distrito de Tlalnepantla (INEGI, 1997: 171-172).

En segundo lugar, la erección del distrito de Almoloya de Juárez, que solo duraría tres años, de 1874 a 1877, provocó el cambio definitivo de la

⁸⁵ Ésta ha sido la única pérdida municipal de la Eiba de Tenango del Valle en toda la historia aquí reseñada, en tanto que su única anexión municipal fue la de Joquicingo en 1847.

adscripción distrital de la UM de Temoaya. Este proceso, que inicialmente perjudicó al distrito de Toluca, terminó por beneficiarlo. En 1874, se erigió el distrito político, judicial y rentístico de Almoloya de Juárez, con cuatro UM segregadas de los distritos de Toluca (Almoloya el Grande, desde entonces Almoloya de Juárez, las Llaves, después Villa Victoria, y Tlalcilcalpan, incorporada en 1892 a la municipalidad de Almoloya de Juárez) e Ixtlahuaca (Temoaya). Pero este decreto no sólo afectó al distrito de Toluca, sino también a las municipalidades de San Felipe del Obraje, después San Felipe del Progreso, que perdió algunas haciendas y rancherías a favor de la de las Llaves, y de Toluca, la cual padeció entonces la única amputación que ha tenido desde 1825 hasta hoy, al quedar repartida toda su porción norte entre las municipalidades de Almoloya de Juárez y Temoaya. El decreto 13, de 26 de abril de 1877,⁸⁶ derogó el decreto anterior, en tanto que implicó la reincorporación al distrito de Toluca de las UM que se le habían segregado y la reincorporación a las municipalidades de San Felipe del Obraje y Toluca de las localidades perdidas en 1874 y que no habían conseguido recuperar antes (en 1875 la municipalidad de Toluca ya había recuperado los pueblos de San Pablo y Tlachaloya), pero también prescribió la incorporación de la municipalidad de Temoaya al distrito de Lerma.⁸⁷ Por último, el decreto 28, de 7 de mayo de 1891, anexó, definitivamente, esta UM al distrito de Toluca (cuadro 4; INEGI, 1997: 130-131, 280-282, 245-246; Pérez Alvirde, 1994: 165-166, 177-178, 199-200).

En tercer lugar, el mismo decreto que en 1902 creó el distrito de El Oro, con tres municipalidades del distrito de Ixtlahuaca (El Oro, Temascalcingo y Atlacomulco) y una del de Jilotepec (Acambay), traspasó la municipalidad de Morelos del distrito de Jilotepec al de Ixtlahuaca. Esta situación permaneció hasta 2013. Los cambios derivados de la creación del distrito de El Oro son los únicos que han afectado a la Eiba de Jilotepec, pero lo hicieron drástica y definitivamente, como se indica en el mapa 9, que da cuenta de todas las transformaciones territoriales de las Eibas entre 1902 y la actualidad.

⁸⁶ Este mismo decreto fue el que derogó la división del distrito de Otumba (cuadro 4).

⁸⁷ La municipalidad de Toluca, como consecuencia de la erección del distrito de Almoloya de Juárez, perdió transitoriamente 19 localidades: nueve se incluyeron en Temoaya (el pueblo de Tlachaloya, seis haciendas y dos ranchos) y 10 en la municipalidad de Almoloya (los pueblos de San Pablo Autopan y San Martín Toltepec, cuatro haciendas y cuatro ranchos (Pérez Alvirde, 1994: 166).

5.4. Entidades intermedias en 1917-2016⁸⁸

Desde que la Constitución de 1917 eliminara el carácter gubernamental (dependiente de la gubernatura estatal) de los distritos hasta 1999, no hubo cambios territoriales en ninguno de ellos, pese a que una reforma constitucional de 1971, al quitarles sus funciones rentísticas, los dejaron reducidos al ámbito de lo judicial.

En 1999, se añadieron dos distritos judiciales, ambos en el VMM, a los 16 que ya existían. La explicación se encuentra en el proceso de formación de la ZM del Valle de México, pues los municipios integrados en estos nuevos distritos, todos unidos físicamente a la mancha urbana de esa ZM, habían experimentado enormes crecimientos demográficos durante las décadas previas a las erecciones de tales distritos.⁸⁹ Por un lado, los de Coacalco y Ecatepec constituyeron el distrito judicial de Ecatepec, lo que puede interpretarse como la resurrección de una Eiba que había existido antes de 1825. Por otro lado, los municipios de Chimalhuacán y La Paz, con orígenes seculares, se unieron con el de Nezahualcóyotl, creado hacía pocos decenios sobre un vaso lacustre antes deshabitado, para conformar el distrito judicial de Nezahualcóyotl.

La última reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, de 29 de noviembre de 2013, mantiene los 18 distritos previos, pero contempla cuatro cambios de adscripción municipal: los dos del VMM contribuyen a argumentar nuestra división en demarcaciones, pero los otros dos separan en distritos distintos UM que en su momento habían estado unidas. El municipio de Tecámac pasó del distrito de Otumba al de Ecatepec, adonde había pertenecido hasta 1825, fortaleciendo con ello nuestra decisión de que este distrito debe incorporarse en su totalidad a la demarcación de Otumba. El municipio de Teotihuacán se trasladó del distrito de Texcoco al de Otumba, restableciendo la frontera que fuera alterada en 1877 para contribuir a la solución del conflicto entre Teotihuacán y Otumba reseñado arriba. De esta manera, el territorio de los actuales distritos judiciales de Ecatepec y Otumba coincide *grosso modo* con el que tuviera el partido de Teotihuacán entre 1825 y 1854/1862. Los otros dos cambios de esta reforma ubican en distritos judiciales diferentes territorios que, antes de las segregaciones municipales

⁸⁸ Ver mapa 9 y cuadros 4 y 5.

⁸⁹ El mismo tipo de explicación socioeconómica es la que se encuentra detrás de la creación del distrito de El Oro en 1902, por lo que puede afirmarse que las únicas tres erecciones de distritos que se han producido en más de un siglo han compartido la misma causa.

correspondientes, formaban un solo municipio. San José del Rincón pasó del distrito de Ixtlahuaca al de El Oro, pero San Felipe del Progreso, del que San José del Rincón se había separado en 2001, permanece en el distrito de Ixtlahuaca; mientras que Amatepec pasó del distrito de Sultepec al de Temascaltepec, pese a que Tlatlaya, que se separó de Amatepec en 1849, se mantuvo dentro del de Sultepec.

Actualmente, “para efectos de la administración de justicia”, el Estado de México se divide en 18 distritos judiciales agrupados en tres regiones: Toluca (con los 10 distritos de Jilotepec, El Oro, Ixtlahuaca, Toluca, Lerma, Tenango del Valle, Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec y Valle de Bravo), Tlalnepantla (con el distrito homónimo y los de Ecatepec, Zumpango y Cuautitlán) y Texcoco (con el distrito homónimo y los de Chalco, Nezahualcóyotl y Otumba). Las cabeceras de los distritos son las cabeceras de los municipios que el mismo nombre del distrito (mapa 9; cuadro 4; LEM LII, 1995; PJEM, 2016a). De acuerdo con nuestra nomenclatura, las tres regiones judiciales, que como sabemos surgieron en la década de 1990, constituirían el segundo y último tipo de Einsu (el primero se compuso de prefecturas); en tanto que los distritos judiciales serían las últimas expresiones de las Eibas.

VI. Límites de nuestras regiones y demarcaciones⁹⁰

La historia de la delimitación territorial de las Eibas que se narra en el capítulo anterior permite hacer algunas distinciones sobre los límites de tales Eibas que resultan de determinantes para establecer y clasificar los límites de nuestras demarcaciones.

En principio, de acuerdo con la duración que han tenido los límites de las Eibas entre 1786 y 2016, se puede distinguir los límites seculares, los que han tenido una duración superior a la centuria, de los límites de corta duración, cuya duración es menor de dicho lapso y que en general no excede de unos pocos quinquenios. Dado que una de las señas de identidad de nuestra regionalización es su fundamentación histórica, no debe extrañar la decisión de recuperar como límites de nuestras demarcaciones únicamente los límites de las Eibas con una duración secular. En consecuencia, todos los límites intermedios de nuestra regionalización han sido límites de Eiba de duración secular, pues los límites de Eibas de corta duración nunca son retomados.

Por otro lado, la clasificación de los límites seculares de las Eibas puede ser aplicada, lógicamente, a los límites de las demarcaciones de nuestra regionalización, pues, como decíamos, todos los límites de demarcaciones corresponden a límites de Eibas de duración secular. Al respecto, hacemos cuatro clasificaciones que, insistimos, pueden aplicarse tanto a los límites seculares de Eibas como a los límites de las demarcaciones. En primer lugar, de acuerdo con el mismo criterio empleado para diferenciar los límites de las Eibas con duración secular, estos pueden dividirse en monoseculares, con una duración superior a una centuria pero que no alcanza los dos siglos, y multi-seculares, con una duración superior a dos siglos. En segundo lugar, según su origen, cabe distinguir los límites de origen novohispano o colonial, los

⁹⁰ Las fuentes de este capítulo son, lógicamente, las mismas que las del capítulo anterior, si bien para la lectura de este capítulo resulta conveniente tener a la vista todos los mapas y los cuadros, en especial el quinto, elaborado específicamente para este capítulo. Además, la información de este capítulo se deriva de la ofrecida en el capítulo anterior.

que en general se establecieron por primera vez antes de 1786,⁹¹ de los límites de origen decimonónico, los creados en el siglo XIX. En tercer lugar, según el grado de continuidad, se puede diferenciar entre los límites que han estado en vigor ininterrumpidamente (o con una interrupción menor a 15 años, lo que catalogamos como continuidad casi ininterrumpida) de los que han tenido interrupciones durante lapsos prolongados. En cuarto lugar, de acuerdo con su posible existencia en la actualidad, se diferencian los límites vigentes, los que existen hoy, de los no vigentes, los que no existen en el presente.

Además de las variables involucradas en los criterios de las clasificaciones mencionadas, en este capítulo se emplean otros dos recursos metodológicos. Por un lado, en relación con la permanencia de los límites de las Eibas, distinguir cuándo tales límites siempre separaron las mismas Eibas (con los mismos nombres y, por tanto, las mismas cabecera) y cuándo hubo cambios en alguna de las Eibas colindantes sin que, obviamente, porque de otra manera no habría permanencia en la duración del límite, se alterara el límite en cuestión. Por otro lado, respecto a los cambios de límites, se distingue cuando cambió en toda su extensión y cuando ese cambio solo afectó una de sus partes o tramos. Un ejemplo donde se emplean los dos recursos mencionados: la creación del distrito de Almoloya de Juárez en 1874 no implicó cambio de límite en su tramo occidental, el situado al norte de las UM de Almoloya de Juárez y Villa Victoria, pues estas UM siguieron colindando con el distrito de Ixtlahuaca y perteneciendo a un distrito distinto de este, pero sí implicó cambio de límite en su tramo oriental por el traspaso de la UM de Temoaya del distrito de Ixtlahuaca al de Almoloya de Juárez (mapa 8).

De acuerdo con lo anterior, los objetivos principales de este capítulo consisten en demostrar tanto que los 18 límites de nuestras demarcaciones (4 regionales y 14 intrarregionales) son seculares, lo que se convierte en su principal característica común, como la pertinencia de las clasificaciones señaladas enseguida en relación con esos mismos límites.

De los 18 límites de demarcación contenidos en nuestra regionalización, 15 (83 por ciento) recuperan límites de Eibas con una continuidad ininterrumpida (11) o casi ininterrumpida (los otros cuatro: VMM-Valle de Toluca,

⁹¹ Como se indicó, aunque no se puede asegurar por no tener los mapas correspondientes, es posible que los límites de entidades intermedias de 1876 sean muy semejantes a los de 1600, lo que implica que tendría hasta cuatro siglos de antigüedad. Por otro lado, el único límite considerado multiseccular o muy antiguo cuyo origen es posterior a 1786 es el de Ixtlahuaca-Toluca, que se detecta por primera vez en el recuento que Tanck (2005) hace de los pueblos de indios respecto a 1800.

Zumpango-Cuautitlán, Toluca-Lerma y Sultepec-Temascaltepec) hasta años recientes. De hecho, estos 15 límites son vigentes, al dividir en la actualidad distritos judiciales, con una sola excepción, el de Sultepec-Temascaltepec, que en 2013 fue modificado al pasar el municipio de Amatepec del distrito de Sultepec, al que había pertenecido ininterrumpidamente desde 1881, al de Temascaltepec. Seis de estos 15 límites (dos regionales y cuatro intrarregionales)⁹² se originaron en la Nueva España, por lo que han tenido una duración multiseculares, en tanto que los otros nueve (uno regional y ocho intrarregionales) tienen un origen decimonónico, por lo que han tenido una duración monosecular.⁹³ Empero, a lo largo de estos largos lapsos estos límites no siempre separaron las mismas entidades intermedias.⁹⁴

Los tres límites restantes de nuestra propuesta (uno regional y dos interregionales), si bien tienen orígenes coloniales, a diferencia de los 15 anteriores, han interrumpido su continuidad, total o parcialmente, durante lapsos prolongados. Por un lado, los límites de demarcación Otumba-Tlalnepantla y Texcoco-Otumba, después de corresponder con límites de Eibas en torno a un siglo, dejaron de hacerlo, completamente en el primer caso y parcialmente en el segundo, por más de una centuria, hasta que tal correspondencia se restableció, en el primer caso en 1999, cuando se erigió el dis-

⁹² VMM-Noroeste, VMM-Valle de Toluca, Otumba-Zumpango, Zumpango-Cuautitlán, Cuautitlán-Tlalnepantla y Toluca-Tenango del Valle.

⁹³ Valle de Toluca-Suroeste, Chalco-Textcoco, Otumba-Cuautitlán, Ixtlahuaca-Toluca, Toluca-Lerma, Lerma-Tenango del Valle, Tenancingo-Sultepec, Sultepec-Temascaltepec y Temascaltepec-Valle de Bravo.

⁹⁴ Lógicamente, con frecuencia se mantuvieron los límites de las Eibas pese a que las entidades colindantes variaran su identidad. En ocasiones, este cambio se debió únicamente a un traspaso de cabecera de Eiba, como cuando, en 1861, Otumba sustituyó a Teotihuacán como cabecera de la Eiba correspondiente, lo que implicó que Texcoco pasara a limitar con Otumba en lugar de hacerlo con Teotihuacán. En otras ocasiones, el cambio se debió a que se produjeron alteraciones totales o parciales en los límites administrativos, como cuando la colindancia Cuautitlán-Tlalnepantla pasó a ser entre Zumpango y Tlalnepantla en 1861-1868, debido a que Zumpango mantuvo anexado el distrito de Cuautitlán entre tales fechas, o como cuando en 1891 la municipalidad de Temoaya pasó del distrito de Lerma al de Toluca, lo que se tradujo en que el distrito de Tlalnepantla pasara a colindar no solo con el de Lerma, sino también con el de Toluca. Por último, también ha sucedido que el límite se mantuviera pese a que el surgimiento de un nuevo distrito incrementara el número de Eibas colindantes, como por ejemplo cuando se erigió en 1999 el distrito judicial de Nezahualcóyotl, que implicó, entre otras cuestiones que, si bien se mantuvo la misma línea distrital divisoria, ésta pasó de separar Chalco de Texcoco a separar el distrito de Chalco de los distritos de Texcoco y Nezahualcóyotl. Con todo, según se indica en el cuadro 5, de los 15 límites de nuestra regionalización donde ha predominado la permanencia de las Eibas que los avalan, en 11 han prevalecido las mismas colindancias, mientras que los límites VMM-Valle de Toluca, Otumba-Zumpango, Otumba-Cuautitlán e Ixtlahuaca-Lerma prevalecieron los cambios de identidad de las Eibas colindantes.

trito judicial de Ecatepec, y en el segundo caso en 2013, cuando el municipio de Teotihuacán fue traspasado del distrito judicial de Texcoco al de Otumba. Actualmente, estos dos límites están vigentes. Por otro lado, nuestro límite regional Noroeste-Valle de Toluca, originado en la Nueva España, tras una existencia probablemente multiseccular como límite de Eiba, dejó definitivamente de serlo en 1902, cuando la erección del distrito de El Oro dejó sin referente administrativo a casi la totalidad de nuestro límite.

Una consecuencia reseñable de todo lo señalado es que en la actualidad, como se observa en el mapa 9, los 18 límites de demarcación de nuestra propuesta dividen distritos judiciales, con solo dos excepciones: Noroeste-Valle de Toluca y Sultepec-Temascaltepec (en el tramo que involucra al municipio de Amatepec). Al margen de las diferencias derivadas de la falta de correspondencia en estos dos límites, nuestras demarcaciones coinciden con los distritos judiciales actuales, con las salvedades de que nuestras demarcaciones de Texcoco y Otumba integran la totalidad de los distritos judiciales de Nezahualcóyotl y Ecatepec, respectivamente. De hecho, aunque las demarcaciones de nuestra propuesta nunca coincidieron en su totalidad con los territorios de las Eibas, en general tampoco fueron muy diferentes. Una de las mayores coincidencias se manifestó justo antes de que se creara el efímero distrito de Almoloya de Juárez en 1874, cuando existían los mismos 15 distritos (en ese momento con naturaleza política, rentística y judicial) que se recuperan en las 15 demarcaciones de nuestra propuesta y las únicas diferencias en sus dimensiones eran las derivadas de la distinta adscripción de las tres UM siguientes: Ecatepec pertenecía a Tlalnepantla; Temoaya, a Ixtlahuaca; y Oztoloapan, a Temascaltepec.

6.1. Límites regionales

Veamos a continuación la relación de los cuatro límites regionales de nuestra propuesta con los límites de las entidades intermedias, no sin antes reparar en que los límites de las prefecturas, a lo largo de todo el lapso de su existencia avalan plenamente los tres límites regionales más antiguos de nuestra propuesta (VMM-Noroeste, VMM-Valle de Toluca y Valle de Toluca-Noroeste), pero no sucede lo mismo con el límite Valle de Toluca-Suroeste, pues la Eiba de Tenancingo y una porción notable de la de Valle de Bravo nunca formaron parte, entre 1824 y 1861, de las prefecturas del Suroeste sino de la de Toluca.

El límite regional VMM-Noroeste ha separado tres Eibas desde 1786 hasta hoy. En la casi totalidad de estos 230 años, estas tres Eibas han sido Cuautitlán y Tacuba o Tlalnepantla, por el lado del VMM, y Jilotepec, por el lado del Noroeste. Sin embargo, entre 1861 y 1868, al eliminarse la Eiba de Cuautitlán fue la de Zumpango la única que colindó con la de Jilotepec. Es más, durante esos 230 años el límite entre las tres Eibas únicamente separó tres UBOP: Tepotzotlán, por parte de la Eiba de Cuautitlán (o de Zumpango, entre 1861 y 1868); Nicolás Romero (antes denominada Azcapotzaltongo y Montebajo), por parte de la Eiba de Tacuba o Tlalnepantla; y Villa del Carbón, por parte de la Eiba de Jilotepec. Durante los casi 40 años de existencia de prefecturas, este límite siempre separó este tipo de entidades intermedias, pero en este sentido la historia de estas colindancias fue más cambiante debido a las frecuentes modificaciones de las prefecturas en el VMM. La Eiba de Jilotepec siempre perteneció a la prefectura de Tula, pero las dos Eibas del VMM pertenecieron a varias prefecturas distintas: en 1824-1833, a la de México; en 1833-1837 y 1846-1855, a la del Oeste de México o Tlalnepantla; en 1837-1846, a las de México (a través del partido de Tlalnepantla) y Cuautitlán; y en 1855-1861, a las de Cuautitlán y Tlalnepantla. Es decir, en la mayor parte de estos 37 años los dos partidos del VMM involucrados en este límite de VMM-Noroeste estuvieron integrados a una misma prefectura, si bien cambió sus dimensiones y cabecera, pero en los otros años cada una de ellos estuvo integrado en prefecturas distintas (mapa 6).

El límite regional VMM-Valle de Toluca de nuestra propuesta también ha separado siempre Eibas desde 1786 hasta hoy, con excepción de los breves lapsos en que la UBOP de Huixquilucan perteneció a Lerma en lugar de Tlalnepantla: de mayo de 1868 a abril de 1875 y de abril a septiembre de 1879. Del lado del VMM, la colindancia siempre ha sido a través de la misma Eiba, si bien en 1825 cambió su cabecera de Tacuba a Tlalnepantla. Del lado del Valle de Toluca, las Eibas sufrieron más modificaciones: hasta 1786, los corregimientos o alcaldías mayores colindantes fueron Metepec, Lerma y Tenango del Valle; entre 1800 y 1825, las subdelegaciones o partidos colindantes fueron Ixtlahuaca, Lerma y Tenango del Valle; entre 1825 y 1868, fueron los partido-districtos de Ixtlahuaca, Toluca y Tenango del Valle; entre 1868, cuando se creó el distrito de Lerma, y 1874, cuando se creó el distrito de Almoloya de Juárez, fueron los districtos de Ixtlahuaca, que desde entonces solo ha colindado con el VMM a través una escasa porción de la UM de Jiquipilco, y Lerma; entre 1874 y 1877, fueron los districtos de Ixtlahuaca, Almoloya de

Juárez y Lerma; entre 1877 y 1891, fueron los distritos de Ixtlahuaca y Lerma, que incluía la UM de Temoaya; y desde 1891 hasta hoy fueron los distritos de Ixtlahuaca, Toluca (a través de la UM de Temoaya) y Lerma. A lo largo de los 37 años de existencia de prefecturas, el límite de nuestra propuesta al que nos estamos refiriendo siempre separó este tipo de entidades intermedias. Del lado del Valle de Toluca fue la prefectura de Toluca la que integró continuamente todos los partidos colindantes (Ixtlahuaca, Metepec, Lerma, Tenango del Valle, Almoloya de Juárez y Toluca), pero, del lado del VMM, el partido de Tlalnepantla perteneció a dos prefecturas: la de México (1824-1833 y 1837-1846) y la de Oeste de México o Tlalnepantla (1833-1837 y 1846-1861), las cuales, por otra parte, tampoco contuvieron, como sabemos, los mismos partidos en los distintos lapsos indicados.

El límite regional de nuestra propuesta Noroeste-Valle de Toluca se reflejó en las divisiones de las Eibas entre 1786 y 1902. Durante este largo siglo, la permanencia de las Eibas colindantes fue notable: por el lado del Noroeste, siempre fue la de Jilotepec; del lado del Valle de Toluca, antes de 1800 fue Metepec, pero después de esta fecha fue, ininterrumpidamente, la subdelegación o partido de Ixtlahuaca. En 1902, con la creación del distrito de El Oro, límite distrital se vio definitiva e intensamente alterado. Desde esta fecha hasta hoy, si bien Timilpan permaneció en el distrito de Jilotepec, Acambay, junto con Temascalcingo y Atlacomulco, pasaron a formar parte del distrito de El Oro, en tanto que Morelos, se incorporaba al distrito de Ixtlahuaca. En cuanto a las prefecturas, entre 1824 y 1861, el partido de Jilotepec siempre perteneció a la prefectura de Tula, mientras que el partido de Ixtlahuaca siempre formó parte de la prefectura de Toluca. Los tres argumentos siguientes son determinantes para no considerar el distrito de El Oro en nuestra regionalización: la razón de la erección del nuevo distrito, el crecimiento económico y demográfico derivado del auge de la producción minera, resultó a lo postre transitorio (entre 1910 y 1950, la población de la UM de El Oro se contrajo a la mitad, mientras la estatal y la de nuestro distrito de Ixtlahuaca, que incluye tal UM, se duplicaban ampliamente); las dos UM perdidas por el distrito de Jilotepec se habían segregado de municipalidades cuya pertenencia a este distrito nunca fue cuestionada (Acambay lo hizo de Jilotepec en 1827 y Morelos de Chapa de Mota en 1874); distorsionó una secular frontera étnica que, sobreviviendo los mencionados cambios distritales, ha persistido hasta la actualidad, en el sentido de que los otomíes han constituido la etnia predominante en el Noroeste, incluidas las UM de Morelos y Acambay, y los mazahua han prevaleci-

do en todas las UM de la demarcación de Ixtlahuaca, con excepción de la de Jiquipilco (CEDIPIEM, 2016; INEGI, 2014a).

Los tramos más poblados del cuarto límite regional de nuestra propuesta, Valle de Toluca-Suroeste, nunca coincidieron con los de las prefecturas, en tanto que su correspondencia con los de las Eibas no se produjo hasta mediados del siglo XIX. Sin embargo, puede observarse cierta coincidencia desde 1786 en su tramo central y menos poblado, en la zona directamente vinculada con el Nevado de Toluca, entre los actuales municipios de Toluca y Zinacantepec, del lado del Valle de Toluca, y Coatepec Harinas y Temascaltepec, del lado del Suroeste. También podría atisbarse cierta coincidencia desde 1800 hasta hoy en su pequeño y durante mucho tiempo poco poblado tramo más occidental, que desde 1826 hasta hoy solo ha dividido dos UM,⁹⁵ por más que las Eibas colindantes en este tramo hayan variado con relativa frecuencia: Ixtlahuaca-Metepec en 1800-1825, Ixtlahuaca-Toluca en 1825-1852, Ixtlahuaca-Valle de Bravo en 1852-2013 y El Oro-Valle de Bravo desde 2013.

Sin embargo, la mayor parte del tramo occidental y la totalidad del oriental de tal límite regional, que no encuentran ningún fundamento político a lo largo de toda la historia de las prefecturas, que termina en 1861, no adquieren dicho fundamento respecto a las Eibas hasta mediados del siglo XIX. La división política del tramo oriental se creó mediante el mencionado decreto de 27 de abril de 1847, el cual estableció el límite que ha subsistido hasta hoy entre las Eibas de Tenango del Valle (a través de las UM de Tlanguistenco, Joquicingo y Tenango del Valle) y Tenancingo (a través de las UM de Ocuilan, Malinalco, Tenancingo y Villa Guerrero). Por su parte, la frontera entre las Eibas correspondiente a la mayor parte del tramo occidental se originó al crearse el partido de Villa del Valle (después, Valle de Bravo) en 1852. Este decreto estableció en lo fundamental el límite actual entre los distritos de Toluca (Almoloya de Juárez y Villa Victoria son las UM colindantes) y Valle de Bravo (Amanalco y Villa de Allende son las UM colindantes), por el lado del Suroeste, si bien entre 1874 y 1877 el distrito de Valle de Bravo no colindó con el de Toluca, sino con el de Almoloya de Juárez.

⁹⁵ Del lado del Suroeste la UM de Villa de Allende, y del lado del Valle de Toluca la de San Felipe del Progreso o, desde que se separó de la anterior en 2001, la de San José del Rincón.

6.2. Límites intrarregionales

A continuación se da cuenta de los referentes políticos de los 14 límites intrarregionales de nuestra propuesta: siete del VMM (Chalco-Texcoco, Texcoco-Otumba, Otumba-Zumpango, Otumba-Cuautitlán, Otumba-Tlalnepantla, Zumpango-Cuautitlán y Cuautitlán-Tlalnepantla), cuatro del Valle de Toluca (Ixtlahuaca-Toluca, Toluca-Lerma, Toluca-Tenango del Valle y Lerma-Tenango del Valle) y tres del Suroeste: Tenancingo-Sultepec, Sultepec-Temascaltepec y Temascaltepec-Valle de Bravo. La única región que no tiene este tipo de límites es Jilotepec, por ser la única que se compone de una sola demarcación.

6.2.1. Valle de México Mexiquense

Nuestro límite intrarregional Chalco-Texcoco coincide con el que ha separado, sin interrupción, los partido-districtos homónimos desde el 8 de abril de 1825, cuando el partido Coatepec Chalco se dividió entre los partidos de Chalco y Texcoco, hasta 1999, cuando, con la creación del distrito judicial de Nezahualcóyotl, aunque se mantuvo prácticamente incólume el límite, también involucró al mencionado distrito. Aunque es cierto que, si bien a lo largo de estos casi dos siglos no ha habido ningún cambio de adscripción municipal entre estos dos partido-districtos, las erecciones de algunas UM fronterizas implicaron la incorporación a la nueva unidad de áreas pertenecientes a la UM del otro partido-districto, como cuando en 1994 se creó el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, que, pese a que se fundó sobre todo con terrenos del municipio de Chalco, también incluyó áreas de dos municipios del distrito de Texcoco: La Paz y Chicoloapan. En resumen, hasta 1999, nuestro límite Chalco-Texcoco solo separó a las Eibas homónimas, pero desde esa fecha separa el distrito judicial de Chalco de los de Texcoco y Nezahualcóyotl.

El límite de demarcación Texcoco-Otumba de nuestra propuesta coincide exactamente con el que separa hoy el distrito judicial de Texcoco de los de Otumba y Ecatepec. Esta línea divisoria ha existido desde 1786 entre, por un lado, la Eiba de Texcoco y, por el otro, las Eibas de Otumba, Teotihuacán y Ecatepec (1786-1825), Teotihuacán (1825-1854/1862), Teotihuacán/Otumba y Tlalnepantla (1854/1862-1875), Matamoros y Tlalnepantla (1875), Terán y Matamoros (1875-1877), Morelos/Otumba y Tlalnepantla (1877-1999), y Otumba y Ecatepec (1999-2016). La único tramo de este límite que no tuvo esta continuidad ininterrumpida fue el correspondiente a la UM de Teotihuacán, la

cual perteneció al distrito de Texcoco, en lugar de al distrito de Otumba, entre 1877 y 2013.

Nuestro límite de demarcación Otumba-Zumpango ha permanecido desde 1786 hasta hoy sin cambios municipales de adscripción entre Eibas, si bien entre 1861 y 1877 la parte norte de la municipalidad de Tecámac formó parte de la de Zumpango, que conservó definitivamente algo de lo anexado en 1861. Sin embargo, mientras la Eiba de Zumpango no tuvo cambios reseñables de cabecera ni de nombre, del otro lado del límite sí los hubo: Teotihuacán (1786-1861), Otumba (1861-1875), Matamoros (1875-1877), Morelos/Otumba (1877-2013) y Ecatepec (2013-2016).

El límite Otumba-Cuautitlán de nuestra propuesta tiene una antigüedad menor, pues no se estableció hasta que entre 1835 y 1849 la municipalidad de Tultitlán cambió de adscripción del partido de Tlalnepantla al de Cuautitlán, al que ha pertenecido desde entonces sin interrupción. Desde esas fechas previas a que el siglo XIX llegara a su mitad, se estableció un límite entre Eibas que ha llegado hasta hoy, entre, por un lado, la UM de Tultitlán y, por el otro, la de Ecatepec o, desde 1862, la de Coacalco, que en ese año, al separarse de Ecatepec, se interpuso entre las UM de Tultitlán y Ecatepec, impidiendo su colindancia. Pero los partido-distritos que han colindado a través de ese límite cambiaron de nombre y de extensión varias veces en la segunda mitad del siglo XIX. Por el occidente, Tultitlán ha pertenecido en general al partido-distrito de Cuautitlán, pero entre 1861 y 1868 perteneció al partido de Zumpango. Por el occidente, más allá del cambio de UM indicado (de Ecatepec a Coacalco), el territorio de Ecatepec-Coacalco ha pertenecido al partido-distrito de Teotihuacán o Matamoros (hasta 1854/1862 y en 1875-1877), al de Tlalnepantla (1854/1862-1875, 1877-1999) y al de Ecatepec (1999-2015).

Nuestro límite subregional Otumba-Tlalnepantla, que involucra únicamente las UM de Ecatepec y Tlalnepantla, tiene una antigüedad que se remonta con seguridad a 1786. Sin embargo, dejó de existir cuando la UM de Ecatepec perteneció a Tlalnepantla: de 1854/1862 a 1875 y de 1877 a 1999. Por tanto, su existencia se concreta en los lapsos en que dicha UM ha pertenecido a otras Eibas: de 1786 a 1825, a la de Ecatepec; de 1825 a 1854/1862, a la de Teotihuacán; de 1875 a 1877, a la de Matamoros (que, en realidad, significaba el regreso a Teotihuacán) y, desde 1999 hasta hoy, al distrito judicial de Ecatepec.

El límite Zumpango-Cuautitlán de nuestra propuesta se remonta a 1786, y podría decirse que ha permanecido hasta hoy separando las Eibas homónimas con dos salvedades: por un lado, no se completó en su tramo sur

hasta que entre 1835 y 1849 la municipalidad de Tultitlán cambió de adscripción del partido de Tlalnepantla al de Cuautitlán; por otro lado, entre 1861 y 1868 fue suprimido totalmente, mientras el distrito de Zumpango incluyó el territorio del que había sido partido de Cuautitlán.

De manera similar al caso anterior, nuestro límite subregional Cuautitlán-Tlalnepantla no se manifestó plenamente en divisiones de Eibas hasta que entre 1835 y 1849 la UBOP de Tultitlán se trasladó de la Eiba de Tlalnepantla a la de Cuautitlán, si bien la parte del límite entre estas dos Eibas que no involucra la mencionada UBOP data de 1786. Este límite entre las mencionadas Eibas no ha tenido cambios de adscripción municipal desde 1835/1849 hasta hoy.

6.2.2. *Valle de Toluca*

Nuestro límite intrarregional Ixtlahuaca-Toluca tiene orígenes y permanencias diferentes según se trate de su tramo oriental, el que involucra a la UBOP de Temoaya, o de su tramo occidental, que, recordémoslo, no incluye la separación, de escasa longitud, entre las actuales UBOP de San José del Rincón y Villa de Allende (de la que dimos cuenta al hablar del límite regional entre Valle de Toluca y Suroeste). Este último tramo es el primero que aparece como límite entre Eibas, pero esto no sucedió hasta poco antes de 1800, pues en 1786 la alcaldía mayor de Metepec incluía tanto la totalidad del territorio de Ixtlahuaca como buena parte del que, a partir de 1825, sería el partido de Toluca. Desde 1800 hasta hoy, este tramo occidental ha separado Eibas, pero las identidades de éstas no siempre han sido las mismas. La permanencia de la identidad de tales Eibas ha sido mayor al norte de este tramo que al sur del mismo, pues en el norte la Eiba de Ixtlahuaca no tuvo modificación alguna en esta frontera desde la mencionada fecha de 1800 hasta que en 2013 San José del Rincón se incorporó al distrito judicial de El Oro, lo cual determinó que actualmente al norte de este tramo se ubique tanto el distrito de Ixtlahuaca como el de El Oro. Sin embargo, la identidad de las Eibas situadas al sur de este tramo ha sido más cambiante: en 1800-1825, Metepec; en 1825-1874, Toluca; en 1874-1877, Almoloya de Juárez; y desde 1877 hasta hoy, otra vez Toluca. Por su parte, el tramo oriental de nuestro límite Ixtlahuaca-Toluca ha dependido de la adscripción de la UBOP de Temoaya. Este tramo de nuestro límite no comenzó a separar Eibas hasta que dicha UBOP se separó del distrito de Ixtlahuaca en 1874. Desde entonces, al norte de este tramo siempre ha

estado el distrito de Ixtlahuaca, pero al sur se han sucedido los mismos tres partido-distritos a los que desde entonces ha pertenecido la UM de Temoaya: Almoloya de Juárez (1874-1877), Lerma (1877-1891) y Toluca, desde 1891 hasta hoy. En síntesis, desde 1874 hasta hoy la totalidad de nuestro límite Ixtlahuaca-Toluca ha separado, constantemente, partido-distritos: al norte se ha ubicado, siempre, el de Ixtlahuaca, al que, desde 2013, se ha sumado El Oro; al sur, en 1874-1877, estuvo el de Almoloya de Juárez, en 1877-1891, los de Toluca y Lerma; y desde la última de tales fechas solo el de Toluca.

Para analizar la correspondencia de nuestro límite Toluca-Lerma con las Eibas también conviene dividirlo en dos tramos: el septentrional, que separa las UBOP de Temoaya y Oztolotepec, y el occidental, que abarca el resto del límite. Si se consideran ambos tramos, puede afirmarse que la totalidad de este límite no apareció, en toda su extensión, sino hasta la segregación del distrito de Lerma del de Toluca en 1868, y ha permanecido hasta la actualidad separando Eibas, excepto entre 1877 y 1891, cuando la municipalidad de Temoaya perteneció al distrito de Lerma y, por tanto, el tramo septentrional de nuestro límite quedó inmerso dentro de este distrito. Sin embargo, para percibir con claridad los antecedentes de este límite y las Eibas que ha separado, conviene analizar por separado cada uno de los dos tramos. Su tramo septentrional ha tenido correspondencia con Eibas desde 1786 hasta hoy, con la mencionada interrupción de 1877-1891: en 1786-1800, separó la Eiba de Metepec, cuando esta incluía el territorio que posteriormente sería de Ixtlahuaca, de la de Tenango del Valle (en su porción norte, ocupada básicamente por la UBOP de Oztolotepec); en 1800-1825 dividió la Eiba de Ixtlahuaca de la de misma porción norte de Tenango del Valle que se acaba de señalar; en 1825-1868, mientras estuvo suprimido el distrito de Lerma, este tramo de límite separó los de Ixtlahuaca y Toluca; en 1868-1874, dividió, Ixtlahuaca de Lerma; en 1874-1877, separó los de Almoloya de Juárez y Lerma; y en 1891-2015, los de Toluca y Lerma. En lo que toca al tramo occidental de nuestro límite de Toluca-Lerma, ha permanecido incólume y separando las mismas Eibas desde 1868 hasta hoy. Empero, esto no debe hacernos olvidar que puede rastrearse cierto antecedente de una parte del mismo en 1786-1825, entre la Eiba de Toluca, por un lado, y las de Tenango del Valle (a través de su porción norteña) y Lerma, por el otro; por más que la anexión del partido de Lerma al de Toluca en 1825 determinó la desaparición total de este tramo occidental de nuestro límite de Toluca-Lerma.

Nuestro límite subregional Toluca-Tenango del Valle se ha manifestado como límite de Eibas desde 1786 hasta hoy; por el lado de Tenango del Valle

siempre ha sido la Eiba homónima, pero por el otro lado en 1786-1825 la colindancia fue con las Eibas de Toluca y Metepec, en tanto que después de 1825 fue solo con la de Toluca.

Nuestro límite Lerma-Tenango del Valle se originó en 1868, cuando la erección del distrito de Lerma implicó que la municipalidad de Ocoyoacac, que había pertenecido al distrito de Tenango del Valle desde 1786, se incorporara al de Lerma. Desde entonces hasta hoy, no se ha modificado este límite entre los distritos de Lerma y Tenango del Valle.

6.2.3. Suroeste

Nuestro límite intrarregional Tenancingo-Sultepec separó los partidos de Tenancingo, por un lado, y Sultepec y Zacualpan, por el otro, entre 1837 y 1846. Si bien en 1872, al desaparecer el distrito de Zacualpan, separó, como en nuestra propuesta, los distritos de Tenancingo y Sultepec, la colindancia entre estas Eibas no se estableció definitivamente hasta el decreto de 11 de septiembre de 1874, que reincorporó la municipalidad de Coatepec Harinas al distrito de Tenancingo. Desde entonces hasta hoy, nuestro límite subregional Tenancingo-Sultepec se ha mantenido sin interrupción dividiendo los distritos homónimos.

Nuestro límite Sultepec-Temascaltepec es más antiguo que el anterior, pues tiene su origen 1825, cuando del partido de Temascaltepec se segregaron los de Sultepec y Tejupilco, pero, además de que tuvo varias interrupciones, no ha llegado hasta hoy por haberse alterado en 2013. Con todo, en la mayor parte de los años transcurridos entre 1825 y 2016 se mantuvo, en lo fundamental, este límite: en 1825-1834 y en 1837-1846, separó tres partidos (Temascaltepec y Tejupilco, por un lado, y Sultepec, por el otro); y en 1851-1874 y en 1881-2013, separó dos (Temascaltepec, que incluía la UM de Tejupilco, y Sultepec). Sin embargo, debe señalarse que nuestro límite, como el que separa las Eibas homónimas, no se estableció plenamente sino hasta que en 1881 se erigiera la UM de San Simón de Guerrero, lo que implicó que una pequeña porción de la de Texcaltitlán, perteneciente al distrito de Sultepec, pasara al distrito de Temascaltepec.

Por último, la totalidad de nuestro límite intrarregional Temascaltepec-Valle de Bravo ha permanecido incólume hasta hoy, entre los distritos homónimos, desde 1874, cuando la municipalidad de Otzoloapan fue transferida del distrito de Temascaltepec al de Valle de Bravo. Sin embargo, el

tramo que involucra la UM de Valle de Bravo se estableció cuando, en 1849, esta municipalidad se separara del partido de Temascaltepec para unirse al de Toluca, lo que implicó el cambio entre las prefecturas de Sultepec y de Toluca, en tanto que el tramo correspondiente a la UBOP de Amanalco puede detectarse, por lo menos, desde 1825.

Conclusión

Nuestra regionalización divide al Estado de México en cuatro regiones, las cuales se dividen a su vez en 15 demarcaciones, las cuales agrupan a los 125 municipios que actualmente componen la mencionada entidad federativa. Dicho al revés, nuestra regionalización agrupa los 125 municipios que actualmente componen el Estado de México en 15 demarcaciones, las cuales se integran en cuatro regiones. Las cuatro regiones están separadas por cuatro límites regionales, y las 15 demarcaciones, por los mencionados límites regionales y por otros 14 intrarregionales. En ocasiones, es conveniente agrupar las tres regiones situadas al oeste de la sierra de las Cruces bajo la denominación de Zona Occidental, que se opondría a la Zona Oriental o VMM.

La región VMM se compone de seis demarcaciones: Chalco, Texcoco, Otumba, Zumpango, Cuautitlán y Tlalnepantla. La región Noroeste consta únicamente de la demarcación de Jilotepec. La región Valle de Toluca integra cuatro demarcaciones: Ixtlahuaca, Toluca, Lerma y Tenango del Valle. La región Suroeste se constituye por otras cuatro demarcaciones: Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec y Valle de Bravo. Además de las cuatro regiones y las 15 demarcaciones mencionadas, nuestra regionalización incluye 18 límites: cuatro regionales y 14 intrarregionales (mapa 1; cuadro 1).

Nuestra propuesta es una regionalización académica, que combina factores del medio físico con factores sociales, así como dimensiones que detectan homogeneidades diferenciadoras con la dimensión que revela la interacción entre colectividades humanas de distintas jerarquías, que tiene densidad histórica y que incluye insumos de regionalizaciones políticas.

La asociación entre diversas dimensiones naturales (geología, relieve, hidrología y clima) y sociales (etnia y población) permite conceptualizar las cuatro regiones mencionadas como *regiones homogéneas multidimensionales* (mapas 2-5). Pero los cuatro límites regionales de nuestra propuesta no solo tienen tales fundamentos naturales y sociales, pues también concuerdan, sin excepción, con divisiones de Eibas que se mantuvieron en vigor durante más de un siglo, por más que uno de ellos no esté hoy vigente.

En cuanto a las regionalizaciones políticas, que con frecuencia están relacionadas con la existencia de centros urbanos que las articulan, nuestra propuesta retoma sin modificación alguna tanto la actual delimitación territorial del Estado de México, que funge como unidad espacial aglutinadora de nuestra regionalización, como las de sus 125 municipios, la categoría de menor rango de nuestra regionalización, mientras que las regionalizaciones de Eibas constituyen insumos importantes, pero sujetos a cambios según diversos criterios, para establecer nuestros límites regionales e intrarregionales; es decir, los relativos a las dos categorías que constituyen la médula de nuestra regionalización. En la determinación de los límites regionales, se emplean, como se acaba de anticipar, múltiples criterios, lo que implica una mayor probabilidad de alterar límites de Eibas, por más que, como se dijo, los límites de nuestras regiones siempre estuvieron vigentes como límites de Eibas durante, por lo menos, más de una centuria. Respecto a los 14 límites intrarregionales de nuestras demarcaciones, también cumplen con esta condición, lo que demuestra la íntima vinculación entre nuestros 18 límites, regionales e intrarregionales, y los de las Eibas. Aunque la duración secular del límite de la Eiba constituye el criterio principal para que sea recuperado como límite de demarcación, nuestra regionalización emplea dos criterios más para argumentar con mayor contundencia la no recuperación de ciertos límites de Eibas como límites de demarcación: la UM segregada después de 1826 siempre debe quedar en la misma demarcación que la UM de la que se segregó y los distritos menores a 400km² se incorporan al distrito con el que tuvo mayor relación. En realidad, el empleo de estos dos criterios podría considerarse superfluo, pues solo sirven para descartar la recuperación de límites de Eibas que no cumplen con el criterio principal de la duración secular.

En relación con la interacción entre colectividades humanas de distintas jerarquías, la permanencia de localidades como sedes de autoridades constitucionales de distintas categorías políticas (Esu, Eibas y UM) durante prolongados lapsos, así como su relevancia demográfica, permiten aventurar las siguientes tres hipótesis acerca de cuáles serían los principales centros articuladores del Estado de México. En primer lugar, solo habría en esta entidad un centro articulador de envergadura estatal, la ciudad de Toluca, si bien habría otra ciudad, la de México, que articularía todo el estado (y toda la República Mexicana) desde una entidad federativa vecina y cuyo territorio perteneció a la Esu de México en las primeras décadas de su existencia. La envergadura estatal de la ciudad de Toluca se relacionaría sobre todo con as-

pectos políticos y administrativos, mientras que su influencia socioeconómica se concentraría principalmente en la Zona Occidental del Estado, pues en el VMM la influencia socioeconómica más intensa y directa provendría, tanto en el pasado como en el presente, de la ciudad de México.

En segundo lugar, habría diversos centros articuladores con áreas de influencia similares a de las Eibas y, por tanto, a nuestras demarcaciones, pero no los habría con áreas de influencia similares a los territorios de nuestras regiones (con la excepción obvia y no significativa de la región Noroeste). En ocasiones, estos centros articuladores, más allá de tener los *hinterlands* tradicionales que los rodean, actualmente atraen población más o menos fija (turistas y residentes en lugares distintos del trabajo) de ciudades distantes, que proceden incluso de otras entidades federativas, como la Ciudad de México. El claro predominio de la permanencia de las cabeceras de los partido-districtos desde 1826 hasta la fecha (lapso en el que han existido 22 partido-districtos) sugeriría que tales cabeceras se han desempeñado en general como centros articuladores no exclusivamente políticos. Desde luego, esto no podría aplicarse a las cabeceras de Eibas como Almoloya de Juárez, cuyo distrito tuvo una existencia efímera, Zacualpan, cuya Eiba desapareció definitivamente pese a su origen remoto, o Ciudad Nezahualcóyotl, que se construyó en un área previamente deshabitada hace pocas décadas. Pero sí podría aplicarse a las cabeceras de partido-districtos que permanecieron como tales durante esos casi dos siglos (Chalco; Texcoco; Zumpango; Cuautitlán, pese a una breve interrupción al respecto; Tlalnepantla; Jilotepec; Ixtlahuaca; Tenango del Valle; Tenancingo y Sultepec) y también a las que se convirtieron en cabeceras de nuevos districtos en la segunda mitad del siglo XIX: Lerma y Valle de Bravo. El mencionado predominio de la permanencia de las cabeceras de Eibas también se manifestaría en la escasez de cambios de cabeceras de Eibas a lo largo de los casi dos siglos mencionados. En este lapso (en realidad, todos ellos tuvieron lugar en el siglo XIX) solo hubo cuatro de estos cambios: dos fueron fugaces y no tuvieron consecuencias notables (el de Coatepec Harinas por Zacualpan y el de Almoloya de Alquisiras por Sultepec), pero los otros dos ponen de manifiesto conflictos de larga duración. En uno parecería que Otumba resultó ganador ante Teotihuacán y en el otro el ganador sería Temascaltepec, si bien en este caso la localidad que dejó de ser cabecera de distrito, Tejupilco, con el correr del tiempo alcanzó a tener más población que las dos cabeceras de distrito cercanas con las que compitió, Sultepec y Temascaltepec (mapas 7-9; cuadro 4).

En tercer lugar, las cabeceras municipales serían los centros articuladores de sus propios municipios; es decir, las UM, además de ser territorios políticos en tanto que jurisdicciones de ayuntamientos, han solido ser regiones reticulares que tienen por núcleo a las propias cabeceras donde residen los miembros del ayuntamiento. Al respecto, es reveladora la asombrosa continuidad de las cabeceras municipales. De las 138 UM (esta cifra incluye las UM que se suprimieron) que han existido en el Estado de México entre 1825 y el presente, solo se tiene constancia de un cambio de cabecera municipal, el cual se produjo, además, de manera un tanto encubierta al implicar una supresión, una erección y un ascenso de categoría municipal (de municipio a municipalidad): en 1899, a través del mismo decreto, se suprimió el municipio de la Magdalena Atlicpac, cuya cabecera era el pueblo homónimo y se erigió la municipalidad de La Paz con los mismos pueblos pertenecientes al municipio la Magdalena Atlicpac, pero con otra cabecera, Los Reyes Acaquilpan, situación que se mantiene hasta hoy. El hecho de que, en el mencionado lapso de casi dos siglos, las erecciones (61, casi todas antes del Porfiriato), las supresiones (17) e incluso las reapariciones (4) municipales hayan sido mucho más numerosas que los cambios de cabecera municipal demostraría que los conflictos entre las localidades municipales no se han resuelto usualmente a través de cambios de cabecera, sino a través de segregaciones o reapariciones (donde el municipio amputado mantenía su cabecera, por más que esta viera disminuir su poder con la separación) y de anexiones, donde tampoco se producía propiamente un cambio de cabecera, pues, si bien en estos procesos dejaba de existir una cabecera municipal, la cabecera beneficiada ya existía previamente (INAFED, 2016: “La Paz”; Lizcano y Maya, 2017: cuadro 2; Pérez, 1994: 231).

Por último, nuestra propuesta debe conceptualizarse como una regionalización con base histórica (o, metafóricamente, con raíces históricas) porque, en lo relativo a los aspectos sociales, se da cuenta del presente a la luz del pasado; a diferencia de la geografía histórica, que analiza la división del espacio en el pasado.

Regiones

VMM se divide en seis demarcaciones (Chalco, Texcoco, Otumba, Zumpango, Cuautitlán y Tlalnepantla), se extiende sobre 27 por ciento del territorio estatal y sirve de hábitat poco más de 11 millones de habitantes; es decir, al

73 por ciento de los mexiquenses (mapa 1; cuadro 1). Los territorios de las 58 UM que actualmente conforman esta región han pertenecido a las prefecturas (Este de México, Oeste de México, Cuautitlán y Tlalnepantla) y, durante por lo menos los últimos 230 años, a las Eibas (Chalco, Coatepec Chalco, Nezahualcóyotl, Texcoco, Teotihuacán, Otumba, Ecatepec, Zumpango, Cuautitlán y Tlalnepantla) vinculadas con ella, excepto uno, el de Huixquilucan, que durante algunos años de entre 1868 y 1879 perteneció al distrito de Lerma (mapas 6-9; cuadros 3-5).

Esta región tiene como elemento central y aglutinador la parte de la llanura de la cuenca lacustre homónima no integrada en la Ciudad de México, donde se concentra la gran mayoría de su población, pero nuestra región también se compone de las vertientes de las sierras y lomeríos que circundan dicha llanura por el este (sierra Nevada), el norte y el oeste (sierra de las Cruces).⁹⁶ En general, la cuenca lacustre de México y los lomeríos que la cierran al norte oscilan entre los 2,000 y los 2,500 msnm, mientras que las vertientes circundantes de sierra Nevada, sierra de las Cruces y sierra del Ajusco (en la demarcación de Chalco) tienen, lógicamente, alturas superiores. En consonancia con ello, casi todos los mexiquenses que habitan el VMM viven con los climas seco estepario y semiseco propios de la mencionada cuenca, en tanto que los climas templado, semifrío e incluso frío se extienden sobre las vertientes pertenecientes a esta región de las sierras Nevada (que abarca buena parte de las demarcaciones de Chalco, que también incluye, como acaba de sugerirse, una parte de la sierra del Ajusco, y de Texcoco) y de las Cruces, que ocupa zonas considerables de la demarcación de Tlalnepantla. La casi totalidad de esta región se inscribe tanto en la subprovincia fisiográfica Lagos y Volcanes del Anáhuac (solo la porción septentrional de la demarcación de Zumpango pertenece a otra subprovincia fisiográfica, Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo) como en la región hidrológica del Río Pánuco (solo la parte meridional de la demarcación de Chalco y la vertiente oriental de sierra Nevada situada en las demarcaciones de Chalco y Texcoco pertenecen a la región hidrológica Río Balsas) (mapa 2).

Durante siglos, el VMM constituyó el *hinterland*, agropecuario, más inmediato a la ciudad de México —el único núcleo articulador del país de en-

⁹⁶ VMM forma parte de una región más extensa, la del Valle de México, la cual se compone de VMM y de la totalidad de la Ciudad de México. Esta entidad federativa, que contiene la capital de la República Mexicana, se integra por la parte de la llanura lacustre no incluida en VMM y por la sierra del Ajusco, que cierra dicha llanura por el sur.

vergadura nacional a lo largo de toda su historia—, pero a partir de la década de 1950 la mancha urbana de dicha ciudad comenzó a expandirse, lo que se tradujo en la formación de la ZM del Valle que México. Actualmente, esta ZM incluye los 58 municipios del VMM, además de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, un municipio de Hidalgo, Tizayuca, y otro, Villa del Carbón, de la región Noroeste del Estado de México. Los 36 municipios mexiquenses que se consideran *centrales* en esta ZM pasaron de ser un área rural que colindaba con la ciudad de México a formar parte de la misma mancha urbana y constituirse, a su vez, en polo de atracción económico y demográfico. Los otros 22 municipios mexiquenses integrados en la ZM del Valle de México, catalogados como *externos*, no están unidos físicamente a la mancha urbana de la ciudad de México, pero, en el proceso al que nos estamos refiriendo, incrementaron su comunicación con ella y perdieron su carácter agropecuario (mapa 3).

En este acelerado proceso de urbanización, los indígenas originarios del VMM (nahuas principalmente, pero también otomíes, sobre todo en la zona cercana a la sierra de las Cruces), que en 1879 estaban presentes en todos sus municipios, fueron desapareciendo para quedar reducidos a tres de ellos (Amecameca, Texcoco y Jaltenco), en donde, por otra parte, representan porcentajes mínimos de las poblaciones municipales respectivas (mapas 4 y 5; cuadros 1 y 2). Sin embargo, la inmigración, que hizo que la proporción de mexiquenses que viven en el VMM pasara de un tercio a tres cuartos, incluyó indígenas de otros estados de la República Mexicana, que hoy son más numerosos en esta región que los indígenas originarios de la misma.

La región Noroeste es la única de las cuatro que se compone de una sola demarcación, la de Jilotepec, que abarca 13 por ciento del territorio estatal, donde vive 2 por ciento de los mexiquenses (mapa 1; cuadro 1). Los territorios de las nueve UM que actualmente conforman esta región pertenecieron a la prefectura de Tula y, por lo menos desde 1876, a la Eiba de Jilotepec, hasta que en 1902, a raíz de la creación del distrito de El Oro, la UM de Morelos se incorporó al distrito de Ixtlahuaca y la de Acambay, al de El Oro (mapas 6-9; cuadros 3-5). Incluye la totalidad de la sierra de Timilpan y casi la totalidad de Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, por lo que su clima es templado, en relación con la sierra mencionada, y semiseco, en la subprovincia indicada. Asimismo, esta región también se divide, a partir de los promontorios más elevados de la sierra de Timilpan, entre las regiones hidrológicas de los Ríos Pánuco y Lerma (mapa 2). En cuanto a la geografía humana, la ciudad Jilotepec ha sido el principal centro articulador del Noroeste desde la Colonia. Esta región ha sido asiento

de un solo pueblo indígena, el otomí. Los usuarios de esta lengua en cinco de los nueve municipios de la región alcanzan a oscilar entre 10 y 38 por ciento de las poblaciones respectivas (mapas 3, 4 y 5; cuadros 1 y 2).

La región Valle de Toluca se divide en cuatro demarcaciones (Ixtlahuaca, Toluca, Lerma y Tenango del Valle), se extiende sobre 25 por ciento del territorio estatal y contiene el 19 por ciento de los mexiquenses (mapa 1; cuadro 1), los cuales residen mayoritariamente en la ZM de Toluca, ubicada principalmente sobre el valle Matlazinca, el que corresponde al curso alto del río Lerma (mapas 2 y 3; cuadro 1). La mayor parte de los territorios de las 32 UM que actualmente conforman esta región pertenecieron a la prefectura de Toluca y, durante por lo menos los últimos 230 años, a las Eibas (Ixtlahuaca, El Oro, Toluca, Metepec, Almoloya de Juárez, Lerma y Tenango del Valle) vinculadas con tal región, excepto uno, el de Joquicingo, que hasta 1847 perteneció a la Eiba de Tenancingo (mapas 6-9; cuadros 3-5).

Valle de Toluca se extiende sobre la subprovincia Lagos y Volcanes de Anáhuac, excepto su franja occidental que pertenece a la de Mil Cumbres, y sobre la región hidrológica del Río Lerma, excepto su parte suroccidental que pertenece a la del Río Balsas. De acuerdo con la altura que prevalece en la mayor parte de esta región, que oscila entre los 2,500 msnm y los 3,000 msnm, predomina el clima templado, si bien en las zonas más elevadas, correspondientes a las sierras que la limitan por el este (de las Cruces), el oeste (Mil Cumbres) y el sur (Xinantécatl) se convierte en semifrío e, incluso, en el Nevado de Toluca, en frío (mapa 2).

Demográfica y económicamente la unidad de relieve más importante de esta región es el valle del río Lerma; en especial, en su zona meridional, donde se asienta la totalidad de la ZM de Toluca, que ocupa la demarcación de Lerma y la mayor parte de las de Toluca (solo queda fuera el de Villa Victoria) y Tenango del Valle (solo quedan fuera los de Tenango y Joquicingo). En la formación de esta ZM se dio un proceso similar al del Valle de México, aunque más tardío —al inicio de la década de 1970 todavía no era perceptible— y de menor envergadura. La ZM de Toluca involucra 21 de los 32 municipios de la región, pero concentra el 71 por ciento de la población regional (mapa 3; cuadro 1).

Los pueblos indígenas predominantes en la región Valle de Toluca son el mazahua y el otomí; el primero se asienta sobre todo en la demarcación de Ixtlahuaca y el segundo, en las de Toluca y Lerma. En 10 municipios de esta región los usuarios de lenguas indígenas representan más de 10 por ciento de las poblaciones respectivas (mapas 4 y 5; cuadros 1 y 2).

La región Suroeste, que también está conformada por cuatro demarcaciones (Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec y Valle de Bravo), es la región más extensa del Estado de México (35 por ciento), pero su población (5 por ciento de la entidad) solo es superior a la del Noroeste (mapa 1; cuadro 1). La mayor parte de los territorios de las 26 UM que actualmente conforman esta región han pertenecido, durante por lo menos los últimos 230 años, a las Eibas (Tenancingo, Zacualpan, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec y Valle de Bravo) vinculadas con ella, excepto cinco (Amanalco, Villa de Allende, Donato Guerra, Valle de Bravo e Ixtapan del Oro), que abarcan la mayor parte de la demarcación de Valle de Bravo y que, durante lapsos más o menos largos, pertenecieron a las Eibas de Metepec y Toluca, hasta que en 1852 se creara el partido de Valle de Bravo. (mapas 7-9; cuadros 4 y 5).

Respecto a las condiciones naturales, la región Suroeste es la que presenta características más diferenciadas. Integra la totalidad de la provincia fisiográfica Sierra Madre del Sur correspondiente al Estado de México, si bien en su parte norte comparte con Valle de Toluca territorios de la provincia Eje Neovolcánico. Los climas tropical y semicálido, así como la región hidrográfica del Río Balsas, también pueden considerarse como características propias de esta región, pues en su territorio se concentra la casi totalidad de las manifestaciones mexiquenses de tales climas y de dicha región hidrológica. Empero, esto no debe hacernos olvidar que la franja norte del Suroeste tiene clima templado, e incluso frío, en lo que le corresponde de la vertiente sur de la sierra Xinantécatl, ni tampoco que una parte muy escasa de Villa de Allende y una algo mayor de Amanalco pertenecen a la cuenca hidrográfica del Lerma (mapa 2).

Como en el Noroeste, la población del Suroeste continúa gravitando hoy en día, como era usual antes del surgimiento de las ZM, en torno a unas pocas cabeceras municipales, que con frecuencia también son (o han sido) cabeceras distritales. Las cuatro más pobladas actualmente oscilan entre 10 mil y 26,000 habitantes: Tenancingo, Ixtapan de la Sal, Tejupilco y Valle de Bravo (mapa 3). Solo en tres municipios del Suroeste, ubicados en la demarcación de Valle de Bravo, la población indígena supera el 10 por ciento: en dos es mazahua (Villa de Allende y Donato Guerra) y en el tercero, otomí (Amanalco). Asimismo, en el Suroeste vive la mayoría de los nahuas originarios del Estado de México, así como todos los matlalzincas y tlaucicas (mapas 4 y 5; cuadros 1 y 2).

Límites regionales

Por lo menos en sus tramos más largos, los cuatro límites regionales del Estado de México están asociados con relieves de vertientes abruptas; tres están vinculados con divisiones de regiones hidrológicas (VMM-Valle de Toluca, Noroeste-Valle de Toluca y Valle de Toluca-Suroeste); otros tres están relacionados con divisiones étnicas (VMM-Noroeste, VMM-Valle de Toluca y Noroeste-Valle de Toluca), pese a que en dos casos esta asociación es reciente y solo en el tercero es secular; y uno separa las ZM de Valle de México y de Toluca. En cuanto a la correspondencia entre nuestros límites regionales y los de las Eibas, los cuatro límites regionales se corresponden con límites entre Eibas existentes durante más de un siglo. Sin embargo, mientras esta correspondencia se mantiene en la actualidad en tres, en el de Noroeste-Valle de Toluca se interrumpió definitivamente en 1902. Por otro lado, en VMM-Noroeste y en VMM-Valle de Toluca la correspondencia entre nuestros límites regionales y los de las Eibas ha sido multiseccular, pero en el Valle de Toluca-Suroeste no alcanza dos siglos (mapas 2-9; cuadros 2-5).

El límite VMM-Noroeste atraviesa la porción norte de la sierra de las Cruces, así como, sobre todo, sus estribaciones septentrionales, que, formando cañadas, integran la subcuenca del Río El Salto (mapa 2). También separa la región otomí de un VMM que, en la zona que colinda con este límite ha perdido su población indígena originaria hace pocas décadas (mapas 4 y 5; cuadros 1 y 2). Este límite ha separado Eibas distintas desde hace por lo menos 230 años, así como las mismas tres UM desde 1825: Tepetzotlán y Nicolás Romero, del lado del VMM, y Villa del Carbón, del lado del Noroeste (mapa 1; cuadros 4 y 5).

El límite VMM-Valle de Toluca atraviesa la sierra de las Cruces y casi se identifica con el que separa las regiones hidrológicas de los ríos Pánuco y Lerma (mapa 2); asimismo, de manera similar al límite anterior, separa la región otomí de un VMM que, en la zona que colinda con este límite ha perdido su población indígena originaria hace pocos quinquenios (mapas 4 y 5). También como en el caso anterior, desde hace por lo menos 230 años, este límite ha separado Eibas distintas, pero en este caso no de manera totalmente constante, pues entre 1868 y 1879 la municipalidad de Huixquilucan perteneció frecuentemente al distrito de Lerma (mapas 7-9; cuadro 5).

El límite Noroeste-Valle de Toluca se vincula con la vertiente sur de la sierra de Timilpan y es paralelo, hacia el sur, a la separación de las regiones

hidrológicas de los ríos Pánuco y Lerma (mapa 2). Por otro lado, no solo respecto a los cuatro límites regionales, sino también en relación con los 18 límites de nuestra regionalización, es el que tiene un significado étnico más intenso, pues ha dividido durante siglos la región otomí de la mazahua en una zona donde sigue siendo frecuente que los dos pueblos representen porciones significativas de las poblaciones municipales (mapas 4 y 5; cuadros 1-2). Otra manifestación histórica de la contundencia de este límite es que dividió prefecturas a lo largo de los 37 años de existencia de tales entidades (1824-1861), pues entonces el partido de Jilotepec pertenecía a la prefectura de Tula y el de Ixtlahuaca, a la de Toluca (mapa 7, cuadro 3). No obstante, la correspondencia política de este límite, perceptible con claridad por lo menos desde 1786 respecto a las Eibas, se interrumpió definitivamente en 1902, cuando se creó el distrito de El Oro (con tres UM del distrito de Ixtlahuaca, entre ellas Atlacomulco, y una del de Jilotepec) y, como compensación, una UM del distrito de Jilotepec pasó a formar parte del de Ixtlahuaca, el más afectado por tal erección (mapa 9; cuadro 5). Una clara manifestación de la precariedad del drástico cambio de este límite político es que su principal causa, el gran crecimiento demográfico y económico de la localidad de El Oro basado en el auge minero, resultaría, a la postre, transitorio. Una manifestación socioeconómica de la vigencia actual de nuestro límite es que, cuando en 2013 se persiguió la constitución de la ZM de Atlacomulco, esta se diseñó respetando el límite regional que estuvo vigente hasta 1902, al pretender integrar cuatro municipios que hasta esa fecha habían pertenecido a la Eiba de Ixtlahuaca: Atlacomulco, Jocotitlán, Ixtlahuaca y San Felipe del Progreso. En síntesis, la vigencia actual de factores físicos, étnicos y socioeconómicos, hacen aconsejable mantener el límite político como estuvo en vigor durante más de un siglo, hasta que en 1902 fuera alterado por razones que resultaron temporales.

Por último, el límite Valle de Toluca-Suroeste en su tramo más largo atraviesa la sierra Xinantécatl y corre paralelo a la división entre las regiones hidrológicas de los ríos Lerma y Balsas, en su tramo noroccidental casi se identifica con el que separa las subprovincias fisiográficas Mil Cumbres y Lagos y Volcanes de Anáhuac, y en su extremo occidental, el que separa los municipios de San José del Rincón y Villa de Allende, coincide con el valle que divide, dentro de la subprovincia fisiográfica Mil Cumbres, las sierras de San José del Rincón y Villa de Allende (mapa 2). Por su lado, la correspondencia de este límite regional con las divisiones de las Eibas (nunca existió esta

correspondencia de manera mínimamente reseñable con los límites de las prefecturas) no se produjo sino hasta mediados del siglo XIX (con la reformulación del límite entre los partidos de Tenango del Valle y Tenancingo en 1847 y con la erección del partido de Valle de Bravo en 1852), pero ha permanecido constante desde entonces hasta hoy (mapas 7-9; cuadro 3-5).

Demarcaciones y límites intrarregionales

La división del Estado de México en 15 demarcaciones guarda una clara similitud con la de los 18 distritos judiciales actuales, pues entre ellas solo hay, en definitiva, cuatro diferencias, dos de las cuales se generaron, además, recientemente. El pequeño territorio del distrito judicial de Nezahualcóyotl queda incluido en nuestra demarcación de Texcoco, pues se separó del distrito de Texcoco en 1999, después de que su territorio perteneciera a esta Eiba desde 1825. El también poco extenso distrito judicial de Ecatepec, erigido en 1999 y ampliado en 2013, queda incluido en nuestra demarcación de Otumba, dado que perteneció a la Eiba homónima entre 1825 y 2013 en lo que atañe al municipio de Tecámac y entre 1825 y 1854/1862 respecto a los de Ecatepec y Coacalco. Por las razones ya expuestas, nuestro límite Noroeste-Valle de Toluca queda como estaba el que separaba las Eibas de Jilotepec e Ixtlahuaca antes de la erección del distrito de El Oro en 1902. El municipio de Amatepec se mantiene dentro de nuestra demarcación de Sultepec, puesto que no se separó de la Eiba homónima sino hasta 2013, lo que implicó que fuera adscrito a una Eiba distinta (Temascaltepec) a la que siguió perteneciendo Tlatlaya, el municipio que se separó de Amatepec en 1849. Desde esta fecha, estas dos UM siempre habían pertenecido al mismo partido-distrito hasta el referido año de 2013 (mapa 9). La breve descripción de las 15 demarcaciones que se hace para terminar esta conclusión demuestra claramente la íntima relación entre nuestras demarcaciones y los actuales distritos judiciales, cuyos territorios, como se demostró en su momento, evidencian que son la última manifestación de Eibas formadas hace siglos.

Las 15 demarcaciones tienen una superficie y un número de municipios relativamente parecidos, si bien, como es lógico, sus poblaciones son muy dispares. La demarcación más pequeña, Lerma, con 553 km², es cinco veces menor que la más grande, Jilotepec, con algo más de 2,800 km². Cuatro demarcaciones superan los 2,000 km²: Jilotepec, Ixtlahuaca, Sultepec y

Temascaltepec. Seis demarcaciones oscilan entre 2,000 y 1,000 km²: Chalco Texcoco, Otumba, Toluca, Tenancingo y Valle de Bravo. Las cinco restantes son menores a la última cifra mencionada: las tres demarcaciones del occidente del VMM, Lerma y Tenango del Valle (cuadro 1).

Los 125 municipios que en la actualidad tiene el Estado de México se distribuyen de manera semejante entre nuestras 15 demarcaciones. Las que tienen más municipios, entre 14 y 12, son Chalco, Texcoco y Tenango del Valle; mientras que las demarcaciones con menos municipios son Temascaltepec, con cuatro, y Lerma, con cinco. Las 10 demarcaciones restantes tienen entre nueve (Otumba, Cuautitlán y Jilotepec) y seis (Toluca y Sultepec) municipios. En las seis demarcaciones de VMM se ubican 58 municipios, 32 en las cuatro demarcaciones del Valle de Toluca, 26 en las cuatro demarcaciones del Suroeste y 9 en la demarcación de Jilotepec, la única que integra la región del Noroeste (mapa 1).

Por su parte, la demarcación menos poblada, Sultepec, con poco más de 130,000 habitantes, tiene 20 veces menos población que la más poblada, Texcoco, con casi 2'700.000 habitantes. Tres demarcaciones, todas del VMM, superan los dos millones de habitantes: Texcoco, que incluye el distrito judicial de Nezahualcóyotl; Otumba, que incluye el distrito judicial de Ecatepec; y Tlalnepantla. Otras tres no alcanzan esa cantidad, pero rebasan el millón de habitantes: Chalco, Cuautitlán y Toluca. Solo Ixtlahuaca supera el medio millón sin alcanzar el millón. Cinco oscilan entre 300 mil y 400 mil habitantes: Zumpango, Jilotepec, Lerma, Tenango del Valle y Tenancingo. Las tres restantes, todas del Suroeste, no alcanzan los 200 mil habitantes (cuadro 1).

De los 18 límites contenidos en nuestra regionalización, los 14 intrarregionales se clasifican así: 12 han estado en vigor ininterrumpida o casi ininterrumpidamente hasta años recientes (de hecho, todos ellos, excepto el de Sultepec-Temascaltepec, dividen en la actualidad distritos judiciales). De estos 12, cuatro son multiseculares y ocho, monoseculares. Los dos límites intrarregionales restantes (Otumba-Tlalnepantla y Texcoco-Otumba), si bien también tienen orígenes novohispanos, a diferencia de los 12 anteriores, no tuvieron correspondencia con límites de Eibas durante lapsos prolongados (mapas 7-9; cuadros 4 y 5).

A continuación se hace una breve descripción de las 15 demarcaciones, indicando los municipios que actualmente las componen (mapa 1), los cambios de adscripción de las UM respecto a los partido-distritos del Estado de México desde 1825 hasta hoy (mapas 8 y 9; cuadros 4 y 5) y las fragmentacio-

nes municipales a lo largo de ese mismo lapso (Lizcano, Díaz, Meza y León, 2013; Lizcano y Maya, 2017). Aunque este último tópico no se ha desarrollado en el cuerpo central del trabajo, se consideró oportuno incorporarlo, por lo menos, en su conclusión, pues permite atisbar cómo se concretan en las UM las dos variables descritas en los correspondientes capítulos del libro sobre las otras categorías políticas que sirvieron de insumos para nuestra regionalización (Esu, Einsus y Eibas): evolución territorial e identificación de cabeceras. Estos datos avalan, aunque sea parcialmente, lo dicho al comienzo de esta “Conclusión” sobre la alta probabilidad de que las cabeceras municipales hayan fungido como centros articuladores de sus propias circunscripciones municipales.

La demarcación de Chalco se compone de los mismos municipios que la Eiba homónima tiene actualmente: Chalco, Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad. El partido-distrito de Chalco no se ha anexado ni ha perdido unidades municipales ante otros partido-districtos del Estado de México en 1825-2016. Hasta el final del siglo XIX, este partido-distrito tuvo siete segregaciones municipales: de Ayotzingo se separó Tamamatla (1852) y de Temamatla, Cocotitlán (1868); de Juchitepec se separó Tepetlixpa (1869); de Ozumba se separaron Ecatzingo (1868) y Atlautla (1874); de Tenango del Aire, Ayapango (1868); y de Tlalmanalco, Cuautzingo (1875). En ese mismo siglo, Chalco se anexó dos municipalidades en 1894: Ayotzingo y Cuautzingo. Desde que terminara el siglo XIX, solo se ha producido una división municipal: la creación de Valle de Chalco Solidaridad en 1994.

La demarcación de Texcoco incluye los mismos 12 municipios que tienen actualmente los distritos judiciales de Texcoco (Texcoco, Acolman, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca) y Nezahualcóyotl (Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y La Paz). Desde 1825, se han producido seis segregaciones: de Chiautla se separaron Chiconcuac (1868) y Tezoyuca (1869); de Chicoloapan, Chimalhuacán (1850) y de esta UM, La Paz (1875); y de Tepetlaoxtoc, Papalotla (1827). La única segregación municipal producida en la demarcación de Texcoco desde 1875 hasta hoy ha sido la de Nezahualcóyotl, que se erigió en 1963 a costa principalmente del municipio de Texcoco. El municipio de Nezahualcóyotl, cuyo territorio estuvo prácticamente despoblado antes de mediar el siglo XX, en la actualidad concentra 41 por ciento de la población de la demarcación de Texcoco.

La demarcación de Otumba se compone de los mismos nueve municipios que actualmente tienen las Eibas de Otumba (Otumba, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de la Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán) y Ecatepec (Ecatepec, Coacalco y Tecámac). Después de 1825, en esta demarcación ha habido dos segregaciones definitivas: la de Nopaltepec, a costa de Axapusco en 1871, y la de San Martín de la Pirámides, a costa de Otumba en 1917. Sin embargo, otras dos fueron transitorias: la de Teacalco de Temascalapa (1873-1899) y la de Reforma de Tecámac (1874-1899). En 2013, Teotihuacán se reincorporó a la Eiba de Otumba, de la que había sido cabecera durante decenios, pero en el mismo año esta Eiba de Otumba perdía Tecámac, que se unió al distrito judicial de Ecatepec, al que había pertenecido al inicio del siglo XIX. Este doble movimiento confirmó la conveniencia, para nuestra regionalización, de unir estas dos Eibas en una sola demarcación, como lo estuvieron entre 1825 y 1854/1862. Además, esta unión está en sintonía con una división entre el oriente y el occidente del VMM, que, como sabemos, tiene un claro antecedente en la distinción entre las prefecturas Este de México y Oeste de México y que sigue vigente en ámbitos tan importantes como el económico y el político, en tanto que, en general, el primero tiene menos poder adquisitivo y es más proclive a ideologías izquierdistas que el segundo.

La demarcación de Zumpango se integra por los mismos siete municipios que actualmente tiene el distrito judicial homónimo: Zumpango, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac y Tonanitla. Jaltenco se segregó definitivamente de Nextlalpan en 1863. Apaxco se separó definitivamente de Tequixquiac en 1923, después de haber sido independiente entre 1870 y 1899. Por su parte, la erección municipal de Tonanitla en 2003, a costa de Jaltenco y después de haber sido independiente en 1891-1899, ha sido la última ocurrida en el Estado de México.

La demarcación de Cuautitlán mantiene los mismos nueve municipios que actualmente tiene el distrito judicial homónimo: Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Coyotepec, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyuca, Tepotzotlán, Tultepec y Tultitlán. Las tres divisiones municipales en esta Eiba han sido las siguientes: Coyotepec se separó de Teoloyuca en 1853; Melchor Ocampo recuperó en 1917, a costa de Tultepec, la independencia de la que había gozado en 1854-1899; por su parte, Cuautitlán Izcalli se convirtió en municipio autónomo en 1973, a costa principalmente de Cuautitlán.

La demarcación de Tlalnepantla tiene los mismos siete municipios de la Eiba homónima: Tlalnepantla, Atizapán de Zaragoza, Isidro Fabela, Huix-

quilucan, Jilotzingo, Naucalpan y Nicolás Romero. Las tres segregaciones municipales de esta demarcación ocurrieron en el siglo XIX: Coacalco se separó de Ecatepec en 1862; Isidro Fabela, de Jilotzingo en 1868 y Atizapán de Zaragoza, de Tlalnepantla en 1874. Ecatepec y Coacalco se convirtieron en distrito judicial independiente en 1999, unos 140 años después de que se unieran por primera vez a la Eiba de Tlalnepantla.

La demarcación de Jilotepec se compone de las mismas nueve UM que integraban el distrito político, rentístico y judicial homónimo hasta que, en 1902, se erigió el distrito de El Oro —obviamente con la misma naturaleza política, rentística y judicial—: Jilotepec, Acambay Aculco, Chapa de Mota, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan, Timilpan y Villa del Carbón. Desde entonces, Acambay ha pertenecido a la Eiba de El Oro y Morelos, a la de Ixtlahuaca. Las segregaciones municipales de nuestra demarcación ocurrieron en el siglo XIX: de Jilotepec se desprendieron Acambay (1827), Timilpan (1857) y Soyaniquilpan (1870); de Aculco, Polotitlán (1869); y de Chapa de Mota, Morelos (1874).

La demarcación de Ixtlahuaca se compone de ocho UM: cuatro de la Eiba homónima (Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán y San Felipe del Progreso) y los otros cuatro de la de El Oro (El Oro, Atlacomulco, Temascalcingo y San José del Rincón). La Eiba de Ixtlahuaca ha perdido las siguientes UM: Temoaya en 1874 (inicialmente, a favor del efímero distrito de Almoloya de Juárez, aunque después pasó al de Lerma y, por último, al de Toluca); El Oro, Atlacomulco y Temascalcingo en 1902 (aunque en este año se anexó Morelos); y San José del Rincón en 2013. En contraposición, las divisiones municipales han sido escasas en la demarcación de Ixtlahuaca. Desde 1825, solo ha habido dos erecciones municipales, y ambas a costa de San Felipe del Progreso: El Oro en 1851 y San José del Rincón en 2001, un siglo y medio después de la anterior. El hecho de que San José del Rincón se haya separado de San Felipe del Progreso, como sabemos, constituye, por sí mismo, un argumento suficiente para mantenerlo en nuestra demarcación de Ixtlahuaca.

La demarcación de Toluca se compone de los mismos seis municipios de la Eiba homónima: Toluca, Almoloya de Juárez, Metepec, Temoaya, Villa Victoria y Zinacantepec. Desde 1825, la única segregación municipal definitiva que se ha producido en la demarcación de Toluca ha sido la de Villa Victoria, que se separó de Almoloya de Juárez en 1868, pues, si bien Tlalcilcalpan se separó de Zinacantepec en 1870, se anexó a Almoloya de Juárez en 1892. Por su parte, la Eiba de Toluca, aunque ganó la UM Temoaya en 1891, en 1852

había cedido las de Valle de Bravo (que apenas le pertenecía desde 1849), Amanalco, Villa de Alende y Donato Guerra para la creación del distrito de Valle de Bravo.

La demarcación de Lerma se compone de los mismos cinco municipios que tiene actualmente el distrito judicial homónimo: Lerma, Ocoyoacac, Oztolotepec, San Mateo Atenco y Xonacatlán. La Eiba de Lerma, desde su reaparición en 1868, perdió definitivamente la UM de Huixquilucan en 1879; asimismo, ganó la de Temoaya en 1977, pero la perdió definitivamente en 1891 ante la Eiba de Toluca. Desde 1868, la demarcación de Lerma ha tenido cuatro segregaciones municipales, todas en la República Restaurada. Dos resultaron definitivas: la de Xonacatlán a costa de Oztolotepec en 1870 y la de San Mateo Atenco a costa de Lerma en 1871. Las otras dos fueron temporales: Atarasquillo a costa de Lerma en 1872 y Tultepec a costa de Ocoyoacac en 1875, aunque después de varias peripecias quedó incluida en Lerma en 1884.

La demarcación de Tenango del Valle está integrada por los mismos 13 municipios de la Eiba homónima: Tenango del Valle, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Mexicalzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Santiago Tianguistenco, Texcalyacac y Xalatlaco. Tampoco en este caso ha habido segregaciones después del siglo XIX: de Calimaya se separaron San Antonio la Isla en 1847 (del que en 1874 se separó Rayón), Chapultepec (1869) y Mexicalzingo (1869); y de Tianguistenco, Capulhuac en 1827, Almoloya del Río en 1847 (del que en 1866 se separó Texcalyacac y en 1870 Atizapán) y Xalatlaco en 1872. Al crearse el distrito de Lerma en 1868, el de Tenango del Valle perdió la UM de Ocoyoacac, si bien en 1847 había ganado Joquicingo al de Tenancingo.

La demarcación de Tenancingo se conforma por los mismos ocho municipios que la Eiba homónima: Tenancingo, Zumpahuacán (segregado del anterior en 1875), Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Tonicato (segregado del anterior en 1870), Malinalco, Ocuilan (segregado del anterior en 1870) y Villa Guerrero. Esta demarcación perdió Joquicingo en 1847, pero en 1872 ganó definitivamente Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal y Tonicato, que tradicionalmente habían pertenecido a la extinta Eiba de Zacualpan.

La demarcación de Sultepec se conforma por los cinco municipios que tiene actualmente la Eiba homónima (Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlán, Tlatlaya y Zacualpan), pero también de Amatepec, del que se segregó Tlatlaya. Zacualpan se anexó definitivamente a la Eiba de Sultepec en 1872. También en la demarcación de Sultepec todas segregaciones muni-

cipales sucedieron en el siglo XIX: de Sultepec se separaron Texcaltitlán en 1861 y Almoloya de Alquisiras en 1869; en tanto que, como hemos reiterado, Tlatlaya lo hizo de Amatepec en 1849.

La demarcación de Temascaltepec se conforma por cuatro municipios del distrito judicial homónimo: Temascaltepec, San Simón de Guerrero (segregado del anterior en 1881), Tejupilco y Luvianos (segregado del anterior en 2001). En 1875, se segregó Tequesquipan de Temascaltepec, pero fue suprimido en 1889. La Eiba de Temascaltepec perdió la municipalidad de Valle de Bravo (que incluía Ixtapan del Oro) en 1849, el territorio de Santo Tomás en 1868 (un año antes de erigirse en UM) y la UM de Otzoloapan (que incluía Zacazonapan) en 1874; pero incluye Amatepec desde 2013.

Por último, la demarcación de Valle de Bravo se conforma por los mismos ocho municipios del distrito judicial homónimo: Valle de Bravo, Santo Tomás (segregado del anterior en 1869), Ixtapan del Oro (también segregado de Valle de Bravo, pero en 1870), Amanalco, Donato Guerra, Villa de Allende, Otzoloapan y Zacazonapan (segregado del anterior en 1879). La Eiba de Valle de Bravo se creó en 1852, al desprenderse del partido de Toluca, si bien el territorio que entonces pertenecía a la UM de Otzoloapan no se integraría a esa Eiba hasta algunos quinquenios más tarde.

Antes de dar por concluido este texto, debe enfatizarse que la propuesta de regionalización que contiene no debe considerarse como algo cerrado; por el contrario, somos conscientes de que se puede mejorar y completar en distintas direcciones. Algunas posibilidades al respecto son las siguientes: ampliar lo relativo a cada una de las variables analizadas, profundizar en sus relaciones y añadir nuevas variables.

Anexos

Siglas

Eiba: entidad intermedia básica.

Einsu: entidad intermedia de nivel superior.

Esu: entidad subnacional superior.

VMM: Valle de México Mexiquense.

UBOP: unidad básica de la organización política.

UM: unidad municipal.

ZM: zona metropolitana

Índice de mapas y cuadros

Mapas

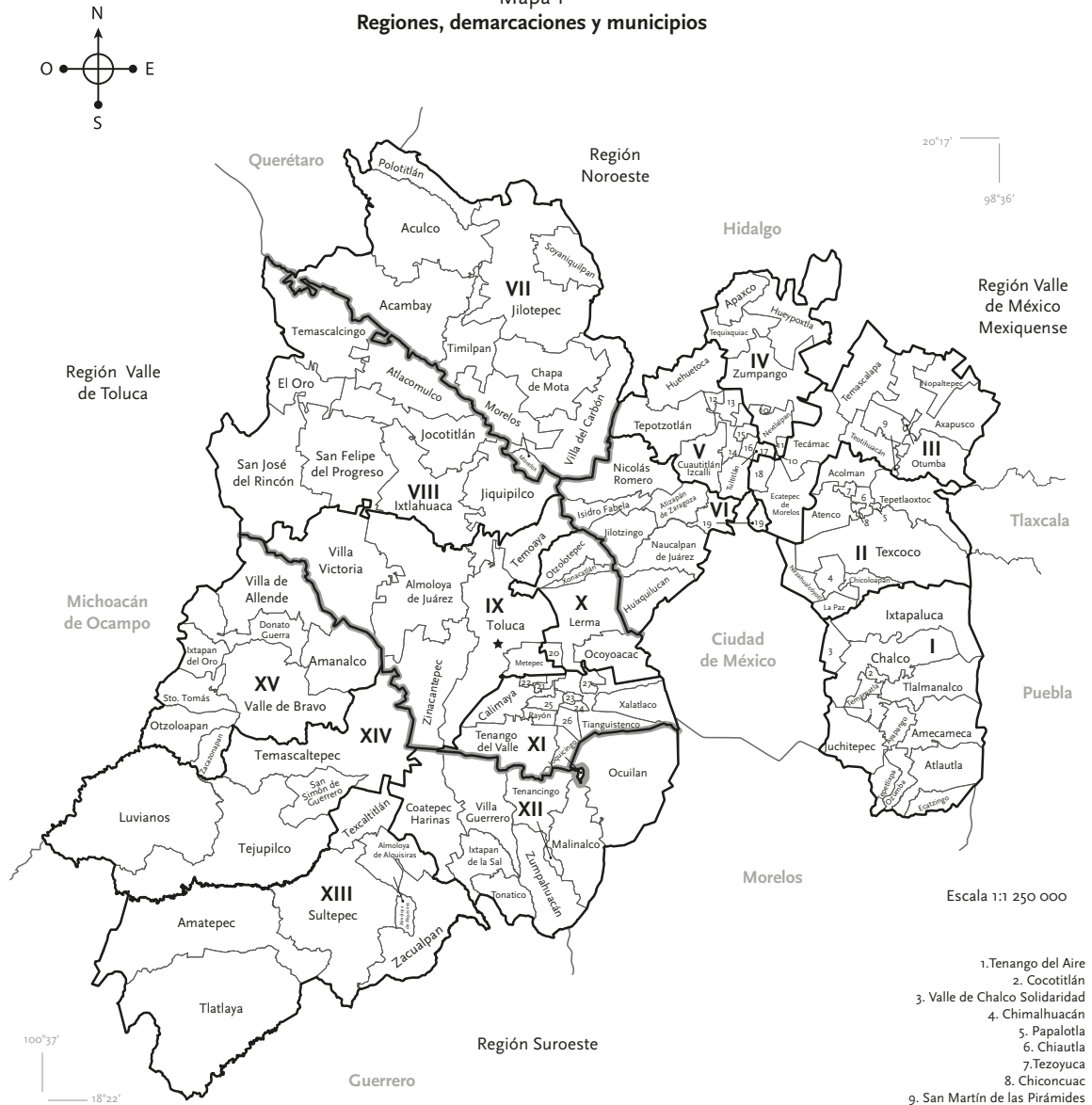
1. Regiones, demarcaciones y municipios
2. Fisiografía, orografía e hidrología
3. Zonas metropolitanas y centros urbanos (2010)
4. Pueblos indígenas originarios (1879)
5. Pueblos indígenas originarios (2010)
6. Prefecturas (1824-1861)
7. Cambios de partidos en 1825
8. Partido-districtos (1825-1902)
9. Districtos (1902-2016)

Cuadros

1. Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
2. Pueblos indígenas originarios (2010)
3. Prefecturas (1824-1861)
4. Entidades intermedias básicas (1600-2016)
5. Límites de las entidades intermedias básicas rescatados por nuestra regionalización

Mapas

Mapa 1
Regiones, demarcaciones y municipios

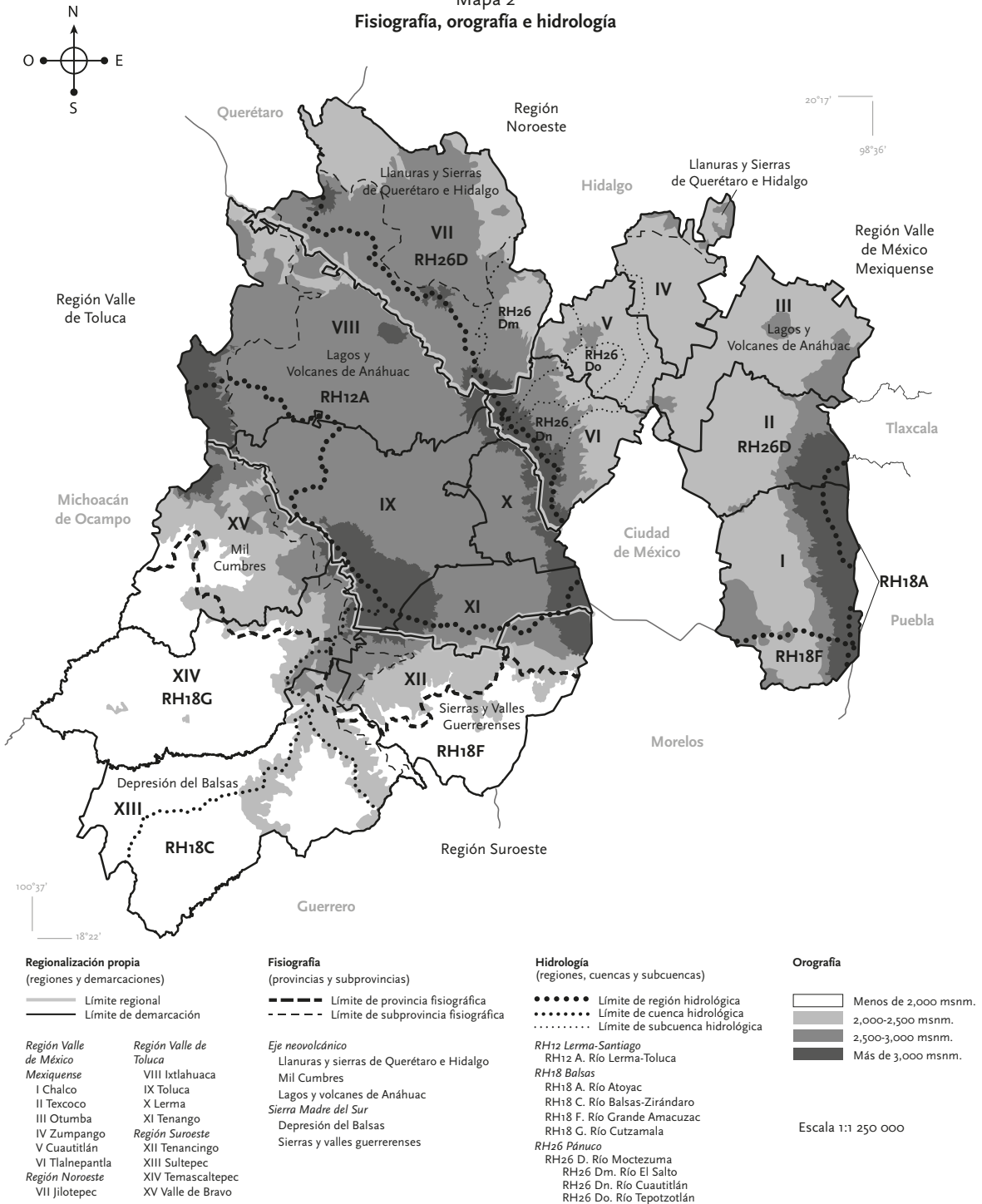


1. Tenango del Aire
2. Cocotitlán
3. Valle de Chalco Solidaridad
4. Chimalhuacán
5. Papalotla
6. Chiautla
7. Tezoyuca
8. Chiconcuac
9. San Martín de las Pirámides
10. Jaltenco
11. Tonanitla
12. Coyotepec
13. Teoloyucan
14. Cuautitlán
15. Melchor Ocampo
16. Tultepec
17. Tultitlán
18. Coacalco de Berriozábal
19. Tlalnepantla de Baz
20. San Mateo Atenco
21. Chapultepec
22. Mexicaltzingo
23. Atizapán
24. Almoloya del Río
25. San Antonio la Isla
26. Texcalyacac
27. Capulhuac

Región Valle de México Mexiquense (6)	Región Noroeste (1)	Región Valle de Toluca (4)	Región Suroeste (4)	Simbología
Demarcaciones (58)	Demarcación (9)	Demarcaciones (32)	Demarcaciones (26)	— Límite regional
I Chalco (14)	VII Jilotepec (9)	VIII Ixtlahuaca (8)	XII Tenancingo (8)	— Límite de demarcación
II Texcoco (12)		IX Toluca (6)	XIII Sultepec (6)	— Límite municipal
III Otumba (9)		X Lerma (5)	XIV Temascaltepec (4)	— Isla municipal
IV Zumpango (7)		XI Tenango (13)	XV Valle de Bravo (8)	
V Cuautitlán (9)				
VI Tlalnepantla (7)				

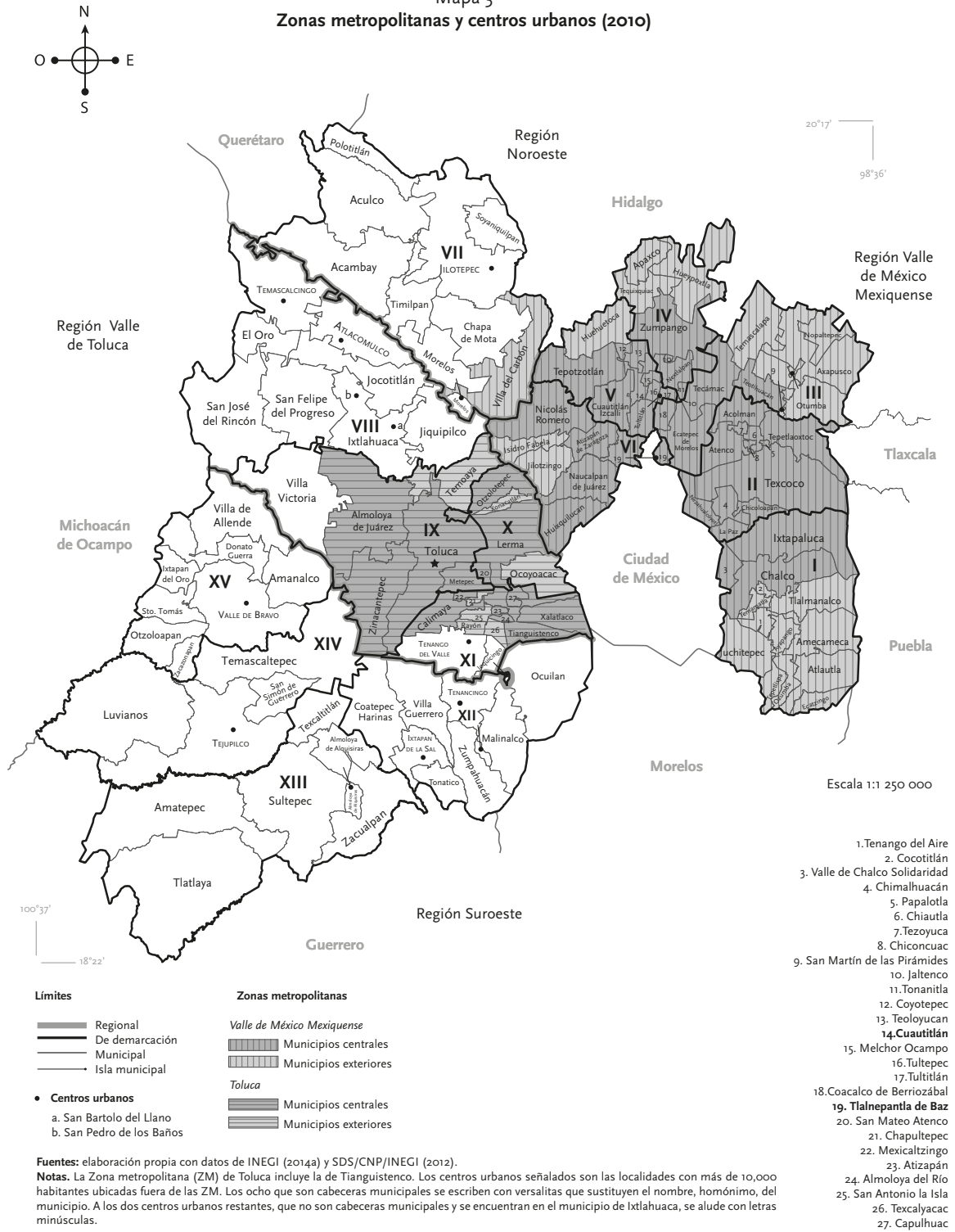
Fuente: elaboración propia.
Notas. El número entre paréntesis que aparece después de las regiones se refiere a las subregiones y el que aparece después de las subregiones, a los municipios. Las nueve islas municipales del actual Estado de México pertenecen a Otumba, San Martín de las Pirámides, Jaltenco, Tultitlán, Tlalnepantla, Morelos, Joquicingo, Tenancingo y Almoloya de Alquisiras.

Mapa 2
Fisiografía, orografía e hidrología



Fuentes: elaboración propia a partir de Franco (1992) e INEGI (2014b).

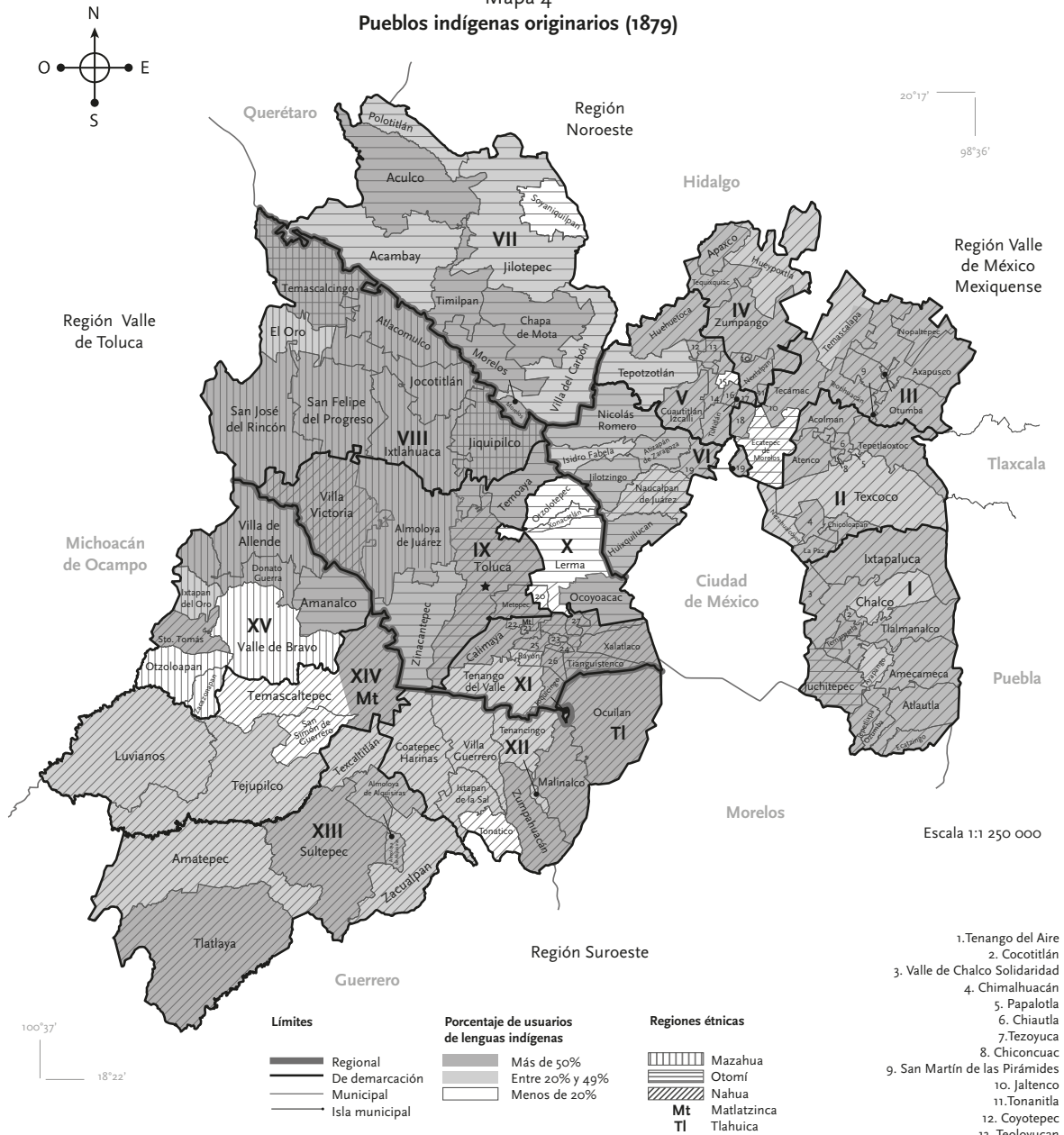
Mapa 3
Zonas metropolitanas y centros urbanos (2010)



Fuentes: elaboración propia con datos de INEGI (2014a) y SDS/CNP/INEGI (2012).

Notas. La Zona metropolitana (ZM) de Toluca incluye la de Tianguistenco. Los centros urbanos señalados son las localidades con más de 10,000 habitantes ubicadas fuera de las ZM. Los ocho que son cabeceras municipales se escriben con versalitas que sustituyen el nombre, homónimo, del municipio. A los dos centros urbanos restantes, que no son cabeceras municipales y se encuentran en el municipio de Ixtlahuaca, se alude con letras minúsculas.

Mapa 4
Pueblos indígenas originarios (1879)

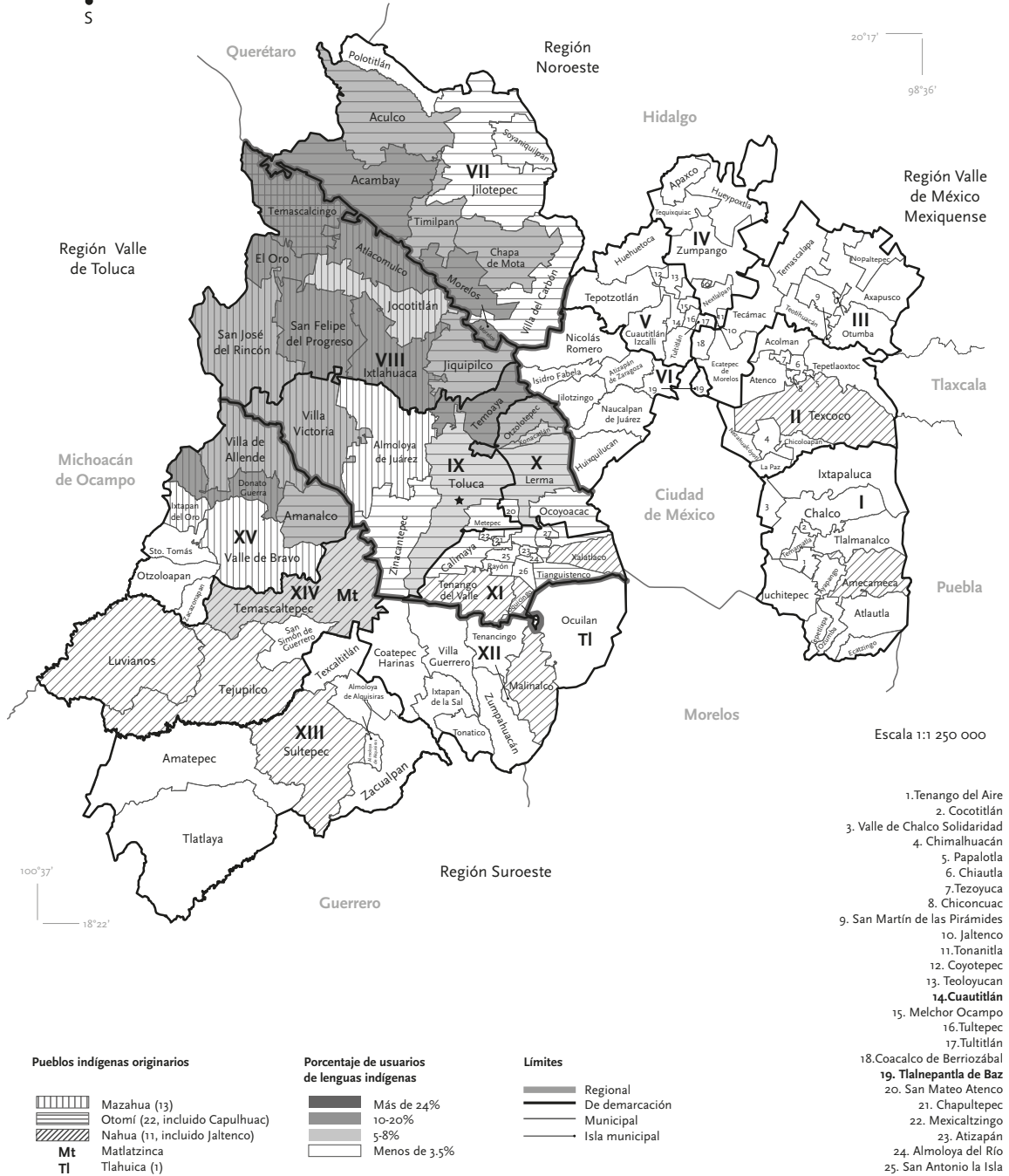
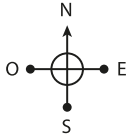


Fuente: elaboración propia a partir de GEM (1879: 59-63).

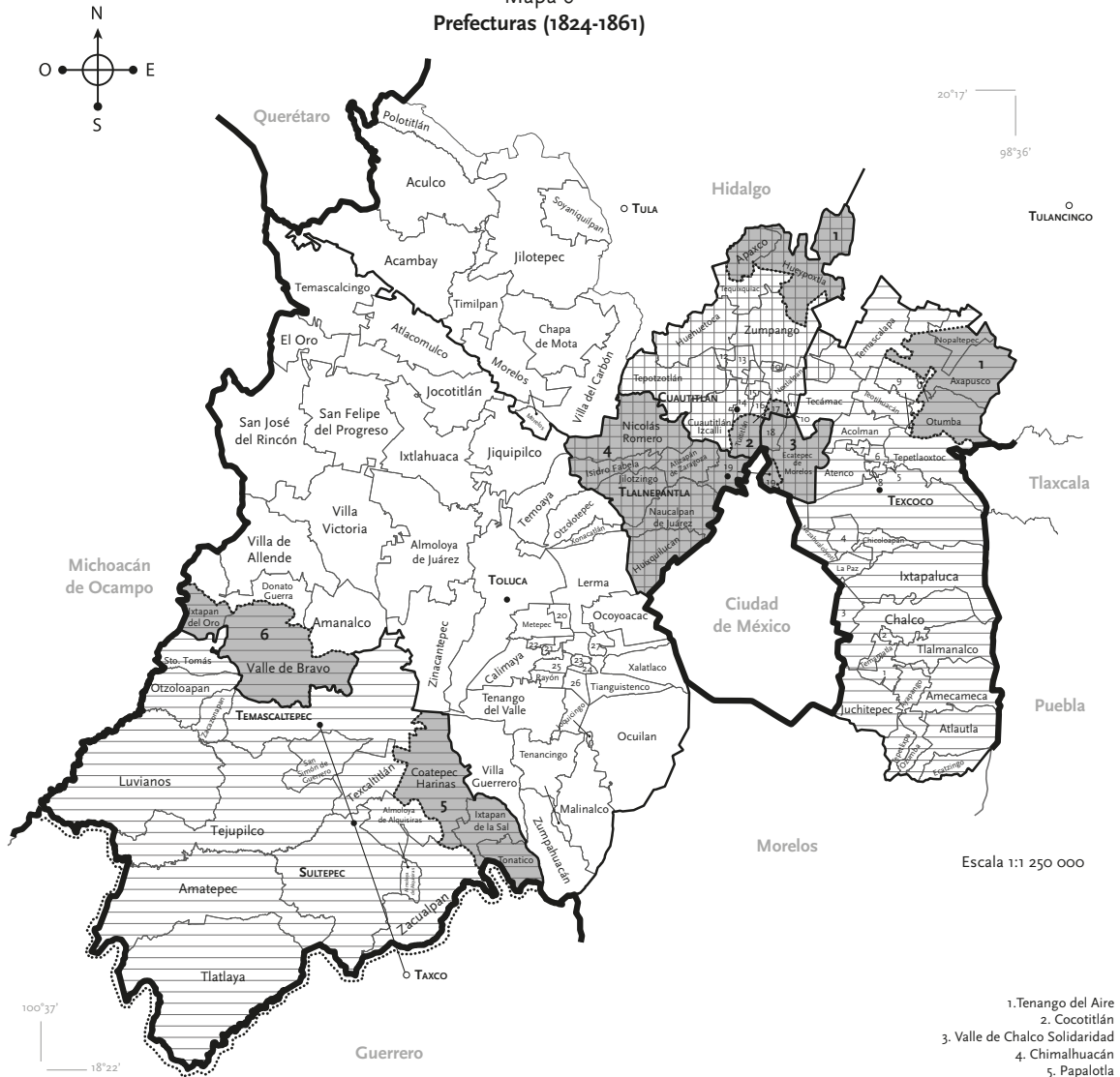
Notas. 1. Se introducen dos cambios respecto a la fuente citada: a las matlatzincas de Ocuilán los consideramos tlahuicas y ubicamos matlatzincas en Temascaltepec, pese a que la fuente sólo menciona nahuas. 2. Con frecuencia los porcentajes de indígenas menores de 20 puntos no son creíbles, como en Soyaniquilpan, San Mateo Atenco, Otzolotepec, Tultepec y Xonacatlán, en los que toda la población quedó registrada como mestiza. 3. La parte de Almoloya de Juárez que aparece dentro de la región otomí corresponde al territorio de Tlalcalalcalpan, que entonces constituía una unidad municipal (UM) independiente. De manera similar, la parte de Lerma que aparece dentro de la región nahua corresponde al territorio de Tultepec, que entonces constituía una UM independiente. 4. La porción oriental de la UM de Chalco corresponde a la UM de Cuautzingo, que se anexó a Chalco en 1894. La porción sureste de la UM de Temascalapa corresponde a la UM de Teacalco, que se anexó a Temascalapa en 1899. La porción oriental de la UM de Temascaltepec corresponde a la UM de Tequesquipan, que se anexó a Temascaltepec en 1889. 5. A las siguientes UM que se segregaron después de 1879 se les adjudicó el mismo porcentaje de indígenas que en 1879 tenían las UM de las que se segregaron: Valle de Chalco se segregó de Chalco en 1994; Nezahualcóyotl, de Texcoco en 1963; San Martín de las Pirámides, de Otumba en 1917; Tonanitla, de Jaltenco en 2003; Cuautitlán Izcalli, de Cuautitlán en 1973; San José del Rincón, de San Felipe del Progreso en 2001; San Simón de Guerrero, de Temascaltepec en 1881; Luvianos, de Tejupilco en 2001.

1. Tenango del Aire
2. Cocotitlán
3. Valle de Chalco Solidaridad
4. Chimalhuacán
5. Papalotla
6. Chiautla
7. Tezoyuca
8. Chiconcuac
9. San Martín de las Pirámides
10. Jaltenco
11. Tonanitla
12. Coyotepec
13. Teoloyucan
14. Cuautitlán
15. Melchor Ocampo
16. Tultepec
17. Tultitlán
18. Coacalco de Berriozábal
19. Tlalnepantla de Baz
20. San Mateo Atenco
21. Chapultepec
22. Mexicalcingo
23. Atizapán
24. Almoloya de Río
25. San Antonio la Isla
26. Texcalyacac
27. Capulhuac

Mapa 5
Pueblos indígenas originarios (2010)



Mapa 6
Prefecturas (1824-1861)



Cabeceras de prefecturas

- Pertenecen al actual territorio del Estado de México
- No pertenecen al actual territorio del Estado de México
- Cambio de cabeceras

Límites

- Estatales en 1861
- Prefectura en 1861
- Prefectura no coincidente con los de 1861
- Municipal
- Isla municipal

Erecciones y supresiones de prefecturas

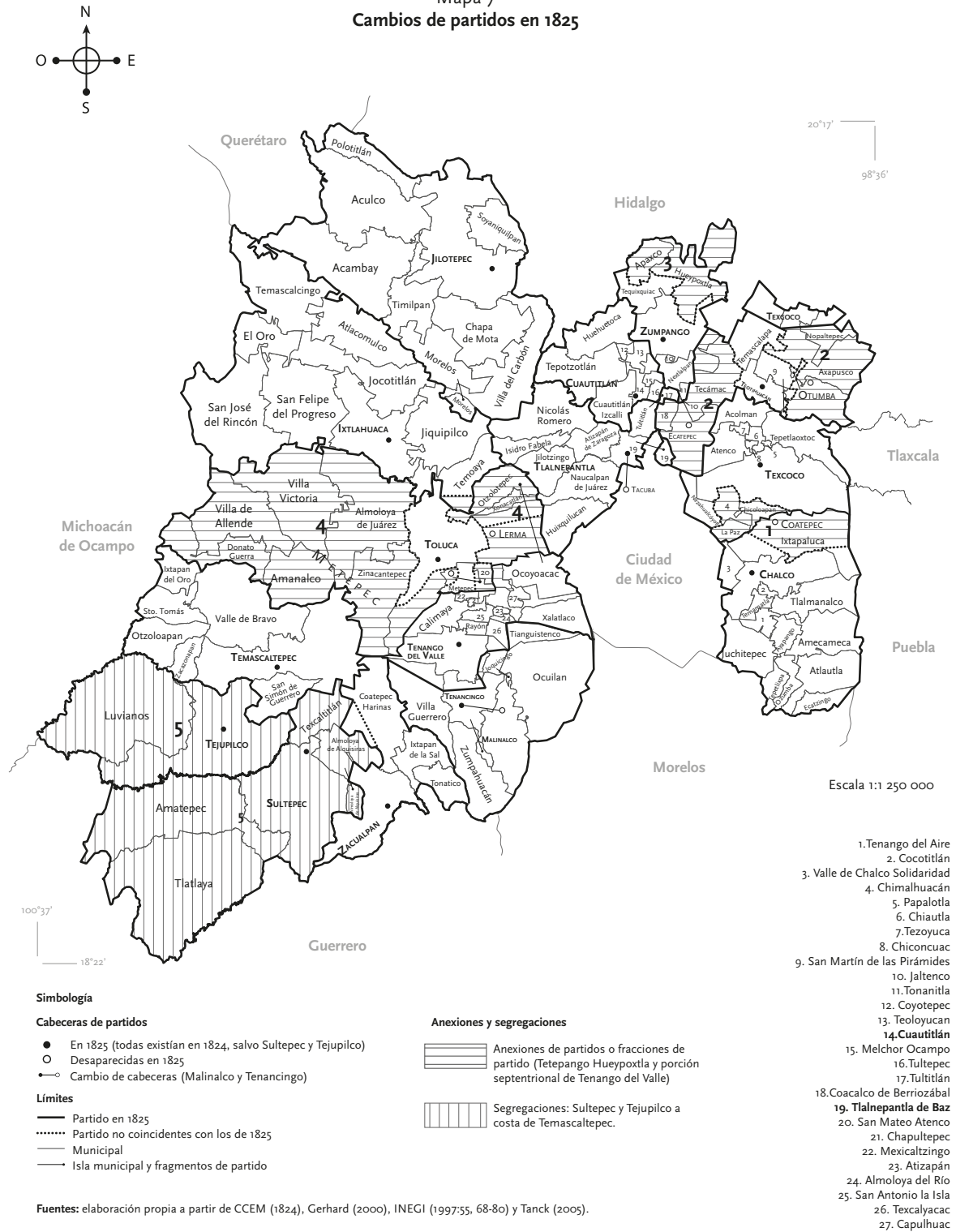
- ▨ Erecciones de 1833: Este de México o Texcoco (1833-1861) y Oeste de México o Tlalnepantla (1833-1837 y 1846-1855) a costa de México (1824-1833), así como Sultepec (1833-1861, incluido el cambio de cabecera a Temascaltepec) a costa de Taxco (1824-1833)
- ▨ Erecciones desde 1837: Cuautitlán (1837-1846 y 1855-1861) y Tlalnepantla (1855-1861) a costa de Oeste de México
- **Traspos de zonas, en general UM o Eibas, entre prefecturas**

1. Tenango del Aire
2. Cocotitlán
3. Valle de Chalco Solidaridad
4. Chimalhuacán
5. Papalotla
6. Chiautla
7. Tezoyuca
8. Chiconcuac
9. San Martín de las Pirámides
10. Jaltepec
11. Tonanitla
12. Coyotepec
13. Teoloyucan
14. **Cuautitlán**
15. Melchor Ocampo
16. Tultepec
17. Tultitlán
18. Coacalco de Berriozábal
19. **Tlalnepantla de Baz**
20. San Mateo Atenco
21. Chapultepec
22. Mexicalzingo
23. Atizapán
24. Almoloya del Río
25. San Antonio la Isla
26. Texcalyacac
27. Capulhuac

Fuentes: elaboración propia a partir de CCEM (1824), Gerhard (2000), INEGI (1997:55, 63-80) y Tanck (2005).

Notas. Los espacios en blanco y sin rayar indican que no hubo cambios. Límites municipales actuales con modificaciones: de Axapusco, Nopaltepec y Tecámac-Zumpango. **Erecciones y supresiones.** 1. En 1825, la prefectura de México se anexó tanto el partido de Otumba, a costa de la de Tulancingo, como la porción sur del extinto partido de Tetepango Hueyopxtla, a costa de la prefectura de Tula. 2. Entre 1835 y 1849, la unidad municipal (UM) de Tultitlán pasó del partido de Tlalnepantla al de Cuautitlán, lo que implicó la ampliación de la prefectura de Cuautitlán y la reducción de la de Tlalnepantla por lo menos entre 1855 y 1861. 3. Se parte de que la UM de Ecatepec, que incluía Coacalco, pasó del partido de Teotihuacán al de Tlalnepantla antes de 1861, lo que implica que se habría reducido la superficie de la prefectura Este de México y ampliado la de Tlalnepantla. 4. En 1837-1846, el partido de Tlalnepantla perteneció a la prefectura de México, junto con el Distrito Federal y Coyoacán. 5. En 1837-1846, las municipalidades de Coatepec Harinas e Ixtapan de la Sal (que incluía Tonatico) pertenecieron a la prefectura de Toluca, en lugar de a la de Sultepec. 6. En 1849, la UM de Valle de Bravo, que incluía Ixtapan del Oro, pasó de la prefectura de Sultepec a la de Toluca.

Mapa 7
Cambios de partidos en 1825



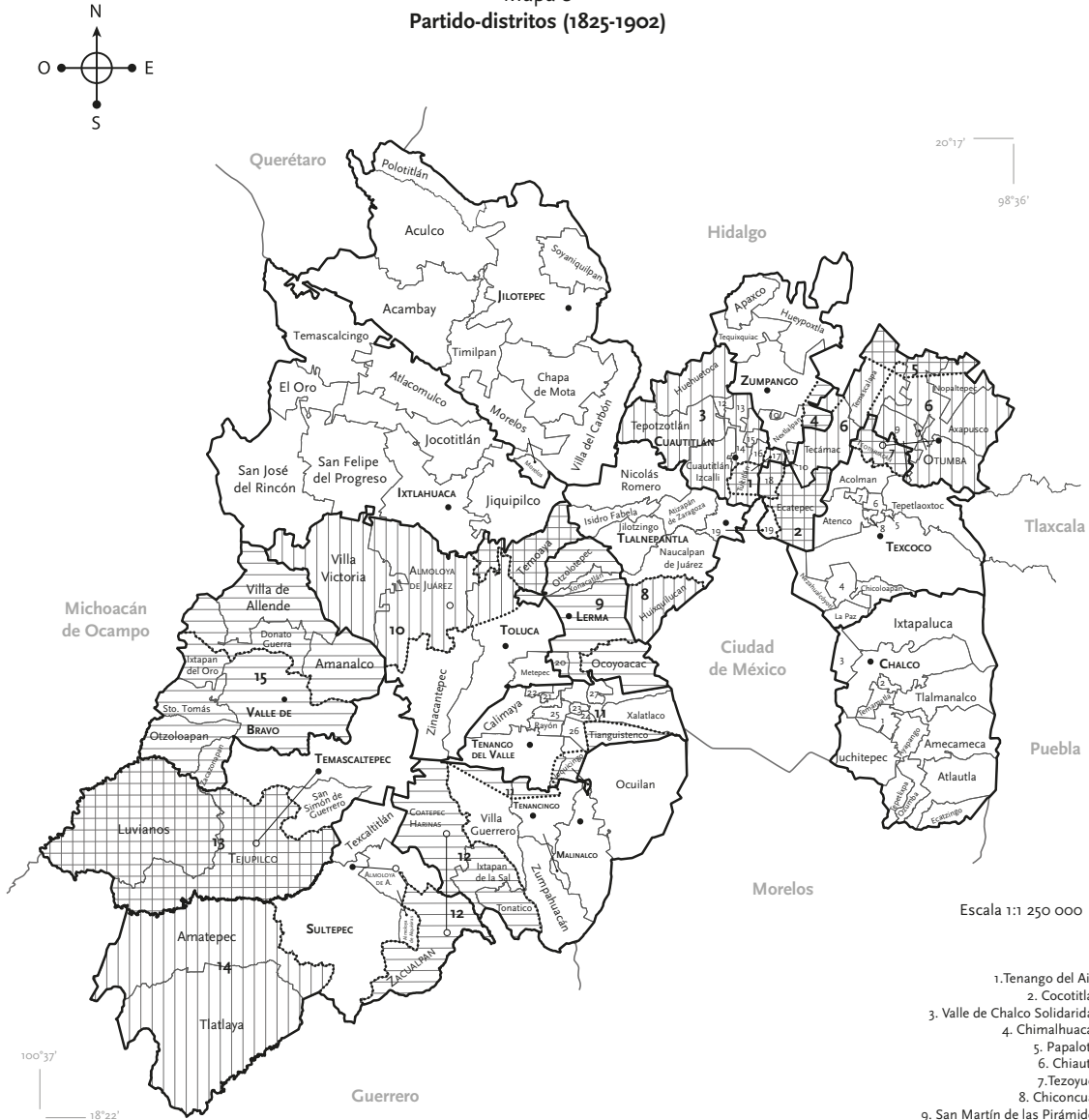
Mapa 7
Cambios de partidos en 1825

Notas. Las zonas en blanco y sin rayar indican que no hubo cambios. Límites municipales actuales con modificaciones: Ixtapaluca, Nopaltepec, Axapusco, Temascalapa, Tecámac-Zumpango, Temoaya, Lerma, Metepec-Toluca, Tianguistenco, Joquicingo, Tenango del Valle-Joquicingo, Tenango del Valle-Tenancingo, Tenango del Valle-Villa Guerrero y Coatepec Harinas.

Anexiones y segregaciones

1. El extinto partido de Coatepec Chalco se distribuye entre los de Chalco y Texcoco.
2. Los extintos partidos de Otumba y Ecatepec se anexan al de Teotihuacán.
3. Una zona meridional del extinto partido de Tetepango Hueyoxtla se integra al de Zumpango.
4. Los extintos partidos de Metepec, dividido en dos fragmentos, y Lerma, así como el fragmento septentrional de Tenango del Valle, se incorporan al de Toluca.
5. Los partidos de Sultepec y Tejupilco se segregan del de Temascaltepec.

Mapa 8
Partido-distritos (1825-1902)



Simbología

Cabeceras de partidos

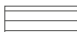

- En 1901 (todas existían en 1825, salvo Otumba, Lerma y Valle de Bravo)
- Desaparecidas entre 1825 y 1901
- Cambio de cabeceras

Límites

- Distrito en 1901
- Partido-distrito no coincidente con el de 1901
- Municipal
- Isla municipal

Fuente: elaboración propia a partir de INEGI (1997: 63-98).

Anexiones y segregaciones

-  Anexiones y segregaciones vigentes en 1901
-  Anexiones y segregaciones no vigentes en 1901

1. Tenango del Aire
2. Cocotitlán
3. Valle de Chalco Solidaridad
4. Chimalhuacán
5. Papalotla
6. Chiautla
7. Tezoyuca
8. Chiconcuac
9. San Martín de las Pirámides
10. Jaltenco
11. Tonanitla
12. Coyotepec
13. Teoloyucan
14. Cuautitlán
15. Melchor Ocampo
16. Tultepec
17. Tultitlán
18. Coacalco de Berriozábal
19. Tlalnepantla de Baz
20. San Mateo Atenco
21. Chapultepec
22. Mexicaltzingo
23. Atizapán
24. Almoloya del Río
25. San Antonio de la Isla
26. Texcalyacac
27. Capulhuac

Mapa 8

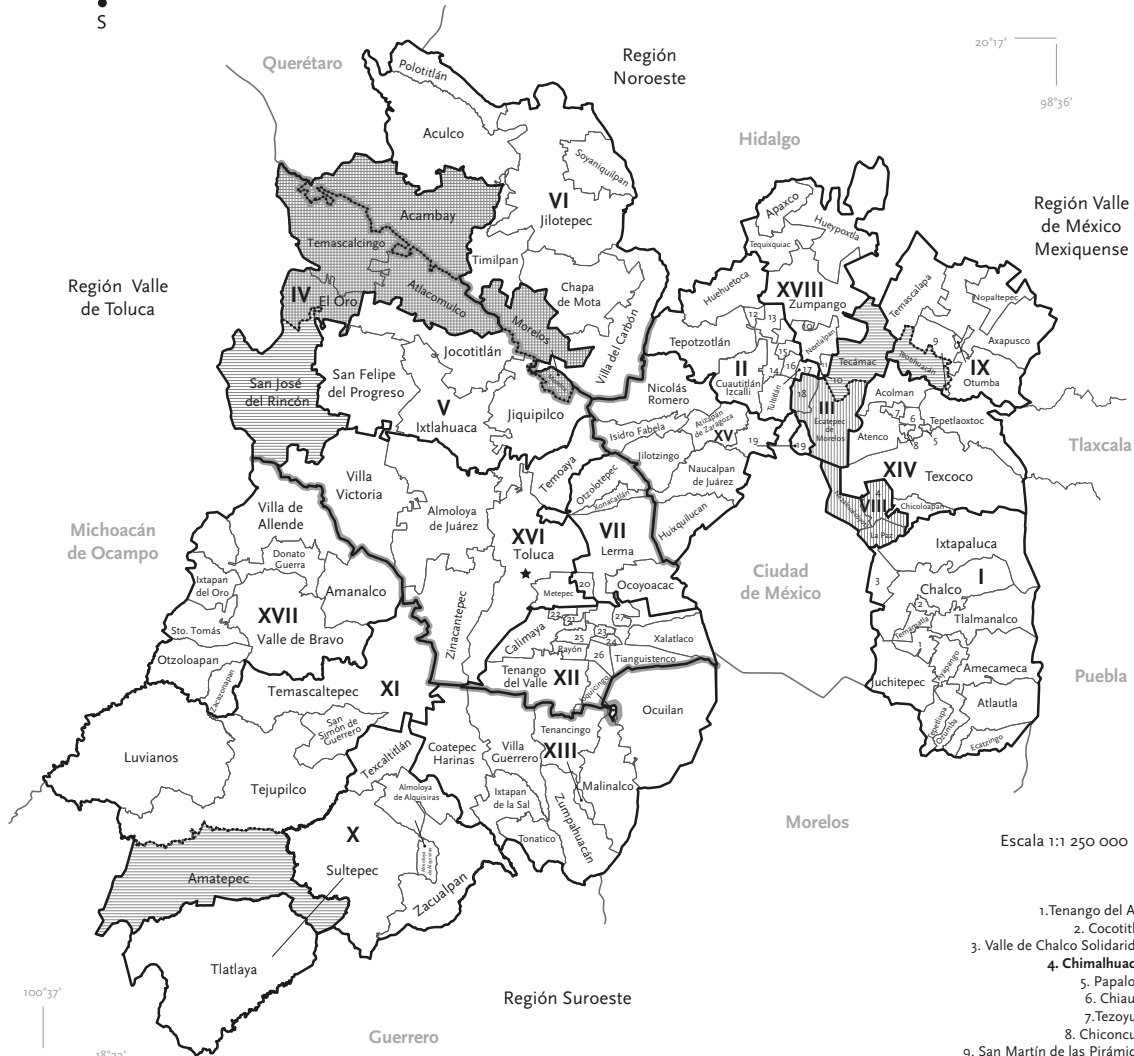
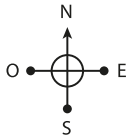
Partido-districtos (1825-1901)

Notas. Las zonas en blanco y sin rayar indican que no hubo cambios. Límites municipales actuales con modificaciones: Nopaltepec, Axapusco, Temascalapa, Tecámac-Zumpango, Tianguistenco, Joquicingo, Tenango del Valle-Joquicingo, Tenango del Valle-Tenancingo y Tenango del Valle-Villa Guerrero. 1901 se refiere a la situación previa al decreto que erigió el distrito de El Oro en 1902.

Anexiones y segregaciones

1. La UM de Tultitlán pasó del partido de Tlalnepantla al de Cuautitlán entre 1835 y 1849.
2. La UM de Ecatepec (con Coacalco) perteneció al partido de Teotihuacán desde 1825 hasta 1854/1862. Desde estas fechas, la UM de Coacalco perteneció al partido de Tlalnepantla hasta 1999, pero a la de Ecatepec solo le sucedió lo propio con una salvedad: entre 1875 y 1877 perteneció al partido de Matamoros en su versión reducida (mientras coexistió con el de Terán).
3. En 1861-1868, el territorio del extinto partido de Cuautitlán perteneció al de Zumpango.
4. Una parte de la segregación de localidades que padeció Tecámac a favor de Zumpango en 1861 resultó definitiva y la otra, temporal.
5. La zona norte de la subregión de Otumba terminó de integrarse al partido homónimo en 1874, cuando la municipalidad de Acolman, del partido de Texcoco, cedió el pueblo de San Felipe Zacatepec a la de Axapusco.
6. Entre 1875 y 1877, la subregión de Otumba estuvo dividida en dos distritos: Matamoros (con las UM de Teotihuacán, Ecatepec, Tecámac, Ozumbilla y Temascalapa) y Terán (con las UM de Otumba, Axapusco, Nopaltepec y Teacalco, así como el territorio de San Martín de las Pirámides).
7. La UM de Teotihuacán pasó al partido de Texcoco en 1877 y se mantuvo esta adscripción hasta 2013.
8. Huixquilucan perteneció al partido de Lerma en 1868-1875 y, por unos pocos meses, en 1879.
9. La erección del distrito de Lerma en 1868 resultó definitiva en lo relativo a los territorios que incorporó de Toluca y Tenango del Valle.
10. La efímera existencia del distrito de Almoloya de Juárez (1874-1877) solo detonó cambios duraderos de adscripción a partido-districtos en el caso de Temoaya: 1825-1874 a Ixtluaca, 1874-1877 a Almoloya de Juárez, 1877-1891 a Lerma y desde esta última fecha hasta hoy a Toluca.
11. Traspaso en 1847 entre los partidos de Tenango del Valle y Tenancingo de la UM de Joquicingo y de localidades de otras UM, lo que significó la redefinición definitiva del límite entre esas dos Eibas.
12. La Eiba de Zacualpan, cuyos orígenes se remontan al siglo XVI, fue suprimida definitivamente en 1872, pero la distribución de sus UM entre las Eibas de Tenancingo y Sultepec no sería definitiva sino hasta 1874. Entre 1869 y 1870, la cabecera de esta Eiba fue Coatepec Harinas.
13. El partido-districto de Tejupilco (con Luvianos) permaneció diferenciado en 1825-1834 y 1837-1846, en 1834-1837 y 1846-1851 perteneció al de Sultepec, y desde 1851 hasta hoy ha permanecido integrado al partido-districto de Temascaltepec, del que fue cabecera entre 1874 y 1881.
14. Las municipalidades de Amatepec y Tlatlaya pertenecieron al distrito de Tejupilco/Temascaltepec entre 1874 y 1881.
15. La Eiba de Valle de Bravo se integró en 1852, pero alcanzó sus dimensiones actuales en 1874. Sus UM pertenecieron previamente a los partidos de Toluca y Temascaltepec.

Mapa 9
Distritos (1902-2016)



20°17'
98°36'

100°37'
18°22'

Escala 1:1 250 000

Distritos judiciales desde 2013

Región Valle de México (8)	Regiones Noroeste y Valle de Toluca (6)	Región Suroeste (4)
I Chalco (14)	VI Jilotepec (7)	XIII Tenancingo (8)
XIV Texcoco (9)	IV El Oro (5)	X Sultepec (5)
VIII Nezahualcóyotl (3)	V Ixtlahuaca (5)	XI Temascaltepec (5)
III Ecatepec (3)	XVI Toluca (6)	XVII Valle de Bravo (8)
IX Otumba (6)	VII Lerma (5)	
XVIII Zumpango (7)	XII Tenango (13)	
II Cuautitlán (9)		
XV Tlalnepantla (7)		

Límites

- Región
- Distrito judicial desde 2013
- Distrito no coincidente con 2013
- Límite municipal
- Isla municipal

Municipios que cambiaron de adscripción

- ▨ En 1902
- ▨ En 1999
- ▨ En 2013

1. Tenango del Aire
2. Cocotitlán
3. Valle de Chalco Solidaridad
4. Chimalhuacán
5. Papalotla
6. Chiautla
7. Tezoyuca
8. Chiconcuac
9. San Martín de las Pirámides
10. Jaltenco
11. Tonanitla
12. Coyotepec
13. Teoloyucan
14. Cuautitlán
15. Melchor Ocampo
16. Tultepec
17. Tultitlán
18. Coacalco de Berriozábal
19. Tlalnepantla de Baz
20. San Mateo Atenco
21. Chapultepec
22. Mexicaltzingo
23. Atizapán
24. Almoloya del Río
25. San Antonio la Isla
26. Texcalyacac
27. Capulhuac

Fuentes: LEM LII (1995, así como sus reformas de 1999 y 2013) y Lizcano, Díaz, Meza y León (2013: 128-129).

Nota. Los números entre paréntesis detrás de las regiones se refieren a lo distritos y los que aparecen detrás de los distritos, a los municipios. Las zonas en blanco y sin rayar indican que no hubo cambios.

Cuadros

Cuadro 1 (1/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Síntesis

Estado/región/ demarcación	Población							Superficie ⁵ (Km ²)	
	Total ¹ (miles)	Indígenas					Autoadscripción ³ (%)		Etnia ⁴
		Usuarios de lenguas ²		Entienden pero no hablan (%)	Total				
		Hablantes							
Miles	%								
Estado de México (125)	15,175.9 (100)	379.1 (100)	2.7	1.5	6.8	11.3	M/Mt/ N/O/TI	22,490 (100)	
Valle de México Mexiquense (58)	11,123.4 (73.3)	178.0 (47)	1.7	0.5	2.2	7.6	N	6,006 (26.7)	
Chalco (14)	1,378.5 (9.1)	25.2 (6.6)	2.0	0.4	2.4	7.5	N	1,512 (6.7)	
Texcoco (12)	2,698.2 (17.8)	53.0 (14.0)	2.1	0.7	2.8	8.8	N	1,011 (4.5)	
Otumba (9)	2,481.3 (16.4)	32.7 (8.6)	1.4	0.3	1.7	6.1	--	1,176 (5.2)	
Zumpango (7)	329.2 (2.2)	2.6 (0.7)	0.9	0.3	1.2	8.4	N	741 (3.3)	
Cuautitlán (9)	1,611.3 (10.6)	15.2 (4.0)	1.0	0.6	1.6	8.8	--	666 (3.0)	
Tlalnepantla (7)	2,625.0 (17.3)	49.3 (13.0)	2.0	0.6	2.6	5.7	--	901 (4.0)	
Noroeste (9)	330.5 (2.2)	22.3 (5.9)	7.2	4.9	12.1	35.1	O	2,837 (12.6)	
Valle de Toluca (32)	2,954.6 (19.5)	162.6 (42.9)	5.9	5.2	11.1	21.7	M/N/O	5,688 (25.3)	
Ixtlahuaca (8)	675.3 (4.4)	99.8 (26.3)	15.8	13.7	29.5	39.2	M/O	2,499 (11.1)	
Toluca (6)	1,533.5 (10.1)	51.1 (13.5)	3.6	4.4	8.0	23.6	M/O	1,904 (8.5)	
Lerma (5)	393.7 (2.6)	9.8 (2.6)	2.7	2.3	5.0	17.2	O	553 (2.5)	
Tenango del Valle (13)	352.1 (2.3)	1.9 (0.5)	0.6	0.3	0.9	6.6	N/O	732 (3.3)	
Suroeste (26)	767.3 (5.1)	16.3 (4.3)	2.3	0.6	2.8	4.7	M/Mt/N/ O/T	7,959 (35.4)	
Tenancingo (8)	306.5 (2.0)	1.3 (0.3)	0.5	0.1	0.6	1.4	N/TI	1,738 (7.7)	
Sultepec (6)	132.5 (0.9)	0.2 (0.1)	0.2	0.1	0.3	1.9	N	2,627 (11.7)	
Temascaltepec (4)	138.0 (0.9)	1.8 (0.5)	1.4	0.1	1.5	2.9	N/Mt	2,035 (9.0)	
Valle de Bravo (8)	190.3 (1.3)	12.9 (3.4)	7.3	1.9	9.2	12.6	M/O	1,559 (6.9)	

Cuadro 1
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)

Fuentes y notas

1. INEGI (2014a). Entre paréntesis porcentajes con respecto a la población estatal.
2. INEGI (2014a: cuadro sobre la población de tres años y más que habla una de lengua indígena y cuadro sobre la población de tres años y más que entiende una de lengua indígena pero no la habla). **1.** Debajo de la cifra absoluta de los hablantes de lenguas indígenas aparece, entre paréntesis, el porcentaje respecto al total de estos hablantes de tres años y más en el estado. **2.** Los porcentajes de “hablantes” que aparecen en columna independiente se calcularon respecto a la población de tres años y más, tanto en los municipios como en las demarcaciones, las regiones y el estado. **3.** Los porcentajes de los que “entienden pero no hablan” y de “autoadscripción” se establecieron como sigue. El estatal y los municipales se tomaron de la fuente. Los de las demarcaciones son promedios municipales, en tanto que se calcularon sumando los porcentajes de los municipios que los integran y dividiendo el resultado por el número de los municipios cuyos porcentajes se sumaron. De manera parecida, los porcentajes regionales de esas dos categorías se calcularon sumando los porcentajes de las demarcaciones que los integran y dividiendo el resultado por el número de las demarcaciones cuyos porcentajes se sumaron. Cuando el porcentaje anotado es 0.0, significa que es menor a 0.05. **4.** Por último, los porcentajes del total de “usuarios de lenguas” se establecieron sumando los que aparecen en el cuadro sobre los “hablantes” y los que “entienden pero no hablan”.
3. INEGI (2014a: cuadro sobre autoadscripción étnica). El porcentaje estatal de los que entienden se tomó de esa misma fuente. Los porcentajes de las demarcaciones son promedios municipales, así como los regionales, en el sentido señalado en la nota anterior.
4. CEDEPIEM (2016). Mazahua (M), matlazinca (Mt), nahua (N), otomí (O), tlahuica (TI). Estas abreviaturas solo se refieren a indígenas originarios del Estado de México, por lo que no se incluyen los indígenas inmigrados a esta entidad en las últimas décadas. En todos los municipios donde aparece una de esas abreviaturas, la totalidad de los hablantes de lenguas indígenas son considerados originarios y, más concretamente, hablantes de la lengua indígena a la que aluden tales abreviaturas. Solo en dos de estos municipios se habla más de una lengua indígena originaria: Temascalcingo (9,766 personas hablan mazahua y los otros 738, otomí) y Temascaltepec (938 personas hablan náhuatl y los otros 731, matlazinca).
5. IGECM (2014). Entre paréntesis porcentajes con respecto al territorio estatal.

Cuadro 1 (2/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Valle de México Mexiquense (1/3)

Demarcación/ municipio	Población							Superficie (Km ²)	
	Total	Indígena					Autoadscripción %		Etnia
		Usuarios			Total				
		Hablantes		Entienden %					
Miles	%								
Chalco	1,378.5 (9.1)	25.2 (6.6)	2.0	0.4	2.4	7.5	N	1,512 (6.7)	
Chalco	310.1	6.0	2.1	0.8	2.9	11.5	--	230	
Amecameca	48.4	0.2	0.3	0.3	0.6	1.3	N	173	
Atlautla	27.7	0.1	0.2	0.1	0.3	3.1	--	163	
Ayapango	8.9	0.0	0.5	0.1	0.6	10.3	--	51	
Cocotitlán	12.1	0.1	0.8	0.1	0.9	7.0	--	11	
Ecatzingo	9.4	0.0	0.2	0.1	0.3	18.2	--	56	
Ixtapaluca	467.4	8.1	1.8	0.7	2.5	7.5	--	318	
Juchitepec	23.5	0.0	0.2	0.1	0.3	3.6	--	141	
Ozumba	27.2	0.1	0.3	0.1	0.4	0.4	--	48	
Temamatla	11.2	0.2	1.6	0.9	2.5	5.8	--	29	
Tenango del Aire	10.6	0.1	0.7	0.0	0.7	2.6	--	38	
Tepetlixpa	18.3	0.1	0.4	0.0	0.4	6.6	--	48	
Tlalmanalco	46.1	0.2	0.3	0.2	0.5	9.0	--	159	
Valle de Chalco	357.6	10.2	3.1	1.5	4.6	17.5	--	47	
Texcoco	2,698.2 (17.8)	53.0 (14.0)	2.1	0.7	2.8	8.8	N	1,011 (4.5)	
Texcoco	235.2	4.6	2.1	0.6	2.7	8.2	N	422	
Acolman	136.6	1.8	1.4	0.5	1.9	7.1	--	87	
Atenco	56.2	0.9	1.7	0.4	2.1	3.6	--	92	
Chiautla	26.2	0.2	0.8	0.4	1.2	3.0	--	20	
Chicoloapan	175.1	1.9	1.1	1.1	2.2	14.4	--	42	
Chiconcuac	22.8	0.4	1.7	0.6	2.3	14.1	--	6	
Chimalchuacan	614.5	20.6	3.6	1.5	5.1	8.5	--	55	
La Paz	253.8	7.2	3.1	1.2	4.3	13.9	--	37	
Nezahualcoyotl	1,110.6	14.4	1.4	0.6	2.0	7.7	--	63	
Papalotla	4.1	0.0	0.3	0.1	0.4	4.6	--	3	
Tepetlaoxtoc	27.9	0.3	1.0	0.6	1.6	9.6	--	171	
Tezoyuca	35.2	0.8	2.4	0.8	3.2	10.5	--	11	

Cuadro 1 (3/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Valle de México Mexiquense (2/3)

Demarcación/ municipio	Población							Superficie (Km ²)	
	Total	Indígena					Autoadscripción %		Etnia
		Usuarios				Total			
		Hablantes		Entienden %					
Miles	%	%							
Otumba	2,481.3 (16.4)	32.7 (8.6)	1.4	0.3	1.7	6.1	--	1,176 (5.2)	
Otumba	34.2	0.2	0.5	0.3	0.8	1.2	--	144	
Axapusco	25.6	0.1	0.5	0.2	0.7	5.3	--	267	
Coacalco	278.1	1.6	0.6	0.3	0.9	6.6	--	35	
Ecatepec	1,656.1	25.5	1.6	0.6	2.3	7.8	--	156	
Nopaltepec	8.9	0.0	0.3	0.0	0.4	3.5	--	87	
San Martín de las Pirámides	24.9	0.3	1.2	0.6	1.8	12.4	--	70	
Tecámac	364.6	3.9	1.2	0.3	1.5	3.8	--	154	
Temascalapa	36.0	0.3	0.9	0.2	1.1	6.1	--	177	
Teotihuacán	53.0	0.8	1.6	0.3	1.9	8.6	--	84	
Zumpango	329.2 (2.2)	2.6 (0.7)	0.9	0.3	1.2	8.4	N	741 (3.3)	
Zumpango	159.6	1.5	1.0	0.3	1.3	12.4	--	245	
Apaxco	27.5	0.1	0.2	0.1	0.4	7.3	--	80	
Hueyoxtla	39.9	0.1	0.3	0.1	0.3	1.5	--	246	
Jaltenco	26.3	0.2	0.7	0.2	0.9	4.4	N	4	
Nextlalpan	31.7	0.4	1.5	0.3	1.8	6.9	--	61	
Tequixquiac	33.9	0.1	0.4	0.2	0.6	7.7	--	96	
Tonanitla	10.2	0.2	2.0	0.8	2.8	18.7	--	9	

Cuadro 1 (4/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Valle de México Mexiquense (3/3)

Demarcación/ municipio	Población							Superficie (Km ²)	
	Total	Indígena					Autoadscripción %		Etnia
		Usuarios		Entienden %	Total				
		Hablantes	Miles			%			
Cuautitlán	1,611.3 (10.6)	15.2 (4.0)	1.0	0.6	1.6	8.8	--	666 (3.0)	
Cuautitlán	140.1	1.1	0.8	0.7	1.5	6.5	--	41	
Coyotepec	39.0	0.5	1.3	1.3	2.6	25.8	--	12	
Cuautitlán Izcalli	511.7	3.4	0.7	0.4	1.1	3.5	--	110	
Huehuetoca	100.0	1.7	1.8	0.2	2.0	8.9	--	162	
Melchor Ocampo	50.2	0.8	1.7	0.5	2.1	4.6	--	14	
Teoloyucán	63.1	0.4	0.6	0.3	0.9	10.5	--	31	
Tepotzotlán	88.6	0.9	1.1	0.2	1.3	5.1	--	209	
Tultepec	131.6	1.5	1.2	1.1	2.3	7.7	--	16	
Tultitlán	487.0	5.1	1.1	0.6	1.7	7.0	--	71	
Tlalnepantla	2,625.0 (17.3)	49.3 (13.0)	2.0	0.6	2.6	5.7	--	901 (4.0)	
Tlalnepantla	664.2	9.4	1.5	0.8	2.3	5.9	--	84	
Atizapán de Zaragoza	489.9	7.2	1.6	0.3	1.9	2.4	--	90	
Huixquilucan	242.2	3.7	1.7	1.0	2.6	7.5	--	142	
Isidro Fabela	10.3	0.1	0.5	0.3	0.9	1.8	--	80	
Jilotzingo	18.0	0.1	0.9	0.4	1.3	7.6	--	116	
Naucalpan	833.8	21.9	2.8	0.7	3.5	5.8	--	157	
Nicolás Romero	366.6	6.8	2.0	0.7	2.7	9.1	--	232	

Cuadro 1 (5/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Noroeste

Demarcación/ municipio	Población							Superficie (Km ²)	
	Total	Indígena					Autoadscripción %		Etnia
		Usuarios			Total				
		Hablantes		Entienden					
Miles	%	%							
Jilotepec	330.5 (2.2)	22.3 (5.9)	7.2	4.9	12.1	35.1	O	2,837 (12.6)	
Jilotepec	83.8	0.3	0.4	0.5	0.9	18.4	O	589	
Acambay	60.9	8.6	15.0	12.9	27.9	46.9	O	492	
Aculco	44.8	3.1	7.5	3.4	10.9	45.5	O	465	
Chapa de Mota	27.6	3.1	12.2	6.5	18.7	55.3	O	290	
Morelos	28.4	5.2	19.5	8.5	28.0	75.6	O	220	
Polotitlán	13.0	0.0	0.3	0.1	0.4	4.2	--	133	
Soyaniquilpan	11.8	0.0	0.3	0.0	0.3	3.2	O	140	
Timilpan	15.4	1.0	6.6	11.6	18.2	58.0	O	177	
Villa del Carbón	44.9	0.9	2.3	0.2	2.5	8.6	O	331	

Cuadro 1 (6/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Valle de Toluca (1/2)

Demarcación/ municipio	Población							Superficie (Km ²)	
	Total	Indígena					Autoadscripción %		Etnia
		Usuarios			Entienden %	Total			
		Hablantes							
Miles	%								
Ixtlahuaca	675.3 (4.4)	99.8 (26.3)	15.8	13.7	29.5	39.2	M/O	2,499 (11.1)	
Ixtlahuaca	141.5	20.0	15.0	15.5	30.5	47.4	M	335	
Atlacomulco	93.7	12.6	14.5	10.8	25.3	45.4	M	258	
El Oro	34.4	4.8	14.8	19.4	34.3	71.0	M	146	
Jiquipilco	69.0	5.3	8.3	8.5	16.8	37.1	O	277	
Jocotitlán	61.2	1.7	3.0	4.3	7.3	30.6	M	277	
San Felipe del Pro- greso	121.4	33.6	29.9	33.1	63.0	94.5	M	369	
San José del Rincón	91.3	11.2	13.3	5.5	18.8	52.1	M	487	
Temascalcingo	62.7	10.5	17.8	12.6	30.4	45.5	M/O	350	
Toluca	1,533.5 (10.1)	51.1 (13.5)	3.6	4.4	8.0	23.6	M/O	1,904 (8.5)	
Toluca	819.6	22.9	3.0	3.3	6.3	15.0	O	431	
Almoloya de Juárez	147.7	0.8	0.6	1.3	1.9	7.7	M	478	
Metepiec	214.2	0.8	0.4	0.5	0.9	4.9	O	67	
Temoaya	90.0	20.8	24.9	13.4	38.3	61.4	O	191	
Villa Victoria	94.4	4.9	5.7	6.9	12.6	35.5	M	424	
Zinacantepec	167.8	0.8	0.5	1.1	1.6	16.9	O	313	
Lerma	393.7 (2.6)	9.8 (2.6)	2.7	2.3	5.0	17.2	O	553 (2.5)	
Lerma	134.8	2.3	1.9	3.2	5.1	17.9	O	231	
Ocoyoacac	61.8	0.9	1.5	0.6	2.1	3.3	O	138	
Otzolotepec	78.1	5.6	7.8	2.5	10.3	12.2	O	130	
San Mateo Atenco	72.6	0.3	0.4	0.3	0.7	22.7	O	21	
Xonacatlán	46.3	0.7	1.7	5.1	6.8	29.9	O	33	

Cuadro 1 (7/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Valle de Toluca (2/2)

Demarcación/ municipio	Población							Superficie (Km ²)	
	Total	Indígena					Autoadscripción %		Etnia
		Usuarios				Total			
		Hablantes		Entienden %					
Miles	%								
Tenango del Valle	352.1 (2.3)	1.9 (0.5)	0.6	0.3	0.9	6.6	N/O	732 (3.3)	
Tenango del Valle	78.0	0.3	0.3	0.4	0.7	1.2	N	208	
Almoloya del Río	10.9	0.1	0.5	0.7	1.2	7.4	--	9	
Atizapán	10.3	0.1	0.9	0.1	1.0	3.9	--	8	
Calimaya	47.0	0.1	0.3	0.2	0.5	5.2	O	104	
Capulhuac	34.1	0.1	0.3	0.0	0.3	2.7	O	21	
Chapultepec	9.7	0.0	0.4	0.0	0.4	4.5	--	12	
Joquicingo	12.8	0.1	0.6	0.1	0.7	0.5	N	45	
Mexicaltzingo	11.7	0.0	0.4	0.1	0.5	9.5	--	12	
Rayón	12.7	0.0	0.3	0.0	0.3	0.1	--	23	
San Antonio la Isla	22.2	0.1	0.4	0.1	0.5	18.2	--	23	
Texcalyacac	5.1	0.0	1.0	0.2	1.2	4.7	--	25	
Tianguistenco	70.7	0.7	1.1	0.9	2.0	6.6	O	132	
Xalatlaco	26.9	0.2	0.8	1.3	2.1	20.8	N	110	

Cuadro 1 (8/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Suroeste (1/2)

Demarcación/ municipio	Población							Superficie (Km ²)	
	Total	Indígena					Autoadscripción %		Etnia
		Usuarios							
		Hablantes		Entienden %	Total				
Miles	%								
Tenancingo	306.5 (2.0)	1.3 (0.3)	0.5	0.1	0.6	1.4	N/TI	1,738 (7.7)	
Tenancingo	90.9	0.2	0.3	0.1	0.4	0.4	--	164	
Coatepec Harinas	36.2	0.0	0.1	0.0	0.1	0.4	--	284	
Ixtapan de la Sal	33.5	0.1	0.2	0.0	0.2	0.4	--	119	
Malinalco	25.6	0.0	0.2	0.1	0.3	2.6	N	218	
Ocuilan	31.8	0.8	2.9	0.4	3.3	5.9	TI	434	
Tonatico	12.1	0.0	0.2	0.2	0.4	1.3	--	91	
Villa Guerrero	60.0	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	--	229	
Zumpahuacán	16.4	0.0	0.1	0.0	0.1	0.2	--	199	
Sultepec	132.5 (0.9)	0.2 (0.1)	0.2	0.1	0.3	2.0	N	2,627 (11.7)	
Sultepec	25.8	0.1	0.6	0.0	0.6	7.9	N	561	
Almoloya de Alquisiras	14.9	0.0	0.1	0.0	0.1	0.9	--	172	
Amatepec	26.3	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	--	632	
Texcaltitlán	17.4	0.0	0.1	0.3	0.4	2.0	--	148	
Tlatlaya	33.0	0.0	0.1	0.1	0.2	0.1	--	813	
Zacualpan	15.1	0.0	0.1	0.0	0.1	0.7	--	301	
Temascaltepec	138.0 (0.9)	1.8 (0.5)	1.4	0.1	1.5	2.9	N/Mt	2,035 (9.0)	
Temascaltepec	32.9	1.7	5.5	0.3	5.8	2.0	N/Mt	559	
Luvianos	27.8	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0	N	702	
San Simón de Guerrero	6.3	0.0	0.3	0.1	0.4	8.6	--	132	
Tejupilco	71.1	0.1	0.2	0.0	0.2	0.9	N	642	

Cuadro 1 (9/9)
Regiones, demarcaciones y municipios (2010)
 Suroeste (2/2)

Demarcación/ municipio	Población							Superficie (Km ²)	
	Total	Indígena					Autoadscripción %		Etnia
		Usuarios				Total			
		Hablantes		Entienden %					
Miles	%								
Valle de Bravo	190.3 (1.3)	12.9 (3.4)	7.3	1.9	9.2	12.6	M/O	1,559 (6.9)	
Valle de Bravo	61.6	0.6	1.1	0.9	2.0	9.8	M	421	
Amanalco	22.9	2.0	9.3	8.7	18.0	38.2	O	220	
Donato Guerra	33.5	6.9	22.4	1.6	24.0	16.2	M	181	
Ixtapan del Oro	6.6	0.1	1.0	1.2	2.2	10.6	M	84	
Otzoloapan	4.9	0.0	0.1	0.0	0.1	0.8	--	157	
Santo Tomás	9.1	0.0	0.1	0.0	0.1	2.5	--	117	
Villa de Allende	47.7	3.3	7.5	2.8	10.3	21.9	M	312	
Zacazonapan	4.1	0.0	0.1	0.0	0.1	0.4	--	67	

Cuadro 2
Pueblos indígenas originarios (2010)

Pueblos	Niveles municipales de presencia indígena					Promedios de los pueblos (%)	
	M (1)	R (8)	PR (9)	Re (5)	Mi (24)	ULI	Autoadscripción
Mazahua (13)	1: San Felipe del Progreso	5: Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca y Temascalcingo; Donato Guerra	3: S. José del Rincón; Villa Victoria; Villa de Allende	1: Jocotitlán	3: Almoloya de J.; Ixtapan del Oro y Valle de Bravo	20.2	37.6
Otomí (22)	--	3: Acambay y Morelos; Temoaya	6: Aculco, Chapa de Mota y Timilpan; Jiquipilco; Oztolotepec; Amanalco	3: Lerma y Xonacatlán; Toluca	10: Jilotepec, Soyaniquilpan y Villa del Carbón; Ocoyoacac y San Mateo Atenco; Metepec y Zinacantepec; Calimaya, Capuhuac y Tianguistenco	10.8	27.4
Nahua (11)	--	--	--	1: Temascaltepec	10: Amecameca; Texcoco; Jaltenco; Joquicingo, Tenango del Valle y Xalatlaco; Malinanco; Sultepec; Luvianos y Tejupilco	1.3	4.5
Tlahuica (1)	--	--	--	--	1: Ocuilan	3.3	5.9

Cuadro 2
Pueblos indígenas originarios (2010)

Fuentes. Elaboración propia a partir de los datos de INEGI (2014a) y CEDIPIEM (2016).

Notas. Los 47 municipios en donde, según el CEDIPIEM, se asientan los pueblos indígenas originarios del Estado de México están ordenados dentro de cada casilla por distritos separados por “;”. Niveles de presencia indígena según el porcentaje de usuarios de lenguas indígenas (la suma de hablantes de lenguas indígenas y de quienes no las hablan pero las entienden): M: mayoritaria (63%); R: relevante (24-38%); PR: poco relevante (10-20%); Re: reducida (5-8%); y Mi: mínima (menos de 3,5%). Temascalcingo se incluye en la zona mazahua, porque los mazahuas son más numerosos que los otomíes en este municipio. Por este motivo, solo aparecen 22 municipios con presencia otomí, en lugar de los 23 que se consideran en la parte central del libro. Temascaltepec se incluye en la zona nahua porque los nahuas son más numerosos que los matlatzincas en este municipio. Esta es la razón de que el pueblo matlatzinca no aparezca en este cuadro. Los “promedios de los pueblos” se calcularon sumando los porcentajes municipales de usuarios de lenguas indígenas (ULI), así como los porcentajes municipales de autoadscripción indígena, y dividiendo el resultado por el número de municipios involucrados en dicha suma. Los porcentajes mencionados se tomaron del cuadro 1.

Cuadro 3
Prefecturas (1824-1861)

	1824	1825	1833	1835	1837	1846	1855
México	8	6	--	--	1	--	--
Este de México/Texcoco	↑	↑	3	3	3	3	3
Oeste de México/Tlalnepantla	↑	↑	3	3	--	3	--
Cuautitlán	↑	↑	↑	↑	2	↑	2
Tlalnepantla	↑	↑	↑	↑	--	↑	1
Tulancingo	1	--	--	--	--	--	--
Tula	2	1	1	1	1	1	1
Toluca	6	4	4	4	4	4	5
Taxco	2	4	--	--	--	--	--
Sultepec	↑	↑	4	↓	↓	3	3
Temascaltepec	↑	↑	↑	3	4	↑	↑
Total	5(19)	4(15)	5(15)	5(14)	6(15)	5(14)	6(15)

Cuadro 3 Prefecturas (1824-1861)

Fuente. INEGI, 1997: 55, 63-80.

Notas

- La flecha indica pertenencia a una prefectura de un territorio que en algún momento tuvo su propia prefectura; por ejemplo, los territorios que posteriormente conformarían las prefecturas de Este de México, Oeste de México, Cuautitlán y Tlalnepantla pertenecían a la prefectura de México en 1824. Por el diseño del cuadro, no se pudo reflejar con la flecha correspondiente la pertenencia del territorio de Tlalnepantla a la prefectura de México en 1837. En la fila de “total”, la primera cifra se refiere al número de prefecturas o distritos que involucraban al actual territorio del Estado de México y la segunda, entre paréntesis, al número de partidos involucrados en tales territorios, lo que permite establecer las correspondientes relaciones con el siguiente cuadro.
- 1824. Se corresponde con lo indicado en CCEM, 1824.
- El decreto 41, de 8 de abril de 1825, que se reflejó en la memoria gubernamental de 1826, determinó una reestructuración profunda de distritos (o prefecturas) y partidos. En cuanto a la prefectura de México, repartió el partido de Coatepec Chalco entre los de Chalco y Texcoco, anexó los partidos de Otumba, que pertenecía a la prefectura de Tulancingo, y Ecatepec al de Teotihuacán, e incorporó la parte sur del desaparecido partido de Tetepango Hueyoxtla, que junto con Jilotepec pertenecía a la prefectura de Tula, al de Zumpango. En la prefectura de Toluca, los partidos de Metepec y Lerma se anexaron al hasta entonces pequeño partido de Toluca. En la prefectura de Taxco, el partido de Temascaltepec se dividió en tres (Temascaltepec, Tejupilco y Sultepec), en tanto que el de Zacualpan no se modificaba. El artículo 5º de la Constitución estatal de 1827, indica que la ciudad de Texcoco era la cabecera del distrito de México.
- El decreto 309, de 20 de mayo de 1833, prescribió que la prefectura de México se dividiera en dos: Este de México, con cabecera en Texcoco y tres partidos; y Oeste de México, con cabecera en Tlalnepantla y otros tres partidos. Este mismo decreto determinó que de la prefectura de Taxco se separara la de Sultepec, compuesta por cuatro partidos: Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan y Tejupilco.
- El decreto 463, de 23 de mayo de 1835, trasladó la cabecera distrital de Sultepec a Temascaltepec (un año antes el partido de Tejupilco se había anexado al de Sultepec).
- El decreto 4, de 23 de diciembre de 1837, por un lado, instauró el departamento de México, uno de cuyos 13 distritos era el de México, que se dividía en tres partidos: la ciudad de México, Coyoacán y Tlalnepantla, el único de los tres en el actual territorio del Estado de México. Por otro lado, traspasó las UM de Coatepec Harinas e Ixtapan de la Sal (que entonces incluía Tonicaco) de la prefectura de Sultepec/Temascaltepec a la Toluca, a través del partido de Tenancingo.
- El decreto 1, de 29 de agosto de 1846 restableció el régimen federal y regresó la cabecera distrital a Sultepec, que recuperó las UM de Coatepec Harinas e Ixtapan de la Sal.
- El decreto de 7 de octubre de 1855 y el Estatuto Provisional para el Gobierno Interior del Estado, de 13 de septiembre del mismo año, indican la misma división reproducida en el cuadro, donde Tlalnepantla aparecía, por primera y única vez, como distrito diferenciado, si bien compuesto únicamente por el partido homónimo. Los otros tres distritos del valle de México eran Tlalpan, integrado también por un solo partido, Texcoco y Cuautitlán. En principio, podría considerarse que esta división, en lo que aquí interesa, estaba vigente cuando el decreto 25, de 31 de julio de 1861, eliminó el nivel administrativo de las prefecturas.

Cuadro 4 Entidades intermedias básicas (1600-2016)

Fuentes. Por un lado, los corregimientos y alcaldías mayores de 1600 proceden de Gerhard (2000: 255, 276) y Moreno Espinosa *et al.* (1992: 279-282); las alcaldías mayores de 1786, de Gerhard (2000); las subdelegaciones de 1800 (donde Huichaca sustituye a Jilotepec como cabecera de subdelegación) de Tanck (2005); los partidos de 1824, de CCEM (1824). Por otro lado, la información sobre los partidos de entre 1825 y 1861, así como los distritos políticos en 1861-1902 fue tomada de INEGI (1997: 63-98). Por último, la información sobre los distritos judiciales en 1999, que incluye la comparación con la situación anterior y posterior, hasta el presente, se tomó de LEM LII (1995).

Notas

- La flecha indica la pertenencia a una Eiba del territorio de otra Eiba. Cuando dicho territorio se dividió de forma más o menos pareja entre dos Eibas, se indica con una doble flecha, pero no se indican con flecha las porciones relativamente pequeñas incluidas en otras Eibas, como la inclusión de la municipalidad de Teotihuacán en el distrito de Texcoco desde 1877 o los cambios de adscripción, entre 1874 y 1881, de la municipalidad de Temoaya entre los distritos de Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez, Lerma y Toluca. Por el diseño del cuadro, no se pudo reflejar con la flecha correspondiente la pertenencia del territorio del partido-distrito de Valle de Bravo a las Eibas de Metepec (1600-1825) y Toluca (1825-1852).
- El decreto 41, de 8 de abril de 1825, determinó la transformación más profunda de Eibas de los cuatro siglos considerados, al eliminar seis partidos (Coatepec Chalco, Tetepango Hueyoxtla y, dividido en dos porciones, Metepec, se suprimieron definitivamente; no así Otumba, Lerma y Ecatepec) y segregar dos (Sultepec y Tejupilco) de Tamascaltepec. Además, trasladó la cabecera de partido de Malinalco a Tenancingo. En ese mismo año, por decreto 49, de 18 de julio, Tlalnepantla sustituyó a Tacuba como cabecera de partido.
- Entre 1834 y 1846, los únicos cambios se refieren a Tejupilco: por decreto 387, de 29 de abril de 1834 se agregó a Sultepec; por decreto 4, de 23 de diciembre de 1837, se independizó; y por decreto 1, de 29 de agosto de 1846, al reinstalarse el federalismo, se volvió a la situación previa a la establecida por el centralismo en 1837 (existe la posibilidad de que la eliminación del partido de Tejupilco se produjera después de este decreto, pero, en todo caso, fue antes de la memoria gubernamental de 1849, donde aparece como una municipalidad del partido de Sultepec).
- El decreto 60, de 7 de mayo de 1852, creó el partido de Villa del Valle, cuya cabecera pasaría en 1878 a denominarse ciudad Bravo.
- En 1854/1862, la municipalidad de Ecatepec pasó al partido-distrito de Tlalnepantla, pero la de Tecámac, que había pertenecido a la Eiba de Ecatepec, permaneció en el partido-distrito de Teotihuacán/Otumba.
- El decreto 25, de 31 de julio de 1861, incorporó el partido de Cuautitlán al distrito de Zumpango y el partido de Zacualpan al distrito de Sultepec; además, cambió la cabecera de Teotihuacán a Otumba.
- En 1868, se emitieron dos decretos: el 37, de 13 de mayo, creó el distrito de Lerma; el 88, de 16 de octubre, revivió el de Cuautitlán.
- Por el decreto 113, de 13 de abril de 1869, Almoloya de Alquisiras pasó a ser cabecera distrital, si bien Sultepec ya la había recuperado al año siguiente. El decreto 114, de 23 de abril del mismo año, revivió el distrito de Zacualpan, con cabecera en Coatepec Harinas (en la Constitución estatal de 1870 se le volvía a denominar Zacualpan), pero el decreto 8, de 27 de abril de 1872, suprimió definitivamente este distrito.

- El decreto 4, de 18 de marzo de 1874, creó el distrito de Almoloya de Juárez. El decreto 33, de 11 de septiembre del mismo año, Tejupilco sustituyó como cabecera a Temascaltepec; situación que revirtió el decreto 31, de 13 de octubre de 1881.
- Por el decreto 88, de 16 de abril de 1875, el distrito de Otumba pasó a denominarse Matamoros y estableció su cabecera en Teotihuacán (a ello alude la primera columna de 1875), pero el decreto 93, de 1 de mayo de ese mismo año, dividió el distrito de Matamoros en dos: Matamoros, con cabecera en Teotihuacán y con la inclusión de la municipalidad de Ecatepec, y Terán, con cabecera en Otumba (a esto alude la segunda columna de 1875).
- El decreto 13, de 26 de abril de 1877, eliminó el distrito de Almoloya de Juárez, al tiempo que unificó los de Matamoros y Terán en el de Morelos, con cabecera en Otumba (en la memoria gubernamental de 1879 se mantenía el nombre de Morelos, pero en la de 1894 se empleó el de Otumba), e incorporó la municipalidad de Teotihuacán al distrito de Texcoco.
- El decreto 50, de 15 de octubre de 1902, erigió el distrito político, rentístico y judicial de El Oro.
- Después de que la Constitución estatal de 1917 eliminara el carácter político de estos distritos, manteniendo su naturaleza rentística y judicial, el decreto 127, de 27 de diciembre de 1971, los redujo a lo judicial. En ninguna de estas dos fechas se modificó, en lo fundamental, el nombre de los 16 distritos.
- El decreto 139, de 22 de diciembre de 1999, añadió dos nuevos distritos judiciales a las 16 Eibas que permanecían desde 1902: Nezahualcóyotl, separado del de Texcoco, y Ecatepec, separado del de Tlalnepantla.
- Los 18 distritos resultantes se han mantenido hasta hoy (2015), si bien el decreto 169, de 29 de noviembre de 2013, prescribió el cambio de adscripción distrital de cuatro municipios: Tecámac del distrito de Otumba al de Ecatepec, Teotihuacán del de Texcoco al de Otumba, San José del Rincón del de Ixtlahuaca al de El Oro y Amatepec del de Sultepec al de Temascaltepec.

Cuadro 5

Límites de las entidades intermedias básicas rescatados por nuestra regionalización

	Origen A	Origen B	Cambio C	Cambio D
Regionales (4)				
V. México-Noroeste	1786	1786	No	p1861-1868
V. México-V. Toluca	1786	1868	p1868/1879	p1874-1877, 1891-2015
Noroeste- V. Toluca	1786	1800	c1902/2015	c1902/2015
V. Toluca-Suroeste	1852	1852	No	p1874-1877, 2013-2015
Intrarregionales (14)				
Chalco-Texcoco	1825	1825	No	p1999-2015
Texcoco-Otumba	1786	1825	p1877-2013	c1854/62-2015
Otumba-Zumpango	1786	1825	No	c2013-2015
Otumba-Cuautitlán	1835/49	1835/49	No	c1854/62-2015
Otumba-Tlalnepantla	1786	1825	c1854/62-1999	c1854/62-2015
Zumpango-Cuautitlán	1786 (salvo corto tramo: 1835/49)	1786 (salvo corto tramo: 1835/49)	c1861-1868	c1861-1868
Cuautitlán-Tlalnepantla	1786 (salvo corto tramo: 1835/49)	1786 (salvo corto tramo: 1835/49)	No	No
Ixtlahuaca-Toluca	1874	1891	No	P2013-2015
Toluca-Lerma	1868	1891	p1877-1891	No
Toluca-Tenango	1786	1825	No	No
Lerma-Tenango	1868	1868	No	No
Tenancingo-Sultepec	1837	1872	No desde 1874	No desde 1874
Sultepec-Temascaltepec	1825	p1851	p1834-37, 1846-51, 1874-81, 2013-15	p1834-37, 1846-51, 1874-81, 2013-15
Temascaltepec-Bravo	1849/1874	1849/1874	No	No

Cuadro 5

Límites de las entidades intermedias básicas rescatados por nuestra regionalización

Fuentes. Gerhard (2000) para 1786; Tanck (2005) para 1800 e INEGI (1997) para el resto de las fechas.

Notas. Origen de los límites de las entidades intermedias básicas (Eibas) rescatados: límites rescatados independientemente de que los nombres (o cabeceras) de las Eibas colindantes coincidan o no con los de nuestras demarcaciones (A), límites rescatados entre Eibas homónimas de nuestras demarcaciones (se incluyen las que estuvieron en esta situación cierto lapso y que cambiaron de nombre sin cambiar de territorio, como Teotihuacán/Otumba, Tlalnepantla/Tacuba y Tenancingo/Malinalco) (B). Cambios o lapsos sin correspondencia de los límites de nuestras demarcaciones con los de las Eibas: respecto a cualquier Eiba (C), respecto a las Eibas homónimas de nuestra propuesta (D). “No” indica que no hubo interrupción en la correspondencia, “p” significa que la falta de correspondencia fue parcial (solo afectó a un tramo del límite) y “c”, que la falta de correspondencia afectó a todo, o casi todo, el límite.

Bibliografía

- Ayuntamiento de Toluca (2013a), *Plan de desarrollo municipal de Toluca 2013-2015*, Toluca, Ayuntamiento de Toluca, 354 pp.
- Ayuntamiento de Toluca (2013b), *Plan municipal de desarrollo urbano de Toluca*, Toluca, Ayuntamiento de Toluca, 550 pp.
- Baranda, Marta y Lía García Verástegui (1987), *Estado de México, una historia comparada*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Gobierno del Estado de México, 390 pp.
- Bassols Batalla, Ángel (2002), *Geografía socioeconómica de México*, 8ª ed., México, Trillas (reimp. de 2012), 422 pp.
- Bataillon, Claude (1986), *Las regiones geográficas en México*, México, Siglo XXI, 8ª ed., 231 pp.
- Benedetti, Alejandro (2009), “Los usos de la categoría *región* en el pensamiento geográfico argentino”, *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XIII, núm. 286, Universidad de Barcelona, 15 de marzo, pp. 1-27.
- CCEM (Congreso Constituyente del Estado de México) (1824), Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado, en Reynaldo Robles Martínez (comp.), *Constituciones del Estado de México y sus reformas, 1824-2010*, Toluca, Instituto de Estudios Legislativos de la LVII Legislatura del Estado de México, 2011, pp. 27-42.
- CEDIPIEM (Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México) (2016), Pueblos indígenas, Toluca, <http://cedipiem.edo-mex.gob.mx>, consultado el 26 de junio de 2013 y el 4 de abril de 2016.
- CEEMEM (Centro Estatal de Estudios Municipales del Estado de México) (1988), *Los municipios del Estado de México*, Toluca, Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de México, 606 pp.
- CONAF-CTPCF (Comité Técnico de Protección y Conservación Forestal del Consejo Nacional Forestal) (2013), Proyecto de norma mexicana para el establecimiento de unidades productoras y manejo de germoplasma forestal. Especificaciones técnicas, México, CTPCF, 122 pp, <https://proteccionforestal.wordpress.com/proyecto-nmx-viveros-forestales-y-germoplasma>.

- Delgadillo Macías, Javier y Felipe Torres Torres (2011), *Los estudios regionales en México: aproximaciones a las obras y sus autores*, México, Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 115 pp.
- DEN (Departamento de la Estadística Nacional) (1927), *Censo general de habitantes. 30 de noviembre de 1921. Estado de México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 185 pp., en INEGI, *Estado de México. Compendio censal del siglo xx. 1895-2005*, México, INEGI, 2010, disco compacto con versiones facsimilares íntegras.
- DESFCI (Dirección de Estadística de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria) (1917), *División territorial de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente al censo de 1910. Estado de México*, México, SFCEI, 53 pp., en INEGI, *Estado de México. Compendio censal del siglo xx. 1895-2005*, México, INEGI, 2010, disco compacto con versiones facsimilares íntegras.
- DGESE (Dirección General de Estadística de la Secretaría de Economía) (1953), *Séptimo censo general de población. 6 de junio de 1950, Estado de México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 257 pp., en INEGI, *Estado de México. Compendio censal del siglo xx. 1895-2005*, México, INEGI, 2010, disco compacto con versiones facsimilares íntegras.
- DGESEN (Dirección General de Estadística de la Secretaría de la Economía Nacional) (1933), *Quinto censo de población. 15 de mayo de 1930. Estado de México*, México, s/e, 135 pp., en INEGI, *Estado de México. Compendio censal del siglo xx. 1895-2005*, México, INEGI, 2010, disco compacto con versiones facsimilares íntegras.
- DGESEN (Dirección General de Estadística de la Secretaría de la Economía Nacional) (1947), *Sexto censo de población. 1940. Estado de México*, México, SEN, 213 pp., en INEGI, *Estado de México. Compendio censal del siglo xx. 1895-2005*, México, INEGI, 2010, disco compacto con versiones facsimilares íntegras.
- DGESIC (Dirección General de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio) (1963), *VIII censo general de población. 8 de junio de 1960, Estado de México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1007 pp., en INEGI, *Estado de México. Compendio censal del siglo xx. 1895-2005*, México, INEGI, 2010, disco compacto con versiones facsimilares íntegras.
- DGESIC (Dirección General de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio) (1971), *IX censo general de población. 1970. 28 de enero de 1970. Estado de México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 721 pp., en INEGI, *Estado de México. Compendio censal del siglo xx. 1895-2005*, México, INEGI, 2010, disco compacto con versiones facsimilares íntegras.

- Dumolard, Pierre (1982), “Región y regionalización. Una aproximación sistémica”, en Josefina Gómez Mendoza, Julio Muñoz Jiménez y Nicolás Ortega Cantero (coords.), *El pensamiento geográfico*, Madrid, Alianza, pp. 452-460.
- Flores Gutiérrez, Miguel Ángel (2017), *Historia de un proyecto cartográfico: el primer atlas del Estado de México, 1827-1852* (tesis del Doctorado en Estudios Mexicanos), Colima, Centro de Estudios Superiores e Investigación, 311 pp.
- Franco Maass, Sergio (coord.) (1992), *Atlas del Estado de México*, Toluca, Gobierno del Estado de México / Universidad Autónoma del Estado de México.
- García Castro, René (2014), “Tlacotepec y la defensa del Xinantécatl en el siglo XVI”, en Margarita Loera Chávez y Peniche, Stanislaw Iwaniszewsky y Ricardo Cabrera (coords.), *América, tierra de montañas y volcanes III. Historia y naturaleza*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 13-40.
- García de León, Porfirio y Gerald Louis McGowan (2011), “Esbozo de la geografía del Estado de México”, en Yoko Sugiura Yamamoto (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México. Volumen 1. Geografía y arqueología*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense / Gobierno del Estado de México / Poder Judicial del Estado de México / LVII Legislatura del Estado de México, pp. 39-77.
- García Martínez, Bernardo (2004), *El desarrollo regional y la organización del espacio, siglos XVI al XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Océano, 108 pp.
- García Martínez, Bernardo (2008), *Las regiones de México. Breviario geográfico e histórico*, México, El Colegio de México, 351 pp.
- García Martínez, Bernardo (2015), “Los últimos días de Tacuba”, *Arqueología Mexicana*, vol. XXIII, núm. 136, México, enero, pp. 72-79.
- García Martínez, Bernardo y Gustavo Martínez Mendoza (2012), *Señoríos, pueblos y municipios. Banco preliminar de información*, México, El Colegio de México.
- GEM (Gobierno del Estado de México) (1834), *Memoria en que el Gobierno del Estado Libre de México da cuenta al honorable Congreso de todos los ramos que han sido a su cargo en el último año económico, presentado el día 26 de mayo de 1834*, Toluca, Imprenta del Estado.
- GEM (1849), *Memoria de las Secretarías de Relaciones y Guerra, Justicia, Negocios Eclesiásticos é instrucción Pública, del Gobierno del Estado de México, leída a la H. Legislatura en las sesiones de los días 1 y 2 de mayo de 1849 por los secretarios de esos ramos por el C. Lic. Pascual González Fuentes*, Toluca, Imprenta de Quijano.
- GEM (1852), *Memoria de la Secretaría de Relaciones y Guerra del Gobierno del Estado de México, leída por el secretario del ramo Lic. Isidro A. Montiel, en los días 29, 30 y 31 de marzo de 1852*, Toluca, México, Tipografía de Juan Quijano.

- GEM (1870), *Memoria de todos los ramos de la administración del Estado de México en el año de 1869, presentada a su honorable Legislatura por el C. Jesús Fuentes y Muñiz Secretario General del Gobierno en cumplimiento del precepto constitucional contenido en el art. 95 de la Constitución del Estado*, Toluca, Tipografía del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, s.f.
- GEM (1879), *Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México por el C. Gobernador Constitucional Juan N. Mirafuentes, correspondiente al segundo año de su administración*, Toluca, Imprenta del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, 162 pp.
- GEM (1894), *Memoria de la administración pública del Estado de México, presentada a la XV Legislatura por el gobernador constitucional general José Vicente Villada. Cuatrienio de 1889 a 1893*, Toluca, Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios, 912 pp.
- GEM (1902), *Memoria que el ciudadano general José Vicente Villada presenta a la honorable Legislatura del Estado de México acerca de sus actos como gobernador constitucional general durante el cuatrienio de 1897 a 1901*, Toluca, Oficina Tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios.
- GEM (2002), *Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios*, Toluca. Su última modificación es de 2008.
- GEM-COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de la Secretaría de Finanzas) (2016), “Inicio. Programas. Regionales. Regiones y municipios”, Toluca, <http://copladem.edomex.gob.mx>, consultado en octubre de 2016.
- GEM-DGPRS (Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana) (2016), “Inicio. Reintegración para Adolescentes. Preceptorías Juveniles de Reintegración Social para Adolescentes. Ubicación”, Toluca, <http://dgprs.edomex.gob.mx>, consultado en octubre de 2016.
- GEM-DGRC (Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México) (2016), “Registro civil. Oficialías. Directorio de oficialías”, Toluca, <http://consejeriajuridica.edomex.gob.mx>, consultado en octubre de 2016.
- GEM-SDUM (Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México) (2005), *Plan regional de desarrollo urbano del Valle de Toluca*, Toluca, 117 pp, http://sedur.edomex.gob.mx/valle_de_toluca, consultado en octubre de 2016.
- GEM-SECOGEM (Secretaría de la Contraloría) (2016), “Ciudadanos. Oficinas y delegaciones”, Toluca, <http://www.secogem.gob.mx>, consultado en octubre de 2016.

- GEM-SSDM (Subsecretaría de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno) (2016), “Inicio. Regiones del Estado de México”, Toluca, <http://ssdm.edomex.gob.mx>, consultado en octubre de 2016.
- Gerhard, Peter (2000), *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- González y González, Luis (1997), “Terruño, microhistoria y ciencias sociales”, en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850). Métodos de análisis regional*, México, Instituto Mora, pp. 23-36.
- Google (2016), Google Maps, <https://www.google.com.mx/maps>.
- IEEM (Instituto Electoral del Estado de México (2016), “Estadística y cartografía electoral. Cartografía electoral”, Toluca, <http://www.ieem.org.mx>, consultado en octubre de 2016.
- Igecem (Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México) (1993), *Atlas general del Estado de México*, Toluca, Igecem, 2 vols.
- Igecem (2009), Mapa de la división política del Estado de México, Toluca, Igecem, escala 1:400,000.
- Igecem (2010), *Integración territorial del Estado de México de 2010*, Toluca, GEM, <http://igecem.edomex.gob.mx/descargasgeograficas.html>, consultado en marzo de 2012.
- Igecem (ca. 2011), Área metropolitana de la ciudad de Toluca (expansión territorial), Toluca, Igecem, escala 1:50,000.
- Igecem (2012), *Nomenclátor de localidades del Estado de México. 2012*, <http://www.igecem.edomex.gob.mx/descargasgeograficas.html>, Toluca, Igecem, consultado en marzo de 2012.
- Igecem (2013), Espaciomapa de carreteras. Estado de México, Toluca, Igecem, escala 1:300,000.
- Igecem (2014), Carta geográfica del Estado de México, Toluca, Igecem, escala 1:250,000.
- INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*, <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia>, consultado en octubre de 2016.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (varias fechas), 31 cartas topográficas del Estado de México, Aguascalientes, INEGI, escala 1:50,000.
- INEGI (1981), *Síntesis geográfica del Estado de México*, México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 174 pp.

- INEGI (1987), *Síntesis geográfica, nomenclátor y anexo cartográfico del Estado de México*, México, INEGI, 1ª reimp., 223 pp. En realidad esta obra reimprimió la *Síntesis geográfica del Estado de México*, de 1981, pero añadiendo el nomenclátor y el anexo cartográfico.
- INEGI (1991a), *XI Censo general de población y vivienda, 1990. Estado de México. Datos por localidad (integración territorial)*, Aguascalientes, INEGI.
- INEGI (1991b), *Datos básicos de la geografía de México*, Aguascalientes, INEGI, 2ª ed.
- INEGI (1996), *Espaciomapa estatal. Estado de México*, Aguascalientes, INEGI, escala 1:400,000.
- INEGI (1997), *División territorial del Estado de México de 1810 a 1995*, Aguascalientes, INEGI.
- INEGI (2000), *Condensado estatal. México*, Aguascalientes, INEGI, escala 1:400,000.
- INEGI (2001a), *Síntesis de información geográfica del Estado de México*, Aguascalientes, INEGI.
- INEGI (2001b), *Carta estatal en relieve. México*, Aguascalientes, INEGI, escala 1:400,000.
- INEGI (2008), *Características edafológicas, fisiográficas, climáticas e hidrográficas*, México, INEGI.
- INEGI (2012), *Volumen y crecimiento. Población total por entidad federativa, 1895 a 2010*, Aguascalientes, INEGI, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo148&s=est&c=29192>, consultado el 4 de septiembre de 2015.
- INEGI (2014a), *Censo de Población y Vivienda 2010. México*, INEGI, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010>, consultado el 6 de agosto.
- INEGI (2014b), *Anuario estadístico y geográfico de México 2014*, Aguascalientes, INEGI.
- INEGI (2016), *Mapa digital de México V6.1*, INEGI, www.gaia.inegi.org.mx.
- Jarquín Ortega, María Teresa y Carlos Herrejón Peredo (1995), *Breve historia del Estado de México*, México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 219 pp.
- Jarquín Ortega, María Teresa y Manuel Miño Grijalva (dirs.) (2011), *Historia general ilustrada del Estado de México*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense / Gobierno del Estado de México / Poder Judicial del Estado de México / LVII Legislatura del Estado de México, 6 vols.
- LEM LI (LI Legislatura del Estado de México) (1993), *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*, decreto número 164, 2 de marzo. La versión consultada incorpora las reformas hechas a esta ley hasta enero de 2016.
- LEM LII (LII Legislatura del Estado de México) (1995), *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México*, Toluca, decreto 95, de 8 de septiembre de 1995. La

- versión consultada, de 2015, incluye las reformas producidas por los decretos 139, de 24 de diciembre de 1999, y 169, de 29 de noviembre de 2013.
- Lizcano Fernández, Francisco (2013), “Unidad y diversidad del fenómeno democrático”, en Francisco Lizcano Fernández y Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza (coords.), *Hacia una historia del poder en México*, México/Toluca, Miguel Ángel Porrúa / Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM / Coordinación de Humanidades de la UNAM, 2013, pp. 63-92.
- Lizcano Fernández, Francisco, Fernando Díaz Ortega y Rogerio Ramírez Gil (2012), *El poder público del Estado de México. Historia del Poder Legislativo del Estado de México en el siglo xx*, Toluca, Gobierno del Estado de México / Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal / Instituto de Administración Pública del Estado de México / LVII Legislatura del Estado de México / Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- Lizcano Fernández, Francisco, Fernando Díaz Ortega, Cintya Janet Meza Esquivel y Ángela León Garduño (2013), “Estructura político-territorial del Estado de México (1825-2010)”, en Francisco Lizcano Fernández (coord.), *Relaciones de poder en el Estado de México. Ayer y hoy*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 81-157.
- Lizcano Fernández, Francisco e Ivonne Maya Espinoza (2017), “Permanencia y cambio en la división municipal del Estado de México (1826-1910)”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 97, México, Instituto Mora, enero-marzo, pp. 104-139.
- McGowan, Gerald Louis (2011), “Las desmembraciones”, en Carmen Salinas Sandoval (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México. Volumen 4. Reformas borbónicas, Independencia y formación del estado (1760-1869)*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense / Gobierno del Estado de México / Poder Judicial del Estado de México / LVII Legislatura del Estado de México, pp. 315-367.
- Miño Grijalva, Manuel y Marta Vera Bolaños (1998), *Estadísticas para la historia de la población del Estado de México, 1826-1910*, México, El Colegio Mexiquense / Consejo Estatal de Población, 718 pp.
- Moreno Espinosa, Roberto y otros (1992), *Origen y evolución del municipio en el Estado de México*, Toluca, Coordinación General de Apoyo Municipal del Gobierno del Estado de México, 356 pp.
- Noriega, Joaquín (1854), *Estadística del departamento de México formada por la comisión nombrada por el Ministerio de Fomento presidida por el Sr. D. Joaquín Noriega*, México, Gobierno del Estado de México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México [facsimil publicado en 1980], 756 pp.

- O'Gorman, Edmundo (1985), *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 6ª ed., 326 pp.
- Pérez Alvirde, Moisés (1994), *Erecciones municipales, villas, ciudades, anexiones y segregaciones territoriales del Estado de México*, Toluca, LII Legislatura del Estado de México, 390 pp.
- PJEM (Poder Judicial del Estado de México) (1995), Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, Celebrado en Fecha Once de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México*, tomo CLX, núm. 55, 18 de septiembre de 1995, pp. 1-2.
- PJEM (2015), Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de Fecha de Veintiuno de Octubre de Dos Mil Quince que Crea una Cuarta Región Judicial Denominada Ecatepec, circular 39/2015, 8 pp.
- PJEM (2016a), “El poder judicial. Tribunal. Salas del Tribunal”, <http://web2.pjedomex.gob.mx/>, consultado en noviembre de 2016.
- PJEM (2016b), “Directorio de juzgados y salas del Poder Judicial del Estado de México”, Toluca, http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/PDFs/informacion_interna/directorio_juzgados_edo_mex.pdf, consultado en noviembre de 2016, pero parecería que fue elaborado en torno a 2012, pues no incluye los cambios municipales de adscripción que se estipularon en 2013.
- Portilla Galán, Fernando Carlos (2011), *Plan municipal de desarrollo urbano de Metepec*, Metepec, Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Metepec, 304 pp.
- Ramírez, Dalila (2014), “Anuncian la creación del Valle de Atlacomulco en Edomex. La nueva zona metropolitana concentrará cuatro municipios y 500 mil pobladores; se prevé que en 2015 concurse por recursos del Fondo Metropolitano”, *Excelsior*, México, 6 de mayo de 2014.
- Ramírez González, Irma (2009), *Perfiles indígenas en el Estado de México*, Toluca, Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, 182 pp.
- Robles Martínez, Reynaldo (comp.) (2011), *Constituciones del Estado de México y sus reformas, 1824-2010*, Toluca, Instituto de Estudios Legislativos de la LVII Legislatura del Estado de México, 494 pp.
- Romero Quiroz, Javier (1984), *El Estado de México. Marcos históricos y geográficos*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 101 pp.
- Rosenzweig, Fernando, Rosaura Hernández y otros (1987a), *Breve historia del Estado de México*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense / Gobierno del Estado de México, 320 pp.

- Rosenzweig, Fernando (1987b), “La formación y el desarrollo del Estado de México (1821-1940)”, en Fernando Rosenzweig, Rosaura Hernández y otros, *Breve historia del Estado de México*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense / Gobierno del Estado de México, pp. 191-252.
- Salinas Sandoval, María del Carmen (2001), *Los municipios en la formación del Estado de México, 1824-1846*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 261 pp.
- Sánchez Colín, Salvador (1951), *El Estado de México: su historia, su ambiente, sus recursos*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura [facsimil publicado en 1993], 532 pp.
- Sánchez Colín, Salvador (1983), *La regionalización única como factor del desarrollo*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.
- SDS/CNP/INEGI (Secretaría de Desarrollo Social / Consejo Nacional de Población / Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2004), *Delimitación de las zonas metropolitanas de México*, México, SDS/CNP/INEGI, 110 pp.
- SDS/CNP/INEGI (2007), *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2005*, México, SDS/CNP/INEGI, 183 pp.
- SDS/CNP/INEGI (2012), *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010*, México, SDS/CNP/INEGI.
- Smith, Carol A. (1997), “Sistemas económicos regionales: modelos geográficos y problemas socioeconómicos combinados”, en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850. Métodos de análisis regional*, México, Instituto Mora, 1ª reimpr., pp. 37-98.
- Tamayo, Jorge L. (2013), *Geografía moderna de México*, 13ª ed., México, Trillas, 544 pp.
- Tanck de Estrada, Dorothy (2005), *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800*, México, El Colegio de México / El Colegio Mexiquense / Fomento Cultural Banamex / Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Estado de México:
una regionalización con raíces históricas, de
Francisco Lizcano Fernández, se terminó de editar en
noviembre de 2017. Para su formación se usó la familia
tipográfica *Scala*, de Martin Majoor, de la fundidora Font-
Shop. Concepto editorial: Hugo Ortiz y Juan Carlos Cué.
Formación y portada: Juan Carlos Cué. Cuidado de la
edición: Rogerio Ramírez Gil, Elisena Ménez Sán-
chez y el autor. Editor responsable: Félix Suárez.



